



ANALES DEL CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C. PROYECTOS DE ACUERDO

AÑO I N°. 3024 DIRECTORA: ILBA YOHANNA CÁRDENAS PEÑA. JULIO 23 DEL AÑO 2020

TABLA DE CONTENIDO	Pág.
PROYECTO DE ACUERDO N° 229 DE 2020 PRIMER DEBATE “POR EL CUAL SE CREAN UNAS ZONAS ESTRATÉGICAS ECONÓMICAS, SOCIALES ESPECIALES EN BOGOTÁ D.C. Y SE CONCEDEN BENEFICIOS TRIBUTARIOS POR LA GENERACIÓN DE INVERSIÓN, INFRAESTRUCTURA, FOMENTO AL EMPLEO, A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y AL TURISMO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.....	4012
PROYECTO DE ACUERDO N° 230 DE 2020 PRIMER DEBATE “POR EL CUAL SE FORTALECE LA PARTICIPACION, EN MATERIA DE LIDERAZGO Y EMPODERAMIENTO EN LAS NIÑAS, “JUNTOS POR LAS NIÑAS” EN EL DISTRITO CAPITAL”.....	4090
PROYECTO DE ACUERDO N° 231 DE 2020 PRIMER DEBATE “POR MEDIO DEL CUAL SE INSTA A LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ –ESP A FORTALECER LA TRANSPARENCIA Y LA INSTITUCIONALIDAD DE LA JUNTA DIRECTIVA”.....	4150
PROYECTO DE ACUERDO N° 232 DE 2020 PRIMER DEBATE “POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO DISTRITAL 756 DE 2019 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.....	4164

PROYECTO DE ACUERDO N° 229 DE 2020

PRIMER DEBATE

“POR EL CUAL SE CREAN UNAS ZONAS ESTRATÉGICAS ECONÓMICAS, SOCIALES ESPECIALES EN BOGOTÁ D.C. Y SE CONCEDEN BENEFICIOS TRIBUTARIOS POR LA GENERACIÓN DE INVERSIÓN, INFRAESTRUCTURA, FOMENTO AL EMPLEO, A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y AL TURISMO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. OBJETO.

En un informe de Diagnóstico Físico y Social de las Localidades del Distrito¹, efectuado por la Secretaría Distrital de Hacienda como soporte de las decisiones que se toman para la intervención de las zonas más vulnerables y con mayores carencias de servicios sociales básicos y como parámetros del Plan de Ordenamiento Territorial-POT para cada una de las localidades con el fin de hacer realidad el modelo proyectado para ellas en el POT, veíamos como se hace un análisis demográfico (población, densidad poblacional, viviendas, número de hogares, niveles de pobreza, etc.) y de los aspectos económicos, servicios y cobertura, que hacen que haya unas localidades

¹ <https://www.shd.gov.co/shd/pub-ayi-diagnostico-localidades>

muy distintas a otras, con mayores necesidades por suplir y con condiciones sociales, económicas, ambientales y culturales que las distingue entre si.

En efecto, dicho estudio nos permite concluir, cómo hay unas localidades con unos aspectos poblacionales y socioeconómicos que las distinguen de las otras, en materia de pobreza, de educación, salud, vivienda, de oportunidades económicas, laborales y sociales, de infraestructura y equipamientos en todos los servicios, de productividad y competitividad, cuyo diagnóstico deja entre ver que hay localidades con más dificultades de planificación adecuada, de cobertura de servicios públicos, de crecimiento y desarrollo que otras, con unos indicadores socioecómicos muy deficientes y preocupantes.

Localidades como Ciudad Bolívar, Kennedy, Bosa, Suba y Usme, son las que de acuerdo con estudios y diagnósticos efectuados por la administración Distrital, tienen altos niveles de pobreza, desempleo, una segregación más preocupante que la desigualdad ya que tiene una de las más visibles de Latinoamérica, especialmente en el tema de la localización geográfica de las poblaciones con menor capacidad de pago. También hay mucha desigualdad, personas con Necesidades Básicas Insatisfechas NBI pese a los avances de los últimos años, con bajo acceso a los servicios públicos, con bajos niveles de aseguramiento, de ocupación y puestos de trabajo, bajo Índice de condiciones de vida, con muy escasos recursos para inversión y proyectos de desarrollo local, con baja vocación y articulación empresarial y de cadenas productivas y cuales quiera otra clase de condiciones, que no les permiten alcanzar mayores niveles de desarrollo y mejoramiento de la calidad de vida, como si sucede en otras localidades de la ciudad.

Con base en este múltiple y complejo panorama de estas localidades, se hace necesario enfocar hacia ellas, todos los esfuerzos que sean necesarios del sector público y privado para generar en ellas un mayor dinamismo económico y social que permita mejorar las condiciones de vida de sus habitantes, promover una mayor integración de la localidad respecto de las dinámicas demostradas por otras localidades y por la misma ciudad, ayudando a reducir estos factores críticos que las tiene sumidas en un atraso social y urbano del cual sería difícil salir sino es porque se les inyecta medidas estratégicas de orden económico, social, de infraestructura, de inversión grande de recursos y fuentes de empleo que las potencian y les permitan ser más productivas y competitivas.

Para ello, el apoyo del Estado, en este caso de la administración Distrital, así como el del sector privado, serán fundamentales para estos logros, gestionando en ellas proyectos y estrategias de desarrollo que incentiven su economía, promuevan y estimulen la inversión en ellas, dotarlas de la infraestructura incluyente y equipamientos requeridos que les permita suplir sus necesidades, generar mayor empleo, acceso a educación superior e impulsar el turismo en esas localidades declaradas como Zonas Especiales.

Por ello es que se está proponiendo en este Proyecto de Acuerdo, declarar por parte de la Administración Distrital a estas localidades, como “Zonas Estratégicas Económicas, Sociales Especiales en Bogotá D.C”. que permita contar con unas condiciones especiales de intervención en ellas, no desde el punto de vista geográfico, territorial, ni poblacional, por cuanto estos aspectos están ya determinados en la distribución que por Localidades se hizo del territorio del Distrito, sino para que a nivel económico, social, de inversión privada y porque no, público y privada, se determinen unas condiciones especiales y distintas a las de otras localidades, con el fin de minimizar su estado de pobreza, de falta de desarrollo en todos los aspectos y mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes.

A la par con el establecimiento de estas “Zonas Estratégicas Económicas, Sociales Especiales en Bogotá D.C” y para los efectos antes referidos, se propone también que la Administración Distrital determine o establezca unas exenciones de carácter tributario, para aquellas personas naturales o jurídicas que generen inversión, infraestructura, fomento al empleo, a la educación superior y al turismo en estas localidades o zonas estratégicas. Es evidente que la gestión de las exenciones puede llegar a ser un componente muy positivo y estratégico y que la política fiscal puede contener un conjunto de medidas que estimule la inversión, la infraestructura, el desarrollo, la producción, generación de empleo y fomente la educación y el turismo en estas zonas.

Se trata con todo ello de incentivar y promover el desarrollo de estas localidades, de manera mancomunada entre el Estado y los particulares, dentro de objetivos comunes que los beneficie a ambos y que con esfuerzos y sinergias afines, se puedan romper o quebrar las barreras que las está excluyendo de un mayor desarrollo y mejoramiento de la calidad de vida de quienes allí habitan.

Sin duda en este año 2020 se han presentado factores relacionados con la pandemia del Covid 19 que de una u otra manera están afectando al mundo entero, ente ellos a nuestra ciudad, en materia de salud (perdida de vidas), generación de ingresos, pérdida de empleos, aislamientos obligatorio de personas, cerramiento temporal del aparato productivo y seguramente, nuestra economía y las finanzas distritales entren en una recesión de la cual va a ser difícil reactivarlas. Con ello se quiere hacer ver, que a la situación con que ya venían estas localidades más pobres, tenemos que sumarles las consecuencias que nos va dejar el virus del Coronavirus, que seguramente va a acrecentar aún más en ellas, los problemas existentes y que han venido perdurando de tiempo atrás.

Así mismo, este 2020 será un año de incertidumbre económica y social, que de por sí, ya obligó a redefinir por parte de la Administración Distrital, el modelo previsto en el Plan de Gobierno y en el Plan de Desarrollo de la actual administración para los próximos cuatro años, puesto que lo que ya estaba definido antes de la Pandemia del COVID 19, se tuvo que replantear por parte de la Administración Distrital y obliga a que tengamos que enfocarnos en como volvemos a dinamizar la economía, como seguimos creciendo al ritmo que traíamos o más, a la generación de nuevos proyectos y la expansión de los modelos de negocio e inversión para la ciudad, cosa que nos permita volver a las sendas del desarrollo, a la generación de ingresos, de empleo, de mayor infraestructura y condiciones de vida, con un obligado enfoque más territorial, por lo que se considera que este Proyecto de Acuerdo resulta en su presentación y aprobación ser muy oportuno y viable.

De otra parte, para nadie es un secreto, que el Estado, en este caso la Administración Distrital, si bien le corresponde en ejercicio de su gestión pública, de su aparato estatal y de servicios a los que está obligada a prestar, es quien debe garantizar y materializar mejores condiciones de vida a sus ciudadanos, sabemos que por sí sola y dado el gran monto de recursos que se requerirían para suplir todas estas necesidades, no podría hacerlo per-se o por si misma con sus propios recursos y que solo con la participación del sector privado, de organismos internacionales e incentivos fiscales, como los que se proponen se podría recurrir a esta estrategia en beneficio de dichas localidades. Es por ello que se pone a consideración de los Concejales este Proyecto de Acuerdo para su apoyo y aprobación a esta iniciativa.

2. JUSTIFICACION.

El Decreto 365 de 2001, señala las competencias y funciones del Departamento Administrativo de Planeación Distrital DAPD, y declara que la función fundamental que le corresponde a esta entidad

gubernamental en torno a la planeación social, se centra en la realización y actualización permanente del análisis de la situación social de la ciudad y en proveer la información que apoye el proceso de formulación y seguimiento de las políticas y planes sociales, tanto en la administración central distrital como en sus localidades.

De otra parte, La Secretaría Distrital de Hacienda tiene como misión garantizar la sostenibilidad de las finanzas del Distrito Capital y la mejor asignación de los recursos mediante el diseño y ejecución de políticas económicas, fiscales y financieras viables, y la entrega de información transparente y oportuna².

Para efecto de los alcances de este Proyecto de Acuerdo, es necesario conocer algunos aspectos cruciales de la ciudad y de las localidades involucradas, con miras a determinar la situación social, económica y laboral de ellas y determinar así la viabilidad de las medidas que son objeto de este Proyecto y por qué se demanda de las exenciones tributarias propuestas. Veamos:

2.1. ANÁLISIS DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C. es una ciudad con una extensión de 163.635 hectáreas de territorio de los cuales 37.972 hectáreas son de suelo urbano (23,2 por ciento), 122.687 hectáreas son de suelo rural (75 por ciento) y 2.974 hectáreas corresponden a suelo de expansión (1,8 por ciento), y con una población de 7.150.000 habitantes según los resultados preliminares del censo de 2018 y está subdividida en 20 localidades³.

Bogotá contaba, a finales de 2017, con 1162 sectores catastrales, de los cuales 988 son barrios, 118 son veredas y 56 son mixtos. Las localidades con mayor número de sectores catastrales son Suba (11,1 por ciento), Ciudad Bolívar (10 por ciento) y Kennedy (9,4 por ciento). Según la Monografía de localidades 2017 de la Secretaría Distrital de Planeación, las localidades con mayor número de manzanas son: Ciudad Bolívar (12,3%), Kennedy (11,2%) y Suba (11,0%). Así mismo, las localidades de Bogotá, a su vez, se dividen en 112 Unidades de Planeación Zonal (UPZ) y hay 45.051 manzanas divididas en seis estratos.

El porcentaje que hace referencia al espacio que cada localidad ocupa con respecto a la totalidad del territorio ocupado por cada estrato es:

Estrato 1: Ciudad Bolívar (64,7%) y Usme (52,2%).

Estrato 2: Bosa (78,9%), Kennedy (48,1%), San Cristóbal (67,2%) y Engativá (24,7%).

Estrato 3: Engativá (57,7%), Kennedy (38,7%) y Puente Aranda (77,6%).

Estrato 4: Teusaquillo (67,9%), Suba (9,0%) y Usaquén (13,7%).

Estrato 5: Suba (10,7%) y Usaquén (12,6%).

Estrato 6: Usaquén (16,8%), Chapinero (28,5%) y Suba (5,7%).

Bogotá, genera la cuarta parte del PIB nacional (\$835.165 miles de millones) y es la región que más aporta, en comparación con las regiones del país. Es también una de las regiones con mayor capacidad de compra, la diversidad de su estructura productiva es la mayor fortaleza de la economía bogotana y las actividades de servicios son las más importantes, generan el 62 % del valor agregado de la ciudad.

² https://www.shd.gov.co/shd/sites/default/files/documentos/Recorriendo_Ciudad_Bol%C3%ADvar.pdf

³ <https://bogota.gov.co/mi-ciudad/turismo/informacion-de-bogota-en-2019>

Es la ciudad con las mejores condiciones para generar empleo de calidad, el 59,6 % del empleo es asalariado, y genera el 54 % del empleo asalariado de las 13 áreas metropolitanas de Colombia.

En materia de **Educación**, el analfabetismo de Bogotá es del 1,1 %. El 22 % de la población bogotana ha alcanzado un nivel educativo medio, el 11,8 % goza de preparación universitaria completa. Un 11,2% solo ha completado la educación primaria y el 7,9% ha cursado básica secundaria. El 7,6% cuenta con preparación técnica y el 3,3%, con educación tecnológica. En lo referente a educación superior, El 3,5% de los habitantes dispone de especialización completa, el 1,6% tiene maestría y tan solo el 0,1% ha concluido un doctorado.

Bogotá es la ciudad en la que se concentra la mayor oferta de Instituciones de Educación Superior (IES), de las 196 instituciones (con matrícula "activa") 33 son oficiales (17 %) y 163 (83 %) privadas. Sobre la acreditación de alta calidad, 35 IES están acreditadas (18 %) mientras que 161 no lo están⁴.

En **Salud**, según la Secretaría Distrital de Planeación, la capital colombiana cuenta con 26 hospitales y con respecto al acceso a salud, el 90% de los bogotanos están afiliados al sistema de seguridad social.

En materia de **Transporte** La malla vial urbana tiene una extensión aproximada de 15.399,69 kilómetros. La ciudad cuenta con una red de ciclorrutas de 532 km y su ampliación continúa en proceso. El sistema de transporte masivo TransMilenio, al cierre de 2018, disponía de 114,4 kms de cobertura, 9 portales y patio garajes, 139 estaciones regulares y 12 corredores en servicio. Los buses de las troncales completan 13,1 millones de recorridos al mes. El sistema ha transportado 59,1 millones de usuarios al mes en los últimos tres años. El Sistema Integrado de Transporte Público (SITP), por su parte, consta de 7452 paraderos y opera en 13 zonas.

El **Cubrimiento de servicios públicos**, 99,8 % de los hogares de Bogotá manifiesta tener cobertura de acueducto, 99,9% tiene alcantarillado, 99,7% tiene cobertura de recolección de basuras, 99,9% cuenta con energía eléctrica 74,1% de las viviendas de Bogotá tienen servicio de internet según Censo 2018.

De acuerdo con la Encuesta del Clima de los Negocios en Bogotá, de la Cámara de Comercio de Bogotá en el 2018 (CCB, 2018), los aspectos que mejor califican los empresarios de su entorno más inmediato son la conectividad en telecomunicaciones e Internet, el recurso humano, las condiciones que ofrece para el desarrollo empresarial y el crecimiento de su economía.

Igualmente, **en materia económica, de inversión y competitividad**, en la encuesta de la CCB, los empresarios señalan entre las razones que hacen de Bogotá una ciudad atractiva para invertir: el tamaño del mercado de Bogotá (51 % de los empresarios), la diversidad de su estructura productiva (36 %) y la capacidad de compra de sus habitantes (36 %). Esta percepción es usualmente acompañada de la imagen creciente de la ciudad como sede de importantes eventos, ferias y exposiciones.

Al cierre de 2018, el área de Investigaciones e Inteligencia de Mercados de Invest In Bogotá estimó que los proyectos de inversión nueva y de expansión que arribarán a Bogotá-Región representarán una inversión cercana a los US\$2.169 millones, un crecimiento de 9,7 % frente al año anterior.

Las actividades productivas y empresariales de Bogotá son muy relevantes. En un reciente informe de la Cámara de comercio "*Balance de la economía de la región Bogotá – Cundinamarca 2018*

⁴ file:///C:/Users/COMPAQ/Downloads/31012019%20Balance%20Econom%C3%ADa%20Bogotana%202018.pdf

Región de oportunidades para las empresas y los negocios⁵ⁿ, en su Resumen Ejecutivo, se señala lo siguiente:

“En Bogotá se encuentra el 29 % de las empresas registradas en el país y en Cundinamarca el 5 %. En 2018 se crearon 75.836 empresas.

En la región, Bogotá es la ciudad de las oportunidades: es el primer mercado de trabajo del país con 4,3 millones de ocupados y en las actividades de servicios se genera más del 78 % de la ocupación de la ciudad, la industria 15 % y la construcción 6 %.

Es la ciudad más atractiva en el país para la inversión extranjera: en los últimos diez años, se duplicó el número de empresas con capital extranjero localizadas en la ciudad, de 677 a más de 1.500 sociedades extranjeras y de ellas más de 27 con negocios globales, lo que la ubica como la quinta mejor ciudad para los negocios y la cuarta ciudad en América Latina más atractiva para invertir.

Entre los factores positivos al comportamiento de las actividades productivas en el 2018 en Bogotá y la Región, se destacaron:

- *Bogotá se consolidó como la base empresarial más grande del país: aumentó (18 %) el número de empresas localizadas en la ciudad pasó de 424.471 en el 2017 a 499.050 en el 2018, (423.214 empresas renovadas y 75.836 empresas creadas). Y las perspectivas para el 2019 son favorables, se espera que se supere la cifra de 550.000 empresas en la ciudad.*
- *En América Latina se fortaleció el reconocimiento de Bogotá como destino atractivo para los negocios y la inversión, y la ciudad se destacó como la quinta más atractiva para hacer negocios según el ranking de América Economía Intelligence, principalmente por el tamaño y dinámica de su economía, el poder de marca de la ciudad y el reconocimiento del talento humano.*
- *El mercado laboral se mantuvo como el mayor del país con más de 4,3 millones de personas ocupadas. La tasa de desempleo en el 2018 fue 9,6 %, menor en 0,5 puntos porcentuales a la del 2017 (10,1 %).*
- *El talento humano y la diversidad de sus actividades productivas la posicionarán como la región más internacionalizada del país para atraer inversiones y empresas”.*



Mapa 2. Bogotá, una de las principales ciudades para hacer negocios en América Latina

Fuente: Bogotá Ciudad de oportunidades para los negocios, diciembre 12 de 2018.

Cálculos: Dirección de Gestión y Transformación de Conocimiento de la CCB

⁵ <file:///C:/Users/COMPAQ/Downloads/31012019%20Balance%20Econom%C3%ADa%20Bogotana%202018.pdf>

En otros apartes del informe anteriormente señalado, se resaltan otros aspectos interesantes que para el tema que nos ocupa de este Proyecto de Acuerdo, bien valen la pena ser tenidos en cuenta. Veamos:

“En los últimos 5 años el crecimiento promedio del PIB de Bogotá (3,7 %), fue superior al del país (3,2 %). Si bien Bogotá mantiene niveles de crecimiento positivos y superiores al del país, la brecha se ha venido cerrando y la ciudad necesita lograr un mayor dinamismo en su actividad productiva para lograr una senda de crecimiento sostenido que le permita crecimientos superiores al 7 %, para cerrar las brechas frente a ciudades como Santiago de Chile y aprovechar las potencialidades de la ciudad.

(...)

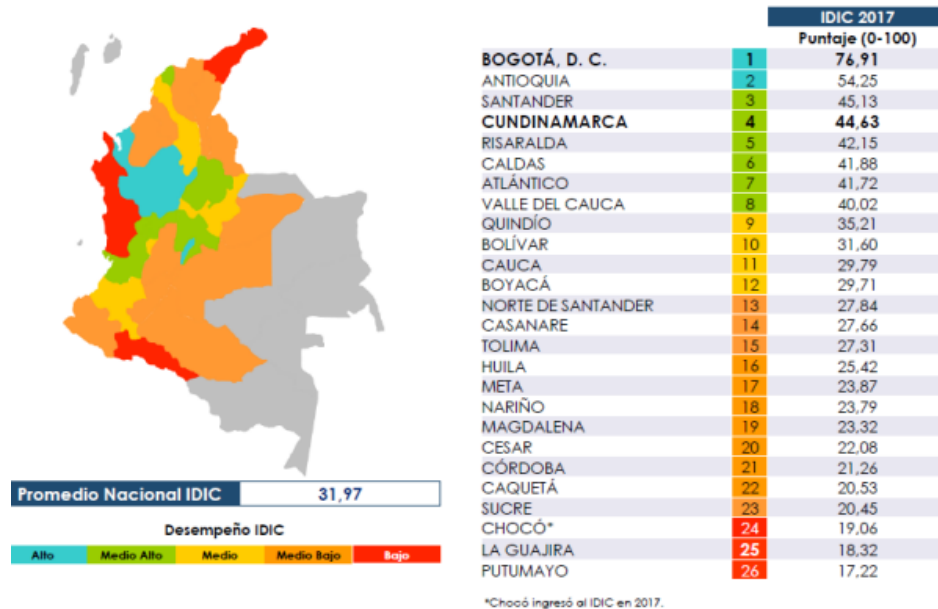
Las ciudades y regiones compiten para posicionarse y darse a conocer como destinos atractivos y para ello desarrollan y construyen la infraestructura que les permite atraer y retener el talento humano, propiciar la inversión nacional y extranjera y albergar y prestar servicios para diferentes sectores de acuerdo con su vocación productiva.

Es una de las ciudades con mayor potencial, por la diversidad y el tamaño de su economía y de su población, su ambiente para los negocios, la conectividad, el capital humano y el estilo de vida, así como por su fortaleza económica:

- *Es la 6ª más atractiva para invertir en América Latina según el ranking de FDI.*
- *Es la 5ª ciudad de América Latina más atractiva para realizar eventos internacionales de acuerdo con la Asociación Internacional de Congresos y Convenciones, IICA.*
- *Es la 1ª por el número de asistentes a eventos internacionales según el ranking de la Asociación Internacional de Congresos y Convenciones, ICCA*
- *Desde 2015, Bogotá hace parte de la Alianza Best Cities, el selecto grupo de las 12 ciudades del mundo reconocidas por su capacidad para realizar grandes eventos internacionales. Es la única ciudad latinoamericana con este reconocimiento.*
- *Es la 4ª entre las ciudades globales de América Latina, según el ranking de AT Kearney 2018.*
- *Es la 3ª ciudad con entorno para hacer negocios, después de México (1) y Chile (2), de acuerdo con el Doing Business 2019 del Banco Mundial.*
- *Bogotá es una de las capitales creativas de América Latina, y se está posicionando cada vez más como una de las ciudades que impulsa el emprendimiento en las industrias creativas, por los incentivos dirigidos a sectores como la música, las artes plásticas, los productos audiovisuales, la moda, el diseño y los eventos culturales, entre otros. Esta industria tiene un importante peso en la economía nacional: representa el 3,3 % del PIB y genera cerca de 800.000 empleos...*

En el contexto colombiano, Bogotá es la ciudad líder en competitividad y la economía regional más grande, dinámica y diversificada, con la base empresarial más grande y la mejor infraestructura para los negocios, y con una cultura empresarial dinámica y emprendedora...

De acuerdo con esta medición Bogotá tiene fortalezas respecto a las demás regiones del país en todos los indicadores y es primera en todos los criterios que se evalúan: Capital Humano e Investigación, Infraestructura, Sofisticación de Mercados, Sofisticación de 25 Negocios, Producción de Conocimiento y tecnología, Producción Creativa y solo en desarrollo de sus instituciones ocupa el segundo puesto.



Mapa 4. Agrupación de departamentos en Colombia, según las diferencias en las Capacidades y la obtención de resultados en innovación, año 2017

Fuente: DNP. 2017. Índice Departamental de Innovación para Colombia (IDIC), 2017

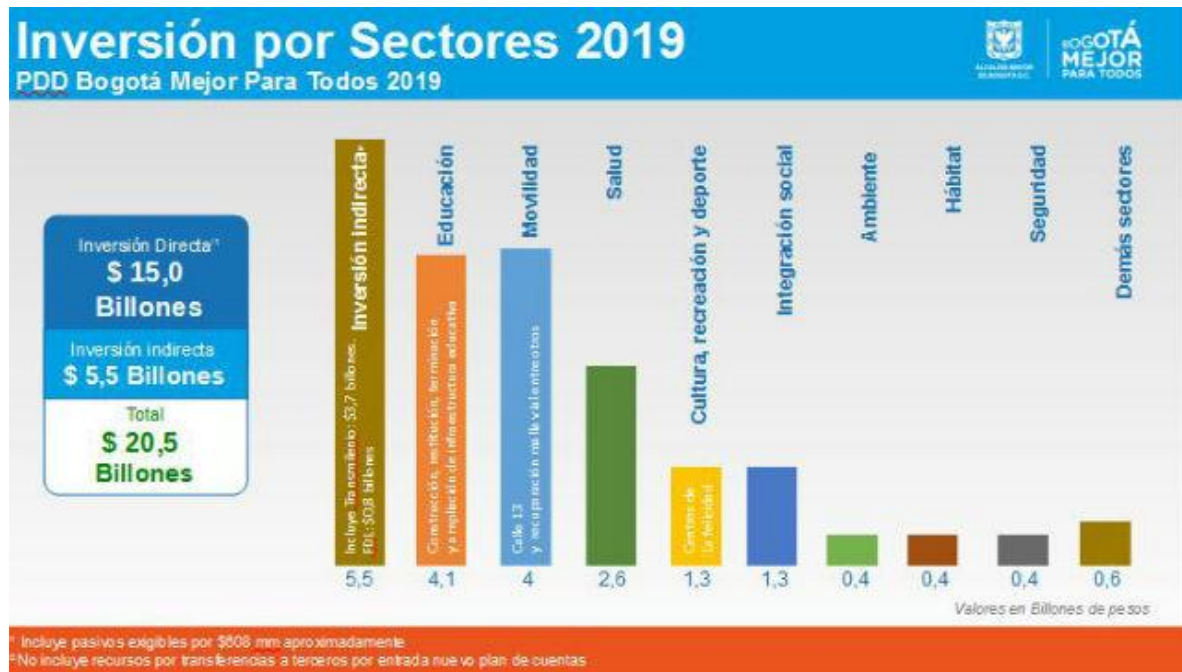
Dentro de las actividades económicas predominantes, Bogotá suma a finales de 2019, más de 785.000 empresas registradas en la Cámara de Comercio. El 31,1 por ciento de las compañías se dedican al comercio; el 12,5 por ciento de las actividades económicas se concentra en la industria y el 10,1 por ciento en el rubro científico y técnico.

De las empresas registradas, el 0,24 por ciento son grandes empresas (de más de 200 empleados); el 0,53 por ciento, medianas (de entre 51 y 200 empleados según la Ley 905 de agosto de 2004); el 2,3 por ciento, pequeñas (de entre 11 y 50 empleados) y el 96,9 por ciento son microempresas⁶. En la estructura empresarial predominan las microempresas (87,5%) y las Pymes (11,4%). En la ciudad se encuentra la mayor concentración de medianas y grandes empresas del país (19.618 mil empresas) y es el destino más atractivo para localizar empresas con capital extranjero (más de 27 empresas globales, 1.504 sociedades con capital extranjero).

De otra parte, **en materia presupuestal y Fiscal**, de acuerdo con el Índice de Desempeño Fiscal del Departamento Nacional de Planeación, publicado en el 2018, Bogotá es la ciudad con mejor desempeño fiscal en el país, obteniendo un puntaje de 83,8 en una escala de 0 a 100, sobresaliendo en autofinanciación de gastos de funcionamiento, respaldo de la deuda, menor dependencia por transferencias y generación de recursos propios.

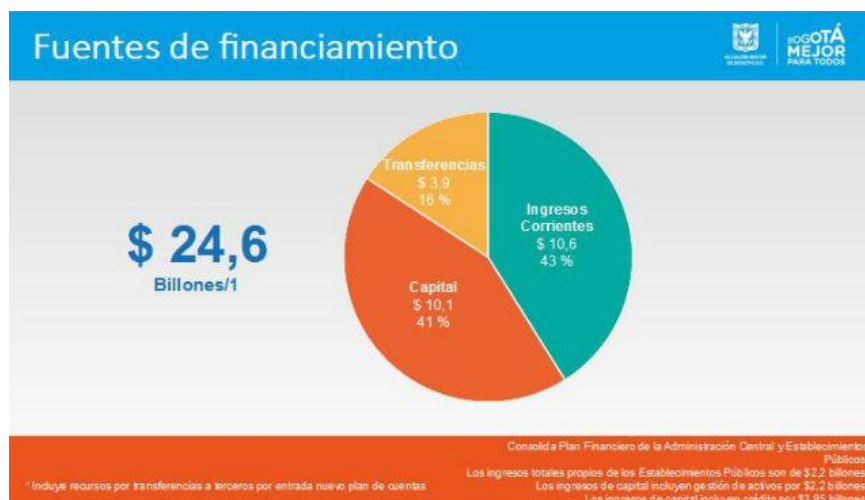
En el **Presupuesto de 2019**, que tuvo un monto de 24,6 billones de pesos, más del 45 % de la inversión prevista se destinó a temas con impacto social (educación, salud).

⁶ <https://bogota.gov.co/mi-ciudad/turismo/informacion-de-bogota-en-2019>



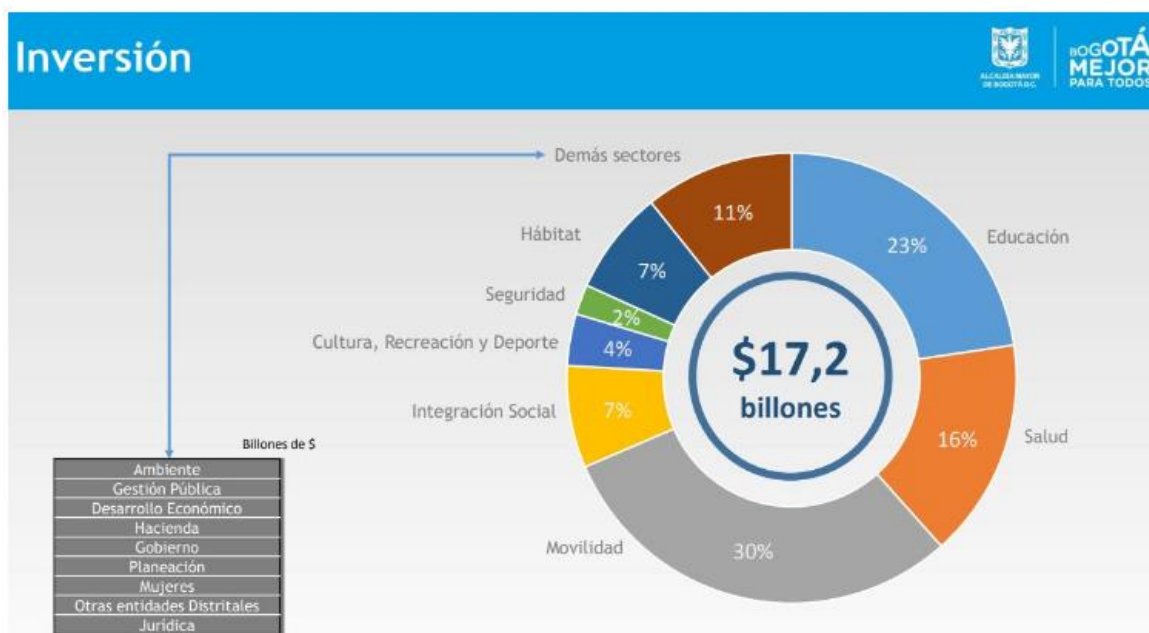
Los proyectos emblemáticos que se construirían con los recursos del presupuesto estarían, la Primera línea del metro, la planta de tratamiento del Río Bogotá, la transformación del Bronx, la ciudadela con 140.000 viviendas en Lagos de Torca y los 5 Centros de la Felicidad, en Tunal, San Cristóbal, Fontanar del Río, Cometas y el Retiro,

Entre las principales fuentes para este presupuesto, se utilizaron los ingresos corrientes, que se calcularon en 10 billones de pesos, entre tributarios y no tributarios, con una participación de 45 % en los ingresos totales. Los tributarios se estiman en 9,2 billones, de los cuales el Impuesto de Industria y Comercio (ICA) representa el 43 %, con una cifra proyectada de recaudo de 3,9 billones de pesos; seguida por el Predial, con 3,2 billones; Vehículos, con alrededor de 800.000 millones, y sobretasa a la gasolina, con 413.619 millones. Las transferencias de la Nación, representan el 16 % de los ingresos totales.



Otra fuente, son los ingresos de capital, que para 2019 generarán el 41 % de los ingresos totales, compuestos principalmente por recursos de crédito, con una participación de 39 % dentro de los recursos de la ciudad; ingresos por gestión de activos y recursos de balance por 45 %; rendimientos financieros, con el 4 %, y otros de capital, con 4%.

Para este año de **2020**, el Presupuesto de Bogotá es de \$21 billones⁷, de estos, \$17,2 billones estarían destinados a proyectos de inversión en las más de 2.500 obras que están en ejecución o próximas a comenzar y los sectores que más se privilegiará en la ciudad son Movilidad (\$5,2 billones); Educación (\$3,9 billones) y Salud (\$2,7 billones), respectivamente. Para funcionamiento se destinaron \$3,8 billones a funcionamiento, que incluye el servicio de la deuda. Este es el detalle de la repartición en materia de inversión:



De acuerdo con esta distribución en gastos de inversión, para movilidad se destinarán 5,2 billones de pesos, equivalentes al 30 % del total del presupuesto para inversión. En este rubro se incluyen recursos para el Metro (de la contrapartida del Distrito), para las troncales alimentadoras del Metro y ampliación de estaciones. También están incluidos recursos de valorización y de la negociación del SITP, entre otros.

Para educación se tienen previstos 3,9 billones de pesos y para salud 2,7 billones de pesos, que incluyen alrededor de 40.000 millones de pesos en vigencias futuras para el hospital de Usme y 25.000 millones de desarrollo del Fondo de Pensiones Territoriales (Fonpet) para el hospital de Bosa. Integración Social y Hábitat tendrán 1,3 billones de pesos cada una; Cultura, Recreación y Deporte contará con 600.000 millones de pesos y Seguridad con 400.000 millones de pesos, y los

⁷ <https://bogota.gov.co/mi-ciudad/hacienda/presupuesto-de-bogota-para-2020#:~:text=Bogot%C3%A1%20tendr%C3%A1%2017%2C2%20billones%20de%20pesos%20para%20inversi%C3%B3n%20en%202020,-Proyecto%20de%20presupuesto&text=As%C3%AD%20lo%20anunci%C3%B3%20la%20secretaria,total%20del%20presupuesto%20para%20inversi%C3%B3n.>

demás sectores tendrán también recursos importantes para seguir avanzando, según los proyectos previstos.

Tal como fue aprobado, serán \$21 billones, es decir \$4 billones menos de lo que se aprobó para 2019, que es una reducción del 16 %. La ciudad obtiene sus recursos de tres fuentes. La principal son los ingresos corrientes, que corresponden a impuestos como el predial, el vehicular, el de industria y comercio y la sobretasa a la gasolina. En este punto, el Distrito espera recaudar \$11 billones; es decir el 60 % del presupuesto. Le siguen las transferencias de la nación, que serán de \$4,4 billones (19 % del presupuesto) y que llegan, en su mayoría, para proyectos en educación y salud, el régimen subsidiado, el Programa de Alimentación Escolar y otros.

Finalmente están los recursos de capital, que se obtienen de los rendimientos por operaciones financieras y recursos que en el año 2019 no se invirtieron y que ya para 2020 se reducirán a la mitad, en comparación a los que se ejecutaron en 2019, cuando se incluyeron los dineros producto de la venta del 10,2 % de las acciones del Distrito en el Grupo de Energía de Bogotá (GEB). En 2020 estos ingresos serán para infraestructura del SITP, la primera línea del metro, construir los hospitales de Usme y Santa Clara, y descontaminar el río Bogotá⁸.

En materia de Gastos, Los de funcionamiento, representan el 16,4 % y se destina a gastos generales como el pago de sueldos, obligaciones, servicios y adquisición de bienes. La segunda es la deuda (2,7 %), en la que este año la cuota crecerá alrededor de \$100.000 millones, debido a nuevos créditos. La tercera es la de inversión, que corresponde al 80,9 % y se destinará a los grandes proyectos de la ciudad.

A su vez, el **Plan de Desarrollo de Bogotá**, Acuerdo 761 de 2020 *“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO CAPITAL 2020-2024 “UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI”* constituye el marco de acción de las políticas, programas, estrategias y proyectos de la administración distrital, para lograr una redistribución más equitativa de los costos y beneficios de vivir en Bogotá, impulsar la recuperación de la actividad socioeconómica y cultural asociada al control de la pandemia del Covid-19 al poner de manifiesto necesidades que obligan a fortalecer o abordar nuevos programas en el marco de la “Nueva Normalidad”.

Este Plan de Desarrollo es la apuesta para hacer de Bogotá una ciudad más cuidadora, incluyente, sostenible y consciente, mediante un nuevo contrato social, ambiental e intergeneracional para la Bogotá del siglo XXI⁹.

El Objetivo general del Plan de Desarrollo aludido, que se plantea en el Artículo 2°, es el de consolidar un nuevo contrato social, ambiental e intergeneracional que permita avanzar hacia la igualdad de oportunidades, recuperando la pérdida económica y social derivada de la emergencia del COVID-19, capitalizando los aprendizajes y los canales de solidaridad, redistribución y reactivación económica creados para atender y mitigar los efectos de la pandemia y de esta forma construir con la ciudadanía, una Bogotá donde los derechos de los más vulnerables sean garantizados a través de: la ampliación de las oportunidades de inclusión social y productiva, en particular de las mujeres, los jóvenes y las familias, para superar progresivamente los factores de

⁸ <https://www.elespectador.com/noticias/bogota/en-que-se-invertira-el-presupuesto-de-2020-en-bogota/>

⁹ http://www.sdp.gov.co/sites/default/files/edici_n_3001_pa_123_sd_de_2020.pdf

naturalización de la exclusión, discriminación y segregación socioeconómica y espacial que impiden la igualdad de oportunidades y el ejercicio de una vida libre, colectivamente sostenible y feliz.

El plan prevé a Bogotá integrada con la región a través de la creación de la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca y de un POT con visión regional, devolviéndole a la Estructura Ecológica Principal (EEP) su carácter de principal y en consecuencia de ordenadora del territorio, así como un sistema multimodal de movilidad basado en una red de metro regional, acorde con las proyecciones demográficas del censo 2018.

La visión y estructura del Plan Distrital de Desarrollo “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI” tiene cinco propósitos y 30 logros de ciudad con metas trazadoras que se orientan al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS en el 2030, y que se ejecutan a través de los programas generales y estratégicos y de metas estratégicas y sectoriales en el presente cuatrienio.

Las metas trazadoras recogen los indicadores de bienestar, valor público y condiciones de vida que busca alcanzar el gobierno Distrital, junto con los esfuerzos de la Nación y el sector privado, enmarcados en el contexto macroeconómico, para el logro de los ODS.

Los Programas generales, de naturaleza sectorial, materializan las intervenciones específicas por parte de los sectores para el logro de sus metas sectoriales y para materializar el PDD.

Los programas estratégicos son intervenciones intersectoriales que buscan destacar temas de gran impacto para materializar la propuesta del Plan y avanzar en el cumplimiento de los logros de ciudad. Estos se miden por el logro de metas estratégicas, que son intervenciones sectoriales destacadas por su significativa contribución a las apuestas definidas en la visión de corto y largo plazo del PDD.

En el Artículo 6° Del Plan de Desarrollo, se desarrollan “**los Enfoques**” en que se fundamenta el Plan y que determinan la manera cómo desde la administración se comprenden y atienden las realidades de sus habitantes y su región; por lo tanto, le permiten al gobierno distrital de manera estratégica tratar las distintas problemáticas reconociendo las diferencias de los individuos, las familias, el género, la inclusión, y la cultura ciudadana, a la luz del ejercicio del servicio público y la participación ciudadana.

Uno de esos enfoques es el “**Enfoque territorial**”, que parte de la comprensión del territorio como una construcción social, que tiene particularidades que no solo derivan de los aspectos biofísicos sino también de las relaciones que sobre él se construyen. Entender y atender tales particularidades, cualidades y potencialidades contribuye con el logro de una acción de gobierno más integral y de una inversión pública más eficiente, y permite planear más allá de los límites político-administrativos del Distrito. Implica una planeación del territorio en los distintos niveles: local, distrital y regional y una sensibilidad frente a las disparidades y desbalances existentes entre aquellos niveles. Que conmina a actuar con un criterio básico de justicia territorial, que procure reconocimientos sociales y ambientales de los habitantes y equilibrios o adecuaciones en las políticas públicas de desarrollo y gestión ambiental.

También el Plan de Desarrollo contempla unas características esenciales que orientarán el accionar del gobierno distrital y guiarán la resolución de los dilemas a los que se enfrente y, por tanto, son pilares fundamentales de los contenidos de los propósitos y de los logros de ciudad. Ello se determina así en el Artículo 7° de los “Atributos”, entre los cuales se establecen, entre otros, los atributos de “**Incluyente**” y “**Sostenible**”.

Una Bogotá - Región **inclusiva** reconoce y valora las diferencias, hace posible que los grupos poblacionales y los sectores sociales en condiciones de vulnerabilidad, participen creciente y plenamente del bienestar, tengan mejores oportunidades, combate la segregación socioeconómica y la naturalización de la discriminación y la exclusión, trabaja por el logro de mayores equilibrios territoriales y distribuye en el territorio sus equipamientos para garantizar un acceso más equitativo a los bienes y servicios, se busca construir las condiciones para que cada quien pueda realizar sus sueños, desarrollar sus capacidades y sea lo que quiera ser.

Una Bogotá - Región **sostenible** que cambia hábitos de vida la manera en que nos movemos, producimos y consumimos-, satisface las necesidades del presente sin comprometer la posibilidad de las generaciones futuras de satisfacer las suyas. Se trabaja en procura de lograr equilibrio entre el crecimiento económico, el cuidado del ambiente natural y el bienestar social y se generan capacidades de resiliencia para afrontar los cambios en el contexto territorial y ambiental.

También en lo que atañe a los objetivos de este Proyecto de Acuerdo que presentamos a consideración del Concejo de Bogotá, y que se articulan e impactan positivamente el Plan de Desarrollo y por ende a la ciudad y sus localidades, especialmente aquellas más vulnerables y de mayores necesidades por satisfacer, tenemos que dentro de los “Propósitos”, “Estrategias” y “Logros de Ciudad” del Plan de Desarrollo a que se refiere su Artículo 9°, se encuentran:

El Propósito 2. Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática. qué busca o implica, entre otros, también ocupar el territorio de una manera más ordenada y sostenible y para alcanzar este Propósito se deberán desarrollar “estrategias” que contribuyan ir con la reactivación económica de la ciudad, desarrollen proyectos de inversión sostenibles en los sectores relacionados con este propósito.

Los **Logros de ciudad** dentro de este Propósito, señalado en el numeral 15, está el de **intervenir integralmente áreas estratégicas de Bogotá teniendo en cuenta las dinámicas patrimoniales, ambientales, sociales y culturales.**

Así mismo tenemos el **Propósito 5. Construir Bogotá - Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente**, que busca o implica implementar las estrategias que permiten a la administración, desarrollar alianzas públicas y privadas y de integración regional para el logro de sus propósitos.

Los **Logros de ciudad** dentro de este Propósito, señalado en el numeral 28, está el de **Promover procesos de integración y ordenamiento territorial en la Bogotá – Región. sostenibles social, económica, ambiental e institucionalmente.**

En este mismo sentido, en el **Artículo 13. Programas estratégicos.** En el marco del presente Plan de Desarrollo Distrital se considera fundamental la ejecución de los siguientes programas estratégicos, entre otros:

Programas Estratégicos Propósito 1: Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política.

4	Reactivación y adaptación económica a través de esquemas de sostenibilidad sostenible	41	Formular apuestas territoriales para fortalecer las acciones y políticas de desarrollo económico de sectores estratégicos para la ciudad	Porcentaje (%) de avance en la formulación de apuestas territoriales para fortalecer las acciones y políticas de desarrollo económico de sectores estratégicos para la ciudad	0%	SDP, 2020	100%
---	---	----	--	---	----	-----------	------

Programa 32. Revitalización urbana para la competitividad. La Revitalización Urbana, en concordancia con el POT, se considera como un instrumento moderno de planeación, que interviene estratégicamente, vinculando las dinámicas patrimoniales, ambientales, sociales y culturales de la ciudad y las de sus localidades.

De acuerdo con el Plan de Desarrollo, la revitalización urbana se asegura de impulsar la economía, la productividad y competitividad de la ciudad y de las localidades donde se interviene y consolida el sentido de pertenencia en los sectores de intervención.

La revitalización urbana incluye desde acciones de acupuntura urbana hasta intervenciones de renovación urbana como estrategias para la transformación de la ciudad construida, con la participación de la ciudadanía. Así se buscará, entre otros:

– El mejoramiento de los sectores industriales y las aglomeraciones económicas existentes de Bogotá, **con el fin de fortalecer los usos y actividades económicas, así como la consolidación de nuevos centros económicos en las localidades de Bogotá con áreas de especialización productiva en la ciudad.**

Como podemos ver, estas normas del Plan de Desarrollo citadas, constituyen el soporte normativo en que se fundamenta no solo la declaratoria de las Zonas especiales para esas localidades a las que nos hemos venido refiriendo en el transcurso de esta exposición de motivos y que constituyen el objeto de este Proyecto de Acuerdo, sino también a la forma como mediante instrumentos de planeación e intervención urbana podemos generar mecanismos de intervención en las localidades para un mayor desarrollo y competitividad para ellas, partiendo de estímulos a la inversión a la generación de infraestructura, empleo, educación superior e inversión en infraestructura y fomento del turismo, que es de lo que se trata este Proyecto de Acuerdo.

Es importante igualmente, conocer cómo se consolida la Inversión en el Plan de Desarrollo, de los recursos que se disponen para cumplir con los proyectos, programas y estrategias, y las que corresponde a cumplir con los del ODS:

La inversión del PDD, son de 109,3 billones de pesos, cuya apuesta es a la disminución de la pobreza multidimensional, monetaria, la feminización de la pobreza y a superar progresivamente los factores de naturalización de la exclusión, discriminación y segregación socioeconómica y espacial que impiden la igualdad de oportunidades y el ejercicio de una vida libre, colectivamente, sostenible y feliz, atender las necesidades insatisfechas de la población a nivel económico, social, ambiental y de obras públicas y mejorar la calidad de vida de todos los ciudadanos.

Más de la mitad del presupuesto estará destinado a tres importantes sectores: Movilidad, Educación y Salud. En específico, del total de \$109,3 billones destinados al desarrollo de la ciudad, \$36.919 billones serán para el sector de Movilidad y \$23.740 billones son para Educación y \$16.186 billones son para Salud. Casi un tercio se va a ampliación y adecuación de infraestructura.

La SDP dispondrá del sistema de información a través del cual se realizará la programación y ejecución del plan de acción del plan de desarrollo y dará los lineamientos que le permitan a las entidades distritales articular sus proyectos de inversión con las metas, programas y propósitos del Plan de Desarrollo Distrital como también programar las actividades y los recursos de inversión a ejecutar durante su vigencia.

Veamos a continuación como es que se compone el Presupuesto **por Propósitos y por Sectores** del Plan de Desarrollo y la **Consolidación de la inversión**:

PRESUPUESTO POR PROPÓSITO	VALOR*
Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política.	51.368.583
Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática	9.574.438
Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación.	2.904.688
Hacer de Bogotá Región un modelo de movilidad multimodal, incluyente y sostenible.	34.868.402
Construir Bogotá Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente.	6.166.983
Otros	4.400.470
TOTAL	109.283.564

Cifras en millones de pesos

SECTOR	VALOR*
Ambiente	1.345.877
Cultura	2.237.368
Desarrollo Económico	878.188
Educación	23.740.594
Gestión Pública	548.000
Gobierno	6.131.207
Hábitat	7.288.401
Hacienda	544.876
Integración Social	6.486.848
Jurídica	44.736
Movilidad	36.919.236
Mujer	414.685
Planeación	219.434
Salud	16.186.123
Seguridad	1.879.387
Veeduría	18.134
Otras transferencias	4.400.470
TOTAL	109.283.564

Cifras en millones de pesos

La SDP definirá los mecanismos y la periodicidad del seguimiento tanto a los proyectos de inversión como a los indicadores de las metas del Plan de Desarrollo Distrital, para establecer el avance y cumplimiento de los propósitos del plan, que le permita a la administración distrital tener información confiable y oportuna para la toma de decisiones, que hagan posible los logros de los objetivos de plan.

Se traen a colación estas normas del Plan de Desarrollo por cuanto ellas justifican los objetivos que se plantean en este Proyecto de Acuerdo, armonizan y articulan entre sí tanto los objetivos del Proyecto de Acuerdo como los planteados en el Plan de Desarrollo

2.2. ANÁLISIS DE LAS LOCALIDADES DE BOGOTÁ, Y SU SITUACIÓN ECONÓMICA, SOCIAL, AMBIENTAL, POBLACIONAL Y DEMOGRÁFICA.

No cabe duda que Bogotá tiene una deuda enorme en lo que a desarrollo, calidad de vida, infraestructura, prosperidad y competitividad se refiere en relación con sus Localidades, debido en parte a la falta de implementación de un modelo de descentralización adecuado, a la negativa de darles a ellas mayor autonomía presupuestal, administrativa y de servicios, a la repartición y distribución inequitativa de su territorio cuando fue dividida en Localidades, y a la asignación de recursos para su organización, funcionamiento y prestación adecuada de los servicios que deben prestar.

Así mismo, así como hay localidades prosperas, desarrolladas con mejor calidad de vida, con mejor infraestructura y dotación de servicios, hay otras que no cumplen con la satisfacción de sus necesidades porque no se han generado ni establecido en ellas cadenas productivas, industria, empresa, comercio y servicios, que generen inversión, productividad, competitividad y empleo, lo que hace que permanezcan en un estancamiento económico y social sumamente críticos.

En un estudio efectuado por ONU –Habitat en septiembre de 2017¹⁰ midió que tan prosperas son las localidades y zonas de Bogotá con base en la metodología de prosperidad urbana que viene aplicando para las ciudades del mundo y que mide el desarrollo a través de aspectos como la productividad, la infraestructura, la calidad de vida y el medio ambiente, y las compara con la ciudad y con otras ciudades el país y del mundo.

El Informe señala que las localidades del centro de Bogotá, como Santa Fe, Los Mártires, e incluso una parte de Puente Aranda, se han convertido en una barrera para el desarrollo y la prosperidad de la ciudad.

Chapinero, Teusaquillo y Barrios Unidos resultaron ser las tres localidades con el Índice de Prosperidad Urbano más alto de Bogotá, mientras que Santa Fe, Usme y Ciudad Bolívar salieron con los niveles más bajos.

Para Roberto Lippi, Coordinador ONU-Habitat para Colombia y Ecuador, una de las revelaciones que se debe analizar es el fenómeno de las localidades de Chapinero y Santa Fe, pues, siendo vecinas geográficamente, la primera tiene el índice más alto de la ciudad (65,01) y la segunda, uno de los más bajos (48,38). Lo paradójico es que al pasar de una calle a otra se salta de la prosperidad a la pobreza y el deterioro.

¹⁰ <https://www.bogota/informe-de-onu-habitat-sobre-las-localidades-de-bogota-132148>

En su concepto, la ciudad debe evaluar por qué Chapinero tiene desarrollo al nivel de ciudades como Chicago, en Estados Unidos, y siendo vecina no es capaz de contagiarle su prosperidad a Santa Fe, que puede estar al nivel de Lagos, en África, que tiene uno de los índices más bajos del mundo.

La investigación, que utilizó los resultados de la encuesta multipropósito 2014, cifras del Dane y datos oficiales del Distrito, refleja que la brecha social se ha reducido y que en aspectos como la calidad de vida, que mide salud, educación y espacio público, las 19 localidades tienen puntajes entre 62,2 y 81,4. Lo mismo ocurre en inclusión social (60,2 y 74,7). La gran brecha se da en temas de vivienda, vías y conectividad, donde se encuentran puntajes tan distantes en infraestructura como Teusaquillo (69,8) y Usme (41,8) y Bosa (43,2). Lo mismo pasa en productividad (empleo, por ejemplo), Chapinero (74) lidera y Usme está de último (31,5).

En este aspecto es paradójico el resultado de Los Mártires (61,3) y Santa Fe (61), que ocupan los primeros lugares en productividad con Chapinero y La Candelaria, pero en el promedio están entre los peores resultados. Es un fenómeno que se debe analizar, porque son localidades que deberían tener una consolidación de su desarrollo y, en cambio, muestran una situación de abandono y deterioro.

La falta de conectividad vial, obedece a la falta de planificación y diseño urbano adecuado a la realidad actual de la capital. El índice urbano general de Bogotá en materia vial es muy bajo, la ciudad dedica entre el 13 y el 18 % del suelo a sus vías, cuando lo apropiado sería el 30 por ciento del territorio urbanizable.

En productividad se miden temas como el empleo, los ingresos y la ubicación de empresas en la zona. En infraestructura se tienen en cuenta la vivienda, las sedes para educación y salud, vías y conectividad. También el acceso a las tecnologías de información. Sin embargo la gran mayoría de localidades no reflejan esa productividad por carencia de infraestructura, de servicios e inversión en ellas.

Lo más grave que revela el informe, lamentablemente es que seguimos teniendo altos niveles de segregación. La desigualdad que se refleja en las brechas de los ingresos, y la manera de compensar es con inversión en infraestructura incluyente en las zonas más necesitadas e identificar a las poblaciones con déficit de equipamientos para hacer los proyectos en esas zonas.

Desafortunadamente este Estudio no fue tenido en cuenta, su diagnóstico no se convirtió por parte de la administración de entonces, en estrategias y en propuestas realizables a través del POT o de políticas públicas y en inversiones de las secretarías y no actuaron frente a las realidades de las localidades.

Aunque la mayoría de las 19 localidades urbanas tiene puntajes altos en temas como la inclusión social, hay brechas que cada una debe enfrentar. Las brechas internas por mezcla de desarrollo, deterioro y rezago hacen que en muchas los retos coincidan. El Informe señalaba lo que les hace falta a las localidades para ser más prósperas:

Chapinero. Tiene desafíos en inclusión social, equidad, acceso a educación y brecha salarial, pero también en reducir la producción de residuos sólidos y usar la energía renovable. Debe mejorar la densidad de empresas que se localizan y en calidad del aire.

Barrios Unidos. Sus retos están en salud, educación, mejores condiciones de empleo e ingreso para los hogares y educación para los jóvenes.

Puente Aranda. Debe mejorar ingreso de hogares y condiciones de empleo y de educación de los jóvenes.

Fontibón. Debe mejorar en el número de empresas en la zona, en espacio público y educación.

Usaquén. Necesita mejorar la infraestructura de salud (IPS), reducir tiempos de viajes y vías. Equidad de acceso a educación y brecha salarial.

Suba. Debe mejorar en vivienda y vías para la conectividad. Enfrentar problemas de equidad e inclusión social y de género.

Engativá. Sus grandes retos son infraestructura de vivienda, conectividad vial y mejorar calidad de vida en temas de acceso a la salud y espacio público.

Antonio Nariño. Tiene problemas en vivienda, vías y movilidad urbana y en tecnologías de la información. En calidad de vida sus retos están en seguridad y protección y en el espacio público.

Mártires. En calidad de vida sus retos están en salud, educación, seguridad y espacio público. También en sostenibilidad ambiental.

Candelaria. Tiene problemas de vivienda y conectividad vial. Además debe enfrentar problema de manejo de basuras.

Kennedy. Infraestructura de vivienda, salud y educación encabeza los retos. También debe solucionar problemas de espacio público.

Tunjuelito. Tiene retos en salud, seguridad y protección, también en equidad e inclusión social, en particular inclusión de género.

Rafael Uribe Uribe. En vías y conectividad están sus mayores desafíos. También en salud, seguridad y protección.

San Cristóbal. Tiene retos en calidad de la vivienda y en conectividad vial. También en tecnologías de la información.

Bosa. Debe mejorar en la infraestructura social (salud y educación) y en conectividad vial.

Santa Fe. Enfrenta problemas de equidad e inclusión. El tema de la violencia es su mayor desafío. Debe enfrentar problemas de conectividad y tecnologías de la información.

Usme. Le hacen falta empresas, infraestructura en vivienda y vías y tecnologías de la información.

Ciudad Bolívar. Tiene retos en localización de empresas, en infraestructura de vivienda, de vías y social y en tecnologías de la información. También para enfrentar el cambio climático.

2.3. Situación de las Localidades del Distrito Sujetas de Intervención según el Proyecto de Acuerdo.

Para conocer mejor el estado actual de las localidades, especialmente de aquellas a las que se dirige este Proyecto de Acuerdo, debemos hacer un análisis de sus condiciones socioeconómicas y demográficas y el índice de sus necesidades por satisfacer, así:

El Plan de Desarrollo “Bogotá Mejor para Todos”, estableció dentro del Eje Transversal Nuevo Ordenamiento Territorial, el programa “**Información relevante e integral para la planeación territorial**”, dentro del cual se formuló el proyecto de inversión “*Producción y análisis de información para la creación de política pública, focalización del gasto público y seguimiento del desarrollo urbano*”, a través del cual se ha venido consolidando al Distrito Capital como líder en información territorial y geográfica para fortalecer la gestión y planificación del territorio.

La Secretaría Distrital de Planeación, como coordinadora de este proyecto y en cumplimiento de su misión institucional, en el documento “Monografías de las Localidades 2017” contribuye al análisis, formulación y seguimiento de las políticas públicas a nivel de localidad y de ciudad, así:

2.3.1. LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR¹¹

Ciudad Bolívar, como se identifica a la localidad 19, tiene una historia reciente y asociada al poblamiento acelerado y poco organizado de sur de la ciudad, en la décadas del cincuenta y sesenta, surgieron los primeros asentamientos subnormales, que en menos de veinte años generarían polos de concentración de sectores marginados. Con la dinámica urbana y la presión de ocupación del territorio, muchas áreas rurales fueron ocupadas informalmente, casi como zonas tuguriales, sin planeación y convirtiendo la vida veredal en zonas pobladas, requiriendo su inclusión a la zona urbana

La dinámica de ocupación información obedecía a la venta de lotes muy baratos y sin servicios públicos, comprados generalmente por personas provenientes de las zonas rurales del país en condiciones de desplazamiento. A partir del año 1983, con el Acuerdo 11 del Concejo de Bogotá, se define el marco jurídico y administrativo de lo que en ese entonces se denominó el Plan Ciudad Bolívar.

Aspectos territoriales

Ciudad Bolívar tiene una extensión de 12.998,5 hectáreas, de las cuales 3.238,1 hectáreas son de suelo urbano, 9.608,4 hectáreas de suelo rural y 152,1 son suelo de expansión. Ciudad Bolívar cuenta con 5.418 manzanas distribuidas en 99 sectores catastrales. Con 3.238,1 hectáreas, participa de un 8,5% de la superficie urbana de la ciudad.

La localidad de Ciudad Bolívar tiene 8 UPZ. El 81,8% de los sectores catastrales de Ciudad Bolívar son barrios que se ubican en su mayoría dentro del perímetro urbano

¹¹ <http://www.sdp.gov.co/gestion-estudios-estrategicos/informacion-cartografia-y-estadistica/repositorio-estadistico/monografia-la-localidad-de-ciudad-bolivar-2017%5D>

Usos del suelo

En la localidad de Ciudad Bolívar el 59,7% del área de los predios corresponde aquellos que tienen como principal el uso residencial. Le sigue el uso de servicios con el 20,3%. Los usos de comercio, dotacional e industria participan con un 12,5%, 5,0% y 1,9%, respectivamente. Entre las 19 localidades con usos urbanos, Ciudad Bolívar tiene el cuarto mayor porcentaje de área de predios con uso principal residencial, y es la sexta localidad con mayor porcentaje de área de predios en los usos de servicios e industria.

Del total de manzanas estratificadas en Bogotá, el 12,2% se encuentra en Ciudad Bolívar, tiene 5.512 manzanas estratificadas, el mayor número en relación con las demás localidades. De las manzanas de Ciudad Bolívar, el 64,7% se encuentran en Estrato 1, el 20,8% en Estrato 2, el 12,6% clasificada sin Estrato y el 1,9% en Estrato 3.

El suelo rural de la localidad de Ciudad Bolívar se encuentra dentro de la Reserva Forestal Protectora-Productora Cuenca Alta del Río Bogotá, clasificada dentro de la Estructura Ecológica Principal. Las localidades de Bogotá con mayor proporción de su suelo clasificado como rural son Sumapaz con el 100,0% y Usme con el 86,0%. Ciudad Bolívar, con un 85,6% de su territorio en suelo rural, está en tercer lugar. En términos absolutos, de las 122.687,4 hectáreas de suelo rural de Bogotá, las localidades de Sumapaz, Usme y Ciudad Bolívar tienen el 63,7%, 15,1% y 7,8%, respectivamente. Del total de predios rurales estratificados en Bogotá, el 17,5% se encuentran en Ciudad Bolívar.

Ciudad Bolívar, con un 42,7% de su territorio destinado a la EEP, tiene una participación inferior en 15,9 puntos porcentuales a la participación del total del territorio del Distrito Capital en esta Estructura.

En parques urbanos que hacen parte de la EEP, es decir, aquellos de escala metropolitana y zonal, Ciudad Bolívar cuenta con 17,1 hectáreas. Esto es un 2,1% de este componente en la ciudad que a su vez representa apenas un 0,3% de la EEP de la localidad. En Bogotá, el indicador de área verde pasó de 10,1 en 2015, a 11,3 metros cuadrados por habitante en 2017, presentando un aumento de 1,2 metros cuadrados. Para Ciudad Bolívar se reportan 9,3 hectáreas por habitante en 2017, con lo cual, esta localidad dispondría de 2,0 hectáreas menos por habitante comparada con el promedio para Bogotá que es de 11,3.

En cuanto a las problemáticas de ruido, exceso de anuncios, malos olores y contaminación del aire, ésta última obtuvo el mayor porcentaje para Bogotá en 2017 con un 33,9% de hogares que afirmaron que se presenta en el sector donde está ubicada su vivienda. Ciudad Bolívar presenta porcentajes de reporte afirmativo superiores al promedio de la ciudad en las problemáticas de malos olores y contaminación del aire en 2017.

Cobertura en Tecnología.

El aumento en la cobertura de estos servicios, según la Encuesta Multipropósito 2017, la conexión a Internet, tiene una cobertura del 49,4% en los hogares de la localidad y creció 9,0% con respecto a la medición de 2014 cuando se ubicaba en 40,4%. Para el total de las localidades urbanas de Bogotá, la cobertura del servicio de internet es del 66,9%.

Caracterización de la movilidad en la localidad

De un poco más 899.700 viajes que realizan diariamente los habitantes de Ciudad Bolívar, en el 41,9% utilizan el desplazamiento a pie. Le siguen los viajes en SITP o bus tradicional que están presentes en el 26,6% de los viajes, Transmilenio, se utiliza en el 12,4% y los desplazamientos en motocicleta que son reportados en el 4,4% de los viajes. En Ciudad Bolívar, el peso de los viajes en Automóvil particular es menor al del total Bogotá, teniendo en cuenta que este medio se usa en el 11,4% del total de viajes en Bogotá, pero solo en el 3,6% del total de viajes en la localidad.

Clasificación y estado de las Vías

La localidad de Ciudad Bolívar cuenta con un total de 39,9 kilómetros lineales que equivalen a 184,9 kilómetros carril en vías de diferentes tipologías. Para la localidad de Ciudad Bolívar, de los 39,9 kilómetros lineales de vías, el 35,4% se encuentra construida, el 8,6% está parcialmente construida y el 56,0% se encuentra sin construir.

Sistema de equipamientos

Ciudad Bolívar se ubica en la cuarta posición. Hay alrededor de 455 equipamientos, los cuales se concentran principalmente en educación, cultura y bienestar, se cuenta con 14 equipamientos de servicios urbanos básicos de los cuales la totalidad son de carácter público y la mayoría son utilizados para prestar servicios de seguridad. Bogotá cuenta con más de 5.300 equipamientos colectivos, de los cuales alrededor del 8,2% (435) se encuentran en la localidad de Ciudad Bolívar, participación que ubica a la localidad en la cuarta posición entre las demás localidades. La mayoría de los equipamientos colectivos en la localidad de Ciudad Bolívar son de carácter privado. Únicamente en los equipamientos para salud, la oferta es mayoritariamente pública.

La ciudad cuenta con unos 120 equipamientos deportivos, de los cuales 6 se encuentran en la localidad de Ciudad Bolívar, y la totalidad son de carácter público.

Densidad Poblacional.

En 2017 Ciudad Bolívar presenta una densidad urbana de 226 habitantes por hectárea, una densidad mucha más alta que la que relaciona la ciudad (212 Habitantes/ha). En lo referente a las UPZ de la localidad, San Francisco registra la más alta densidad con 535 personas/ha., le sigue Ismael Perdomo que presenta 338 personas/ha. La menor densidad la registra el Mochuelo (5 personas/ha) y Monte Blanco (9 personas/ha).

La población estimada para Bogotá en 2017 fue de 8.080.734 personas y la de Ciudad Bolívar de 733.859, que representan el 9,1 % de los habitantes del Distrito Capital. El grupo de adultos es el único que cada vez tienen un peso mayor dentro del total de población (50,1%), en contraste con el grupo de primera infancia que cada vez tiene una poblacional menor, debido a la reducción de la fecundidad que experimenta la localidad.

Número de colegios del sector oficial

En el 2017, según la Secretaría de Educación del Distrito, se cuenta con 439 colegios en el sector oficial, acorde con las categorías mencionadas anteriormente. De ese total, en Ciudad Bolívar se encuentran ubicados 52 colegios (11,8%) con sus respectivas sedes, siendo esta la localidad con mayor participación dentro del total de colegios de la ciudad.

Ciudad Bolívar participa con el 8,5% del total de la matrícula total en Bogotá con 117.399 estudiantes, de los cuales el 11,4% son del nivel preescolar, el 42,6% al nivel de básica primaria, el 33,1% al nivel básica secundaria y el 12,9% al nivel media vocacional. El 77,6% de la matrícula en está cubierta por el sector oficial, y el restante 22,4% por el privado.

La localidad de Ciudad Bolívar registra 13.397 estudiantes matriculados en el nivel preescolar, lo que equivale al 8,0% del total de matriculados en ese nivel para la ciudad. Este nivel en Ciudad Bolívar está cubierto por el sector oficial en el 71,1% de su matrícula, mientras el sector privado cubre el 28,9%.

El total de la matrícula en el nivel de **básica primaria** en Ciudad Bolívar es de 50.006 estudiantes, es decir el 9,2% del total de matrícula en ese nivel para Bogotá. De esta matrícula el 77,1% está cubierto por el sector oficial, en tanto el sector privado cubre el 22,9% de la matrícula en básica primaria de esa localidad.

Los estudiantes matriculados en **básica secundaria** en 2017 en Bogotá fueron 461.105 lo que corresponde al 33,3% del total de la matrícula en la ciudad. El 60,1% de la matrícula en este nivel está cubierta por el sector oficial. La localidad de Ciudad Bolívar registró una matrícula de 38.816 estudiantes en básica secundaria, es decir el 8,4% del total de matriculados en el nivel básica secundaria para la ciudad. El sector oficial cubre el 79,9% de la matrícula de ese nivel en Ciudad Bolívar mientras el sector privado participa con el 20,1% de la matrícula en básica secundaria en esa localidad.

En **Media Vocacional**, se encuentran matriculados 212.742 estudiantes en Bogotá, lo que equivale al 15,4% de la matrícula total de la ciudad. En 2017, Ciudad Bolívar registró un total de 15.180 estudiantes matriculados en media vocacional, esto equivale al 7,1% del total de la matrícula para ese nivel. En Ciudad Bolívar el nivel de media vocacional está cubierto en un 79,1% por el sector oficial y en un 20,9% por el sector privado.

Analfabetismo

De acuerdo con la Encuesta Multipropósito, aplicada en Bogotá en 2017, la situación en cuanto al analfabetismo tuvo una mejora al pasar de 1,3% de población mayor de 15 años que no sabe leer ni escribir a 1,1%, es decir, disminuyó la población que no sabe leer ni escribir. La situación del analfabetismo en la localidad desmejoró en el periodo 2014 a 2017; la medición hecha por la Encuesta Multipropósito muestra que esta cifra se incrementó en 0,19 puntos porcentuales, es decir su población analfabeta aumentó.

Afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS)

En Bogotá del total de la población estimada en 2017, el 94,2 % se encuentra cubierta por el Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) en los regímenes contributivo, subsidiado y especiales. La localidad de Ciudad Bolívar cuenta con 62,1% de su población afiliada al régimen contributivo, seguido del 25,4% de la población atendida por el régimen subsidiado, 1,2% hacen parte del régimen de excepción, mientras que la población de esa localidad que no está cubierta en seguridad social en salud es del 0,6%.

Desnutrición

Tanto la desnutrición crónica como la global en menores de cinco años en la localidad, presentan resultados desfavorables en relación con el comportamiento observado en la ciudad, esto es 2,6 y 0,5 puntos porcentuales por encima, respectivamente.

Seguridad y Convivencia - Muertes violentas

En Ciudad Bolívar, durante el año 2014 se registraron 357 casos de muertes violentas, en 2015 se registraron 356 casos, en 2016 fueron 340 y en 2017 un total de 309 presentando una tendencia a la baja; los homicidios son los de mayor incidencia en este tipo de estadísticas. Frente a la tasa de muertes violentas, para la localidad de Ciudad Bolívar se registraron 53 muertes violentas por cada 100.000 habitantes en el 2014 y pasó a 38 para el año 2017, observándose una disminución en el periodo analizado.

Homicidios: Ciudad Bolívar participó con el 18,7% de los homicidios en Bogotá, esto equivale a 215 casos de los 1.150 casos registrados en el año 2017. Ciudad Bolívar, Kennedy y Bosa registraron el mayor número de casos de homicidios durante el 2017.

Accidentes de tránsito: La localidad presenta cambios a la baja en tendencia de muertes en accidente de tránsito entre el año 2014 y 2017, tendencia que igualmente se observa en la tasa al pasar de 7 casos por cada 100.000 habitantes a 6 para el 2017. Para este tipo de muerte violenta, la localidad participa con un 8,0% equivalente a 44 casos frente a 549 que se registraron en Bogotá D.C. en 2017.

Ciudad Bolívar registra para el año 2017 una tasa de 6 muertes por cada 100.000 habitantes, tasa que es inferior a la de Bogotá de 7 muertes por cada 100.000 habitantes, ocupando el décimo tercer puesto entre las 20 localidades.

Suicidios: Los suicidios en la localidad aumentaron pasando de 31 casos en el 2014 a 38 en 2017; participó con el 12,6% de los suicidios en Bogotá D.C., lo cual equivale a 38 casos de los 301 casos registrados en el año 2017. Ciudad Bolívar registra para el año 2017 una tasa superior a la de Bogotá, ocupando el quinto puesto entre las 20 localidades.

Delitos de alto impacto: Durante el año 2014 se registraron en Ciudad Bolívar 2.869 casos de delitos de alto impacto; en 2015 fueron 2.947 casos, en 2016 se presentaron 3.426 casos y en el 2017 se registró 4.281 casos, el hurto a personas es el que mayor incidencia presentó en este tipo de estadísticas seguido de lesiones comunes y el hurto a bancos es el delito de alto impacto con la menor incidencia para el año 2017.

Al analizar los resultados entre los años 2014 y 2017 se observa que en la localidad de Ciudad Bolívar las lesiones comunes presentaron una variación de 362 casos, hurto a vehículos -18 casos, hurto a motos -21 casos, hurto a personas 1.105 casos, hurto a residencias -15 casos, hurto a establecimientos comerciales 0 casos y hurto a bancos -1 casos. De lo anterior se puede concluir que en el periodo de tiempo transcurrido entre los años 2014 a 2017 los únicos delitos que tuvo tendencia al alza fue el hurto a personas y lesiones comunes por tanto presentaron una diferencia positiva.

Hurto a vehículos: La localidad presenta una disminución en los hurtos a vehículos entre el año 2014 y 2017 con 18 casos; en este tipo de delitos, la localidad de Ciudad Bolívar participa con un 5,84 % equivalente a 118 casos frente a 2.414 que se registran en Bogotá D.C. para el año 2017. ocupa el puesto sexto en este ítem, siendo una de las más críticas para este tipo de hurto.

Hurto a motocicletas: El hurto a motos para el año 2014 presentó 299 casos, en el año 2015 aumentó, presentando 333 casos, pero en el año 2017 disminuyó a 278 casos. En este tipo de delitos, la localidad participa con un 10,64%, equivalente a 278 de los 2.614 casos registrados para el año 2017.

Hurto a personas: En la localidad de Ciudad Bolívar se observa que el número de casos entre el 2014 y de 2017 aumentó en 1.105 casos pasando de 744 a 1.849. Ciudad Bolívar participa con un 2,96% del total de casos para la ciudad de Bogotá.

Hurto a residencias: Ciudad Bolívar participa con un 4,22% de los hurtos a residencias en Bogotá D.C., que equivalen a 162 casos de los 3.837 casos registrados para el año 2017, siendo una de las localidades con la mayor problemática.

Eventos culturales: En la vigencia 2016 a 2017 para la localidad el número de eventos culturales de ciudad que realizó el sector Cultura, Recreación y Deporte aumentó en un 24,5% al pasar de 665 en 2016 a 828 en el año 2017.

Aspectos económicos - Percepción de la pobreza: Según la Encuesta Multipropósito 2017, al preguntarle a la población cuál era la percepción sobre su nivel de vida, el 54,8% contestó que mejoró, el 38,6% respondió que igual y el 6,62% considera que empeoró.

Pobreza multidimensional: El Índice de Pobreza Multidimensional (IPM) se construye con base en cinco dimensiones: condiciones educativas del hogar, condiciones de la niñez y la juventud, salud, trabajo, y acceso a los servicios públicos domiciliarios y condiciones de la vivienda. Estas cinco dimensiones involucran quince (15) indicadores. Según este índice son considerados pobres los hogares que tengan privación en por lo menos el 33% de los indicadores. Las localidades que más cantidad de personas en pobreza multidimensional tienen son Usme (10,9%) y Ciudad Bolívar (8,9%). A su vez, las localidades que están menos afectadas por esta problemática son Teusaquillo (0,6%) y Chapinero (2,2%).

Por otra parte, la dimensión de pobreza multidimensional en la que más se encuentran personas en Ciudad Bolívar es la de salud (69,5%) y la dimensión de pobreza multidimensional que menos registra personas es la de vivienda (8,6%). A nivel general el porcentaje de personas en pobreza multidimensional es uno de los más altos en comparación a las otras localidades.

Déficit cuantitativo de vivienda

En Bogotá, y según la EMB-2017, existen 54.343 hogares que registran déficit cuantitativo, y ellas con carencias habitacionales, en lo referente a estructura - paredes, cohabitación y hacinamiento no mitigable, por otra parte, y frente a la EMB-2014, el número de hogares con déficit cuantitativo disminuyó en 17.375 hogares para 2017.

En Ciudad Bolívar, existen 5.622 hogares que registran déficit cuantitativo, ya que las viviendas que habitan presentaron carencias habitacionales, en lo referente a estructura - paredes, cohabitación y hacinamiento no mitigable, por otra parte, y frente a los resultados obtenidos en la EMB-2014, el número de hogares con déficit cuantitativo disminuyó en 1.212 hogares para 2017.

Mercado laboral

La PEA en Ciudad Bolívar fue de 360.710 personas. La población ocupada fue de 320.633 personas frente a 40.078 personas desocupadas. El número de ocupados representa el 8,4% del total de ocupados en la ciudad y los desocupados representan el 12,2% del total en la ciudad. Según los resultados de la EMP 2017, en Ciudad Bolívar la tasa de desempleo alcanzó el 11,1%, por encima de la tasa de desempleo de la ciudad que alcanzó un 7,9%. Es la segunda localidad con la tasa de desempleo más alta después de Usme.

Dinámica empresarial

Según datos de la Base de Registro Mercantil de la CCB, a diciembre de 2017, se encuentran registradas 718.884 empresas en Bogotá con estado de matrícula activa. Entre 2016 y 2017, Ciudad Bolívar presentó un aumento en el número de empresas con matrícula activa de 2,4%, por encima del total Bogotá que fue de 2,2%.

El mayor número de empresas registradas con matrícula activa en Ciudad Bolívar se concentran en las UPZ Ismael Perdomo (26,5%), Lucero (19,4%), Arborizadora (17,2%) y San Francisco (16,8%). La mayor parte de estas empresas tienen como actividad principal: comercio (35,2%), industria (15,3%) y alojamiento y alimentación (12,4%).

2.3.2. LOCALIDAD OCTAVA DE KENNEDY¹²

La localidad de Kennedy tiene una extensión de 3.859,0 hectáreas, de las cuales 3.606,4 hectáreas son de suelo urbano y 252,6 hectáreas de suelo de expansión. No posee suelo rural. Kennedy cuenta con 4.935 manzanas distribuidas en 93 sectores catastrales. Con 3.606,4 hectáreas, participa de un 9,5% de la superficie urbana de la ciudad.

La localidad de Kennedy tiene 12 UPZ. El 93,9% de los sectores catastrales son barrios que se ubican dentro del perímetro urbano. Las Unidades de Planeación Zonal – UPZ – de la localidad con mayor número de sectores catastrales son Patio Bonito y Timiza. En la localidad predomina el uso residencial con el 58,2%. Le siguen el uso en servicios con el 15,5% y el uso comercial con una participación de 14,9%. De las manzanas de Kennedy, el 48,1% se encuentran en Estrato 2, el 38,7% en Estrato 3, 11,2% clasificadas Sin estrato, 1,3% en Estrato 1 y el 0,8% en Estrato 4.

En materia Ambiental, Kennedy, con un 9,3% de su territorio destinado a la EEP, tiene una participación de apenas una sexta parte de la participación del total del territorio del Distrito Capital que es del 58,6%. En efecto, el Sistema de Áreas Protegidas (SAP), conformado por los elementos que se enumeran en el siguiente cuadro, constituye el 10,7% del área de Kennedy comprendida dentro de la Estructura Ecológica Principal. Adicionalmente, los corredores ecológicos representan el 39,3% del área de la EEP de esta localidad.

En parques urbanos que hacen parte de la EEP, es decir, aquellos de escala metropolitana y zonal, Kennedy cuenta con 53,8 hectáreas. Esto es un 9,3% de este componente en la ciudad que a su vez representa un 21,3% de la EEP de la localidad.

¹² <http://www.sdp.gov.co/gestion-estudios-estrategicos/informacion-cartografia-y-estadistica/repositorio-estadistico/monografia-localidad-de-kennedy-2017%5D>

Para Kennedy se reportan de áreas verdes 6,0 Ha. por habitante en 2017, con lo que, esta localidad dispondría de 5,3 Ha. menos por habitante comparado con el promedio para Bogotá que es de 11,3. En las estaciones de la localidad la concentración de PM10 supera el tope máximo previsto por la norma y es de las mediciones más altas en la ciudad.

Condiciones ambientales

La localidad de Kennedy, con un 11,4% en dicho año, muestra un aumento en la problemática de 1,4 puntos porcentuales respecto a 2014 cuando el 10,1% de los hogares manifestaron que su vivienda estaba cerca de basureros o botaderos de basura. En cuanto a las problemáticas de ruido, exceso de anuncios, malos olores y contaminación del aire, ésta última obtuvo el mayor porcentaje para Bogotá en 2017 con un 33,9% de hogares que afirmaron que se presenta en el sector donde está ubicada su vivienda. Aquellas con mayor participación porcentual en Kennedy son la contaminación del aire con 36,2% de respuestas afirmativas, y el ruido con 34,1%.

Cobertura en servicios de internet y telefonía

Los resultados de la EMP 2017, según los cuales, la conexión a Internet, tiene una cobertura del 63,2% en los hogares de la localidad y creció 4,8% con respecto a la medición de 2014, cuando se ubicaba en 58,4%. Para el total de las localidades urbanas de Bogotá, la cobertura del servicio de internet es del 66,9%.

Caracterización de la movilidad en la localidad

De acuerdo con la Encuesta de Movilidad 2015, un poco más 1.665.515 viajes que realizan diariamente sus habitantes, en el 46,9% utilizan el desplazamiento a pie. Le siguen los viajes en SITP o bus tradicional que están presentes en el 21,5% de los viajes, Transmilenio, se utiliza en el 10,2%, los desplazamientos en bicicleta son reportados en el 7,2% y la moto en el 4,5%, de los viajes. El peso de los viajes en Automóvil es significativamente menor al del total Bogotá, teniendo en cuenta que este medio se usa en el 11,4% del total de viajes en Bogotá, pero solo en el 2,7% del total de viajes que realizan los habitantes de la localidad.

Tenencia de vehículos y medios de desplazamiento de la población ocupada

De acuerdo con información de las Encuestas Multipropósito 2014 y 2017, mientras que en el 2014 los hogares que poseían este bien representaban el 22,8% del total de hogares en la localidad, en el 2017 la fracción de hogares con carro particular fue de 23,1%. En el total del área urbana de Bogotá, el 28,1% de los hogares posee carro particular.

De otro lado, la tenencia de motocicleta se mantuvo prácticamente constante entre las dos mediciones. Se observa un incremento de 2,7% al pasar de 9,9% en 2014 a 12,5% en 2017 la fracción de hogares de la localidad que poseen este bien.

Clasificación y estado de las Vías

La localidad de Kennedy cuenta con un total de 76,6 kilómetros lineales que equivalen a 375,2 kilómetros carril en vías de diferentes tipologías. De estos 76,6 el 37,9% se encuentra construida, el 34,0% parcialmente construida y el 28,2% sin construir.

Número de equipamientos por localidad

Kennedy se ubica en el segundo lugar de equipamientos. Hay alrededor de 609, los cuales se concentran en educación, bienestar y cultura. La mayoría de ellos son de carácter privado. La ciudad cuenta con unos 120 equipamientos deportivos, de los cuales 5 se encuentran en la localidad de Kennedy; ubicándola en la décima posición por la cantidad de equipamientos de este tipo que ofrece.

Dinámica poblacional

En 2017 Kennedy presenta una densidad urbana de 335 habitantes por hectárea, una densidad mucha más alta que la que relaciona la ciudad (212 Habitantes/ha). En lo referente a las UPZ de la localidad, Patio Bonito registra la más alta densidad con 691 personas/ha., le sigue Gran Britalia que presenta 513 personas/ha. La menor densidad la registra la UPZ Bavaria (96 personas/ha).

Mientras la población total de Bogotá paso de una tasa de crecimiento de 1,33% para 2014 a 1,25% para 2017, la localidad de Kennedy paso de 1,22% para 2014 a 1,81% en 2017, Bogotá varió de -0,08 puntos porcentuales, entre 2014 y 2017 mientras que Kennedy registro una variación de 5,9 puntos porcentuales para este mismo periodo.

La población estimada para Bogotá en 2017 fue de 8.080.734 personas y la de Kennedy de 1.208.980, que representan el 15,0 % de los habitantes del Distrito Capital. El comportamiento de la localidad mostró mayor proporción de mujeres que hombres, comportamiento que se estima se mantendrá hasta el año 2020. El grueso poblacional se concentra de los 20 a los 24 años.

Número de colegios del sector oficial y niveles de educación

En el 2017, según la Secretaría de Educación del Distrito, se cuenta con 439 colegios en el sector oficial, acorde con las categorías mencionadas anteriormente. De ese total, en Kennedy se ubican 51 colegios (11,6%), los que tienen asignadas 82 sedes

Kennedy representa el 10,9% de la matrícula total de Bogotá con 174.391 estudiantes, de los cuales el 11,8% corresponde al nivel preescolar, el 41,0% al nivel de básica primaria, el 33% al nivel básica secundaria y el 14,2% al nivel media vocacional. El 63,6% de la matrícula en Kennedy está cubierta por el sector oficial.

Kennedy registra 20.535 estudiantes matriculados en el **nivel preescolar**, lo que equivale al 12,2% del total de matriculados en ese nivel para la ciudad. Este nivel está cubierto por el sector oficial en el 53,1% de su matrícula, mientras el sector no oficial cubre el 46,9%.

El total de la matrícula en el nivel de **básica primaria** es de 71.528 estudiantes, es decir el 13,2% del total de matrícula en ese nivel para Bogotá. De esta matrícula el 62,6% está cubierto por el sector oficial, el sector no oficial cubre el 37,4.

La localidad registró una matrícula de 57.534 estudiantes en **básica secundaria**, es decir el 12,5% del total de matriculados en el nivel para la ciudad.

En 2017, Kennedy registró un total de 24.794 estudiantes matriculados en **media vocacional**, esto equivale al 11,7% del total de la matrícula para ese nivel. El nivel de media vocacional está cubierto en un 64,0% el sector oficial y 36% no oficial.

Kennedy se ubica dentro de las más bajas en tasas de cobertura en todos los niveles, después de Sumapaz, Barrios Unidos, Fontibón y Ciudad Bolívar. En la localidad todas las coberturas en todos los niveles están por debajo de las coberturas de la ciudad.

Afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS)

La localidad cuenta con 75,3% de población afiliada al régimen contributivo, seguido del 11,2% de población atendida por el subsidiado, 3,0% por el régimen de excepción, mientras que la población que no está cubierta en seguridad social en salud es del 0,6%.

Desnutrición

La desnutrición crónica en menores de cinco años en Kennedy presenta un mejor comportamiento que el observado en la ciudad (2,5 puntos porcentuales por debajo). La desnutrición global en menores de cinco años también presenta mejor comportamiento al registrado en la ciudad (0,4 puntos porcentuales por debajo).

Tasas de Mortalidad

Se ubica como la octava localidad con tasa de mortalidad perinatal alta después Usme, Engativá, Los Mártires, Tunjuelito, Fontibón, Santa Fe y La Candelaria. La mortalidad infantil en Kennedy está por encima de la estimada para Bogotá.

La mortalidad infantil en Kennedy (9,0 muertes por cada 1.000 nacidos vivos), la ubica en el lugar número 9 de localidades con tasas altas. La mortalidad en menores de cinco años por cada 10.000 menores de cinco años es de 14,0 lo que la ubica como la sexta localidad con la menor mortalidad en este grupo poblacional, después de Bosa, Ciudad Bolívar, Antonio Nariño, Barrios Unidos y Sumapaz.

Por neumonía la tasa es de 6,3 muertes en menores de cinco años por cada cien mil menores de cinco años, después de Engativá. La localidad de Kennedy no registró de muertes en menores de cinco años por enfermedad diarreica ni por desnutrición.

Seguridad y Convivencia - Muertes violentas

En Kennedy, durante el año 2014 se registraron 307 casos de muertes violentas, en 2015, 294 casos, en 2016 fueron 317 y en 2017 un total de 275 presentando una tendencia a la baja; los homicidios son los de mayor incidencia en este tipo de estadísticas. Frente a la tasa de muertes violentas, se registraron 29 muertes por cada 100.000 habitantes en el 2014 y pasó a 20 para el año 2017, disminuyendo en el periodo analizado.

Homicidios: Kennedy participó con el 10,7% de los homicidios en Bogotá, esto equivale a 123 casos de los 1.150 casos del año 2017. También registró en el año 2017 una tasa de 10 homicidios por cada 100.000 habitantes, tasa que es inferior a la de Bogotá de 14 homicidios por cada 100.000 habitantes.

Accidentes de tránsito: Kennedy participó con el 15,8% de las muertes relacionadas con accidentes de tránsito en Bogotá, lo cual equivale a 87 casos de los 549 casos registrados en el año 2017. Para el año 2017 tuvo una tasa de 7 muertes por cada 100.000 habitantes, que es igual a la de Bogotá de 6,8 muertes por cada 100.000 habitantes, ocupando el décimo puesto entre las 20 localidades.

Muertes accidentales: En la localidad de Kennedy se observa que el número de casos entre el 2014 y 2017 aumento dado que se pasa de 23 a 12 casos. Participó con el 17,3% de las muertes accidentales en Bogotá, esto es 39 casos de los 225 casos registrados en el año 2017. En el mismo año, registró una tasa de 3 muertes accidentales por cada 100.000 habitantes, siendo igual a la de Bogotá (3 muertes por cada 100.000 habitantes).

Suicidios: Los suicidios en la localidad disminuyeron, pasando de 29 casos en el 2014 a 26 en 2017. Participo con el 8,3% de los suicidios en Bogotá D.C., lo cual equivale a 26 casos de los 301 casos registrados en el año 2017. Registró para el año 2017 una tasa inferior (2 casos por cada 100.000 hab.) a la de Bogotá, ocupando el decimoséptimo puesto entre las 20 localidades.

Delitos de alto impacto: Kennedy, Suba y Engativá son las localidades que durante 2017 han registrado mayores delitos de alto impacto. En conjunto, estas tres localidades superaron ampliamente el promedio de Bogotá, el cual fue 4.902. Durante el año 2014 se registraron en Kennedy 5.772 casos de delitos de alto impacto; en 2015 fueron 6.356 casos, en 2016, 8.887 y en el 2017 registró 11.405 casos. El hurto a personas es el que mayor incidencia presentó en este tipo de estadísticas seguido de lesiones comunes y el hurto a bancos es el delito de alto impacto con la menor incidencia para el año 2017.

Al analizar los resultados entre los años 2014 y 2017 se observa que las lesiones comunes presentaron una variación de 1.288 casos, hurto a vehículos 200 casos, hurto a motos no presento variación, hurto a personas 3.791 casos, hurto a residencias 175 casos, hurto a establecimientos comerciales 181 casos y hurto a bancos 2 casos. De lo anterior se puede concluir que en el periodo de tiempo transcurrido entre los años 2014 a 2017, el único delito que presento una disminución fue el hurto a bancos.

Lesiones comunes: Kennedy participa con un 11,63 % de las lesiones comunes en Bogotá D.C., los cuales equivalen a 2.528 casos de los 21.745 que se registraron durante el año 2017. Las tres localidades que mayores casos de lesiones comunes registraron durante el año 2017 son: Kennedy, Suba y Bosa,

Hurto a vehículos: La localidad de Kennedy presenta un aumento en los hurtos a vehículos entre el año 2014 y 2017 con 200 casos; en este tipo de delitos, participa con un 25,52% equivalente a 616 casos frente a 2.414 que se registran en Bogotá D.C. para el año 2017.

Hurto a motocicletas: El hurto a motos en Kennedy presenta una tendencia que oscila con el pasar de los años para el año 2014 presentó 461 casos, en el año 2015 aumento, presentando 592 casos, en 2016 registro 619 y en 2017 disminuyo a 461 casos. En este tipo de delitos, la localidad participa con un 17,64%, equivalente a 461 de los 2.614 casos que van registrados para el año 2017. Las tres localidades que mayores casos de hurto a motos han registrado durante el año 2017 son Kennedy, Engativá y Ciudad Bolívar

Hurto a personas: En la localidad de Kennedy se observa que el número de casos entre el 2014 y de 2017 aumentó en 3.791 casos pasando de 2.860 a 6.651. Participó con un 10,64% del total de casos para la ciudad de Bogotá. Suba, Kennedy y Engativá son las tres localidades que registran mayores casos de hurto a personas durante el año 2017, Kennedy ocupa el segundo puesto en ese año.

Hurto a residencias: Kennedy participa con un 14,8% de los hurtos a residencias en Bogotá D.C., que equivalen a 571 casos de los 3.837 registrados para el año 2017, siendo una de las localidades con la mayor problemática, aumentando 175 casos para 2017 con respecto al 2014. Las tres localidades que mayores casos de hurto a residencias registran durante el año 2017 son: Suba, Kennedy y Usaquén

Aspectos económicos

De acuerdo con la Encuesta Multipropósito 2017, al preguntarle a la población cuál era la percepción sobre su nivel de vida, el 54,8% contestó que mejoró, el 38,6% respondió que igual y el 6,6% considera que empeoró. La mayor parte de la población percibe que su situación mejoró o sigue igual (59,2% y 35,6%), solo el 5,2% ve que su situación empeoró.

Pobreza multidimensional: Según este índice son considerados pobres los hogares que tengan privación en por lo menos el 33% de los indicadores. Kennedy, el 5,3% de la población se encuentra en pobreza multidimensional. Por otra parte, la dimensión de más pobreza multidimensional es la de la salud (60,0%) y la que menos registra personas es la de vivienda (3,6%). En cuanto al porcentaje de personas en pobreza multidimensional la localidad de Kennedy ocupa el sexto puesto dentro de las veinte localidades.

Tenencia de la vivienda: La localidad cuenta con 389.299 hogares de los cuales, el 39,3% (153.152), viven en viviendas propias pagadas en su totalidad, 8,8% (34.182) habitan una vivienda la cual está pagando, 48,2% (182.560) habita una vivienda en arriendo o subarriendo, 2,1% (8.125) hogares habitan en viviendas en usufructo y finalmente el 1,6% (6.280) hogares habitan en viviendas bajo otra forma de tenencia.

Déficit cuantitativo de vivienda: En Kennedy, existen 3.446 hogares que registran déficit cuantitativo, ya que las viviendas que habitan presentaron carencias habitacionales, en lo referente a estructura, paredes, cohabitación y hacinamiento no mitigable. Frente a los resultados obtenidos en la EMB-2014, el número de hogares con déficit cuantitativo disminuyó en 9.015 hogares para 2017

Mercado laboral: Los principales indicadores de mercado laboral que se tienen en cuenta son la Población en Edad de Trabajar (PET), definida como la población de 12 años y más en la zona urbana, que para el caso de Kennedy es de 1.019.894 personas. La PEA fue de 620.053 personas. La población ocupada en Kennedy fue de 571.821 personas frente a 48.232 personas desocupadas. El número de ocupados representa el 14,9% del total de ocupados en la ciudad y los desocupados representan el 14,6% del total en la ciudad, siendo la mayor proporción respecto al total de la ciudad.

Según los resultados de la Encuesta Multipropósito 2017, la tasa de desempleo alcanzó el 7,8%, por debajo de la tasa de desempleo de la ciudad que alcanzó un 7,9%.

Dinámica empresarial

Las localidades con mayor número de empresas registradas en Bogotá son Suba (12,4%), Usaquén (10,3%), Kennedy (10,1%), Chapinero (9,9%) y Engativá (9,4%), que representan el 52,2% de las empresas de la ciudad. Entre 2016 y 2017, Kennedy presentó un aumento en el número de empresas con matrícula activa de 1,9%, por debajo del total Bogotá que fue de 2,2%.

El mayor número de empresas registradas con matrícula activa en Kennedy se concentran en las UPZ Castilla (15,6%), Carvajal (15,0%), Américas (13,1%), Patio Bonito (10,0%) y Timiza (10,0%). En Kennedy, la mayor parte de las empresas registradas con matrícula activa tienen como actividad principal: comercio (37,3%) e industria (16,0%).

2.3.3. LOCALIDAD SEPTIMA DE BOSA¹³

La localidad de Bosa tiene una extensión de 2.393,1 hectáreas, de las cuales 1.932,3 hectáreas son de suelo urbano y 460,8 hectáreas de suelo de expansión. No posee suelo rural. Cuenta con 3.325 manzanas distribuidas en 62 sectores catastrales. Con 1.932,3 hectáreas, participa de un 5,1% de la superficie urbana de la ciudad.

La localidad de Bosa tiene 5 UPZ. Las de mayor número de sectores catastrales son Bosa Central y Bosa Occidental, Si bien las UPZ se establecen como urbanas y por definición contendrían solo los 62 sectores catastrales tipo barrio, se suman a éstos tres sectores tipo vereda y un sector mixto ubicados en la UPZ El Porvenir, y dos sectores tipo vereda y cinco sectores mixtos en la UPZ Tintal Sur.

Usos del suelo

En la localidad predomina el uso residencial con el 56,7%. El uso de servicios representa el 15,2%, el uso comercial 12,0% y el dotacional tiene un 10,4% de los predios. Las 3.335 manzanas de Bosa representan el 7,4% de las manzanas estratificadas en la ciudad. De ellas, el 78,9% se encuentran en Estrato 2, el 10,3% en Estrato 1, 8,5% clasificadas Sin Estrato y el 2,3% en Estrato 3. De las unidades de planeamiento zonal que conforman la localidad de Bosa, el 39,7% se encuentra en Bosa Central y el 35,4% en Bosa Occidental.

La distribución de la estratificación entre las manzanas de la localidad de Bosa por UPZ es la siguiente: El Estrato 1 se encuentra en El Porvenir (73,8%), Tintal Sur (13,4%), Bosa Occidental (12,5%) y Bosa Central (0,3%). El Estrato 2 se localiza en Bosa Central (44,8%), Bosa Occidental (41,4%), El Porvenir (5,8%), Apogeo (4,7%) y Tintal Sur (3,4%). El Estrato 3 se encuentra en Apogeo (100,0%).

Estructura Ecológica Principal

Bosa, con un 20,8% de su territorio destinado a la EEP tiene una participación muy inferior, de casi la mitad, a la que tiene el total del territorio del Distrito Capital. El Sistema de Áreas Protegidas (SAP), constituye el 5,9% del área de Bosa comprendida dentro de la Estructura Ecológica Principal.

¹³ file:///C:/Users/COMPAQ/Downloads/dice067-monografiausme-2017_vf%20(1).pdf

A su vez, los corredores ecológicos representan el 51,0% de la EEP de esta localidad. En parques urbanos que hacen parte de la EEP, es decir, aquellos de escala metropolitana y zonal, Bosa cuenta con 54,4 hectáreas. Esto es un 6,6% de este componente en la ciudad que a su vez representa un 10,9% de la EEP de la localidad.

Para Bosa se reportan como área verde 5,9 hectáreas por habitante en 2017, con lo cual, esta localidad dispondría de 5,3 hectáreas por habitante menos respecto del promedio para Bogotá que es de 11,3. Se encuentra entre las localidades con mayor densidad arbórea con 50,2 árboles por hectárea. Bosa ocupa el décimo séptimo lugar en densidad arbórea entre las 19 localidades con área urbana de Bogotá.

En materia de **Condiciones ambientales**, en Bosa, un 9,7% de hogares manifestaron que su vivienda estaba cerca de basureros o botaderos de basura en dicho año. En contaminación del aire y malos olores se ubica alrededor de 10 puntos porcentuales por encima del total Bogotá. La problemática con mayor participación porcentual en Bosa es la contaminación del aire y su reporte apenas pasó de 42,4% en 2014 a 42,2% en 2017.

Cobertura en servicios públicos domiciliarios

Al analizar la cobertura de servicios públicos en la localidad de Bosa, de acuerdo con datos de la Encuesta Multipropósito 2017, todos los servicios públicos se encuentran con coberturas superiores al 99%.

La Cobertura en servicios de internet y telefonía es del 55,1% en los hogares de la localidad y creció 7,1% con respecto a la medición de 2014, cuando se ubicaba en 47,9%.

Caracterización de la movilidad en la localidad

En efecto, de un poco más 886.000 viajes que realizan diariamente los habitantes de Bosa, en el 46,9% utilizan el desplazamiento a pie. Le siguen los viajes en SITP o bus tradicional que están presentes en el 21,5% de los viajes, Transmilenio, se utiliza en el 10,2%, los desplazamientos en bicicleta son reportados en el 7,2% y la moto en el 4,5%, de los viajes. En Bosa, el peso de los viajes en Automóvil es significativamente menor al del total Bogotá, teniendo en cuenta que este medio se usa en el 11,4% del total de viajes en Bogotá, pero solo en el 2,7% del total de viajes que realizan los habitantes de la localidad. la tenencia de carro particular en los hogares de la localidad de Bosa disminuyó 1,7%. En el 2014 los hogares que poseían este bien representaban el 12,5% del total de hogares en la localidad, en el 2017 la fracción de hogares con carro particular llegó al 10,8%

En la localidad de Bosa, el medio más utilizado es el Transmilenio, declarado por el 36,8% de las personas ocupadas, le siguen en importancia los buses de SITP, utilizado por el 25,8%; y los buses, busetas y colectivos tradicionales utilizado por el 14,3%.

La tenencia de motocicleta se mantuvo constante, con un incremento mínimo de 0,1% al pasar de 11,7% en 2014 a 11,8% en 2017 la fracción de hogares de la localidad que poseen este bien.

Clasificación y estado de las Vías

Bosa ocupa el octavo lugar en el ordenamiento descendente de las localidades según la cantidad de kilómetros carril de la malla vial con la que cuentan. Las localidades con mayor cantidad de kilómetros carril son Suba (547,1), Usaquén (482,6) y Kennedy (375,2). Para la localidad de Bosa,

de los 50,9 kilómetros lineales de vías, el 21,3% se encuentra construida, el 20,4% está parcialmente construida y el 58,3% se encuentra sin construir.

Sistema de equipamientos

Haciendo el ordenamiento de las localidades según número de equipamientos con el que cuentan en su territorio, Bosa se ubica en el sexto lugar. Hay alrededor de 339 equipamientos, los cuales se concentran en educación, bienestar y cultura. La mayoría de los equipamientos colectivos en la localidad de Bosa son de carácter privado. Únicamente en los equipamientos para salud, la oferta es mayoritariamente pública.

La ciudad cuenta con unos 120 equipamientos deportivos, de los cuales 2 se encuentran en la localidad de Bosa; es decir, que junto con otras localidades como Santa Fe, Fontibón, Usme o Tunjuelito, es de las que menor cantidad de equipamientos de este tipo ofrece y la totalidad son de carácter público.

Dinámica poblacional

En 2017 Bosa presenta una densidad urbana de 378 habitantes por hectárea, una densidad mucho más alta que la que relaciona la ciudad (212 Habitantes/ha). En lo referente a las UPZ de la localidad, Bosa Occidental registra la más alta densidad con 519 personas/ha., le sigue Bosa Central que presenta 401 personas/ha. La menor densidad la registra la UPZ El Porvenir (254 personas/ha).

La población de Bosa presenta tendencia creciente, presentando un comportamiento diferente a la de Bogotá, mientras la población total de Bogotá paso de una tasa de crecimiento de 1,33% para 2014 a 1,25% para 2017, Bosa paso de 2,63% para 2014 a 3,06% en 2017.

La población estimada para Bogotá en 2017 fue de 8.080.734 personas y la de Bosa de 731.0447 personas, que representan el 9,0 % de los habitantes del Distrito Capital. El comportamiento de la localidad mostró mucha mayor proporción de mujeres que hombres, y el grueso de la población esta en los grupos de 0 a 4 años y de 20 a 24 años.

En Bosa el grupo de los adultos es el que tienen un peso mayor dentro del total de población (51,6%), en contraste con el número de personas de los grupos de adultos mayor (7,7%), y de primera infancia (7,4%), que cada vez es menor, debido a la reducción de la fecundidad que experimenta la localidad.

Número de colegios del sector oficial y niveles de educación

En el 2017, según la Secretaría de Educación del Distrito, Bogotá cuenta con 439 colegios en el sector oficial. De ese total, en Bosa se ubican 45 colegios (10,3%) con 65 sedes.

Bosa representa el 11,2% de la matrícula total de Bogotá con 155.505 estudiantes, de los cuales el 10,4% corresponde al nivel preescolar, el 40,5% al nivel de básica primaria, el 33,9% al nivel básica secundaria y el 15,3% al nivel media vocacional. El 68,7% de la matrícula en Bosa está cubierta por el sector oficial.

En el **nivel preescolar**, está cubierto por el sector oficial en el 66,1% de su matrícula, mientras el sector no oficial cubre el 33,9%.

El total de la matrícula en el nivel de **básica primaria** en Bosa es de 63.004 estudiantes, es decir el 11,6% del total de matrícula en ese nivel para Bogotá. De esta matrícula el 69,3% está cubierto por el sector oficial, y el no oficial cubre el 30,7 de la matrícula.

Los estudiantes matriculados en **básica secundaria** registró una matrícula de 52.663 estudiantes, es decir el 11,4% del total de matriculados en este nivel para la ciudad. El sector oficial cubre el 69,1% de la matrícula de ese nivel en Bosa mientras el sector no oficial participa con el 30,9% de la matrícula en esa localidad.

En el Nivel **Media Vocacional** Bosa registró un total de 23.737 estudiantes, esto equivale al 11,2% del total de la matrícula para ese nivel, cubierto en un 65,0% el sector el sector oficial y en un 35% por el sector no oficial.

Bosa es una de las localidades que tiene altas tasas de cobertura en todos los niveles. Las coberturas superiores al 100% en básica primaria y básica secundaria se explican porque esta localidad recibe matrícula de estudiantes de otras localidades o municipios cercanos, tal como Soacha, por ejemplo.

La localidad de Bosa, en general, registró menor asistencia escolar que en la ciudad, siendo más notoria esa diferencia en el grupo de 18 a 25 años y un poco menos en los de 16 a 17 años, que correspondería al nivel de media vocacional.

Afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS)

La localidad cuenta con 65,7% de población afiliada al régimen contributivo, seguido del 18,8% de régimen subsidiado, 1,6% hacen parte del régimen de excepción, mientras que la población que no está cubierta en seguridad social en salud es del 0,5%.

Desnutrición

La desnutrición crónica en menores de cinco años en la localidad de Bosa presenta un mejor comportamiento que el observado en la ciudad (0,9 puntos porcentuales por debajo).

Tasas de Mortalidad

Bosa se ubica como la sexta localidad con la tasa de mortalidad perinatal más baja (11,6) después de Puente Aranda, Barrios Unidos, Usaquén, Chapinero y Sumapaz, que no registra mortalidad perinatal. La mortalidad infantil en Bosa (7,4 muertes por cada 1.000 nacidos vivos), la ubica en el lugar número 7 de localidades con menor tasa.

La mortalidad en menores de cinco años por cada 10.000 menores de cinco años en Bosa es de 13,2, lo que la ubica como la quinta localidad con la menor mortalidad en este grupo poblacional, después de Sumapaz, Barrios Unidos, Antonio Nariño y Ciudad Bolívar.

Bosa es la localidad con el mayor registro de muertes en menores de cinco años por enfermedad diarreica, y también una de las cinco localidades con el registro más alto de mortalidad por neumonía, después de Usaquén, Fontibón, Los Mártires y San Cristóbal. En 2017, en Bosa no se registraron muertes en menores de cinco años por desnutrición.

En materia de Nacimientos en mujeres de 10-19 años, en Bosa este fenómeno se incrementó en 22,5% al suceder 9 nacimientos más en 2017 respecto al año 2016.

Seguridad y Convivencia - Muertes violentas

En Bosa, durante el año 2014 se registraron 181 casos de muertes violentas, en 2015, 188 casos, en 2016 fueron 188 y en 2017 un total de 197, presentando un incremento en este último año; los homicidios son los de mayor incidencia en este tipo de estadísticas. Frente a la tasa de muertes violentas, se registraron 29 muertes violentas por cada 100.000 habitantes en el 2014 y pasó a 17 para el año 2017.

Homicidios: Bosa participó con el 11,0% de los homicidios en Bogotá, esto equivale a 126 casos de los 1.150 registrados en el año 2017. Bosa registró en el año 2017 una tasa de 17 homicidios por cada 100.000 habitantes, que es superior a la de Bogotá de 14 homicidios por cada 100.000 hab. Bosa ocupa el octavo puesto entre las 20 localidades de Bogotá.

Accidentes de tránsito: Bosa participó con el 5,6% de las muertes relacionadas con accidentes de tránsito en Bogotá, lo cual equivale a 31 casos de los 549 casos registrados en el año 2017. Bosa registra para el año 2017 una tasa de 4 muertes por cada 100.000 habitantes, tasa que es inferior a la de Bogotá de 7 muertes por cada 100.000 habitantes, ocupando el decimoséptimo puesto entre las 20 localidades.

Suicidios: Los suicidios en la localidad de Bosa aumentaron pasando de 18 casos en el 2014 a 29 en 2017. Bosa participó con el 9,6% de los suicidios en Bogotá D.C., lo cual equivale a 29 casos de los 301 registrados en el año 2017. Bosa registra para el año 2017 una tasa igual a la de Bogotá (4 casos por cada 100.000 hab.), ocupando el decimoprimer puesto entre las 20 localidades.

Delitos de alto impacto: Durante el año 2014 se registraron en Bosa 2.914 casos de delitos de alto impacto; en 2015 fueron 3.008, en 2016, 3.966 casos y en el 2017 se registró 5.218 casos, el hurto a personas es el que mayor incidencia presentó en este tipo de estadísticas seguido de lesiones comunes y el hurto a bancos es el delito de alto impacto con la menor incidencia para el año 2017.

Las **lesiones comunes** presentaron una variación de 826 casos, hurto a vehículos 12 casos, hurto a motos 45 casos, hurto a personas 1.510 casos, hurto a residencias 47 casos, hurto a establecimientos comerciales 46 casos y hurto a bancos 0. En el periodo de tiempo transcurrido entre los años 2014 a 2017, los únicos delitos que tuvo tendencia al alza fue el hurto de motocicletas y el hurto a establecimientos comerciales,

Lesiones comunes: Bosa participa con un 8,55 % de las lesiones comunes en Bogotá D.C., los cuales equivalen a 1860 casos de los 21.745 que se registraron durante el año 2017. Las tres localidades que mayores casos de lesiones comunes registraron durante el año 2017 son: Kennedy, Suba y Bosa, ubicándose en el tercer puesto de las 20 localidades.

Hurto a vehículos: La localidad de Bosa presenta un aumento en los hurtos a vehículos entre el año 2014 y 2017 con 12 casos; participa con un 4,76 % equivalente a 115 casos frente a 2.414 que se registran en Bogotá D.C. para el año 2017. Bosa ocupa la séptima posición en este ítem, siendo una de las menos críticas para este tipo de hurto.

Hurto a motocicletas: El hurto a motos en Bosa presenta una tendencia a la baja en el año 2016 registro 303 casos, pero en el año 2017 bajo a 206 casos. En este tipo de delitos, la localidad participa con un 10,18%, equivalente a 266 de los 2.614 registrados para el año 2017. Bosa ocupa el decimó tercero puesto en la ciudad.

En el Hurto a personas: Suba, Kennedy y Engativá son las tres localidades que registran mayores casos de hurto a personas durante el año 2017, y las menos críticas son Sumapaz, La Candelaria y Usme. Bosa ocupa el décimo puesto en 2017.

Hurto a residencias: Bosa participa con un 7,64% de los hurtos a residencias en Bogotá D.C., que equivalen a 293 casos de los 3.837 casos registrados para el año 2017, siendo una de las localidades con la mayor problemática, ya que presentó un aumento respecto al 2014. Bosa ocupa el quinto puesto entre las localidades de Bogotá.

Aspectos económicos

Para el caso de la localidad de Bosa se ve claramente que la mayor parte de la población percibe que su situación mejoró o sigue igual (60,7% y 33,0%), solo el 6,2% de la población ve que su situación empeoró.

Según la información de la Encuesta Multipropósito para Bogotá 2017, en la localidad de Bosa se encuestaron 223.256 hogares, de los cuales el 68,7% son hogares de tipo nuclear, el 1,3% son hogares compuestos, el 21,2% son hogares de tipo extenso y el 8,7% son de tipo unipersonal.

Pobreza multidimensional

El 6,6% de la población se encuentra en pobreza multidimensional. Por otra parte, la dimensión de pobreza multidimensional en la que más se encuentran personas en Bosa es el de la salud (63,7%) y la dimensión que menos registra personas es la de vivienda (4,7%). A nivel general el porcentaje de personas en pobreza multidimensional es alto, en comparación con las otras localidades.

Tenencia de la vivienda

La localidad de Bosa cuenta con 223.256 hogares de los cuales, el 34,7% (77.477), viven en viviendas propias pagadas en su totalidad, 15,8% (35.348) habitan una vivienda la cual está pagando, 45,1% (100.738) habita una vivienda en arriendo o subarriendo, 2,3% (5.202) hogares habitan en viviendas en usufructo y finalmente el 2,0% (4.491) hogares habitan en viviendas bajo otra forma de tenencia.

En Bosa, existen 2.857 hogares que registran déficit cuantitativo, ya que las viviendas que habitan presentaron carencias habitacionales, en lo referente a estructura - paredes, cohabitación y hacinamiento no mitigable. En la EMB-2014, el número de hogares con déficit cuantitativo disminuyó en 2.439 hogares para 2017.

Según los resultados obtenidos a partir de EMB – 2017, en Bosa 6.240 hogares habitan en viviendas con problemas cualitativos o susceptibles a ser mejorados. Frente a la EMB - 2014, el número de hogares con déficit cualitativo disminuyó en 1.407 hogares para 2017.

Mercado laboral

La PEA en Bosa fue de 358.549 personas. La población ocupada fue de 327.693 personas frente a 30.856 personas desocupadas. El número de ocupados representa el 8,6% del total ocupados en la ciudad y los desocupados representan el 9,4% del total en la ciudad.

En Bosa la Tasa Global de Participación alcanzó el 61,4%. Es la localidad con la quinta tasa de ocupación más baja.

Dinámica empresarial

Entre 2016 y 2017, Bosa presentó un aumento en el número de empresas con matrícula activa de 2,4%, por encima del total Bogotá que fue de 2,2%. El mayor número de empresas registradas se concentran en las UPZ Bosa Central (40,5%), Bosa Occidental (29,9%) y El Porvenir (14,1%). La mayor parte de estas empresas tienen como actividad principal: comercio (41,0%), industria (14,9%) y alojamiento y alimentación (12,3%).

Los establecimientos de comercio con matrícula activa en Bosa crecieron un 3,8% respecto a los registrados a diciembre de 2016, por encima del crecimiento del total Bogotá. En Bosa, el 44,2% de los establecimientos de comercio pertenecen al sector comercio, el 16,0% a alojamiento y alimentación y el 13,0% a industria.

2.3.4. LOCALIDAD QUINTA DE USME¹⁴

La localidad de Usme tiene una extensión de 21.506,7 hectáreas, de las cuales 2.104,6 son de suelo urbano, 18.500,1 hectáreas de suelo rural y 901,9 suelo de expansión. En esta localidad disminuyó el suelo urbano en 16,1 hectáreas, aumento el suelo rural en 16,3 hectáreas y disminuyó el suelo de expansión en 0,2 hectáreas.

Usme cuenta con 3.259 manzanas distribuidas en 77 sectores catastrales. Con 2.104,6 hectáreas, participa de un 5,5% de la superficie urbana de la ciudad. Tiene 7 UPZ. El 65,3% de los sectores catastrales son barrios que se ubican en su mayoría dentro del perímetro urbano. Las Unidades de Planeación Zonal – UPZ – de la localidad con mayor número de sectores catastrales son Gran Yomasa y Ciudad Usme.

Si bien las UPZ se establecen como urbanas y por definición contendrían solo los 77 sectores catastrales tipo barrio, se suman a éstos dos sectores tipo vereda ubicados en la UPZ La Flora; un sector mixto en la UPZ Gran Yomasa, un sector mixto en la UPZ Alfonso López, y diez sectores tipo vereda y siete sectores mixtos, en la UPZ Ciudad Usme.

Usos del suelo

En la localidad de Usme predomina el uso residencial con el 46,0%. El uso de servicios tiene una participación 20,6% y el uso comercial un 14,8%. De las manzanas de Usme, 16,5% se clasifican: Sin estrato, el 52,2% en Estrato 1 y 31,3% en Estrato 2. De las 7 unidades de planeamiento zonal la mayor cantidad de manzanas estratificadas se encuentran en Gran Yomasa (33,5%) y Comuneros (24,6%).

La distribución de la estratificación entre las manzanas de la localidad por UPZ es la siguiente: El Estrato 1 se encuentra en Alfonso López (23,2%), Comuneros (23,9%), La Flora (19,9%), Gran Yomasa (14,7%), Danubio (10,7%), Ciudad Usme (5,6%) y Parque Entrenubes (2,0%). El Estrato 2 se localiza en Gran Yomasa (60,7%), Comuneros (28,5%), Danubio (6,0%), Ciudad Usme (4,5%), Parque Entrenubes (0,2%) y Alfonso López (0,1%).

Del total del suelo de la localidad el 86,0% corresponde a suelo rural, y gran parte de ese suelo rural se encuentra dentro de la Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá y la Reserva

¹⁴ file:///C:/Users/COMPAQ/Downloads/dice067-monografiausme-2017_vf%20(1).pdf

Forestal Protectora-Productora Cuenca Alta del Río Bogotá, clasificado dentro de la Estructura Ecológica Principal. Las localidades de Bogotá con mayor proporción de suelo rural son Sumapaz con el 100,0%, Usme con el 86,0%. Santa Fe con el 85,6%. de su territorio en suelo rural, está en tercer lugar.

Del total de predios rurales estratificados en Bogotá, el 17,5% se encuentran en Ciudad Bolívar, el 15,0% en Suba y el 12,5% en Usme. Los 1203 predios de Usme representan el 19,4% de los predios estratificados en la ciudad. El 51,2% de los predios estratificados en la localidad se encuentran en clasificación Estrato 1 y el 29,8% en Estrato 2.

Aspectos ambientales

Usme, con un 82,8% de su territorio destinado a la EEP, tiene una participación superior en 24,2 puntos porcentuales a la participación del total del territorio del Distrito Capital. Adicionalmente, los corredores ecológicos representan el 4,1% de la EEP de esta localidad sin restar las áreas superpuestas con las Áreas Protegidas. En parques urbanos que hacen parte de la EEP, es decir, aquellos de escala metropolitana y zonal, Usme cuenta con 19,2 hectáreas. Esto es un 2,3% de este componente en la ciudad que a su vez representa apenas un 0,1% de la EEP de la localidad.

En 2017, las localidades con mayor área verde por habitante son Teusaquillo (29,7%), Usme (24,6%) y Usaquén (21,9%). Esta localidad dispondría de 13,4 hectáreas por encima del promedio para Bogotá que es de 11,3. Del año 2015 al 2017 se aumentó en 1.589 el número de árboles sembrados en la localidad llegando a un total de 88.712 que constituyen el 7,0% del arbolado urbano de la ciudad, siendo Usme el 5,5% del área urbana de Bogotá.

Las localidades con mayor densidad arbórea son Santa Fe (89,2), Chapinero (50,2) y Suba (49,2). Usme, con 42,2 árboles por hectárea, está por encima del promedio de la ciudad que es de 33,5. Usme, ocupa el quinto lugar de las localidades en densidad arbórea con 33,8 árboles por hectárea. Registra un leve aumento en la concentración de PM10 para 2017 y presenta la menor concentración promedio de PM10 de todas las estaciones. El 39,9% de los hogares en Usme manifestaron que su vivienda estaba cerca de basureros o botaderos de basura.

En cuanto a las problemáticas de ruido, exceso de anuncios, malos olores y contaminación del aire, ésta última obtuvo el mayor porcentaje para Bogotá en 2017 con un 33,9% de hogares que afirmaron que se presenta en el sector donde está ubicada su vivienda.

Además de tener el tercer porcentaje más alto de respuesta afirmativa en relación con las problemáticas de exceso de anuncios publicitarios y contaminación del aire, y el segundo porcentaje en presencia de malos olores entre las 20 localidades de la ciudad, Usme presenta participaciones superiores al promedio de la ciudad en la problemática de ruido.

Cobertura en servicios de internet y telefonía: Según la Encuesta Multipropósito 2017, la cobertura es del 43,4% en los hogares de la localidad y creció 5,2% con respecto a la medición de 2014 cuando se ubicaba en 38,1%. Para el total de las localidades urbanas de Bogotá, la cobertura del servicio de internet es del 66,9%.

Caracterización de la movilidad en la localidad

De un poco más 629.700 viajes que realizan diariamente los habitantes de Usme, en el 53,4% utilizan el desplazamiento a pie. Le siguen los viajes en SITP o bus tradicional que están presentes

en el 18,2% de los viajes, Transmilenio, se utiliza en el 14,3% y los desplazamientos en motocicleta que son reportados en el 4,1% de los viajes. El peso de los viajes en Automóvil particular es menor al del total Bogotá, teniendo en cuenta que este medio se usa en el 11,4% del total de viajes en Bogotá, pero solo en el 2,6% del total de viajes en la localidad.

La tenencia de carro particular en los hogares de la localidad de Usme, los hogares que poseían este bien representaron el 6,9% del total de hogares en la localidad. En el total del área urbana de Bogotá, el 28,1% de los hogares posee carro particular.

De otro lado, la tenencia de motocicleta presenta una tendencia de disminución de 4,6 puntos en el porcentaje de hogares que poseen estos vehículos, pasando del 12,4% en 2014 al 7,7% en 2017.

Clasificación y estado de las Vías

Usme cuenta con un total de 72,9 kilómetros lineales que equivalen a 311,3 kilómetros carril en vías de diferentes tipologías. De los 72,9 kilómetros lineales de vías, solamente el 5,5% se encuentra construida, el 39,4% parcialmente construida y el 55,0% sin construir. Las localidades con el mayor porcentaje de vías construidas son Antonio Nariño, donde el 95,8% se clasifica bajo esa categoría, Chapinero con el 87,2% y Teusaquillo con el 86,7%.

Sistema de equipamientos

Usme se ubica en la posición 8 entre las demás localidades. Hay alrededor de 316 equipamientos, que se concentran en educación, cultura y bienestar. Usme, se cuenta con 16 equipamientos de servicios urbanos básicos de los cuales la totalidad son de carácter público y la mayoría son utilizados para prestar servicios en el tema de seguridad. Bogotá cuenta con más de 5.300 equipamientos colectivos, de los cuales alrededor del 5,6% (297) se encuentran en Usme.

La ciudad cuenta con unos 120 equipamientos deportivos, de los cuales 3 se encuentran en Usme; es decir, que junto con otras localidades como Santa Fe, Fontibón, Usme o Tunjuelito, es de las que menor cantidad de equipamientos de este tipo ofrece y la totalidad son de carácter público.

Aspectos demográficos - Dinámica poblacional

Según las proyecciones de población a 2017, de las 8 UPZ de Usme se destacan la participación de la población en las UPZ del Gran Yomasa (35,3%), los Comuneros (23,4%), y las que menos participación presentan son Parque Entrenubes (3,7%) y la UPR Usme (0,7%).

En 2017 Usme presenta una densidad urbana de 161 habitantes por hectárea, una densidad mucha más baja que la que relaciona la ciudad (212 Habitantes/ha). En lo referente a las UPZ de la localidad, Alfonso López registra la más alta densidad con 437 personas/ha., le sigue Gran Yomasa que presenta 227 personas/ha. La menor densidad la registra la UPZ Parque Entrenubes (6 personas/ha).

Mientras la población total de Bogotá paso de una tasa de crecimiento de 1,33% para 2014 a 1,25% para 2017, la localidad de Usme paso de 2,66% para 2014 a 0,87% en 2017, Usme mostró mucha mayor proporción de mujeres que hombres, comportamiento que se estima se mantendrá hasta el año 2020.

Tanto la natalidad como mortalidad son altas y la población crece a un ritmo rápido. El grueso de la poblacional se concentra de los 0 a los 9 años. En Usme los grupos adultos y adultos mayores son los únicos que cada vez tienen un peso mayor dentro del total de población, en contraste con las menores entre 13 y 17 años que cada vez son un grupo poblacional menor, debido a la reducción de la fecundidad que experimenta la localidad.

Aspectos sociales - Número de colegios del sector oficial y Niveles de educación

En el 2017, según la Secretaría de Educación del Distrito, se cuenta con 439 colegios en el sector oficial en Bogotá. De ese total, en Usme se ubican 49 colegios (11,2%) y 71 sedes de los mismos. Usme representa el 5,7% de la matrícula total de Bogotá con 79.305 estudiantes, de los cuales el 11,9% corresponde al nivel preescolar, el 42,2% al nivel de básica primaria, el 33,1% al nivel básica secundaria y el 12,8% al nivel media vocacional. El 85,7% de la matrícula en Usme está cubierto por el sector oficial.

Usme registra 9.433 estudiantes matriculados en el **nivel preescolar**, lo que equivale al 5,6% del total de matriculados en ese nivel para la ciudad. Este nivel en Usme está cubierto por el sector oficial al registrar una matrícula oficial del 81,2%.

Nivel Básica Primaria El total de la matrícula en el nivel en Usme es de 33.466 estudiantes, es decir el 6,2% del total de matrícula para Bogotá. De esta matrícula el 84,2% está cubierto por el sector oficial.

La localidad registró una matrícula de 26.219 estudiantes en **básica secundaria**, es decir el 5,7% del total de matriculados en el nivel para la ciudad. El sector oficial cubre el 88,3% de la matrícula de ese nivel en Usme.

Nivel Media Vocacional: En 2017, registró un total de 10.187 estudiantes matriculados en media vocacional, esto equivale al 4,8% del total de la matrícula para ese nivel y está cubierto principalmente por el sector el sector oficial (88,3%).

En Usme, La tasa de cobertura bruta en preescolar y media vocacional, en la localidad de Usme están por debajo del 90%.

Analfabetismo: El analfabetismo en Usme desmejoró en 2017 respecto del año 2014, la medición hecha por la Encuesta Multipropósito muestra que esta tasa bajo en 0,16 puntos porcentuales. Después de Sumapaz, la localidad de Usme es la que registra mayor porcentaje de población de más de 15 años que no saben leer ni escribir.

Salud - Afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS)

La localidad cuenta con 61,5% de población afiliada al régimen contributivo, seguido del 30,7% de población atendida por el subsidiado, 1,1% hacen parte del de excepción, mientras que la población que no está cubierta en seguridad social en salud es del 0,6%.

Desnutrición: Los indicadores de desnutrición crónica y global en Usme presentan un comportamiento desfavorable, los indicadores son más altos a los reportados para la ciudad. Esta localidad registra la mayor desnutrición crónica en menores de cinco años después de Sumapaz y San Cristóbal. En desnutrición global en menores de cinco años también registra situación desfavorable después de San Cristóbal, Antonio Nariño, Rafael Uribe Uribe, Santa Fe, Sumapaz y Tunjuelito.

Tasas de Mortalidad

La tasa de mortalidad infantil por cada mil nacidos vivos (8,9) es igual a la registrada en la ciudad. La tasa de mortalidad perinatal (13,9 muertes por cada mil nacidos vivos) solamente es superada por Engativá, Los Mártires, Tunjuelito, Fontibón y Santa Fe. En menores de cinco años no se registraron muertes por enfermedad diarreica aguda y tampoco muertes por desnutrición. Sin embargo, la mortalidad por neumonía en Usme presenta 9 muertes en menores de cinco años por cada 10.000 menores de cinco años, esto es 1,4 puntos porcentuales más a la tasa registrada en la ciudad, después de Bosa, Usaquén, Fontibón, Los Mártires y San Cristóbal.

Seguridad y Convivencia - Muertes violentas

En 2016 fueron 146 casos y en 2017 un total de 123 presentando una tendencia a la baja; los homicidios son los de mayor incidencia. Frente a la tasa de muertes violentas, para la localidad se registraron 30 casos por cada 100.000 habitantes en el 2014 y paso a 34 para el año 2017, observándose un aumento notorio entre estos dos periodos de análisis.

Homicidios: Usme participa con 5,53% de los homicidios en Bogotá D.C., lo cual equivale a 83 de los 1.150 casos registrados en el año 2017. Registra para el año 2017 una tasa de 24 homicidios por cada 100.000 habitantes, que es superior a la de Bogotá de 14 homicidios por cada 100.000 habitantes, ocupando el sexto puesto entre las 20 localidades.

Accidentes de tránsito: Usme presenta un incremento en tendencia al pasar de 5 casos de muerte por cada 100.000 habitantes en 2014 a 6 para el 2017. Para este tipo de muerte violenta participa con un 4,01% equivalente a 22 casos frente a 549 que se registraron en Bogotá D.C. en el año 2017. Registra para el año 2017 una tasa de 6 muertes por cada 100.000 habitantes, tasa que es inferior a la de Bogotá de 7 muertes por cada 100.000 habitantes, ocupando el decimoprimer puesto entre las 20 localidades.

Suicidios: Los suicidios aumentaron pasando de 9 casos en el 2014 a 10 en 2017. Usme participo con el 3,32% de los suicidios en Bogotá D.C., lo cual equivale a 10 casos de los 301 registrados en el año 2017. Usme registra para el año 2017 una tasa inferior a la de Bogotá, ocupando el decimocuarto puesto entre las 20 localidades.

Delitos de alto impacto: En 2016 fueron 2.250 casos y en 2017 un total de 2.367, las lesiones comunes son el que mayor incidencia presentó, seguido de hurto a personas y el hurto a residencias y establecimientos comerciales para el año 2017.

Lesiones comunes: Usme participa con un 4,88 % de las lesiones comunes en Bogotá D.C., los cuales equivalen a 1.062 casos de los 21.745 que se registraron durante el año 2017.

Hurto a vehículos: Usme presenta una disminución en los hurtos a vehículos entre el año 2014 y 2017 con 11 casos menos. En este tipo de delitos, participa con un 1,91% equivalente a 46 casos frente a 2.414 que se registran en Bogotá D.C. para el año 2017.

Hurto a motocicletas: El hurto a motos en el año 2016 fueron 113 casos y en 2017 registro 115 casos. En este tipo de delitos, la localidad participa con un 4,40%, equivalente a 115 de los 2.614 casos que se registraron para el año 2017.

Hurto a personas: En Usme se observa que el número de casos entre el 2014 y 2017 aumento en 442 casos pasando de 505 a 947. Usme participa con un 1,52% del total de casos para la ciudad de Bogotá, en el año 2017.

Hurto a residencias: Usme participa con un 3,52% de los hurtos a residencias en Bogotá, que equivalen a 135 casos de los 3.837 casos registrados para el año 2017, siendo una de las localidades con la mayor problemática.

Hurto a establecimientos comerciales: Usme presenta una disminución en estos casos considerable pasando de 93 casos en 2014 a 62 casos en 2017. La localidad de Usme participa en este delito con un 1,25% equivalente a 62 casos frente a los 4.944 que se registraron en Bogotá durante el 2017.

Aspectos económicos - Condiciones de vida

De acuerdo con la Encuesta Multipropósito 2017, al preguntarle a la población cuál era la percepción sobre su nivel de vida, el 54,8% contestó que mejoró, el 38,6% que igual y el 6,62% considera que empeoró. Para el caso de la localidad, la mayor parte de la población percibe que su situación mejoró o sigue igual (55,7% y 39,2%), solo el 5,1% de la población ve que su situación empeoró.

Pobreza multidimensional: Las localidades que más cantidad de personas en pobreza multidimensional tienen son Usme (10,9%) y Ciudad Bolívar (8,9%). Por otra parte, la dimensión de pobreza multidimensional en la que más se encuentran personas en Usme es la de salud (70,1%) y la dimensión de pobreza multidimensional que menos registra personas es la de vivienda (7,2%). A nivel general el porcentaje de personas en pobreza multidimensional es el más alto, en comparación a las otras localidades.

Tenencia de la vivienda: Usme cuenta con 99.285 hogares de los cuales, el 42,2% (41.896), viven en viviendas propias pagadas en su totalidad, 7,6% (7.508) habitan una vivienda la cual está pagando, 47,1% (46.735) habita una vivienda en arriendo o subarriendo, 1,7% (1.695) hogares habitan en viviendas en usufructo y finalmente el 1,5% (1.452) hogares habitan en viviendas bajo otra forma de tenencia.

Existen 3.767 hogares que registran déficit cuantitativo, con viviendas con carencias habitacionales, en lo referente a estructura - paredes, cohabitación y hacinamiento no mitigable, por otra parte, y frente a los resultados obtenidos en la EMB-2014, el número de hogares con déficit cuantitativo aumento en 1.908 hogares para 2017.

Según los resultados obtenidos a partir de EMB – 2017, en Usme 2.390 hogares habitan en viviendas con problemas cualitativos o susceptibles a ser mejorados. Frente a la EMB - 2014, el número de hogares con déficit cualitativo aumento en 51 hogares para 2017.

Mercado laboral

La PEA en Usme fue de 142.738 personas. La población ocupada fue de 127.863 personas frente a 14.876 personas desocupadas. El número de ocupados en Usme representa el 3,3% del total ocupados en la ciudad y los desocupados representan el 4,5% del total en la ciudad. Es la localidad con la menor tasa de ocupación en la ciudad.

Según los resultados de la Encuesta Multipropósito 2017, en Usme la tasa de desempleo alcanzó el 10,4%, por encima de la tasa de desempleo de la ciudad que alcanzó un 7,9%.

Dinámica empresarial

Entre 2016 y 2017, Usme presentó un aumento en el número de empresas con matrícula activa de 2,7%, por encima del total Bogotá que fue de 2,2%. El mayor número de empresas registradas activas en Usme se concentran en las UPZ Gran Yomasa (43,6%), Comuneros (25,4%), Alfonso López (11,9%) y Danubio (11,7%). La mayor parte de las empresas registradas con matrícula activa tienen como actividad principal: comercio (36,1%), industria (15,0%) y alojamiento y alimentación (11,0%).

Los establecimientos de comercio con matrícula activa en Usme crecieron un 3,7% respecto a los registrados a diciembre de 2016, por encima del crecimiento del total Bogotá. Las UPZ con mayor número de establecimientos de comercio con matrícula activa fueron Gran Yomasa (47,6%) y Comuneros (22,9%). En Usme, el 40,3% de los establecimientos de comercio pertenecen al sector comercio, el 18,1% a alojamiento y alimentación y el 13,4% a industria.

2.3.5. LOCALIDAD ONCE DE SUBA¹⁵

Suba, ha marcado la historia haciendo parte de la transformación física de la Sabana de Bogotá. La localidad de Suba tiene una extensión de 10.056,0 hectáreas, de las cuales 5.800,7 son de suelo urbano, 3.762,7 de suelo rural y 492,7 de suelo de expansión. Suba cuenta con 4.844 manzanas distribuidas en 110 sectores catastrales. Con 5.800 Ha-, participa de un 15,3% de la superficie urbana de la ciudad. La localidad tiene 12 UPZ.

El 92,4% de los sectores catastrales de Suba son barrios que se ubican dentro del perímetro urbano. Si bien las UPZ se establecen como urbanas y por definición contendrían los 110 sectores catastrales tipo barrio, en Suba hay cinco sectores tipo barrio que no se encuentran dentro de ninguna UPZ y, por otra parte, se suman dos sectores tipo vereda a la UPZ La Academia, y un sector mixto a la UPZ Tibabuyes.

Usos del suelo

En Suba predomina el uso residencial con el 59,7%. El uso dotacional participa de 14,5% y el uso comercial un 13,0%. Del total de manzanas estratificadas en Bogotá, el 12,2% se encuentra en Ciudad Bolívar, el 11,1% en Kennedy y el 10,8% en Suba. De las manzanas de Suba, el 44,1% se encuentran en Estrato 2, el 22,6% en Estrato 3, 10,7% en Estrato 5, 10,3% clasificadas Sin estrato, 9,0% en Estrato 4, 2,7% en Estrato 6 y el 0,5% en Estrato 1.

De las 12 unidades de planeamiento zonal que conforman la localidad, las tres que más concentran manzanas son: El Rincón 28,2%, Tibabuyes con el 22,2% y Suba con el 12,6%.

La distribución de la estratificación entre las manzanas de la localidad de Suba por UPZ es la siguiente: El Estrato 1 se encuentra en El Rincón (92,0%), Suba (4,0%) y Niza (4,0%). El Estrato 2 se localiza en Tibabuyes (42,3%), El Rincón (40,7%), Suba (14,7%), Casa Blanca Suba (1,6%), El Prado (0,3%), Britalia (0,2%), Niza (0,1%), y La Academia (0,0%). El Estrato 3 se encuentra en El

¹⁵ file:///C:/Users/COMPAQ/Downloads/dice073-monografiasuba-2017_vf.pdf

Rincón (32,0%), El Prado (19,1%), Suba (17,2%), Britalia (11,4%), Niza (7,4%), Tibabuyes (4,2%), San José de Bavaria (4,5%), La Floresta (3,1%) y Academia (0,1%). Las manzanas en estrato 4 son La Floresta (27,0%), San José de Bavaria (23,1%), El Prado (20,4%), Niza (10,9%), Suba (9,5%), Casa Blanca Suba (5,0%), Britalia (2,7%), La Academia (0,5%), El Rincón (0,5%), Guaymaral (0,2%) y La Alhambra (0,2%). El Estrato 5 está en La Alhambra (40,5%), Niza (36,9%), La Floresta (6,1%), Casa Blanca Suba (4,4%), El Prado (3,6%), Suba (1,5%), San José de Bavaria (6,5%) y Britalia (0,4%). Las manzanas en Estrato 6 se encuentran en Niza (64,9%), Guaymaral (12,7%), Suba (5,2%), Casa Blanca Suba (4,5%), El Rincón (2,2%), La Academia (9,0%) y La Floresta (1,5%).

Suelo rural

El suelo rural de Suba se ubica en el costado noroccidental de la localidad, en colindancia con los municipios de Cota y Chía. Las localidades de Bogotá con mayor proporción de suelo rural son Sumapaz con el 100,0%, Usme con el 86,0% y Santa Fe con el 85,6%. Suba, con un 57,7% de su territorio en suelo rural, está en octavo lugar en cuanto a proporción de su área. Una porción del suelo rural ha sido incluida en la Reserva Forestal Regional Productora del Norte de Bogotá Thomas van der Hammen.

La parte de su territorio rural que no pertenece a la Estructura Ecológica Principal se engloba dentro de la UPR Zona Norte, junto con la localidad de Usaquén.

Aspectos ambientales

Suba, con un 27,6% de su territorio destinado a la EEP, tiene una participación inferior en 31,1 puntos porcentuales a la del total del territorio del Distrito Capital. El Sistema de Áreas Protegidas (SAP), constituye el 22,2% del área de Suba comprendida dentro de la Estructura Ecológica Principal.

Los corredores ecológicos tienen una participación del 2,3% del área de la EEP de esta localidad. En parques urbanos que hacen parte de la EEP, es decir, aquellos de escala metropolitana y zonal, cuenta con 48,6 hectáreas. Esto es un 5,9% de este componente en la ciudad que a su vez representa un 1,8% de la EEP de la localidad.

Para Suba en materia de áreas verdes, se reportan 13,9 hectáreas por habitante en 2017, con lo cual, esta localidad dispondría de un promedio superior al de Bogotá en 2,7 hectáreas más por habitante. Del año 2015 al 2017 se aumentó en 11.112 los árboles sembrados en la localidad llegando a un total de 285.370 que son el 22,5% del arbolado urbano de la ciudad, correspondiendo a Suba el 15,3% del área urbana de Bogotá.

En Suba, la estación del mismo nombre ha registrado concentraciones de contaminante muy cercanas al tope previsto en la norma, infringiéndola incluso en 2016 con un registro de 51 μm^3 ; mientras que la estación de Guaymaral muestra concentraciones inferiores a 32 μm^3 , indicando una mejor calidad del aire en el sector nororiental de esta localidad.

Condiciones ambientales

La localidad con un 5,4% en 2017 presenta una disminución en la problemática de 1,7 puntos porcentuales respecto a 2014 cuando el 7,1% de los hogares manifestaron que su vivienda estaba cerca de basureros o botaderos de basura. Suba presenta porcentajes de reporte afirmativo

inferiores al promedio de la ciudad, en todas las problemáticas mencionadas. La problemática con mayor participación porcentual en Suba es el ruido. Su reporte aumentó pasando de 26,9% en 2014 a 33,7% en 2017.

Infraestructura urbana - Servicios públicos

Al analizar la cobertura de servicios públicos en la localidad de Suba, de acuerdo con datos de la Encuesta Multipropósito 2017, se encontró que todos los servicios públicos presentan una cobertura por encima del 99% a excepción de gas natural que tiene un 95,5% de cobertura conectado a red pública, situación que la ubica en el octavo lugar, en el ordenamiento de las localidades con mayor cobertura de este servicio.

Cobertura en servicios de internet y telefonía: la conexión a Internet, tiene una cobertura del 74,8% en los hogares de la localidad y creció 9,1% con respecto a la medición de 2014, cuando se ubicaba en 65,7%.

Caracterización de **la movilidad** en la localidad: un poco más 1.766.100 viajes que realizan diariamente los habitantes en el 28,1% utilizan el desplazamiento a pie. Le siguen los viajes en SITP o bus tradicional que están presentes en el 18,0% de los viajes, el carro particular es reportado en el 15,1% de los viajes y Transmilenio, en el 14,5%.

En Suba, el peso de los viajes en Automóvil mayor al del total Bogotá, teniendo en cuenta que este medio se usa en el 11,4% del total de viajes en Bogotá, pero en la localidad pesan 3,7% más. La tenencia de vehículos, mientras que en el 2014 los hogares que poseían este bien representaban el 39,0% del total de hogares en la localidad, en el 2017 la fracción de hogares con carro particular fue de 38,5%, lo que indica una leve disminución de 0,5%. En el total del área urbana de Bogotá, el 28,1% de los hogares posee carro particular.

La tenencia de motocicleta se observa una leve caída de 0,8% de 2014 a 2017 al pasar de 12,2% a 11,5% la fracción de hogares de la localidad que poseen este bien.

En Suba, el medio más utilizado es el Transmilenio, declarado por el 35,1% de las personas ocupadas, le siguen en importancia el automóvil particular utilizado por el 19,1%, los buses busetas y colectivos el 16,5% y los buses del SITP que son usados por el 15,4%.

Clasificación y estado de las Vías

La localidad de Suba cuenta con un total de 123,7 kilómetros lineales que equivalen a 547,1 kilómetros carril en vías de diferentes tipologías. De los 123,7 kilómetros el 25,8% se encuentra construido, el 13,6% parcialmente construida y el 60,6% sin construir. Las localidades con el mayor porcentaje de vías construidas son Antonio Nariño, donde el 95,8% se clasifica bajo esa categoría, Chapinero con el 87,2% y Teusaquillo con el 86,7%.

Sistema de equipamientos

Para el caso de Suba, se cuenta con 26 equipamientos de servicios urbanos básicos de los cuales casi la totalidad son de carácter público, y mayoritariamente, es infraestructura para prestar servicios de seguridad. Bogotá cuenta con más de 5.300 equipamientos colectivos, de los cuales el 12,9% (689) se encuentran en Suba, participación que ubica a la localidad en el primer lugar entre las demás localidades. La mayoría de los equipamientos colectivos en la localidad de Suba son de carácter privado

La ciudad cuenta con unos 120 equipamientos deportivos, de los cuales 23 se encuentran en la localidad de Suba; ubicándola también en el primer lugar, por la cantidad de equipamientos de este tipo que ofrece.

Aspectos demográficos - Dinámica poblacional

Según las proyecciones de población a 2017, en Suba se destacan la participación de la población en las UPZ del Rincón (28,9%) y Tibabuyes (20,7%), y las que menos participación presentan son La Academia (0,1%) y Guaymaral (0,1%).

En 2017 presenta una densidad urbana de 221 habitantes por hectárea, una densidad más alta que la que relaciona la ciudad (212 Habitantes/ha). En lo referente a las UPZ de la localidad, El Rincón registra la más alta densidad con 522 personas/ha., le sigue San Tibabuyes que presenta 401 personas/ha. La menor densidad la registra la UPZ Guaymaral (4 personas/ha) y La Academia (5 personas/ha).

Mientras la población total de Bogotá paso de una tasa de crecimiento de 1,33% para 2014 a 1,25% para 2017, la localidad de Suba paso de 2,35% para 2014 a 2,55% en 2017, Bogotá presento una variación de -0,08 puntos porcentuales, entre 2014 y 2017 mientras que Suba registro una variación de 0,20 puntos porcentuales para este mismo periodo.

La población estimada para Bogotá en 2017 fue de 8.080.734 personas y la de Suba de 1.282.978, que representan el 15,9 % de los habitantes del D. C. Esa estimación arrojó un cálculo de mujeres en la ciudad de 50,4% y de 49,6% en hombres. el grueso poblacional se concentra de los 20 a los 29 años para los hombres, y de 35 a 39 años para las mujeres.

Aspectos sociales - Número de colegios del sector oficial y Niveles de Educación

En el 2017, Según la Secretaría de Educación del Distrito, se cuenta con 439 colegios en el sector oficial en la ciudad. De ese total, en Suba se ubican 46 colegios (10,5%) y un total de 82 sedes.

Suba representa el porcentaje más alto (15,4%) de la matrícula total de Bogotá con 213.122 estudiantes, de los cuales el 13,2% corresponde al nivel preescolar, el 37,4% básica primaria, el 33,0% a básica secundaria y el 16,4% a media vocacional. El 63,1% de la matrícula en Suba está cubierta por el sector privado y el 36,9% por el sector oficial.

Nivel Preescolar: Suba registra 28.074 estudiantes matriculados, lo que equivale al 16,7% del total de matriculados en ese nivel, el más alto de participación en el total de la ciudad. Este nivel está cubierto por el sector no oficial en el 73,9% de su matrícula, mientras el sector oficial cubre el 26,1%.
Nivel Básica Primaria, El total de la matrícula en el nivel es de 79.778 estudiantes, es decir el 14,7% del total de matrícula en ese nivel para Bogotá. De esta matrícula el 62,0% está cubierto por el sector privado, el sector oficial cubre el 38,0% de la matrícula de esa localidad.

Nivel Básica Secundaria: registró una matrícula de 70.387 estudiantes, es decir el 15,3 del total de matriculados en el nivel básica secundaria para la ciudad. El sector privado cubre el 59,9% de la matrícula, mientras el sector oficial participa con el 40,1% de la matrícula.

Nivel Media Vocacional: En Suba el nivel de media vocacional está cubierto en un 63,7% por el sector no oficial y en un 36,3% por el sector oficial.

Salud - Afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS)

Suba cuenta con 86,4% de población afiliada al régimen contributivo, seguido del 6,9% de régimen subsidiado, 3,0% del régimen de excepción, mientras que la población de esa localidad que no está cubierta en seguridad social en salud es del 0,3%.

Desnutrición

La desnutrición crónica en menores de cinco años en la localidad de Suba presenta un mejor comportamiento que el observado en la ciudad (3,5 puntos porcentuales por debajo). La desnutrición global en menores de cinco años también presentó mejor comportamiento que el de la ciudad (0,9 puntos porcentuales por debajo).

Tasas de Mortalidad

Suba se ubica como la décima localidad con tasa de mortalidad perinatal alta (12,8), lo mismo que en mortalidad infantil (9,0). La mortalidad en menores de cinco años por cada 10.000 menores de cinco años en Suba es de 1,5,1 que la ubica de menor a mayor tasa de mortalidad, como la séptima localidad.

Suba, se ubica dentro de las ocho localidades con tasa de mortalidad por neumonía alta (6,5) después de Ciudad Bolívar, Usme, Bosa, Usaquén, Fontibón, y San Cristóbal. En el año 2017 no se registraron muertes por desnutrición ni por enfermedad diarreica.

Seguridad y Convivencia - Muertes violentas

En 2016 fueron 192 casos y en 2017 un total de 189 presentando incremento en este periodo; los homicidios son los de mayor incidencia. Frente a la tasa de muertes violentas, se registraron 15 muertes violentas por cada 100.000 habitantes en el 2014 y pasó a 13 para el año 2017, observándose una disminución en el periodo analizado

Homicidios: Suba participó con el 8,1% de los homicidios en Bogotá, esto equivale a 93 de los 1.150 casos registrados en el año 2017. Registró en el 2017 una tasa de 7 homicidios por cada 100.000 habitantes, tasa que es inferior a la de Bogotá de 14 homicidios por cada 100.000 habitantes.

Accidentes de tránsito: Suba participó con el 9,5% de las muertes relacionadas con accidentes de tránsito en Bogotá, lo cual equivale a 52 de los 549 casos registrados en el año 2017. Suba registra para el año 2017 una tasa de 4 muertes por cada 100.000 habitantes, tasa que es inferior a la de Bogotá de 7 muertes por cada 100.000 habitantes, ocupando el décimo octavo puesto entre las 20 localidades.

Suicidios: Los suicidios aumentaron pasando de 26 casos en el 2014 a 32 en 2017. Suba participo con el 10,6% de los suicidios en Bogotá D.C., lo cual equivale a 32 casos de los 301 registrados en el año 2017. Suba registra para el año 2017 una tasa superior a la de Bogotá, ocupando el décimo séptimo puesto entre las 20 localidades.

Delitos de alto impacto: Kennedy, Suba y Engativá son las localidades que durante 2017 han registrado mayores delitos de alto impacto. En conjunto, estas tres localidades superaron ampliamente el promedio de Bogotá, el cual fue 4.902. En 2016, fueron 7.572 casos y en el 2017 se registró 10.743 casos, el hurto a personas es el que mayor incidencia presentó, seguido de lesiones comunes..

En la localidad de Suba las lesiones comunes presentaron una variación de 591 casos, hurto a vehículos -26 casos, hurto a motos 47 casos, hurto a personas 4.098 casos, hurto a residencias - 474 casos, hurto a establecimientos comerciales -222 casos y hurto a bancos- 3 casos. De lo anterior se puede concluir que en el periodo de tiempo transcurrido entre los años 2014 a 2017 los únicos delitos que tuvo tendencia al alza fue el hurto a personas, a motos y lesiones comunes por tanto presentaron una diferencia positiva.

Lesiones comunes: Suba participa con un 9,53 % de las lesiones comunes en Bogotá D.C., los cuales equivalen a 2.073 casos de los 21.745 que se registraron durante el año 2017. Las tres localidades que mayores casos de lesiones comunes registraron durante el año 2017 son: Kennedy, Suba y Engativá

Hurto a vehículos: La localidad de Suba presenta una disminución en los hurtos a vehículos entre el año 2014 y 2017 con 26 casos; en este tipo de delitos, la localidad participa con un 7,58 % equivalente a 183 casos frente a 2.414 que se registran en Bogotá D.C. para el año 2017.

Hurto a motocicletas: Para el año 2017 aumentó a 248 casos. En este tipo de delitos, la localidad participa con un 9,49%, equivalente a 248 de los 2.614 registrados en 2017

Hurto a personas En Suba se observa que el número de casos entre el 2014 y de 2017 aumentó en 4.098 casos pasando de 2.964 a 7.062. Participa con un 11,30% del total de casos de Bogotá. Kennedy, Suba y Chapinero son las tres localidades que registran mayores casos de hurto a personas durante 2016, y ocupa el primer puesto en 2017.

Hurto a residencias: Suba participa con un 16,00% de los hurtos a residencias en Bogotá D.C., que equivalen a 614 casos de los 3.837 registrados para el año 2017, siendo una de las localidades con la mayor problemática, aunque con una disminución respecto al 2014. Suba ocupa el primer puesto entre las veinte localidades de Bogotá.

Hurto a establecimientos comerciales: Suba presenta una disminución en estos casos considerable pasando de 783 casos en 2014 a 561 en 2017. Participa en este delito con un 11,35 % equivalente a 561 casos frente a los 4.944 que se registraron en Bogotá durante el 2017. Engativá, Kennedy y Suba son las localidades que mayores casos de hurtos a establecimientos de comercio registran durante 2017.

Aspectos económicos - Condiciones de vida

De acuerdo con la Encuesta Multipropósito 2017, su nivel de vida, el 54,8% considera que mejoró, el 38,6% respondió que igual y el 6,62% considera que empeoró. la mayor parte de la población percibe que su situación mejoró o sigue igual (53,0% y 39,8%), solo el 7,2% ve que su situación empeoró.

Pobreza multidimensional

El 3,4% de la población se encuentra en pobreza multidimensional. La dimensión de pobreza multidimensional en la que más se encuentran personas en Suba es la de la salud (49,9%) y la que menos registra personas es la de vivienda (4,0%). La localidad de Suba ocupa el décimo puesto

comparación a las veinte localidades. Las localidades que más cantidad de personas en pobreza multidimensional tienen son Usme (10,9%) y Ciudad Bolívar (8,9%).

Tenencia de la vivienda

La localidad cuenta con 440.995 hogares de los cuales, el 42,4% (187.179), viven en viviendas propias pagadas en su totalidad, 12,9% (56.921) habitan una vivienda la cual está pagando, 41,6% (183.648) habita una vivienda en arriendo o subarriendo, 1,7% (7.596) hogares habitan en viviendas en usufructo y finalmente el 1,3% (5.610) hogares habitan en viviendas bajo otra forma de tenencia. En Suba, existen 4.259 hogares que registran déficit cuantitativo, y las viviendas presentaron carencias habitacionales, en lo referente a estructura - paredes, cohabitación y hacinamiento no mitigable, y frente a los resultados obtenidos en la EMB-2014, el número de hogares con déficit cuantitativo disminuyó en 5.746 hogares para 2017.

Según los resultados obtenidos a partir de EMB – 2017, en Suba 8.334 hogares habitan en viviendas con problemas cualitativos o susceptibles a ser mejorados. Frente a la EMB - 2014, el número de hogares con déficit cualitativo disminuyó en 3.754 hogares para 2017.

Mercado laboral

Los principales indicadores de mercado laboral que se tienen en cuenta son la Población en Edad de Trabajar (PET), definida como la población de 12 años y más en la zona urbana, que para el caso de Suba es de 1.088.229 personas.

Las localidades con mayor PEA en la ciudad son: Suba (16,5%), Kennedy (14,9%) y Engativá (11,1%), que también son las localidades con mayor población ocupada y desocupada en comparación con el total de la ciudad. La PEA en Suba fue de 686.916 personas. La población ocupada fue de 641.626 personas frente a 45.290 personas desocupadas.

El número de ocupados representa el 16,8% del total ocupado en la ciudad y los desocupados representan el 13,7% del total en la ciudad.

Según los resultados de la Encuesta Multipropósito 2017, en Suba la tasa de desempleo alcanzó el 6,6%, por debajo de la tasa de desempleo de la ciudad que alcanzó un 7,9%.

Dinámica empresarial

Entre 2016 y 2017, Suba presentó un aumento en el número de empresas con matrícula activa de 2,6%, por encima del total Bogotá que fue de 2,2%. El mayor número de empresas registradas con matrícula activa se concentran en las UPZ El Rincón (17,3%), El Prado (15,7%), Niza (10,8%), Tibabuyes (10,5%), Suba (10,5%) y La Alhambra (10,4%). La mayor parte de las empresas registradas con matrícula activa tienen como actividad principal: comercio (28,3%), servicios profesionales (15,6%) e industria (9,4%).

El 53,2% de estos establecimientos de comercio se encuentran localizados en Kennedy (10,7%), Suba (10,0%), Engativá (9,7%), Usaquén (6,1%), Los Mártires (5,6%), Chapinero (5,5%) y Puente Aranda (5,4%).

Los establecimientos de comercio con matrícula activa en Suba crecieron un 3,4% respecto a los registrados a diciembre de 2016, por encima del crecimiento del total Bogotá. Las UPZ con mayor número de establecimientos de comercio con matrícula activa fueron El Rincón (25,2%), El Prado

(14,6%), Tibabuyes (14,0%) y Suba (12,1%). El 39,4% de los establecimientos de comercio pertenecen al sector comercio, el 14,0% a alojamiento y alimentación, el 10,1% a industria y el 9,9% a servicios sociales.

2.4. CONCLUSIONES DE ESTE COMPARATIVO ENTRE LAS CONDICIONES FÍSICAS Y SOCIOECONÓMICAS ENTRE BOGOTÁ Y LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO.

Habiendo dado los indicadores físicos, socioeconómicos, ambientales, de productividad y competitividad entre la Capital y las Localidades que son objeto de este Proyecto de Acuerdo para considerarlas como Zonas Exclusivas de intervención Económica y Social, lo que podemos concluir es que Bogotá, antes de la pandemia del Covid 19, según sus indicadores se afianzaba o consolidaba como una Metrópoli, con unos indicadores en crecimiento y éxito que auguraban un bien futuro. El crecimiento del PIB, de su ingreso percapita, las bajas tasas de informalidad, la alta cobertura de servicios públicos, los avances en reducción de pobreza y miseria, la inversión en infraestructura escolar y los grados de inversión en algunos sectores como el turismo, las industrias creativas, en servicios, entre otros, auguraban la pujanza de su economía y el crecimiento en indicadores de calidad de vida.

Bogotá es la ciudad más rica de Colombia y también la metrópoli con la mayor aglomeración poblacional del país, concentrando 7.571.345 personas, que representan el 16% de la población nacional. Esto como resultado de una tendencia en la dinámica demográfica que se ha mantenido durante los últimos años. La densidad poblacional de la ciudad se ha mantenido por encima de otras importantes ciudades latinoamericanas como Lima, Caracas, Ciudad de México, Sao Paulo y Santiago.

No obstante, esos indicadores a los que hicimos referencia, no reflejan totalmente la calidad de vida de sus habitantes. Esto porque las ventajas que representa Bogotá, como un gran centro de provisión de bienes y servicios, trae como consecuencia que se generen atractivos cada vez mayores para que el volumen de población siga creciendo, lo cual impacta indicadores de vivienda, movilidad, cobertura de servicios, empleo y de calidad ambiental.

Sin embargo, en contraste, la ciudad sigue siendo una de las mayores ciudades que concentran su ingreso y la hacen como la ciudad más desigual del país y aunque la capital se ha posicionado muy bien en términos económicos, de productividad y competitividad, también lo que se ve, es que se requieren de políticas que permitan mejorar en lo económico social y en lo laboral.

El crecimiento de Bogotá está ligado a lo que ocurre en sus alrededores, por lo que el análisis del desempeño de la capital debe ponerse en contexto y en ese sentido el desempeño de Bogotá en comparación con otras ciudades del país que le siguen en población, es muy favorable.

Sin embargo, al interior de la ciudad y conforme con la división territorial que se hizo por localidades, también existen desigualdades entre las diecinueve localidades en la que está dividida la ciudad. En efecto, además de las desigualdades en el tamaño de sus territorios y en la población que las ocupa, ya que hay localidades del tamaño de capitales de departamento, que por sus mismas condiciones imposibilita prestar de una manera eficiente con los servicios a los cuales está obligada a prestar, presentándose desigualdades de todo orden incluso en aquellas localidades más prosperas, como es el caso de Chapinero y Usaquén.

Estas variaciones sustanciales entre áreas geográficas lo que nos muestran es que, por ejemplo, mientras el coeficiente Gini es de 0,53 en chapinero, este índice es solo de 0,33 en Usme, y en el caso de esta localidad si bien no hay tantas desigualdades si tiene un nivel de pobreza muy alto,

mientras que chapinero sin tener tanta pobreza si presenta las desigualdades que no muestra Usme.

Usme y Ciudad Bolívar son las localidades que tienen más hogares en la pobreza de acuerdo con los resultados de la Encuesta Multipropósito 2017 (EM2017). En efecto, Usme cuenta con una pobreza del 10,9% y Ciudad Bolívar con el 8,94%.

Los resultados de la misma encuesta, determinaron que Chapinero y Teusaquillo son las localidades con menos pobres multidimensionales. La pobreza incide en la capacidad de los hogares para el acceso a bienes y servicios.

Tal como ya quedó visto con el análisis que se hizo de cada localidad, tenemos que las localidades con mayor masa poblacional son Kennedy, Suba, Engativá, Ciudad Bolívar y Bosa, sin embargo Engativá no tiene las mismas desigualdades de las anteriores. En estas 5 localidades que se analizaron en esta exposición de motivos, con excepción de Suba, generalmente se encuentran viviendas clasificadas en los estratos socioeconómicos más bajos; que los barrios localizados en la localidad de Ciudad Bolívar son mayoritariamente de estrato 1. Asimismo, Las localidades de Kennedy y Bosa podría decirse que son relativamente homogéneas en su nivel de estratificación social, siendo predominantes los estratos 1 y 2.

Lo que se aprecia es una relación no lineal entre ingreso y desigualdad, siendo las localidades de bajo y alto nivel de ingreso las menos desiguales y las de ingreso medio, por el contrario, las más desiguales. Estas desigualdades y desequilibrios desde lo socioeconómico, se hacen latentes al comparar la distribución espacial por ejemplo de la oferta educativa, de la situación de la educación, de los niveles de escolaridad, de los equipamientos, de los déficit de vivienda del comportamiento de su malla vial y de los índices de movilidad y también en sus fuentes de empleo e inversión en las zonas, máxime cuando la inversión pública es escasa en recursos y obras locales.

Igual sucede al observar las cifras de seguridad y convivencia, con los índices de mortalidad infantil, desnutrición, comisión de delitos, que si bien han tenido avances en esas localidades, aún seguimos teniendo tasas de ocurrencia, que no porque tiendan a la baja, dejan entrever que aún hay problemas por resolver en esas localidades.

Entonces, la injusta distribución de los ingresos, la concentración de la riqueza, la falta de inversión en capital humano o físico y cuando en los hogares no alcanzan los medios necesarios que les permita disfrutar del derecho a la ciudad y de los espacios y servicios que ella les ofrece, pues obviamente se presenta una segregación urbana, que también se agrava por la segregación territorial y física que se hace latente en la ciudad y en las localidades analizadas.

De manera, que lo que puede observarse en estas localidades, es que la segregación se expresa de formas diversas, en los accesos a equipamientos, a los servicios sociales, a la seguridad, a la vivienda, al medio ambiente sano, a la educación, a la movilidad, al empleo, y por ello es que es necesario que de parte del Estado, en este caso de la administración Distrital, que es el llamado u obligado a solucionarlas, se tomen decisiones para mejorar el desarrollo, la prosperidad y la calidad de vida de sus habitantes.

Por ello es que a través del objeto de este Proyecto de Acuerdo, lo que se propone es la intervención de estas localidades; que se declaren como Zonas Exclusivas económica y sociales de intervención, para generar en ellas otras condiciones, para que en ellas se genere inversión, infraestructura, fomento al empleo, a la educación superior y al turismo, bajo el atractivo fiscal que conllevan las

exenciones tributarias y así generar en ellas más empleo, más servicios básicos, recuperación de la economía y de las rentas urbanas, mayor financiación de cargas urbanísticas, más educación más infraestructura para el desarrollo y la prosperidad de sus habitantes y una mayor productividad y competitividad en ellas.

2.5. SITUACION ACTUAL DE LA ECONOMÍA BOGOTANA Y DE LAS LOCALIDADES POR EL COVID.

Anteriormente cuando hicimos el análisis de la Capital y pontificábamos el nivel de crecimiento de su economía, de sus indicadores económicos y sociales, de los esfuerzos hechos para la reducción de la pobreza y lo que representaba la industria, la cadena productiva, el nivel de inversión extranjera en sectores de hotelería turismo e industria creativas, la tasa de empleo, y la manera como Bogotá se posicionaba cada vez más fuerte.

Bogotá venía experimentando importantes cambios sociales: En el 2018, la pobreza se redujo más de la mitad, la pobreza multidimensional se situó en 4.4% (Dane 2019), la población vulnerable se redujo en un poco más de 10pp, la clase media aumentó al 53%, la economía de la ciudad creció el 2,9% y en el 2019 paso a 3,6%, **pero todo este avance social y económico, con el covid se perdió.**

Hoy con la emergencia del Covid 19, la declaratoria de calamidad pública que se dio en el mes de marzo, y la situación de aislamiento obligatorio, también declarado, hicieron que estas circunstancias cambiaran intempestiva y obligatoriamente, conduciéndonos a una crisis económica sin igual, de la cual hasta ahora estamos viendo sus resultados preocupantes para nuestras finanzas públicas y la economía de la ciudad.

Ese ritmo de incremento y crecimiento económico de la ciudad que se traía y cuya expectativa para este año antes de la pandemia era de 3,5%, es el que preocupa y es el que más puede verse afectado de gran modo dada la situación actual que se nos plantea en virtud del Covid 19. Bogotá será una de las ciudades más afectadas en sus finanzas, dado que su PIB depende de actividades que se tardarán más en reiniciar: hotelería, restaurantes, turismo y conciertos, etc.

- El crecimiento económico se proyectaba en casi un 4% y del 2,8% en el ingreso por habitante; ahora, **ese crecimiento va a estar medido por la recesión económica, por la crisis y la contracción de la economía** en un -4 a -7% y el desempleo puede llegar al 15 o al 17%.
- Todo esto va a reflejar **desequilibrios en el mercado laboral**, asociados a un alto nivel de informalidad que para el trimestre de agosto a octubre de 2019 se situó en el 39,4% **y en la capacidad para generar ingresos** por parte de los hogares.
- El desempeño económico de la ciudad no va a ser el mejor. El comercio, el transporte y los servicios que reportan cerca del 92% del PIB en Bogotá por la caída de los precios del petróleo no va a ser bueno para ellos.
- El aislamiento obligatorio por dos meses ya redujo el crecimiento del PIB en un 4,2% y si se extiende más tiempo, sería del 8%.

De los devastadores efectos que han tenido las medidas de aislamiento para luchar contra el coronavirus no se ha salvado nadie. El cierre de toda la cadena productiva, de empresas, pymes y minipymes, la pérdida en los ingresos de los trabajadores y de las familias, la interrupción de los ciclos de vida de las empresas, la afectación en el entorno de los negocios e inversiones y la pérdida

de los puestos de trabajo, entre otras circunstancias, ponen a la Capital en una situación muy difícil económica y socialmente y también en la productividad y competitividad de la ciudad –región.

Con el Covid19, el panorama de la ciudad es muy incierto en algunos indicadores:

- la tasa de desempleo puede llegar al 18%
- va a aumentar la pobreza monetaria significativamente
- la economía de la ciudad estará en recesión o se contraerá en -5,6%
- la cultura de pago de impuestos tributarios ha quedado golpeada
- el PIB de la ciudad se calcula con cifra negativa del menos 4,2% que es una caída mayor que la registrada a nivel nacional (-3,4%),
- igualmente va darse una caída en los ingresos en 4,4 billones. Los ingresos tributarios pueden tener una caída de \$1,5 billones y un aumento en los gastos de \$3,8 billones, lo que significa una presión fiscal adicional.
- la ciudad tendrá que endeudarse en más de \$3,9 billones y deberá acudir a la banca multilateral y a los mercados para buscar crédito.
- se van a perder puestos de trabajo alrededor de 1,8 millones de empleos ya que al 13 de abril, solo el 3,6 % de las compañías estaban trabajando al 100% de su capacidad y los costos de las empresas van a tener que diferirse en los próximos dos o tres años.
- El 97% de las empresas de Bogotá y la región están muy golpeadas financieramente y pueden estar en estado de insolvencia o quiebra si no se reactiva prontamente la economía.

2.5.1. Cifras del impacto de la pandemia en la economía de Bogotá

La parálisis a causa del coronavirus es tan grave que puede retroceder una década el avance social y económico de la capital del país.

Para este año el Fondo Monetario Internacional (FMI) calcula que la caída del PIB podría ser de entre el 3 y el 8% en la ciudad.

Estimaciones similares hace Fedesarrollo. Esta entidad tiene tres escenarios de lo que pasaría con la economía de la capital. En uno negativo, Bogotá tendría un decrecimiento de 8,7 por ciento. En un escenario intermedio, de 5,6 por ciento y en el escenario más favorable del 3,2 por ciento.

La Secretaría de Hacienda presupuestó que, con tres meses de cuarentena, el comportamiento del PIB caería un 8% y que afectaría no solo a la ciudad sino a todo el país ya que Bogotá pesa el 25,8% del crecimiento económico de Colombia.

El recaudo de impuestos se podría reducir entre 1 o 2 billones de pesos.

Bogotá, que tenía a cierre de 2019 una deuda del 0,5% del PIB, es decir de solo 2,54 billones de pesos, podría aumentar su deuda en un 2,6% solo en el 2020.

La fuerte contracción de la economía impactará negativamente el empleo.

La tasa de desempleo que estaba en 10,9%, pasará al 17% en el mejor escenario, o al 221% en el peor de los casos dependiendo de un aumento en el periodo de aislamiento.

Durante lo corrido de la cuarentena ya se han perdido 417.000 empleos (en el país son 1,6 millones de personas) y si el aislamiento se alarga podría llegar a los 650.000.

Una encuesta realizada por Confecámaras a más de 9.000 empresas reveló que a dos meses de confinamiento, el 94% reportaba una reducción dramática en ventas, ingresos y en recursos para sostener nóminas y gastos de arrendamientos.

Las empresas y compañías ya se quedaron sin plata para pagar el salario y las prestaciones de sus trabajadores.

La ANDI confirmó esa situación al asegurar que a dos meses de aislamiento el 60% de las empresas ya no tenían o se estaban quedando sin flujo de caja para pagar la nómina y se estaban quedando sin liquidez.

Los índices de la pobreza también aumentaron y pasará en el mejor de los casos del 12 al 16 o al 18%.

La pobreza monetaria en Bogotá, que abarca a quienes no logran cubrir sus necesidades alimentarias y que en 2019 afectaba al 11,6% de la población, ya se ubica en 15,7%. Esto quiere decir que la pobreza en la ciudad creció 4,1 puntos. Hoy, tenemos 1.250.000 bogotanos que son pobres, 335.000 más de los que teníamos a fines del año pasado.

sectores como el comercio y transporte representan un 20,4% de los ingresos en Bogotá y al paralizarse le dieron un golpe muy fuerte a la economía.

TransMilenio, que ya tenía un hueco fiscal de casi 1 billón de pesos, ahora tiene un déficit de 450.000 millones más, ya que su nivel de ocupación es del 35% y va en el 33%.

En materia presupuestal de la ciudad, el Plan de Desarrollo en el borrador inicial esperaba invertir 112 billones pesos y los contrajo a 109 billones. Es decir, 3% menos.

Los presupuestos de las entidades se han tenido que reducir, es el caso del presupuesto al sector de movilidad que se tendrá que reducir en 1,8%. Gestión Pública -12%, sector Jurídico -10%, Planeación -9,8% y Ambiente -9%.

La crisis que enfrenta Bogotá también se explica porque el 40% vive en la informalidad y algunos sectores como pequeños negocios, papelerías, peluquerías y cafés han quedado en situaciones muy vulnerables y sin recursos.

La confianza del consumidor se desplomó a -41,3%

2.5.2. Las Finanzas Distritales

A nivel de finanzas Distritales y recursos públicos, con el Covid 19 se tuvieron que repensar o replantear los proyectos y programas, programas, estrategias y acciones, y hasta la institucionalidad de la política social y económica que traíamos y de la que se pensaba, la cual iba a estar contenida en el Plan de Desarrollo de la actual administración.

Todos los entes territoriales, sin excepción alguna, han tenido que reformular sus Planes de Desarrollo para el cuatrienio. Bogotá no escapa a esta situación y si antes sus objetivos eran lograr un determinado nivel de crecimiento o un número de obras y empleos, ahora tendrán que enfocarse en recuperar el terreno perdido con la pandemia, capitalizando los aprendizajes y los canales de solidaridad, redistribución y reactivación económica creados para atender y mitigar los efectos de la pandemia.

Bogotá tuvo que hacer una recomposición del gasto y una refocalización hacia programas y proyectos que contribuyan a atender la emergencia y reactivar la economía. Por esto, los recursos para el primer objetivo del plan aumentaron \$7,1 billones y alcanzan los \$52 billones.

La principal preocupación respecto del Plan de Desarrollo 2020-2024, radica en la gestión presupuestal, en la gestión del gasto de inversión y la inflexibilidad del presupuesto que se manifiesta en rentas de destinación específica y las derivadas de las vigencias futuras, que no van a permitir un mayor margen de maniobra para las finanzas del Distrito, máxime si se tiene en cuenta que pese a que en los años 2016 a 2019 si bien creció el PIB de la Nación y del Distrito, no se lograron sin embargo, los resultados esperados y en este momento la pandemia actual, hace prever resultados negativos para esta magnitud macroeconómica en los años 2020 y 2021, situación que puede hacer aún más difícil que se logró lo programado en el Plan de Desarrollo 2020–2024.

Para el caso de Bogotá, la inflexibilidad que acusa el Presupuesto Distrital supera el 53%, en porcentajes representativos que no permiten un margen de maniobra adecuado para enfrentar una crisis sanitaria y la reactivación social y económica como la que se vive.

Por esta razón, la posibilidad de redistribuir el gasto o ajustar el presupuesto resulta bastante limitada debido al marco Constitucional y las normas que regulan la destinación de los recursos públicos. En últimas, hay limitaciones importantes en materia de la financiación del Plan de Desarrollo, a pesar de las circunstancias resueltas en el estado de emergencia.

De otra parte, el Plan Financiero del PDD, necesariamente tuvo que desagregarse por cuenta del COVID 19, y por ello, su Plan Plurianual de Inversiones viene dirigido a soportar, todos los recursos que se invertirán para las prioridades, los logros, programas y proyectos del PDD, y los que va a demandar la atención de la emergencia y la recuperación social y económica de la ciudad.

El Covid incidió y cambió los aspectos sociales, económicos, ambientales, laborales, de desarrollo y planeación que se tenían previstos y ahora compromete significativos recursos y programas para mitigar sus impactos y proceder a una recuperación económica de la ciudad.

El Plan de Desarrollo, Acuerdo 761 de 2020, presupuestó en su plan Financiero, recursos del orden de \$ 109 billones 284 mil millones para financiar los proyectos, programas y metas y plan de obras del Plan de desarrollo. De los \$109,2 billones, \$38,3 se solicitó ayuda por la Alcaldesa al Gobierno Nacional para la financiación del PDD, concretamente para atender inversiones en infraestructura, con \$30 billones, primera infancia con \$23.432 millones, para atender la emergencia con \$1,34 billones; Bogotá solidaria con \$2 billones y \$4,8 billones del Sistema General de participaciones. El total general de inversiones para la reactivación social y económica va a ser de \$53.357 millones.

Frente a este panorama tan incierto, para la reactivación económica se van a requerir inversiones del orden de 40,5 billones y \$3,55 billones para atender la emergencia, y muchos de estos recursos van a depender de la ayuda solicitada del Gobierno Nacional.

De acuerdo con el análisis realizado por la Contraloría al articulado del Proyecto del PDD, se evidencia que el 17% de este plan está desfinanciado inicialmente en \$18.605.159 millones, al depender de aprobaciones de otras instancias y no exclusivamente de la gestión de la Administración, como los Recursos de Crédito, la Gestión de Recursos Adicionales y las Asociaciones Pública Privadas.

El BID ha manifestado¹⁶ que los mercados financieros están muy agitados con la propagación de COVID-19 y sus consecuencias para la economía global y principalmente para los mercados emergentes, como es el caso del país y particularmente Bogotá, se ven particularmente afectados en tiempos de incertidumbre financiera.

De manera que las finanzas del Distrito y las de financiación del Plan de Desarrollo no están muy claras en sus proyecciones, y resulta igualmente incierto saber cuánto nos va a constar reactivar sectores como el turismo las industrias creativas, las pymes, la productividad de las localidades, la competitividad de la ciudad región.

El Sector Hacienda tiene la gran responsabilidad de realizar la planeación fiscal con el fin de garantizar la sostenibilidad de las finanzas orientada al financiamiento de los planes y programas de desarrollo, situación bastante difícil en una situación como la que enfrentamos actualmente.

2.5.3. La economía de los Hogares

En lo referido a la economía de los hogares, a hoy, se estima que de cada 100 pesos que ingresan a las arcas familiares, poco más de 20 van al pago de deudas (capital e intereses), que es un nivel de deuda aceptable, pero hoy con esta pandemia y con el confinamiento, con el aparato productivo a media marcha y de cara a una recesión, la cifra ahora se ve con mucha preocupación, porque se está casi llegando al porcentaje recomendado no superior al 30% de los ingresos.

La deuda actual de los hogares con la sola banca se estima en 234 billones, de los cuales el 67,2% son préstamos de consumo y por deudas hipotecarias es del 32,8% y en este momento, las personas independientes, los que generan muy pocos ingresos o no están generando nada, estarán recurriendo a su capacidad de endeudamiento aprovechando los alivios que dan los bancos.

Sin embargo, una vez terminada la crisis no va a haber capacidad rápida de reactivar sus ingreso y por consiguiente estarán más endeudados que antes, los pagos de sus obligaciones no cesan, ni se están eliminando las deudas con los alivios, la deuda sigue intacta pero con un mayor capital por pagar. Es ahí donde se debe tener preocupación.

Las familias de menores ingresos le deben a la banca cerca de 60.100 millones en créditos de bajo monto y en este contexto hay que cuidar la salud financiera para no caer en riesgo de sobreendeudamiento impagable, en pérdida de capacidad de pago, en insolvencias y quiebras, en incumplimiento de obligaciones tributarias que están próximas a vencerse (impuesto predial, vehículos, ICA), todo lo cual puede afectar las finanzas distritales.

¹⁶ <https://blogs.iadb.org/ideas-que-cuentan/es/americ-latina-ha-sufrido-paradas-subitas-de-los-flujos-de-capital-en-el-pasado-el-coronavirus-lleva-el-desafio-a-un-nuevo-nivel/>

2.5.4. La Reactivación

-El plan de reactivación va a comprometer un mayor endeudamiento de la ciudad ya que la inversión por covid va a ser de \$53 billones, más de la mitad del presupuesto del cuatrienio.

-El plan de contingencia para reactivar las finanzas no apunta a subir los impuestos. Los plazos de cobro se han extendido, como el predial hasta agosto con descuento del 10% .

-Se tendrán que generar 500.000 empleos con obras públicas de infraestructura como el metro y los regiotram del norte y occidente. También se planea apoyar 100.000 micro y pequeñas empresas.

El gobierno Nacional y el Distrital han implementado ayudas y subsidios y han establecido canales de financiación tanto para las personas como para las empresas y pymes y minipymes y ha ordenado se reactivaron algunos sectores. En Bogotá, se puso en marcha el proyecto de 24 horas para evitar aglomeraciones y a la vez darle un respiro a la economía y también se realizaron dos días sin IVA para reactivar la economía.

-A los sectores de Salud y abastecimiento que han funcionado de manera permanente, se suman la reactivación de sectores como la construcción, la manufactura, y el comercio empezó esta semana.

-Fenalco Bogotá presentó a la Administración Distrital un plan de reactivación gradual del comercio, la apertura de centros comerciales con implementación de protocolos de bioseguridad, apertura de establecimientos de puertas a la calle y pasajes comerciales, cumpliendo con la implementación de protocolos de bioseguridad, porque son sectores que se han visto muy afectados ya que sus ventas por domicilio son mínimas o simplemente no han podido operar.

Sin duda toca de manera gradual recuperar y hacer crecer la economía, salvar el tejido productivo y el empleo de las pequeñas y medianas empresas, aumentar la productividad y la competitividad de la ciudad y la Región, en el campo de la inversión, hay que atacar las circunstancias que restringen el quehacer empresarial, como las altas tasas impositivas y el excesivo costo del capital. De igual manera, es prioritario refinar la estrategia de atracción de inversión extranjera, de modo que se eleve su participación en la economía distrital, se diversifiquen los sectores de destino y se desarrollen clusters que permitan integrar la producción en cadenas globales de valor, seguir avanzando en la reducción del trabajo informal, teniendo en cuenta que su productividad es 50% menor que la del mercado formal.

También va a hacer necesario disminuir los incentivos a permanecer en la informalidad, más apoyo a las pymes y emprendimientos con más opciones de financiamiento y acompañamiento, introducir mejoras en empleabilidad con educación dual, teletrabajo, jornadas flexibles y otras, agilizar los proyectos de inversión en infraestructura pública, poner orden en las finanzas públicas y reducir el Gasto público, expandir el espacio fiscal con condiciones de financiamiento más favorables con reestructuraciones y refinanciamiento de deuda y combinarse con mecanismos innovadores de financiamiento, dinamizar el comercio y las redes locales, distritales de producción, con las nacionales e internacionales y diversificar su red de proveedores, obtener economías de escala, recuperar la manufactura Distrital y nacional para una mayor oferta y fortalecer la capacidad institucional local, mejorar las condiciones del mercado con un efecto multiplicador económico, el margen de maniobra para obtener préstamos y desarrollar el legado de las decisiones de inversión

en infraestructura adoptadas por la anterior administración y las nuevas previstas en el Plan de Desarrollo.

Con la caída del empleo será necesario fortalecer la transformación digital, revisar qué destrezas requiere el mercado y salir a formar a las empresas en esas áreas, formar y capacitar para las nuevas normalidades en el trabajo y apuntarles a las economías del futuro en sectores como economía circular, trabajo en casa, domicilios y educación virtual. Será necesario fortalecer temas de emprendimiento e innovación, y para ello, se crearán vehículos de financiación para apoyar el emprendimiento de alto impacto en etapas tempranas

Igual sucede con las Localidades de la ciudad, que van a verse unas más afectadas que otras en su crecimiento, desarrollo y economía, por la emergencia del Virus del COVID, y con un panorama a futuro muy preocupante. En efecto, en el tejido empresarial de Bogotá, con asiento en las localidades, van a tener que soportar todo el costo social y económico que nos cuesta y representa frenar o cerrar la actividad productiva e industrial como consecuencia del aislamiento obligatorio.

De acuerdo con el “Boletín Estadístico – Dinámica Empresarial de Bogotá II Trimestre 2019”¹⁷, el comportamiento de las empresas en las localidades a junio de 2019, es el siguiente, Veamos: **Suba** es la Localidad de Bogotá con el mayor número de empresas y establecimientos de comercio con **104.390**, que representa el **12,3 %** de la Ciudad. Le siguen **Usaquén**, con **87.904** empresas (10,4 %); **Chapinero**, con **86.652** empresas (10,2 %), **Kennedy**, con **84.181** empresas (9,9%); **Engativá**, con **78.998** empresas (9,3%) que representan el 51,2% de las empresas de la ciudad y que al estar cerradas o sin poder tener abiertas su producción y ventas, sufren de pérdidas económicas significativas que las puede llevar incluso al cierre definitivo o a la quiebra al no poderse reactivar en el corto plazo.

Démonos cuenta que tres de las cinco localidades para las cuales se está solicitando sean declaradas como Zonas Especiales, no tienen una figuración empresarial significativa como las anteriores, sin que ello quiera decir que no tienen actividad empresarial, puesto que si la tienen, Veamos: Ciudad Bolívar tiene 25.550 empresas (3.0%), Usme 11.460 empresas (1,3%), Bosa con 32.347 (3,8), y del grado porcentual de participación, así mismo va a depender su nivel de inversión, sus tasas de empleo, y la productividad de la localidad, que como podemos ver es muy baja y no genera las posibilidades que se demandan en materia de desarrollo.

Así mismo si miramos por actividad económica, del total de empresas con matrícula activa en la ciudad, tenemos que hay sectores de la Economía que inciden unos más que otros. Por ejemplo podemos ver como el 30,4% es de Comercio, 13,7% es de Servicios profesionales y 12,3% es Industria, entre los más sobresalientes.

Si trasladamos estas cifras a las Localidades objeto de este Proyecto de Acuerdo, vemos que allí no se han instalado comercios de grandes superficies, industrias sobresalientes, empresas de manufactura, sectores de hoteles y turismo, de alimentos y bebidas a gran escala, de servicios sociales como vivienda y de educación superior y menos inversión e infraestructura en materia de turismo, porque entre otras cosas, no se ha generado ni la oferta ni la demanda necesaria de estos sectores pese a tener la población suficiente y una extensión territorial donde podrían instalarse allí y que requieren o demandan, ser jalonados e implementados en esas localidades, para que a su vez generen otros factores económicos que contribuyan a un mayor progreso en ellas.

¹⁷ file:///C:/Users/COMPAQ/Downloads/dice201-dinamicaempresarial-31062019.pdf

Las siguientes cifras así lo demuestran: El 96,9% de las empresas registradas en la ciudad son microempresas, equivalente a 821.107 empresas, el 2,3% son pequeñas empresas (19.684 empresas), el 0,5% son medianas (4.269 empresas) y el 0,2% son grandes (1.954 empresas).

En su mayoría, las microempresas están localizadas en Suba (12,3%), Usaquén (10,2%), Kennedy (10,1%), Chapinero (9,8%) y Engativá (9,3%).

Las pequeñas empresas tienen su dirección comercial principalmente en Chapinero (18,1%), Usaquén (12,5%), Suba (9,3%), Barrios Unidos (7,6%) y Puente Aranda (7,1%).

Las medianas empresas se encuentran principalmente en Chapinero (21,6%), Usaquén (13,5%), Fontibón (9,7%), Suba (8,6%) y Barrios Unidos (8,5%).

Las grandes empresas se encuentran localizadas principalmente en Chapinero (24,7%), Usaquén (9,8%), Fontibón (9,8%) y Barrios Unidos (9,4%).

El 50,7% de las empresas con matrícula activa en la ciudad están constituidas como personas naturales que equivalen a 429.138 empresas, el 26,2% como Sociedad por Acciones Simplificada (221.584 empresas), el 17,0% como sociedades limitadas (143.694 empresas). Estos tres tipos de empresas representan el 93,8% de las empresas matriculadas en la ciudad, lo cual se demuestra al ver el comportamiento de las empresas conforme con su organización jurídica y la siguiente gráfica a continuación. .

Por Organización Jurídica de las empresas, el comportamiento de las empresas se manifiesta así, siendo evidente que las cinco localidades que se pretenden declarar como Zonas Estratégicas con este Proyecto de Acuerdo, no se encuentran bien tampoco en estos indicadores. Veamos:

Cuadro 2
Bogotá D.C. Empresas activas según tamaño
A marzo de 2019

LOCALIDAD	GRAN EMPRESA	MEDIANA	MICRO	PEQUEÑA
USAQUÉN	192	576	83.862	2.470
CHAPINERO	483	922	80.715	3.556
SANTA FE	76	160	32.963	762
SAN CRISTÓBAL	9	15	17.875	164
USME	4	10	11.379	78
TUNJUELITO	7	27	14.062	182
BOSA	26	34	32.867	267
KENNEDY	96	211	82.831	1.323
FONTIBÓN	192	414	38.136	1.306
ENGATIVÁ	128	313	76.644	1.481
SUBA	144	366	101.313	1.834
BARRIOS UNIDOS	183	361	41.141	1.498
TEUSAQUILLO	105	226	36.953	1.114
LOS MÁRTIRES	37	105	31.482	890
ANTONIO NARIÑO	16	43	17.191	379
PUENTE ARANDA	151	327	40.939	1.390
CANDELARIA	36	17	8.575	116
RAFAEL URIBE URIBE	7	30	23.431	295
CIUDAD BOLÍVAR	29	45	25.286	244
SUMAPAZ	-	-	9	-
SIN LOCALIDAD	33	67	23.453	335
TOTAL BOGOTÁ	1.954	4.269	821.107	19.684

Fuente: Registro mercantil CCB
Cálculos: DICE - SDP

De esta gráfica y de este análisis podemos concluir que localidades como Ciudad Bolívar, Usme, Bosa, Kennedy y Suba, lo que tienen es establecimientos de comercio pequeños, de los cuales no se genera empleo o mano de obra, que poco reportan a la economía de la ciudad y que apenas son un medio de supervivencia de los hogares. Dicho comportamiento y tendencia debe cambiar para generar otras muy distintas, que potencialicen y dinamicen otros sectores con mayor influencia y rentabilidad económica y social.

Igual sucede en materia laboral en Bogotá y sus Localidades. Veamos:

La Encuesta Multipropósito 2017 permite tener una aproximación al contexto laboral de Bogotá, a través de la información obtenida sobre la actividad principal (trabajar, buscar trabajo, estudiar, etc.), que se realizaron en la Encuesta.

Los principales indicadores de mercado laboral que se tienen en cuenta son la Población en Edad de Trabajar (PET), definida como la población de 12 años y más en la zona urbana. La PET se clasifica en Población Económicamente Activa (PEA), es decir las personas que trabajan o están buscando trabajo y la Población Económicamente Inactiva (PEI). A su vez, la PEA está conformada por las personas en edad de trabajar que trabajan (ocupados) y los que desean trabajar (desocupados). Veamos la siguiente gráfica:



Las localidades con mayor PEA en la ciudad son Suba (16,5%), Kennedy (15,0%) y Engativá (11,0%), que también son las localidades con mayor población ocupada y desocupada en comparación con el total de la ciudad.

La Tasa global de participación (TGP) refleja el porcentaje de la población que se encuentra en el mercado laboral y se mide como la relación porcentual entre la Población Económicamente Activa (PEA) y la Población en Edad de Trabajar (PET). En Bogotá la TGP alcanzó un 62,2%, siendo más alta en Usaquén (65,1%), Chapinero (64,3%) y Suba (64,2%).

La Tasa de ocupación (TO) se mide como la relación entre las personas que está trabajando (Ocupados) y la Población en Edad de Trabajar (PET). En Bogotá el 56,2% de la PET trabajó al menos una hora en la semana anterior a la realización de la encuesta (Tasa de Ocupación). Las localidades con las tasas de ocupación más altas son Suba (16,8%), Kennedy (14,9%) y Engativá (11,1%).

La Tasa de desempleo se mide como la relación entre las personas que buscan trabajo (Desocupados) y la Población Económicamente Activa (PEA). Según los resultados de la Encuesta Multipropósito 2017, en Bogotá la tasa de desempleo alcanzó un 9,7%. Las localidades con las tasas de desempleo más altas son Usme (13,5%), Ciudad Bolívar (12,6%) y Santa Fe (12,1%).

BOLETÍN ESTADÍSTICO - DINÁMICA EMPRESARIAL DE BOGOTÁ II TRIMESTRE 2019

Cuadro 5. Bogotá D.C. Principales indicadores de mercado laboral

2017

LOCALIDAD	Población en Edad de Trabajar (PET)	Población Económicamente Activa (PEA)		Población Inactiva		Tasa Global de Participación (TGP)	Ocupados		Tasa de Ocupación (TO)		Desocupados		Tasa de Desempleo (TD)
		Total	%	Total	%		Total	%	Total	%	Total	%	
Usaquén	409.886	266.949	6,3	142.937	5,8	65,1	245.877	6,4	80,0	21.071	5,1	7,9	
Chapinero	111.669	71.777	1,7	39.892	1,5	64,3	68.069	1,8	61,0	3.708	0,9	5,2	
Santa Fe	76.846	48.567	1,1	28.279	1,1	63,2	42.708	1,1	55,6	5.861	1,4	12,1	
San Cristóbal	321.145	196.864	4,6	124.281	4,8	61,3	173.643	4,5	54,1	23.222	5,7	11,8	
Usme	274.099	147.901	3,5	126.198	4,9	54,0	127.863	3,3	48,6	20.038	4,9	13,5	
Tunjuelito	158.755	93.589	2,2	65.165	2,5	59,0	82.802	2,2	52,2	10.787	2,6	11,5	
Bosa	596.879	366.542	8,6	230.337	8,9	61,4	327.693	8,6	54,9	38.849	9,5	10,6	
Kennedy	1.019.894	634.490	15,0	385.403	15,0	62,2	571.821	14,9	56,1	62.669	15,3	9,9	
Fontibón	358.010	221.833	5,2	136.176	5,3	62,0	202.360	5,3	56,5	19.474	4,7	8,8	
Engativá	758.278	468.393	11,0	289.885	11,3	61,8	426.349	11,1	56,2	42.044	10,2	9,0	
Suba	1.086.229	699.040	16,5	389.189	15,1	64,2	641.628	16,8	59,0	57.415	14,0	8,2	
Barrios Unidos	238.091	146.922	3,5	91.169	3,5	61,7	136.220	3,6	57,2	10.702	2,6	7,3	
Teusaquillo	126.016	79.086	1,9	46.929	1,8	62,8	75.298	2,0	59,8	3.789	0,9	4,8	
Los Mártires	82.947	53.028	1,3	29.919	1,2	63,9	48.113	1,3	58,0	4.915	1,2	9,3	
Antonio Nariño	93.982	58.780	1,4	35.203	1,4	62,5	53.399	1,4	56,8	5.381	1,3	9,2	
Puente Aranda	197.201	125.350	3,0	71.852	2,8	63,6	112.481	2,9	57,0	12.869	3,1	10,3	
La Candelaria	19.947	12.664	0,3	7.283	0,3	63,5	11.354	0,3	56,9	1.311	0,3	10,3	
Rafael Uribe Uribe	294.409	182.199	4,3	112.211	4,4	61,9	161.904	4,2	55,0	20.294	4,9	11,1	
Ciudad Bolívar	589.558	366.698	8,6	222.880	8,7	62,2	320.633	8,4	54,4	46.065	11,2	12,6	
Total Bogotá	6.815.842	4.240.673		2.575.169		62,2	3.830.208		56,2	410.464		9,7	

Fuente: Secretaría Distrital del Planeación -SDP, Encuesta Multipropósito EM 2017

Nota: La diferencia en la suma de las desagregaciones obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados.

Llama la atención en la anterior gráfica, que las cinco localidades objeto de este Proyecto de las que se propone se declaren como Zonas Especiales, tienen la mayor población en edad de trabajar, de población económicamente activa, pero también de sus tasas de población inactiva y de desocupados son muy grandes respecto de las otras localidades y estas situaciones e indicadores, son los que justifican y coadyuvan a la intervención a dichas localidades para mejorar e incentivar la inversión, el empleo, el crecimiento económico en ellas, lo cual no podrá hacerse sino generamos mecanismos o estrategias fiscales y de intervención del territorio, que las estimulen.

A lo anterior se suma que los efectos de la pandemia de COVID 19, también afecta a la población y a la economía de estas localidades y de todas ellas en general. Ello sin duda va a repercutir en el ingreso de sus trabajadores, en la mano de obra, en las tasas de desempleo, en la pérdida o reducción de ingresos familiares y laborales, en insolvencias, quiebras generalizadas, que al juntarse todas generan mayor desequilibrio económico y social, mayor pobreza y desigualdad.

Por ello es que en este Proyecto de Acuerdo lo que se busca es que se debe hacer énfasis en el análisis y en la necesidad de una intervención territorial por parte de esta administración, tal como se lo permite e indica en el Plan de Desarrollo, para lograr mayor efectividad de la inversión y la política pública en la disminución de la segregación económica y socioespacial, lo cual resulta fundamental para la toma de decisiones de política pública, más en una ciudad tan grande como Bogotá, donde localidades como Kennedy o Suba superan en población a Cartagena y son cercanas a la mitad de los habitantes de Medellín.

Las alcaldías locales manejan presupuestos limitados y entender las necesidades de su territorio les permitirán optimizar su inversión en las problemáticas más importantes, de tal manera que desde las divisiones territoriales se aporte de la mejor manera a la reducción de la segregación y la pobreza de la ciudad, al crecimiento económico, a la inversión a mayor infraestructura, empleo y generación de recursos en materia de turismo como un sector que puede potenciarse desde lo rural o de sus propias capacidades.

Por esto, la ciudad necesita fortalecer la capacidad de los gobiernos locales y promover la participación de los empresarios y sus organizaciones para gestionar el desarrollo de la actividad productiva, así como disponer de un sistema de información acerca de las características económicas de sus localidades, de su vocación empresarial y estructura del tejido productivo.

Hay que acelerar la marcha, no perder tiempo en cuanto a cosas que se habían planeado antes de esta emergencia y a las que quedaron establecidas en el Plan de Desarrollo de esta administración para reorientar el desarrollo así como tratar de llevar el empleo, la inversión, mayor infraestructura a estas Zonas o Localidades de la ciudad. La crisis confirmó la necesidad de **crear más focos de desarrollo productivo**, para darle cercanía geográfica al empleo, lo que también significa que no haya una concentración del tejido productivo en el centro o norte, lo cual genera largos desplazamientos, sino que se desarrolle en todo el sentido de la palabra, más al sur de la ciudad. Hay que estructurar correctamente el apoyo estatal o el que de la administración Distrital a través de exenciones que han de convertirse en incentivos para quienes allí invierten y generen infraestructura y empleo, educación superior y mayor infraestructura turística. Hay que sentar las bases para una recuperación sólida e inclusiva, a través de los planes de rescate que se diseñen a corto, mediano y largo plazo. Volver al nivel de antes, tardara meses y hasta años, y en ese mismo sentido la administración debe innovar, crear y proyectar las soluciones. Lo propuesto en este Proyecto de Acuerdo coadyuva a dichas soluciones.

3. MARCO JURIDICO EN QUE SE FUNDAMENTA ESTA INICIATIVA

Distintas normas constitucionales, legales, Acuerdos y fallos jurisprudenciales sirven de fundamento jurídico a esta iniciativa, así:

CONSTITUCIÓN POLITICA

Artículo 1. Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Artículo 2. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Artículo 25. El trabajo es un derecho y una obligación social y goza, en todas sus modalidades, de la especial protección del Estado. Toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas.

ARTICULO 27. *El Estado garantiza las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra.*

ARTICULO 67. *La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.*

(...)

La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley.

DE LOS DEBERES Y OBLIGACIONES Artículo 95. *La calidad de colombiano enaltece a todos los miembros de la comunidad nacional. Todos están en el deber de engrandecerla y dignificarla. El ejercicio de los derechos y libertades reconocidos en esta Constitución implica responsabilidades.*

Toda persona está obligada a cumplir la Constitución y las leyes.

Son deberes de la persona y del ciudadano:

(...)

9. Contribuir al financiamiento de los gastos e inversiones del Estado dentro de conceptos de justicia y equidad.

Artículo 209. *La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.*

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (...).

ARTICULO 287. *Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley. En tal virtud tendrán los siguientes derechos:*

- 1. Gobernarse por autoridades propias.*
- 2. Ejercer las competencias que les correspondan.*
- 3. Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*
- 4. Participar en las rentas nacionales.*

ARTICULO 294. *La ley no podrá conceder exenciones ni tratamientos preferenciales en relación con los tributos de propiedad de las entidades territoriales. Tampoco podrá imponer recargos sobre sus impuestos salvo lo dispuesto en el artículo 317.*

Artículo 313. Corresponde a los concejos: 1. Reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del municipio.

(...)

7. Reglamentar los usos del suelo y,(...)

ARTICULO 317. *Solo los municipios podrán gravar la propiedad inmueble. Lo anterior no obsta para que otras entidades impongan contribución de valorización. (...).*

ARTICULO 322. *Modificado por el Acto Legislativo No. 01 de 2000. El nuevo texto es el siguiente: Bogotá, Capital de la República y el Departamento de Cundinamarca, se organiza como Distrito Capital.*

Su régimen político, fiscal y administrativo será el que determinen la Constitución, las leyes especiales que para el mismo se dicten y las disposiciones vigentes para los municipios.

A las autoridades distritales corresponderá garantizar el desarrollo armónico e integrado de la ciudad y la eficiente prestación de los servicios a cargo del Distrito; a las locales, la gestión de los asuntos propios de su territorio.

ARTICULO 334. *La dirección general de la economía estará a cargo del Estado. Este intervendrá, por mandato de la ley, en la explotación de los recursos naturales, en el uso del suelo, en la producción, distribución, utilización y consumo de los bienes, y en los servicios públicos y privados, para racionalizar la economía con el fin de conseguir el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, la distribución equitativa de las oportunidades y los beneficios del desarrollo y la preservación de un ambiente sano.*

El Estado, de manera especial, intervendrá para dar pleno empleo a los recursos humanos y asegurar que todas las personas, en particular las de menores ingresos, tengan acceso efectivo a los bienes y servicios básicos.

También para promover la productividad y la competitividad y el desarrollo armónico de las regiones.

ARTICULO 338. *En tiempo de paz, solamente el Congreso, las asambleas departamentales y los concejos distritales y municipales podrán imponer contribuciones fiscales o parafiscales. La ley, las ordenanzas y los acuerdos deben fijar, directamente, los sujetos activos y pasivos, los hechos y las bases gravables, y las tarifas de los impuestos. (...).*

ARTICULO 339. *Habrá un Plan Nacional de Desarrollo conformado por una parte general y un plan de inversiones de las entidades públicas del orden nacional. (...) El plan de inversiones públicas contendrá los presupuestos plurianuales de los principales programas y proyectos de inversión pública nacional y la especificación de los recursos financieros requeridos para su ejecución.*

Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el gobierno nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley.

Los planes de las entidades territoriales estarán conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones de mediano y corto plazo.

ARTICULO 363. *El sistema tributario se funda en los principios de equidad, eficiencia y progresividad.*

ARTICULO 366. *El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. Será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable.*

Para tales efectos, en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación.

LEYES

-LEY 44 DE 1990.- *“Por la cual se dictan normas sobre catastro e impuestos sobre la propiedad raíz, se dictan otras disposiciones de carácter tributario, y se conceden unas facultades extraordinarias. Ver Decreto Nacional 2879 de 2001*

Artículo 1º.- *Impuesto Predial Unificado. A partir del año de 1990, fusionanse en un solo impuesto denominado "Impuesto Predial Unificado", los siguientes gravámenes:*

Artículo 2º.- *Administración y recaudo del impuesto. El Impuesto Predial Unificado es un impuesto del orden municipal.*

La administración, recaudo y control de este tributo corresponde a los respectivos municipios.

Los municipios no podrán establecer tributos cuya base gravable sea el avalúo catastral y cuyo cobro se efectúe sobre el universo de predios del municipio, salvo el Impuesto Predial Unificado a que se refiere esta Ley.

Artículo 3º.- *Base gravable. Las base gravable del Impuesto Predial Unificado será el avalúo catastral, o el autoavalúo cuando se establezca la declaración anual del impuesto predial unificado.*

-LEY 1430 DE 2010. *Artículo 54, modificado por la ley 1607 de 2012, señaló:*

“ARTÍCULO 54. *Sujetos pasivos de los impuestos territoriales. Son sujetos pasivos de los impuestos departamentales y municipales, las personas naturales, jurídicas, sociedades de hecho y aquellas en quienes se realicen el hecho gravado a través de consorcios, uniones temporales, patrimonios autónomos en quienes se figure el hecho generador del impuesto.*

En materia de impuesto predial y valorización los bienes de uso público y obra de infraestructura continuarán excluidos de tales tributos, excepto las áreas ocupadas por establecimientos mercantiles. Son sujetos pasivos del impuesto predial, los tenedores a título de arrendamiento, uso,

usufructo u otra forma de explotación comercial que se haga mediante establecimiento mercantil dentro de las áreas objeto del contrato de concesión correspondientes a puertos aéreos y marítimos.¹⁵(Se resalta)

Así, la misma ley 1430 de 2010 define el impuesto predial como un gravamen real -tal como ya lo había señalado la jurisprudencia, que se hace efectivo con el respectivo predio independientemente de la persona que figure como propietario:

“Artículo 60. Carácter real del impuesto predial unificado. El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido.

-LEY 1450 de 2011.- “Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, 2010-2014”

ARTICULO 23°. INCREMENTO DE LA TARIFA MINIMA DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO.
El artículo 4^o de la Ley 44 de 1990 quedará así:

"Artículo 4. La tarifa del impuesto predial unificado, a que se refiere la presente ley, será fijada por los respectivos Concejos municipales y distritales y oscilará entre el 5 por mil y el 16 por mil del respectivo avalúo.

Las tarifas deberán establecerse en cada municipio o distrito de manera diferencial y progresivo, teniendo en cuenta factores tales como:

1. Los estratos Socioeconómicos
2. Los usos del suelo en el sector urbano;
3. La antigüedad de la formación o actualización del Catastro
4. El rango de área
5. Avalúo Catastral

Parágrafo 2°. Todo bien de uso público será excluido del impuesto predial, salvo aquellos que se encuentren expresamente gravados por la ley".

LEY 1955 DE 2019. Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, pacto por la equidad”

-DECRETO 807 DE 1993.-Adicionado por el Decreto Distrital 362 de 2002 “Por el cual se armonizan el procedimiento y la administración de los tributos distritales con el Estatuto Tributario Nacional y de dictan otras disposiciones”.

Parágrafo 2°.- No estarán obligados a declarar y pagar el impuesto predial unificado, los propietarios o poseedores de predios urbanos construidos, de los estratos uno (1) y dos (2), cuyo valor comercial en cada año sea igual o inferior a la suma de tres millones de pesos (\$3.000.000). (Valor año base 1993).

-DECRETO 352 DE 2002.-"Por el cual se compila y actualiza la normativa sustantiva tributaria vigente, incluyendo las modificaciones generadas por la aplicación de nuevas normas nacionales que se deban aplicar a los tributos del Distrito Capital, y las generadas por acuerdos del orden distrital".

Artículo 8. Exenciones y tratamientos preferenciales.

La Ley no podrá conceder exenciones ni tratamientos preferenciales en relación con los tributos de propiedad del Distrito Capital de Bogotá. Tampoco podrá imponer recargos sobre sus impuestos, salvo lo dispuesto en el artículo 317 de la Constitución Política.

En materia de exenciones se tendrá en cuenta lo siguiente:

En virtud del inciso 2 del artículo 160 del Decreto Ley 1421 de 1993 modificado por el artículo 134 de la Ley 633 de 2000, continuarán vigentes, incluso a partir del 31 de diciembre de 1994, las exenciones y tratamientos preferenciales aplicables a las siguientes entidades nacionales: Universidades públicas, colegios, museos, hospitales pertenecientes a los organismos y entidades nacionales y el Instituto de Cancerología. Igualmente continuarán vigentes las exenciones y tratamientos preferenciales aplicables a las instalaciones militares y de policía, los inmuebles utilizados por la rama judicial y los predios del Inurbe destinados a la construcción de vivienda de interés social.

ACUERDOS Y DECRETOS

ACUERDO 11 DE 1998, Artículo 12°.- En consideración a su especial destinación, los bienes de uso público de que trata el Artículo 674 del Código Civil, están exentos del Impuesto Predial y Sobretasa Catastral, a partir de la fecha de su afectación con tal calidad.

ACUERDO 26 DE 1998, Artículo 3º literal d):- Exclusiones al Impuesto Predial Unificado. No se declarará ni pagará impuesto predial unificado por los siguientes inmuebles:

d) En consideración a su especial destinación, los bienes de uso público de que trata el artículo 674 del Código Civil.

ACUERDO 77 DE 2002.- "Por el cual se modifica el Sistema de Beneficios Tributarios del Impuesto Predial Unificado y del Impuesto sobre Vehículos Automotores".

DECRETO 807 DE 1.993.-"Por el cual se armonizan el procedimiento y la administración de los tributos Distritales con el Estatuto Tributario Nacional y se dictan otras disposiciones"

DECRETO 423 DE 1996, Artículo 21. Exenciones. Están exentos del Impuesto Predial Unificado:(...)

k) En consideración a su especial destinación, los bienes de uso público de que trata el artículo 674 del Código Civil a partir de la fecha de su afectación con tal calidad.(...)

DECRETO 352 DE 2002, Artículo 19 literal f). Exclusiones. No declararán ni pagarán impuesto predial unificado, los siguientes inmuebles:

b) *En consideración a su especial destinación, los bienes de uso público de que trata el artículo 674 del Código Civil.*

ACUERDO 105 DE 2003.- *Por el cual se adecuan las categorías tarifarias del impuesto predial Unificado al Plan de ordenamiento Territorial y se establecen y racionalizan algunos incentivos.*

ACUERDO 295 DE 2007.- *Por el cual se establece un beneficio en el impuesto predial para el estrato 3”.*

ACUERDO 352 DE 2008.- *“Por medio del cual se adoptan medidas de optimización tributaria en los impuestos de vehículos automotores, delineación urbana, predial Unificado y Plusvalía en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”.*

ACUERDO 426 DE 2009.- *Por medio del cual se modifica parcialmente el Acuerdo 201 de 2005 y se adoptan medidas en materia del impuesto predial Unificado”.*

ACUERDO 469 DE 2011.- *“Por el cual se establecen medidas especiales de pago de tributos en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”.*

ARTÍCULO 8° Sujeto pasivo. *Es sujeto pasivo del impuesto predial unificado, el propietario o poseedor de predios ubicados en la jurisdicción de Bogotá Distrito Capital. Responderán solidariamente por el pago del impuesto, el propietario y el poseedor del predio.*

De acuerdo con el artículo 54 de la Ley 1430 de 2010, son sujetos pasivos del impuesto predial los tenedores a título de concesión, de inmuebles públicos.(...)

ARTÍCULO 9° Pago del impuesto predial unificado con el predio. *El impuesto predial unificado, por ser un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo sobre el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá "DIB" podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el propietario, sin importar el título con el que lo haya adquirido, previo el debido proceso.*

ACUERDO 648 DE 2016.- *“Por el cual se Simplifica el Sistema Tributario Distrital y se Dictan Otras Disposiciones” se efectuó una reforma o simplificación Tributaria que implicó cambios en el Impuesto predial y en el impuesto de Industria y Comercio, facilitar y modernizar el proceso de pago de los impuestos distritales. Dentro de los objetivos de esta reforma se pueden citar:*

- *Se simplificó el procedimiento administrativo, en materia de trámites y procesos*
- *Se hizo más expedito el instrumento del ajuste por equidad,*
- *Se adoptó una estructura tributaria progresiva.*

DECRETO 474 DE 2016.- *“Por el cual se reglamenta el Acuerdo 648 de 2016 que simplifica el Sistema Tributario Distrital y se dictan otras Disposiciones”*

DECRETO 626 DE 2016.- *“Por medio del cual se determina para el año gravable 2017 la base gravable mínima del Impuesto Predial Unificado de los predios a los cuales no se les ha fijado avalúo catastral”.*

La jurisprudencia del Consejo de Estado, su contexto y la aparición de nuevos referentes normativos.

Con base en la historia normativa a que se ha hecho referencia, la Sección Cuarta del Consejo de Estado, en sentencia de 24 de febrero de 1994, concluyó que el impuesto predial era un gravamen inherente a la propiedad privada y que, por tanto, no cobijaba los bienes inmuebles de la generalidad de entidades públicas

4. COMPETENCIA DEL CONCEJO DE BOGOTÁ

Constitución Política de Colombia

ARTICULO 313. *Corresponde a los concejos:*

- 1. Reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del municipio. (...)*
- 4. Votar de conformidad con la Constitución y la ley los tributos y los gastos locales.*

Decreto Ley 1421 de 1998,

ARTICULO 12. *ATRIBUCIONES. Corresponde al Concejo Distrital, de conformidad con la Constitución y a la ley:*

- 1. Dictar las normas necesarias para garantizar el adecuado cumplimiento de las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del Distrito. (...)*
(...)
- 3. Establecer, reformar o eliminar tributos, contribuciones, impuestos y sobretasas: ordenar exenciones tributarias y establecer sistemas de retención y anticipos con el fin de garantizar el efectivo recaudo de aquéllos.*

ARTÍCULO.- 13. Iniciativa. *Los proyectos de acuerdo pueden ser presentados por los concejales y el alcalde mayor por conducto de sus secretarios, jefes de departamento administrativo o representantes legales de las entidades descentralizadas. El personero, el contralor y las juntas administradoras los pueden presentar en materias relacionadas con sus atribuciones. De conformidad con la respectiva ley estatutaria, los ciudadanos y las organizaciones sociales podrán presentar proyectos de acuerdo sobre temas de interés comunitario.*

Sólo podrán ser dictados o reformados a iniciativa del alcalde los acuerdos *a que se refieren los ordinales 2o., 3o., 4o., 5o., 8o., 9o., 14, 16, 17 y 21 del artículo anterior. Igualmente, sólo podrán ser dictados o reformados a iniciativa del alcalde los acuerdos que decreten inversiones, ordenen servicios a cargo del Distrito, autoricen enajenar sus bienes y **dispongan exenciones tributarias** o cedan sus rentas. El Concejo podrá introducir modificaciones a los proyectos presentados por el Alcalde.*

ARTÍCULO.- 160. Exenciones y conciliación de deudas con la Nación. *Las exenciones y tratamientos preferenciales contemplados en las leyes a favor de la Nación y de sus establecimientos públicos, respecto de los tributos distritales, quedan vigentes hasta el 31 de diciembre de 1994.*

Continuarán vigentes, incluso a partir de dicha fecha, las exenciones y tratamientos preferenciales aplicables a las siguientes entidades nacionales: universidades públicas, colegios, museos, hospitales pertenecientes a los organismos y entidades nacionales y el Instituto de Cancerología. Igualmente continuarán vigentes las exenciones y tratamientos preferenciales aplicables a los aeropuertos, las instalaciones militares y de policía, los inmuebles utilizados por la Rama Judicial y los predios del Inurbe destinados a la construcción de vivienda de interés social (...).

5. EL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO. NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS.

El Impuesto Predial Unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces ubicados en el Distrito Capital de Bogotá el cual podrá hacerse efectivo sobre el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario¹⁸. Es decir, se genera por la existencia del predio. La base gravable del impuesto predial para cada año, es el valor que mediante autoavalúo establece el contribuyente, la cual debe corresponder como mínimo al avalúo catastral vigente al momento de causación del impuesto.

El Impuesto Predial Unificado es también un gravamen de carácter municipal, incluyéndose al Distrito Capital, cuya administración, recaudo y control corresponden a cada municipio en forma independiente.

El hecho que grava este impuesto o el hecho imponible es el derecho de propiedad o posesión que se ostenta sobre un bien raíz, a primero de enero de cada año, y se caracteriza por ser un gravamen real, motivo por el cual en caso de no pago del tributo, el predio responde directamente por la deuda, claro está, sin perjuicio de que la Administración Tributaria pueda perseguir otros bienes del contribuyente.

Así las cosas, los sujetos pasivos del Impuesto Predial Unificado son todos los propietarios y poseedores de predios ubicados dentro de un determinado municipio, sin que interese la naturaleza del sujeto, es decir, sin importar que el propietario o poseedor sea una persona natural, o persona jurídica, no siendo relevante tampoco en éste último caso que se trate de una persona jurídica de derecho público o de derecho privado.

A partir de una interpretación histórica de las normas que regulan el impuesto predial unificado, la Sala precisó que el tributo *«no se creó para gravar la propiedad privada únicamente, sino que su finalidad ha sido, siempre, gravar la propiedad raíz, los bienes inmuebles, independientemente de la persona que ostente la calidad de propietario, poseedor, usufructuario o tenedor»*¹⁹

Del mismo modo, el Impuesto Predial Unificado grava la propiedad inmueble y no es un tributo personal, lo que significa que por tratarse de un impuesto íntimamente relacionado a la propiedad raíz, los sujetos pasivos deben atender su pago en relación con todos y cada uno de los inmuebles que posean, sin importar su número, clase, extensión o destinación (salvos las excepciones expresamente consagradas en la ley)²⁰.

¹⁸ Ley 1607 de 2012 "Por la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones". Artículo 9º. Pago del impuesto predial unificado con el predio.

¹⁹ Consejo de Estado -Sala de lo Contencioso Administrativo- Sección Cuarta- consejero Ponente: Hugo Fernando Bastidas Bárcenas -Bogotá D.C., veintidós (22) de septiembre de dos mil dieciséis (2016)- radicación número: 25000-23-27-000-2011-00323-01(19866)

²⁰ <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-532389>

Ahora bien, en el Distrito Capital de Bogotá, el impuesto predial unificado está regulado por el Decreto 352 de 2002, *«Por el cual se compila y actualiza la normativa sustantiva tributaria vigente, incluyendo las modificaciones generadas por la aplicación de nuevas normas nacionales que se deban aplicar a los tributos del Distrito Capital, y las generadas por acuerdos del orden distrital»*.

El impuesto predial es un gravamen de orden municipal según lo establece la misma Carta Política en su artículo 317 al preceptuar que “Sólo los municipios podrán gravar la propiedad inmueble...”. Ello significa que por mandato constitucional los municipios, incluidos los distritos, están facultados para gravar la propiedad inmueble, a través de sus concejos municipales o distritales.

El período fiscal del impuesto predial unificado es el comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de cada año. La causación del impuesto se produce el 1º de enero del respectivo año gravable, tomando en cuenta la realidad física y económica del inmueble a dicha fecha. La administración, recaudo y control de este tributo corresponde a los respectivos municipios.

Básicamente, las características del gravamen son esas y las obligaciones que surgen al contribuyente son las de pagar el tributo que surge de tener el bien raíz objeto del gravamen, salvo aquellas exenciones establecidas para su no pago, tal como vamos a ver a continuación.

Con el Acuerdo 648 DE 2016 “Por el cual se Simplifica el Sistema Tributario Distrital y se Dictan Otras Disposiciones” se efectuó una reforma o simplificación Tributaria que implicó cambios en el Impuesto predial y en el impuesto de Industria y Comercio y facilitar y modernizar el proceso de pago de los impuestos distritales. Dentro de los objetivos de esta reforma se pueden citar:

- Se simplificó el procedimiento administrativo, en materia de trámites y procesos
- Se hizo más expedito el instrumento del ajuste por equidad
- Se adoptó una estructura tributaria progresiva.

Los ajustes del predial fueron también grandes. Entre estos, se destacan tres:

1. La sustitución de la liquidación sugerida, que fue cambiada por la factura (igualmente válida para el impuesto de vehículos), que tendrá efectos sobre el cobro coactivo y la fiscalización del tributo.
2. La sustitución de un sistema engorroso de solicitud de plazos mediante declaraciones de pago de \$ 0, que evitaba sanciones pero no intereses, por la autorización de un sistema alternativo de pago por cuotas, sin sanciones ni intereses, dentro del año de vigencia del impuesto
3. La simplificación de la liquidación del impuesto de acuerdo a solamente dos factores: el destino hacendario y el avalúo catastral, lo que elimina las inequidades e interpretaciones sobre localización de los predios.

La decisión más importante fue aprobar la factura, porque elimina las excusas de prescripción de las obligaciones tributarias. Hasta ahora, el Estatuto Tributario obligaba a la declaración del contribuyente, mientras que la administración tenía que proceder con todos los instrumentos legales para iniciar procesos coactivos.

Se trae a colación este capítulo del Impuesto predial, sus características y reglamentación, como quiera que con este Proyecto de Acuerdo que se somete a consideración del Concejo de Bogotá, se está proponiendo, entre otros aspectos, exceptuar del pago de impuesto predial o conceder como un beneficio tributario la exención en el pago de dicho impuesto con tarifa cero (0) a aquellas personas naturales o jurídicas, industrias, empresas, instituciones de educación superior, que generen inversión, infraestructura, fomenten el crecimiento económico, el empleo y la educación

superior, en las zonas que se han de declarar como zonas Estratégicas Económicas Sociales Especiales en Bogotá D.C., valga decir en las localidades de Ciudad Bolívar, Kennedy, Bosa, Usme y Suba, que estén establecidos o se establezcan allí, siempre y cuando cumplan con las condiciones y requisitos que la administración imponga en la reglamentación del Acuerdo, en caso que esta iniciativa sea aprobada como tal.

6. LAS EXENCIONES EN MATERIA PREDIAL.

La exención libera al sujeto pasivo del impuesto predial del deber sustancial de pagar el impuesto más no del deber formal de presentar la respectiva declaración. Es una situación de privilegio que goza la persona (CONTRIBUYENTE) para no ser comprendida en una carga u obligación tributaria.

La concesión de exenciones en materia de tributos territoriales es un asunto que forma parte de la autonomía local reconocida en la Constitución Política, la cual señala que las entidades territoriales tienen derecho a “*administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones*”.

“Artículo 287. Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley. En tal virtud tendrán los siguientes derechos:

- 1. Gobernarse por autoridades propias.*
- 2. Ejercer las competencias que les correspondan.*
- 3. Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.***
- 4. Participar en las rentas nacionales”.*

Al respecto, se ha señalado:

“En términos generales, es factible afirmar que los entes municipales son autónomos para hacer efectivos los tributos o dejarlos de aplicar, “para asumir gastos o comprometer sus ingresos” juzgando “su oportunidad y su conveniencia” y, en suma, “para realizar actos de destinación y de disposición, manejo e inversión”, merced a la puesta en práctica de “mecanismos presupuestales y de planeación.

De acuerdo con lo indicado, la autonomía constituye un límite a la legislación, pues el Congreso no puede intervenir en la administración del tributo que, al tenor de lo dispuesto en el artículo 362 superior, una vez decretado, se convierte en renta de propiedad exclusiva del municipio, goza de las mismas garantías que la propiedad privada y rentas de los particulares y no puede ser trasladado a la Nación, salvo temporalmente en caso de guerra exterior²¹...”.

“Artículo 362

Artículo 362. Los bienes y rentas tributarias o no tributarias o provenientes de la explotación de monopolios de las entidades territoriales, son de su propiedad exclusiva y gozan de las mismas garantías que la propiedad y renta de los particulares. Los impuestos

²¹ CONSEJO DE ESTADO SALA DE CONSULTA Y SERVICIO CIVIL - Consejero ponente WILLIAM ZAMBRANO CETINA - Bogotá D.C., 28 de noviembre de dos mil trece (2013).- Rad. No. 11001-03-06-000-2013-00206-00 Número interno: 2145

departamentales y municipales gozan de protección constitucional y en consecuencia la ley no podrá trasladarlos a la Nación, salvo temporalmente en caso de guerra exterior”.

La ley Tampoco podrá conceder exenciones ni tratamientos preferenciales o recargos, en relación con los tributos de propiedad de las entidades territoriales, pues así lo determina el artículo 294 de la Carta que también impide la imposición de recargos, con la salvedad de lo previsto en el artículo 317...”

“Artículo 294. La ley no podrá conceder exenciones ni tratamientos preferenciales en relación con los tributos de propiedad de las entidades territoriales. Tampoco podrá imponer recargos sobre sus impuestos salvo lo dispuesto en el artículo 317.”

En consecuencia, corresponde a cada Concejo distrital o municipal determinar cuáles son las entidades en cuyo favor se concede exención sobre el impuesto predial.

De acuerdo con el Régimen Fiscal fijado para el Distrito Capital en el Decreto 1421 de 1.993, en el Título XI, Artículo 160, se estableció lo siguiente::

ARTICULO 160. Exenciones y conciliación de deudas con la Nación. Las exenciones y tratamientos preferenciales contemplados en las leyes a favor de la Nación y de sus establecimientos públicos, respecto de los tributos distritales, quedan vigentes hasta el 31 de diciembre de 1994.

Continuarán vigentes, incluso a partir de dicha fecha, las exenciones y tratamientos preferenciales aplicables a las siguientes entidades nacionales: universidades públicas, colegios, museos, hospitales pertenecientes a los organismos y entidades nacionales y el Instituto de Cancerología. Igualmente continuarán vigentes las exenciones y tratamientos preferenciales aplicables a los aeropuertos, las instalaciones militares y de policía, los inmuebles utilizados por la Rama Judicial y los predios del Inurbe destinados a la construcción de vivienda de interés social.

Sin embargo, la exención del Decreto 1421 de 1993 tuvo una vigencia limitada de 10 años, ya que el Artículo 38 de la Ley 14 de 1.983 establece que los municipios solo pueden conceder exenciones de sus impuestos hasta por 10 años y así lo ha interpretado y aceptado la propia Secretaría de Hacienda del Distrito.

De acuerdo con el Decreto Distrital 352 de 2002, Artículo 19, solamente están excluidos del pago del impuesto predial Unificado los bienes de uso público de que trata el Artículo 674 del Código Civil y los predios que se encuentren definidos legalmente como parques naturales o como parques públicos de propiedad de entidades estatales. Aquellos bienes de las entidades públicas no tienen exención de pago, menos si tienen naturaleza de bienes fiscales. El artículo 54 de la ley 1430 de 2010, modificado por la ley 1607 de 2012, que dictó disposiciones relativas a los sujetos pasivos de los impuestos territoriales, ratificó también la exclusión de los bienes de uso público y de las obras de infraestructura.

Las universidades oficiales estatales y distritales, en la actualidad no son objeto de exenciones y solo tienen el beneficio de no pago del impuesto predial Unificado, o exento del mismo, cuando la condición del inmueble tiene la característica de ser monumento nacional, de conformidad con el Decreto 352 de 2002. En este caso no se trataría ya de una exclusión subjetiva a favor de los entes

universitarios, sino de un beneficio derivado de las características históricas y arquitectónicas de determinados inmuebles.

6.1. Competencia en materia de Exenciones Tributarias

De conformidad con el Artículo 12 del Decreto 1421 de 1993, Corresponde a este Concejo dentro de sus atribuciones, la de ordenar exenciones tributarias, como las que se ordenan en este Acuerdo. En efecto el Artículo 12, numeral 3º así lo establece, veamos:

ARTICULO 12. Atribuciones. Corresponde al Concejo Distrital, de conformidad con la Constitución y a la ley:

(...)

*3. Establecer, reformar o eliminar tributos, contribuciones, impuestos y sobretasas: **ordenar exenciones tributarias** y establecer sistemas de retención y anticipos con el fin de garantizar el efectivo recaudo de aquéllos. (negrilla fuera de texto)*

Si bien en principio el Concejo tiene la atribución de ordenar exenciones tributarias, esa atribución no la ejerce de modo absoluto y per se, puesto que de conformidad con el Artículo 13 del mismo Decreto 1421 de 1993, requiere además de la Iniciativa del Alcalde Mayor. Veamos:

***ARTÍCULO.- 13. Iniciativa.** Los proyectos de acuerdo pueden ser presentados por los concejales y el alcalde mayor por conducto de sus secretarios, jefes de departamento administrativo o representantes legales de las entidades descentralizadas. El personero, el contralor y las juntas administradoras los pueden presentar en materias relacionadas con sus atribuciones. De conformidad con la respectiva ley estatutaria, los ciudadanos y las organizaciones sociales podrán presentar proyectos de acuerdo sobre temas de interés comunitario.*

Sólo podrán ser dictados o reformados a iniciativa del alcalde los acuerdos a que se refieren los ordinales 2o., 3o., 4o., 5o., 8o., 9o., 14, 16, 17 y 21 del artículo anterior. Igualmente, sólo podrán ser dictados o reformados a iniciativa del alcalde los acuerdos que decreten inversiones, ordenen servicios a cargo del Distrito, autoricen enajenar sus bienes y dispongan exenciones tributarias o cedan sus rentas. El Concejo podrá introducir modificaciones a los proyectos presentados por el Alcalde. (Negrilla fuera de texto).

Lo anterior indica que el Concejo tiene la atribución de ordenar exenciones y por consiguiente es el competente para decidir sobre ellas. Sin embargo su competencia es relativa y limitada, en la medida en que queda supeditada a la iniciativa del Alcalde Mayor en la materia. Si bien esta es una limitante de orden legal, es bien sabido, ella bien puede ser subsanable en desarrollo del trámite de discusión y aprobación del Proyecto de Acuerdo que se somete a consideración por medio del presente, ya que en él, la administración puede pronunciarse sobre si avala o no dicha iniciativa.

De otra parte, las exenciones tributarias se fundamentan en que son mecanismos presupuestales y de planeación para las autoridades fiscales o tributarias y de beneficio para los contribuyentes sobre los valores que deben pagarse al fisco. Para el caso de este Proyecto de Acuerdo, la exención al predial resulta ser útil, positiva y estratégica por cuanto la política fiscal del Distrito puede contener

un conjunto de medidas que estimulen la inversión, la generación de infraestructura, la educación superior y el empleo en esos territorios declarados como Zonas estratégicas. Este sin duda es el objeto y lo que se propone con este Proyecto de Acuerdo.

También de otra parte, resulta indiscutible que para quienes quieran generar estas condiciones en esos territorios, valga decir, empresas, organizaciones unidades de producción, universidades y sectores que producen riqueza, la exención propuesta constituye una motivación, un incentivo, un beneficio muy importante y pertinente para así hacerlo, máxime cuando se está contribuyendo de manera complementaria al desarrollo humano y territorial de dichas localidades.

6.2. Casos de exenciones recientes

De acuerdo con lo anotado anteriormente, es importante resaltar casos parecidos de otras exenciones que se han implementado bajo estos mismos contextos y propósitos de los que se proponen en este Proyecto de Acuerdo y mejor proveer. Veamos

Un claro ejemplo de ello, el Gobierno Nacional quiso estimular y potenciar en el país la inversión en las empresas de la industria creativa y tecnología y para motivar su crecimiento estableció que no pagarían impuesto sobre la renta durante los próximos siete años, a través del Decreto 1669 de 2019 que oficializa y reglamenta los beneficios tributarios previstos para dicha industria (40.000 empresas de 27 actividades de ese sector que se podrán beneficiar) y que a la vez genera empleo -porque exige crear mínimo tres empleos – apalanca el desarrollo social y el crecimiento económico para el país.

La reducción de impuestos a las empresas que ya venían desde la Ley de Financiamiento, Ley 1943 de 2018; la exención para el desarrollo del agro que contempla una de renta por diez (10) años, siempre y cuando las empresas generen mínimo 10 empleos y cumplan los requisitos de inversión, la cual debe ser igual o superior a 25.000 UVT en un plazo máximo de seis (6) años gravables y estar aprobada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural como una destinación de capital que realmente aportará a la productividad del agro colombiano; la compensación, devolución y exención del IVA, son otros claros ejemplos de política fiscal que a pesar de impactar negativamente los recaudos, tienden a fomentar el crecimiento y desarrollo de algunos sectores, con medidas sociales de efecto neutro porque tampoco van a incidir fuertemente como para pensar en un posible déficit fiscal con su implementación.

También podemos citar a manera de ejemplo, el caso de las sociedades que sean micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, que tengan su domicilio principal y desarrollen toda su actividad económica en las Zomac (Zonas más afectadas por el conflicto), y que cumplan con los montos mínimos de inversión y generación de empleo que defina el Gobierno Nacional, pueden recibir beneficios tributarios

Igualmente, está el caso de la Zona económica y social especial para La Guajira, Norte de Santander y Arauca, creada en el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 expedido a través de la Ley 1955 del 25 de mayo de 2019 (artículo 268) donde se crea una Zona especial para conceder beneficios tributarios: (i) tarifa del 0% durante los primeros 5 años y del 50% de la tarifa general para los siguientes 5 años (ii) retención proporcional. La norma aplica a las sociedades comerciales que se constituyan en la ZESE dentro de los 3 años siguientes a la entrada en vigencia de la ley y que demuestren un aumento del 15% del empleo directo generado, tomando como base el promedio de empleados de los dos últimos años.

Es importante recalcar que la exención que se está proponiendo en este Proyecto de Acuerdo, dadas las condiciones no trae beneficios adicionales para los otros impuestos, es un beneficio con carácter temporal, que no va a perdurar, que va a depender del cumplimiento de unas condiciones y de unos requisitos, que puede también revertirse al momento que no se cumpla y va a depender también de que el mecanismo funcione en cuanto a los objetivos pretendidos.

7. IMPACTO FISCAL DE LA INICIATIVA

El presente Proyecto de Acuerdo, si tiene un impacto fiscal en las finanzas del distrito, más concretamente, en el recaudo de los recursos que por concepto de pago del impuesto predial se deben pagar por los contribuyentes al fisco y que al momento de declararse la exención quedarían exentos del pago de dicho impuesto. Se trataría entonces de un menor valor que se dejaría de percibir por concepto de la exención que se decreta para poder generar inversión, mayor infraestructura, más empleo, educación superior y mayor inversión en turismo en las Zonas Especiales que se declaren por medio del presente Acuerdo.

Quien debe fijar el impacto debe ser la Secretaría Distrital de Hacienda en asocio con catastro por tener ellos la fuente de los ingresos recibidos por concepto de pago de impuesto predial por parte de quienes cumplan con las condiciones anteriormente establecidas.

Atentamente,

NELSON CUBIDES SALAZAR
Concejal de Bogotá, D.C.

GLORIA ELSY DIAZ MARTINEZ
Concejal de Bogotá, D.C.

PROYECTO DE ACUERDO N° 229 DE 2020

PRIMER DEBATE

“POR EL CUAL SE CREAN UNAS ZONAS ESTRATÉGICAS ECONÓMICAS, SOCIALES ESPECIALES EN BOGOTÁ D.C. Y SE CONCEDEN BENEFICIOS TRIBUTARIOS POR LA GENERACIÓN DE INVERSIÓN, INFRAESTRUCTURA, FOMENTO AL EMPLEO, A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y AL TURISMO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

EL CONCEJO DE BOGOTA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Numeral 4° del Artículo 313 y el Artículo 388 de la Constitución Política y por los Numerales 1°, 3° del Artículo 12 del Decreto 1421 de 1993,

ACUERDA

ARTICULO 1º. CREACION DE ZONAS ESTRATEGICAS ECONOMICAS, SOCIALES ESPECIALES EN BOGOTA, D.C. Créanse unas Zonas Estratégicas Económicas Sociales Especiales en Bogotá D.C. para la generación de inversión, infraestructura, fomento al empleo, a la educación superior, al turismo y el crecimiento económico, y concédanse beneficios tributarios a aquellas personas naturales, personas jurídicas, industrias, empresas, sociedades comerciales, Instituciones de educación superior, y sector turístico, que generen tales condiciones en dichas zonas, dentro de los tres años siguientes a la entrada en vigencia del presente Acuerdo.

Parágrafo 1º: Las zonas económicas y sociales especiales que se crean mediante el Presente Acuerdo, son las localidades de: Ciudad Bolívar, Kennedy, Bosa, Suba y Usme

Parágrafo 2º: Las zonas a que hace referencia este Artículo, no constituyen una división geográfica o territorial distinta de la que ya tienen, sino que se caracterizan por ser zonas cuyas condiciones económicas y sociales presentan un mayor grado de pobreza, desigualdad e inequidad respecto de otras localidades de la ciudad y que como tales merecen ser reactivadas desde esos aspectos.

ARTICULO 2º. BENEFICIOS TRIBUTARIOS. El beneficio tributario que se concede a las personas naturales, personas jurídicas, industrias, empresas, Instituciones de educación superior y sector turístico, que generen inversión, infraestructura, fomento al empleo, educación superior, al turismo y el crecimiento económico en las zonas establecidas en el Artículo 1º del Presente Acuerdo, corresponden a una Exención del cien por ciento (100%) en el pago del gravamen real del Impuesto Predial Unificado, con tarifa del 0% durante los primeros 5 años y del 50% de la tarifa correspondiente para los siguientes 5 años, en aquellos predios o inmuebles donde se genere y ejerza alguna de estas actividades, conforme con las condiciones previstas en el presente Acuerdo, por parte de la Secretaría Distrital de Hacienda para ser beneficiario de esta medida.

PARAGRAFO. La exención al gravamen por concepto de impuesto predial a los predios referidos anteriormente, es aplicable solo para el pago del Impuesto Predial Unificado y no se hace extensible a la presentación de la declaración del respectivo impuesto. En la declaración se tendrá que autoavaluar cada predio por su valor correspondiente, aplicándole una tarifa igual a cero, sin lugar a liquidarse impuesto a cargo.

ARTICULO 3º. El Beneficio Tributario al que se hace referencia en el Artículo anterior, aplica para quienes estén ya preestablecidos en las Zonas Especiales, siempre y cuando aumenten el nivel de inversión, de infraestructura, de generación de empleo, cobertura en educación superior, de turismo y crecimiento económico y para quienes se establezcan allí dentro de los tres (3) años siguientes a la vigencia de este Acuerdo y con los fines o propósitos establecidos en este Acuerdo y siempre y cuando cumplan con los requisitos y las condiciones que la Administración Distrital establezca en la reglamentación del Presente Acuerdo.

ARTICULO 4º: La Administración Distrital dentro de la reglamentación del presente Acuerdo, establecerá los niveles de inversión, la clase y calidad de la infraestructura requerida, los porcentajes de empleo directo e indirecto a generar, la capacidad de oferta educativa en los programas anualmente, o por cohortes nuevas en la oferta educativa, de manera progresiva, que garantice una proporcionalidad en cuanto a mayor accesibilidad y permanencia en los programas de Educación Superior, los índices de crecimiento económico y el nivel de inversión e infraestructura turística y empleo en este sector, conforme con la realidad económica y social de las localidades caracterizadas como Zonas especiales y de acuerdo con la vocación y especialización productiva de estas Localidades.

PARAGRAFO. La administración Distrital establecerá los mecanismos técnicos, operativos y procedimentales de los beneficios tributarios que se conceden en el presente Acuerdo, con miras a su materialización.

ARTICULO 5º. EXTINCION DE LOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS El término de Los beneficios tributarios establecidos en el Artículo 2º y 3º del presente Acuerdo, se extinguirá en cualquier momento antes de su vencimiento, cuando se advierta que no se han cumplido las condiciones exigidas en la reglamentación correspondiente que ha de hacerse del presente Acuerdo, por parte de la Administración Distrital.

PARAGRAFO. Dentro de la reglamentación que se haga del presente Acuerdo, la Administración Distrital determinará el procedimiento de terminación de los beneficios por incumplimiento de las condiciones establecidas para el cumplimiento de lo establecido en este Acuerdo.

ARTICULO 6º. Las personas naturales o jurídicas que deseen obtener los beneficios tributarios referidos en el artículo 2º del presente Acuerdo, deben presentar sus Proyectos de inversión, infraestructura, generación de empleo, educación superior, turismo y crecimiento económico a la Secretaría Distrital de Planeación y Secretaría Distrital de Hacienda, quienes coordinarán, articularán y decidirán, junto con las demás entidades involucradas de la Administración Distrital, su viabilidad técnica, legal y financiera, su conveniencia económica y social y su implementación de acuerdo con las normas y requisitos vigentes.

ARTICULO 7º. El Presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PROYECTO DE ACUERDO N° 230 DE 2020

PRIMER DEBATE

“POR EL CUAL SE FORTALECE LA PARTICIPACION, EN MATERIA DE LIDERAZGO Y EMPODERAMIENTO EN LAS NIÑAS, “JUNTOS POR LAS NIÑAS” EN EL DISTRITO CAPITAL” –

EXPOSICION DE MOTIVOS

1. OBJETO

Específicamente, este Proyecto tiene por **OBJETO**, implementar y fortalecer las acciones y escenarios de participación en materia de liderazgo y empoderamiento en las niñas, dentro del marco de la Política Pública de Infancia y Adolescencia en el Distrito Capital que deberá contener y articular el conjunto de principios, enfoques, fines, planes, programas, proyectos y estrategias, liderados por el Distrito Capital, que contribuyan a ser determinantes para el ejercicio de la identidad personal, colectiva, social, educativa y cultural de las niñas, para sus procesos de socialización e interacción cotidiana dados en los ámbitos y entornos de su desarrollo integral.

En desarrollo de dicho objeto, se busca que la Administración Distrital a través de sus entidades competentes en la materia, tales como las Secretarías Distritales de Integración Social, Educación, Gobierno, Cultura y los Institutos IDPAC e IDIPRON, implementen acciones en materia de liderazgo y empoderamiento y fortalezcan los escenarios de participación en dichas materias, las cuales deben verse reflejadas dentro de los planes, programas y proyectos, servicios sociales y estrategias del Plan de Desarrollo.

Se trata con este proyecto de garantizar la equidad e igualdad de oportunidades en la atención y en su desarrollo integral desde las particularidades de cada niña y promover desde la pedagogía y la lúdica, ambientes vivenciales de carácter virtual y presencial de aprendizaje, para la formación y desarrollo de competencias y habilidades que favorezcan el liderazgo, empoderamiento, la toma de decisiones con pensamientos constructivos y críticos, la vocación emprendedora y la proactividad, en la formación de su desarrollo personal y social, que contribuyan al fortalecimiento de la identidad personal y social de las niñas.

Se propende en este Proyecto de Acuerdo, que en ejercicio de la acción administrativa dirigida a la atención y al desarrollo integral de las niñas, se generen competencias sociales indispensables para su vida, su relación y desarrollo psicosocial, restablecimiento de relaciones de confianza, construcción de autonomía, reconocimiento de derechos, toma de decisiones, pero que también se adelanten estrategias y acciones enfocadas a incentivar en las niñas el interés por la formación de programas académicos en ciencias, ingenierías, tecnologías y matemáticas que estimulen el desarrollo de sus proyectos vocacionales y personales.

Se pretende entonces, garantizar los derechos de la primera y segunda infancia en condiciones de equidad, de autonomía personal, impulsar políticas públicas dirigidas a las niñas en situación de desigualdades y desventajas, en procura de una sociedad más justa, incluyente, participativa, con mayor desarrollo humano, crecimiento personal y mayor dignificación de las niñas de la ciudad. Este enfoque de derechos, de igualdad, equidad y autonomía, han de ser los lineamientos que enmarquen el desarrollo de la Política Pública de Infancia y Adolescencia, actualmente vigente.

Reconocer y garantizar los derechos de las niñas en la ciudad o en un contexto local, velar por el bienestar, la autonomía personal, el crecimiento y desarrollo integral de ellas, sobre el colectivo infantil y adolescente en sí mismo y hacer intervenciones concretas para que sus condiciones trasciendan en beneficios exclusivos para la niñez y se extiendan al conjunto de la sociedad y a los entornos donde ellos se desenvuelven, constituyen los objetivos generales de este Proyecto de Acuerdo, para que a través de los programas, proyectos, acciones y estrategias existentes del Plan de Desarrollo, se fomente, promocióne y fortalezcan el liderazgo y empoderamiento en las niñas del Distrito Capital, y también para que a través del fortalecimiento de la política de participación del Distrito, proporcionemos seguridad emocional, pensamientos constructivos y críticos en la formación de sus auto-esquemas personales y sociales, potenciar el desarrollo de las dimensiones corporal, personal social, cognitiva, estética y comunicativa y armónica, teniendo en cuenta las características de cada niña.

2. JUSTIFICACION

2.1. Las ciudades y las políticas para niñas, niños y adolescentes

La vida, la personalidad, la seguridad emocional y el potenciamiento del desarrollo en los niños, se construye, hace y se modifica, según el lugar donde nacen, crecen, se educan, donde habitan, interactúan y socializan con los demás, lo que a la larga se convierte en elementos que nos permiten valorar (predecir) el estado de vida que llevan, su comunidad, su entorno y su territorio.

Por ello es importante entrelazar estos elementos para que en las agendas de las ciudades y en el contexto de la planificación y de las realidades urbanas, se asuman los desafíos que ellos deberán afrontar, para que los niños y las niñas se reconozcan como agentes activos de la sociedad, como sujetos sociales, en el sentido de poseer un status de ciudadanía, capaces de participar y decidir en condiciones de igualdad en todos aquellos procesos sociales que puedan afectarles, por medio de estrategias y acciones que desarrollen las políticas públicas de Infancia y Adolescencia, que garanticen el ejercicio de los derechos y se minimicen las inequidades y desigualdades que afectan a esta población.

En este sentido, Minujin y Born (2016) señalaban que si queremos impactar en acciones y políticas que impulsen una sociedad inclusiva y con justicia social, debemos poner un foco especial en la infancia y la adolescencia que vive en las ciudades²².

Según UNICEF,(2012)²³, en todo el mundo, las ciudades albergan hoy más de un billón de niños, niñas y adolescentes. Las tendencias indican que para el 2030, la mayoría de la población urbana estará compuesta por ciudadana/os menores de 18 años. Según datos de la Comisión Económica para América Latina (CEPAL), en América Latina y el Caribe viven 155 millones de Niñas, niños y adolescentes en las ciudades, el 76% de todas/os las/os niñas, niños y adolescentes de la región.

El enfoque o perspectiva de la infancia en las políticas de ciudad o en las locales, se hicieron evidentes en los Objetivos de desarrollo Sostenible –ODS-, los cuales también fueron incluidos en la Nueva Agenda Urbana –NAU-, en donde 167 países acordaron en octubre de 2016, en la cumbre

²² Minujin y Born (2016). Infancia y desigualdad habitacional urbana en ocho países de América Latina.

²³ Mildred Ferrer y Verónica Bagnoli (2016) *Desafíos urbanos para la equidad en la infancia*. <http://equidadparalainfancia.org/2016/10/desafios-urbanos-para-la-equidad-en-la-infancia>.

hábitat III de naciones Unidas, adoptar un enfoque en torno a la centralidad de la infancia y lo urbano para alcanzar las metas del desarrollo sustentable. La NAU reconoce que mujeres y niñas, niños y jóvenes son a menudo las/os más afectadas/os por las inequidades en las ciudades e insta a los gobiernos locales a trabajar junto con niñas/os, mujeres y grupos vulnerables en la toma de decisiones de su ciudad²⁴.

De acuerdo con ese enfoque y centralidad, se trata que las ciudades vayan más allá de la planeación y la lógica urbanística y de infraestructura, de los problemas de pobreza, desempleo y falta de vivienda y servicios básicos, de lo cual obviamente debe ocuparse, pero que también se concentren en aspectos sociales y de tejido y cohesión social, y para ello, que mejor que ocuparse por el futuro de las niñas, niños y adolescentes, para desarrollar políticas integrales con enfoque de equidad y autonomía personal y con reconocimiento de los derechos que a ellos les asisten y con la plena garantía de su ejercicio.

Se trata entonces, que las ciudades, ofrezcan mejores oportunidades para ellos, que crezcan en un contexto de bienestar, protección, con mayor inclusión y autonomía propia, con equidad y desarrollo integral y social, para que desde su singularidad y características propias, trabajemos por su madurez y su formación, para que construya conocimiento, desarrolle sus inteligencias múltiples y transforme su realidad socio-cultural, con empoderamiento, personalidad y liderazgo, desde la pedagogía, la reflexión, la innovación educativa, didáctica, curricular, extracurricular y la lúdica, tal como se propone en este Proyecto de Acuerdo.

Las ciudades en la medida en que más crecen y generan progreso y desarrollo, pueden ofrecer mayores oportunidades y mayor calidad de vida a sus habitantes, pero no por ello dejan de producir desigualdades, inequidades en todos los aspectos, económicos, sociales, laborales educativos, culturales y de género, que conlleva a múltiples efectos y problemas negativos. Saber enfrentar estos procesos que nos dejan el crecimiento y la expansión urbana, se constituye en un desafío para sus gobernantes en procura de una mayor equidad, respeto por los derechos humanos, por la autonomía y libertad personal, por el bienestar colectivo de sus habitantes y en especial el de las niñas, niños y adolescentes, que son de los grupos poblacionales más afectados por las inequidades no solo urbanas, sino sociales y culturales.

Entonces, las ciudades requieren hacer intervenciones para la infancia con impacto positivo y con mayores probabilidades para su desarrollo y bienestar, máxime si tenemos en cuenta, que son ellos los que marcarán el derrotero de un futuro mejor, pero solo podrá serlo, en la medida en que les demos más oportunidades, más empoderamiento y liderazgo.

Algunas de las desigualdades e inequidades que se presentan en nuestra ciudad, son la pobreza, el marginamiento en asentamientos informales, hogares precarios, la desnutrición, maternidad temprana, embarazo adolescente, inasistencia y abandono escolar, violencia intrafamiliar, violencias en general e homicidios, secuestros, falta de cuidados y atenciones en salud, los estereotipos sexistas y ciertas actitudes sociales discriminatorias parecen ser más fuertes, llegando incluso al acoso y violencia, entre otras.

Todo ello aunado, a problemas relacionados en la escuela, en el colegio (casos de bullying, consumo de alcohol, estupefacientes, maltrato físico y psicológico, presión por los buenos resultados, deserción escolar, etc.) son situaciones que se convierten en factores de presión que influyen negativamente en su desarrollo integral, en su personalidad, en sus valores y principios, en su tejido

²⁴ UNICEF (2016). Nueva agenda Urbana. Compromisos para la infancia .hábitat III. Quito. P.4.

familiar y social, en el entorno en que ellos se desenvuelven y en donde el Estado, la familia y la sociedad muestran cierto halo de indiferencia e impotencia que agrava aún más la situación de las niñas, niños y adolescentes que viven cotidianamente estos problemas.

La experiencia de ser niña o adolescente se encuentra condicionada por sistemas de discriminación y exclusión vigentes en nuestras sociedades, que es importante develar de modo de adoptar estrategias y acciones dentro de las políticas públicas existentes, que conduzcan a asegurarles sus derechos de infancia y vivir en condiciones de igualdad con los varones de su mismo grupo etario, pudiendo ambos transitar hacia la adultez de manera integral, creativa y participativa, tal como lo propone la Convención de los Derechos del Niño (ONU, 1989) y la Plataforma de Acción de Beijing (ONU, 1995).²⁵

Acorde con todo lo anterior, corresponde a los gobernantes y dirigentes, reformular las políticas públicas en las ciudades, introducir en sus agendas públicas y de gobierno la formulación e implementación de políticas públicas que influyan en el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes y es precisamente dentro de este contexto que se presenta este Proyecto de Acuerdo donde se pretende implementar y fortalecer las acciones y escenarios de participación en materia de liderazgo y empoderamiento en las niñas, dentro del Marco de la política Pública de Infancia y Adolescencia actualmente vigente para el Distrito Capital.

Se trata de desarrollar aptitudes y habilidades en las niñas especialmente, para que fortalezcan y consoliden por sí mismas sus entornos protectores, sin desconocer la formación dada por sus padres, la familia como primer escenario de socialización, la escuela y la sociedad, las cuales deben coadyuvar obviamente a tales fines. Los padres sin lugar a dudas proporcionan pautas de conducta y comportamiento ante las diferentes situaciones que se presentan en la vida de los hijos y deben procurar hacer presencia efectiva y cercana para la materialización de su desarrollo integral y autonomía, brindar a ellos seguridad e identidad como persona, dar las bases para sus interacciones sociales y potencializar sus posibilidades en favor de esa autonomía.

Así como los niños aprenden o han aprendido de estas acciones orientadoras de sus padres, el afianzamiento de todo ello debe responder a la manera como lo experimente en su núcleo familiar, en la escuela y la sociedad y es ahí donde debemos tener a niñas, niños y adolescentes, empoderados con capacidad de liderazgo, con toma de decisiones y responsabilidades, con habilidades personales y sociales sólidas, con virtudes y valores fortalecidos para que puedan desenvolverse por sí mismos, en entornos seguros dadas todas estas capacidades y habilidades. Eso precisamente es lo que se pretende con este Proyecto de Acuerdo.

2.2. Situación de las niñas, niños y adolescentes en los niveles internacional, nacional y Distrital. América Latina

En América Latina, las niñas y las adolescentes están presentes en 55% de los hogares, lo cual indica que la atención a sus problemáticas es un asunto que afecta a la mayoría de la población. Más de un tercio de los hogares donde viven niñas y adolescentes mujeres se encuentran en situación de pobreza, incidencia que se eleva considerablemente en zonas rurales, lo cual atenta contra su bienestar y ejercicio de derechos e incide en su vivencia y en la ocurrencia de otros

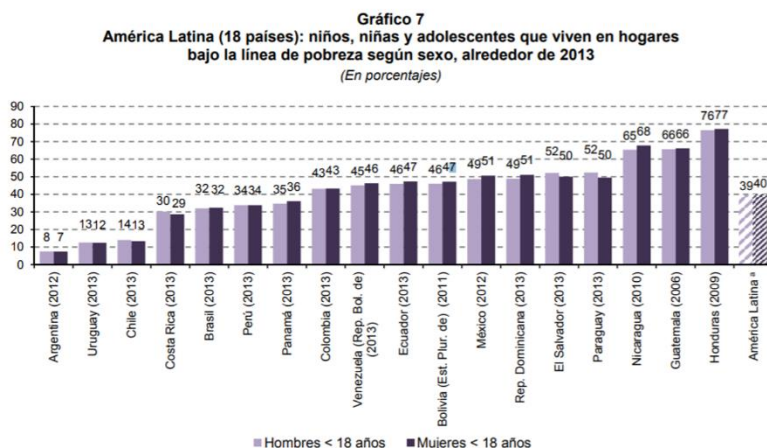
²⁵ https://www.unicef.org/ecuador/Ninas_y_Adolescentes_en_America_Latina_y_el_Caribe_Web.pdf

fenómenos como el abandono escolar y el embarazo a edades tempranas, profundizando la reproducción intergeneracional de la pobreza y la desigualdad, incluida la de género.²⁶

De acuerdo a datos de CEPAL (2014), la población infantil y adolescente representa el 34,5% de la población total de América Latina y el Caribe. La incidencia de la población compuesta por niñas y adolescentes en el total de mujeres en la región llega a 35%, mientras que, entre los niños y adolescentes varones, se eleva al 36% del total regional de hombres, lo que es consecuente con el mayor número de niños y adolescentes varones respecto de las niñas y las adolescentes en la región. Así, el índice de feminidad entre los 0 y 19 años se estimaba para 2015 en 94 niñas y adolescentes mujeres por cada 100 niños y adolescentes varones.

Según la CEPAL (2014b), la magnitud de la población compuesta por niñas y adolescentes mujeres no es homogénea entre los países de la región. En América Latina, Brasil concentra la mayor población de niñas y adolescentes, seguido por México y Colombia. Los tres países acumulan el 60% de esta población, cercana a 62 millones de niñas y adolescentes.²⁷

La situación de pobreza en los hogares es un indicador muy relevante a la hora de dar cuenta del ejercicio de derechos en la infancia y, por tanto, de la posibilidad real que tienen niñas y adolescentes mujeres en sus hogares para cimentar su desarrollo para la plena autonomía. La pobreza ha sido comprendida como una conculcación de derechos humanos. De acuerdo a UNICEF (2005 en CEPAL, 2013b): “Los niños y las niñas que viven en la pobreza (son los que) sufren una privación de los recursos materiales, espirituales y emocionales necesarios para sobrevivir, desarrollarse y prosperar, lo que les impide disfrutar sus derechos, alcanzar su pleno potencial o participar como miembros plenos y en pie de igualdad en la sociedad”. De esta forma, es preciso comprender a la pobreza en la infancia como un fenómeno eminentemente multidimensional.²⁸



Fuente: Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), sobre la base de tabulaciones especiales de las encuestas de hogares de los respectivos países.

* Promedio ponderado de 18 países: Argentina (2012), Bolivia (Est. Plur. de) (2011), Brasil (2013), Chile (2013), Colombia

Otro de los aspectos negativos que incide en el desarrollo de las niñas, niños y adolescentes es el de las condiciones de habitabilidad o de las características de los hogares donde transcurren muchos años de vida y de integración familiar. De acuerdo como sean esas condiciones, así mismo

²⁶ https://www.unicef.org/ecuador/Ninas_y_Adolescentes_en_America_Latina_y_el_Caribe_Web.pdf.

²⁷ https://www.unicef.org/ecuador/Ninas_y_Adolescentes_en_America_Latina_y_el_Caribe_Web.pdf

²⁸ https://www.unicef.org/ecuador/Ninas_y_Adolescentes_en_America_Latina_y_el_Caribe_Web.pdf

impactan su desarrollo y su proyecto de vida. A mayores comodidades, mayor desarrollo personal y familiar y a menores condiciones de bienestar, comodidad, malnutrición, violencia intrafamiliar, riesgos para su salud, hacen que sus hogares sean disfuncionales y ayudan a impactar negativamente su desarrollo integral.

En efecto, Las características de los hogares donde transcurre la vida de las niñas y las adolescentes estructuran su desarrollo desde los primeros años de vida hasta la juventud. En particular, la mirada a su composición permite identificar tipos de hogares y condiciones donde se encuentran las principales barreras para el desarrollo de las mujeres en las primeras etapas de sus vidas.²⁹

Así mismo, las niñas y las adolescentes enfrentan diversos factores de riesgo para su salud. Una de cada cinco mujeres adolescentes en países de América Latina y el Caribe está con sobrepeso y una de cada tres consume alcohol, ambos factores vinculados al padecimiento de enfermedades crónicas y no transmisibles en etapas posteriores de su ciclo de vida y que pueden conllevar obstáculos para su pleno desarrollo y calidad de vida.³⁰

Con respecto a su salud mental, alerta el considerar que aproximadamente una de cada cuatro adolescentes entre 13 y 15 años ha considerado seriamente la posibilidad de cometer suicidio en países de la región.³¹

El Banco Mundial afirma que no educar a las niñas, ocasiona a los países pérdidas de productividad e ingresos entre los 15 y 30 billones de dólares al año.³²

De acuerdo con UNICEF la desigualdad de género se produce desde los primeros años de vida. Las niñas entre los 5 y 9 años de edad dedican un 30% más de tiempo que los niños a tareas domésticas. La situación crece más a medida que las niñas se hacen mayores, entre los 10 y 14 años dedican un 50%.³³

Las mujeres y niñas representan el 71 por ciento de las víctimas de trata de seres humanos detectadas a nivel mundial, siendo las niñas casi tres de cada cuatro víctimas infantiles de la trata. Casi tres de cada cuatro mujeres y niñas víctimas de trata lo son con fines de explotación sexual.

El matrimonio infantil suele dar lugar a embarazos precoces y al aislamiento social, interrumpe la escolarización, limita las oportunidades de las niñas y aumenta su riesgo de sufrir violencia doméstica. Las niñas se casan a menudo debido a la presión de los padres y familiares, la pobreza y la falta de alternativas. Si hay algo que contribuye a perpetuar el matrimonio infantil es el acceso limitado a una educación de calidad y el hecho de que las familias priorizan la educación de los varones por sobre la de las niñas —en parte debido a las limitadas oportunidades de empleo—.

“El matrimonio infantil no solo pone fin a las esperanzas y los sueños de las niñas. También frena los esfuerzos orientados a terminar con la pobreza y lograr el crecimiento económico y la equidad”, dice Quentin Wodon, autor principal del informe. “Poner fin a esta práctica no es solo una obligación moral, sino también una medida racional desde el punto de vista económico”.

²⁹ https://www.unicef.org/ecuador/Ninas_y_Adolescentes_en_America_Latina_y_el_Caribe_Web.pdf

³⁰ https://www.unicef.org/ecuador/Ninas_y_Adolescentes_en_America_Latina_y_el_Caribe_Web.pdf

³¹ https://www.unicef.org/ecuador/Ninas_y_Adolescentes_en_America_Latina_y_el_Caribe_Web.pdf

³² <https://www.bancomundial.org/es/news/press-release/2018/07/11/not-educating-girls-costs-countries-trillions-of-dollars-says-new-world-bank-report>

³³ <https://www.unicef.es/noticia/dia-de-la-nina-las-ninas-dedican-un-40-de-tiempo-mas-las-tareas-del-hogar-que-los-ninos>

La erradicación de la violencia y discriminación de las mujeres y las niñas sigue siendo un reto para todas las sociedades del mundo, especialmente para países emergentes, donde se ve más arraigada la problemática por diferentes factores sociales, económicos y culturales. En los Objetivos del Desarrollo Sostenible la igualdad de género se encuentra dentro los primordiales, ocupando el número cinco.

Dentro de los Objetivos del Milenio, en el numeral 5, se encuentra el de PROMOVER LA IGUALDAD ENTRE LOS SEXOS Y EL EMPODERAMIENTO DE LA MUJER: Si bien entre 2000 y 2015 se produjeron avances a nivel mundial con relación a la igualdad entre los géneros, gracias a los Objetivos de Desarrollo del Milenio (incluida la igualdad de acceso a la enseñanza primaria), las mujeres y las niñas siguen sufriendo la discriminación y la violencia en todos los lugares del mundo³⁴.

Cifras a nivel Nacional sobre la situación de la niñez

En 2016 en Colombia, 15 bebés nacieron de niñas entre 10 y 14 años diariamente (Dane 2016). Entre enero y septiembre de 2018, 3.987 niñas fueron madres entre los 10 y 14 años, (Dane 2018).

Según el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) en 2018 se presentó una reducción del 1,61 % de nacimientos por parte de madres entre los 10 y los 19 años en 2018 respecto a las cifras reportadas en 2015³⁵.

Un total de 93.251 niñas y adolescentes entre los 10 y 19 años fueron madres en Colombia entre enero y septiembre del 2018³⁶.

En las zonas urbanas el 15,1% de las adolescentes son madres o están embarazadas, en las zonas rurales alcanza el 24,8%; en las mujeres con solo educación primaria alcanza el 41,8% mientras que en las mujeres con educación superior solo llega al 8%³⁷.

De acuerdo con el Forensis 2018 del Instituto Nacional de Medicina Legal, el año anterior 5.713 niñas entre los 10 y 14 años quedaron en embarazo producto de la violencia sexual³⁸.

Por otra parte, 9 de cada 10 niñas que quedaron en embarazo abandonaron sus estudios, llevándolas a ingresar a trabajos informales y mal remunerados perpetuando y feminizando el círculo de pobreza.

La Fundación Aldeas SOS Colombia publicó en abril de 2019 un informe, en el marco del Día Internacional Contra el Maltrato Infantil, en el que detallan las estadísticas sobre maltrato infantil en Colombia.

³⁴ Tomado de: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/gender-equality/>

³⁵ <https://www.icbf.gov.co/noticias/colombia-redujo-los-nacimientos-en-madres-menores-de-edad>

³⁶ <https://www.opinionysalud.com/2019/03/08/en-colombia-20-de-los-ninos-nacen-de-ninas-y-adolescentes-entre-los-10-y-19-anos/>

³⁷ <https://www.icbf.gov.co/noticias/colombia-redujo-los-nacimientos-en-madres-menores-de-edad>

³⁸ <https://www.icbf.gov.co/noticias/colombia-redujo-los-nacimientos-en-madres-menores-de-edad>

En él, establecen que en el país 68 niños y niñas son maltratados a diario, es decir un promedio de tres menores cada hora, lo que hace que el país tenga una de las cifras más altas de este flagelo en América Latina, con más de 24.000 casos por año.

Sin embargo, no todos los casos son denunciados y esto no permite tener una cifra exacta o aproximada a la realidad de los casos de maltrato infantil.

“Las cifras presentadas son muy altas pero no son el total, pues en el país solo se denuncian el 30% de los casos, el otro 70% quedan impunes”.

De acuerdo con el ICBF, en el año 2017 fueron abandonados 3.254 menores, de los cuales, el 70% eran niños de escasos recursos. Entre julio de 2018 y julio de 2019 al menos 45 bebés recién nacidos fueron abandonados en distintas zonas del país. Bogotá es la ciudad con más casos, tras registrar un total de 16 abandonos.

En Colombia, según cifras del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes –SRPA, entre el 15 de marzo de 2007 y el 30 de diciembre de 2018 han ingresado al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes 259.946 jóvenes, de los cuales han sido sancionados 82.222 (31,6%) y con privación de libertad 17.780 (21,6%) lo cual convierte a Colombia en el segundo país de América Latina con mayor tasa de adolescentes en conflicto con la ley, privados de la libertad, después de Brasil, que cuadruplica la población colombiana. De ellos, el 88% eran hombres y el 12% mujeres.

Cifras del ICBF, evidencian que, de la totalidad de los delitos cometidos por los adolescentes, en el 37% de los casos fueron capturados por infracciones en las que eran utilizados por un adulto: Tráfico, fabricación o porte de estupefacientes y Tráfico y porte de armas.

De las 8.270.812 víctimas del conflicto armado, 29 por ciento (2.382.086) son menores de 18 años, de ellos 96,4 por ciento ha sufrido desplazamiento y sólo 0,3 por ciento ha retornado a su lugar de origen, entre otros. El 2019 inició con cifras preocupantes frente al delito del desplazamiento forzado interno en Colombia, del total las víctimas de desplazamiento interno registradas durante este período, tomando como base las cifras de ACNUR, aproximadamente el 40% del total de las víctimas son niños, niñas y adolescentes, es decir unas 3.289 personas menores de edad³⁹.

Asimismo, inquieta la grave situación de migrantes procedentes de Venezuela en el país, que actualmente asciende a los 1,3 millones de personas, de las cuales, más de 327.000 son niños, niñas y adolescentes de acuerdo con ACNUR y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) por las condiciones de vulnerabilidad en las que ingresan y permanecen en el territorio nacional.

Entre enero y octubre del 2019 el ICBF abrió PARD a favor de 5.858 niños, niñas y adolescentes por omisión o negligencia, entre la que se encuentra el abandono de menores de edad⁴⁰.

A julio de 2019 según la Dirección de Protección del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), más de dos mil niños han tenido que ser atendidos y se les han iniciado procesos para el restablecimiento de sus derechos, luego de ser encontrados en situaciones de mendicidad⁴¹.

³⁹ <http://coalico.org/comunicado-publico-los-ninos-ninas-y-adolescentes-de-colombia-necesitan-proteccion-en-sus-territorios-preocupante-situacion-de-la-ninez-y-la-adolescencia-desplazada-y-migrante-en-el-dia-mundial-de/>

⁴⁰ <https://www.icbf.gov.co/noticias/icbf-abrio-procesos-para-restablecer-los-derechos-de-tres-ninos-presuntamente-abandonados>

⁴¹ <https://www.rcnradio.com/colombia/icbf-ha-atendido-en-2019-mas-de-dos-mil-ninos-usados-con-fines-de-mendicidad>

También es de destacar, la disminución de la tasa de trabajo infantil de 7,3% en 2017 a 5,9% a finales de 2018, según las cifras del DANE. Sin embargo, significa que tenemos 1.119.000 niños trabajadores que no están desarrollando actividades propias de su edad y vitales para su desarrollo.

De acuerdo con el DANE, hay 869.000 niños y adolescentes entre los 5 y 17 años trabajando, de los cuales 113.634 menores están en condición de vulnerabilidad a diciembre de 2018. La mayor parte del trabajo infantil se concentra en el rango entre 15 y 17 años, con 18%, frente al 3,9% que se registró para el rango entre 5 y 14 años. El 45 % de los niñas, niños y adolescentes, entre 5 y 17 años, trabajan porque deben ayudar económicamente a sus familias.

En materia de trabajo doméstico, las niñas son las elegidas a la hora de realizar oficios del hogar como lavar, planchar y cocinar. El 7% de ellas realizan más de tres horas de labores domésticas al día.

8 niñas y niños desaparecen cada 24 horas en promedio, 6 son niñas (Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, 2017).

De acuerdo con el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Colombia no posee sistemas de información robustos, articulados y confiables sobre lo que sucede con la niñez. Por lo tanto, ni siquiera sabemos la realidad de su situación. Los sistemas privados de salud, por lo general, no reportan ni denuncian, otros no poseen ni siquiera un registro de hechos. La Fiscalía, el ICBF y Medicina Legal poseen diferentes cifras, no se sabe si tienen datos cruzados y por lo tanto, el seguimiento es escaso o nulo.

Según **Redpapaz**⁴², en Colombia viven 15'585.073 niños, niñas y adolescentes (0 a 17 años). 32,69% de la población (Proyecciones censo DANE 2005).

El 33,98% de la población infantil y adolescente se encuentra en condiciones de pobreza multidimensional. La incidencia es mayor en los niños y niñas entre los 3 y 5 años: 36,9% y en los adolescentes entre 12 y 17 años: 35,2% (Informe DANE "Pobreza monetaria junio 2012-julio 2013").

En materia de Salud, 17,45 defunciones por cada 100.000 habitantes es la tasa de mortalidad entre 0 y 17 años por causas externas.

En el 2019 fueron 8.466 los menores víctimas de violencia no letal, como maltrato intrafamiliar. El 46,8 por ciento de las víctimas fueron hombres y el 52,5 mujeres⁴³.

No obstante, este número de casos fue menor que en el 2018, cuando el total de hechos de violencia contra niños, niñas y adolescentes que registró Medicina Legal fue de 10.794. Entre estos, 5.659 niñas y 5.135 niños.

En 2019 fueron 708 los menores de edad víctimas de homicidio; en 2018, las víctimas fueron 710 y en 2017, los menores asesinados fueron 775.

⁴² <http://movilizacion.redpapaz.org/index.php/justificacion/150-situacion-de-la-ninez-en-colombia>

⁴³ <https://www.eltiempo.com/justicia/delitos/preocupantes-cifras-de-asesinatos-de-menores-en-colombia-en-enero-459730>

El mayor número de víctimas mortales del año 2019 fueron adolescentes, entre los 15 y los 17 años, con 556 casos; seguidos de 82 casos de menores entre los 10 y los 14 años; 50 casos entre 0 y 4 años y los 20 restantes, de edades entre los 5 y los 9 años.

Del total de muertes violentas de menores ocurridas el año pasado, 37,8 por ciento fueron homicidios. Por otro lado, el 15,3 por ciento fueron suicidios. En enero del 2020 se registraron 19 suicidios, 11,8 por ciento del total de muertes violentas. Entre estas, 12 fueron mujeres y 7 más fueron hombres.

Según la Encuesta Nacional de Situación Nutricional en Colombia, 560.000 niños menores de 5 años sufren de desnutrición crónica, 15.600 niños y niñas menores de 5 años padecen desnutrición aguda severa y 17 de cada 100 adolescentes presentan exceso de peso.

Según **UNICEF – Colombia**⁴⁴- teniendo como fuente de información la Encuesta Nacional de Demografía y Salud (ENDS) publicada en 2017, nos da como referencia en cuanto a la situación de niñas, niños y adolescentes, la siguiente información:

El porcentaje de repitentes en el primer grado de primaria es el más alto (10.2% en el promedio nacional) pero tiende a bajar en los grados posteriores hasta ubicarse en un 3.1 por ciento en el grado quinto. Aumenta nuevamente y se mantiene elevado (por encima de 8%) en los tres primeros años de la secundaria y tiende a bajar hasta ubicarse en 4.6 por ciento en el grado 11 de secundaria. La repitencia de los hombres es sistemáticamente mayor que la de las mujeres en todos los grados, tanto de primaria como de secundaria.

La deserción escolar en los primeros grados de primaria, fluctúa entre 0.9% y 1.3%, pero crece en el último grado 3.7%. En secundaria se mantiene relativamente baja en los cinco primeros grados, pero acusa un gran salto en el grado undécimo, donde afecta al 51.2 por ciento de los estudiantes. En general, la deserción afecta más a los hombres que a las mujeres tanto en primaria como en secundaria (aunque el diferencial se invierte en los grados noveno y décimo).

Las Tasas de extraedad escolar son sorprendentemente altas para el primer grado de primaria en el promedio nacional: un quinto (19.5%) de los estudiantes de ese grado tienen una edad superior en dos años o más a la edad oficial. El rezago es sustancialmente menor en los siguientes grados de la primaria, pero es creciente, desde 5.6 por ciento en el segundo grado hasta 11.4 por ciento en el quinto grado. Ese crecimiento continúa en secundaria en el sexto y séptimo grados (14.2% y 15.5%) y después decrece hasta ubicarse en un 9 por ciento al final del ciclo secundario. El rezago escolar en el primer grado es mayor en las mujeres que en los hombres, pero a partir de allí es claramente superior en los hombres, aunque la diferencia se atenúa hacia el final del ciclo secundario.

En Marzo de 2018, cien organizaciones sociales civiles, en pro de los derechos de los niños, entregaron el informe 'La niñez no da espera - una mirada a su situación desde la sociedad civil', en donde señalan que en materia de educación, la tasa de permanencia escolar en la zona urbana es de 82%, mientras que este indicador presenta un fuerte rezago en la zona rural, donde la tasa solo llega a 48%.

⁴⁴ https://unicef.org.co/sitan/assets/pdf/sitan_2017.pdf

El Derecho a la protección, las situaciones violentas a las que puede estar sometido un niño, niña y adolescente son múltiples, y abarcan el maltrato físico y psicológico en el entorno más cercano (hogar, escuela), el abandono, las agresiones sexuales, los desplazamientos forzados, la trata de personas, el secuestro, así como los resultados de vivir en un contexto marcado por la violencia política y delictual, pudiendo ser víctima de homicidios o lesiones, la detonación de minas antipersonal o el reclutamiento por parte de grupos armados o daños provocados por el abuso de sustancias psicoactivas.

El conflicto armado interno, sumado a la producción y el tráfico de drogas, así como otras actividades delictivas, presenta, en Colombia, un escenario que cruza y complejiza otras situaciones de violencia que viven los niños, niñas y adolescentes en el contexto doméstico o en el entorno más cercano.

La Violencia contra niñas y niños se da en el marco de relaciones violentas de sus padres, madres, padrastros, madrastras o como víctimas indirectas de la violencia de la que son víctimas las mujeres, en los casos en que la violencia se extiende hacia ellos y ellas.

El cuidado y atención de niños y niñas recae principalmente en las mujeres, lo cual explica que, en lo referente al castigo, el 26.2 por ciento de las mujeres y el 15.8 por ciento de los hombres manifestaron que castigan o han castigado a sus hijos e hijas con golpes con objetos

Según **Humanium**⁴⁵, ONG internacional dedicada a actuar en favor de los niños, a realizar apadrinamiento de niños y comprometida a acabar con la violación de los derechos infantiles y para que estos sean respetados en todo el mundo, señala que los principales problemas que afectan a los niños en Colombia son :

“Pobreza. *El 45% de la población de Colombia vive por debajo del umbral de la pobreza y las víctimas más vulnerables de esta pobreza opresiva son los numerosos niños sin hogar, abandonados a dormir en las calles de grandes ciudades sin refugio ni ayuda.*

El derecho a la educación. *En Colombia, aproximadamente, uno de cada diez niños no recibe educación. Además, la pobreza fuerza a los niños a trabajar para ayudar en las necesidades diarias de su familia y dejan la educación como algo secundario.*

Explotación sexual. *Este problema es muy frecuente en Colombia. De hecho, para sobrevivir, niños de incluso diez años se ven forzados a ejercer la prostitución pornografía infantil y el abuso sexual por plata . Los turistas extranjeros cometen actos asociados con la explotación sexual de niños; aprovechándose de la desesperación de las familias que viven en la más absoluta pobreza.*

Matrimonios de niños. *Una encuesta revela que el 23% de las niñas colombianas, principalmente en las zonas rurales, se casan antes de los 18. Esta práctica tiene serias repercusiones en la salud de las niñas, que incluyen el embarazo prematuro y una tasa alta de mortalidad maternal e infantil.*

⁴⁵ <https://www.humanium.org/es/colombia/>

Reclutamiento de niños. *Más de 10 000 niños participan en los conflictos armados de Colombia. Se les usa directamente en fuerzas armadas y combates o, indirectamente, para recopilar información. Crecen en este entorno, rodeados de violencia, y viviendo con la posibilidad constante de una muerte prematura. Se trata de una violación total de los principios de la Convención Internacional de los Derechos del Niño que fue ratificada por Colombia en 1991.*

Violencia infantil. *Según Paul Martin, representante de Unicef en Colombia: “El mayor reto que afronta Colombia es la violencia; la violencia en el hogar, en las escuelas, en las calles. Colombia es un país completamente traumatizado por la violencia”. Con el aumento del tráfico de drogas, la violencia es más problemática y está todavía más extendida.*

Derechos de los niños indígenas. *La protección de los niños indígenas en Colombia es prácticamente inexistente. Un informante especial de las Naciones Unidas describió la situación de los derechos humanos de estas personas como “una preocupación seria, crítica y profunda”. Los miembros de los grupos armados asesinan docenas de niños indígenas y mujeres embarazadas (especialmente de la tribu Awas) cada año.*

Derecho a la identidad. *Aproximadamente un 10% de los nacimientos en Colombia no se registran. En zonas rurales, más del 20% de niños no aparece en los registros administrativos. Esto lleva de forma inexorable hacia abrumadoras desventajas sociales, económicas y políticas. Estos niños son considerados invisibles y no pueden aspirar si quiera a los derechos humanos más básicos”.*

En este mismo sentido, **la Defensoría del Pueblo**, publicó cifras sobre la situación de los menores de edad en el país e hizo una radiografía de cómo se están vulnerando sus derechos de forma sistemática en el territorio; la falta de sensibilización sobre el cuidado que merecen los niños y la ausencia de una respuesta oportuna por parte del Estado para generar mecanismos de protección de los menores.

Señala la Defensoría que, en el caso de la violencia sexual, en el 80 % de los casos, quienes cometen estos delitos contra los infantes son personas de su entorno familiar o cercanos a este y que en promedio ocurren 43 casos diarios en el país. Entre enero y febrero de 2016 se reportaron 2.594 denuncias de abusos sexuales contra menores.

También denunció la situación de desnutrición que viven muchos de los niños en Colombia e interpeló públicamente alcaldías y gobernaciones en relación con su “responsabilidad fuerte” en “las deficiencias del Programa de Alimentación Escolar (PAE)”, que es otro escenario de vulneración de derechos de la infancia.

En materia de cifras, la Defensoría expuso las siguientes⁴⁶:

Abandono infantil

1.297 menores de edad durante 2015 (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar).
Las ciudades con las tasas más altas de abandono: Bogotá (25 %), Antioquia (13,8 %), Quindío (5,8 %) y Valle del Cauca (5,7 %).

⁴⁶ <https://www.semana.com/educacion/articulo/cifras-sobre-la-situacion-de-los-ninos-en-colombia/470090>

Abuso sexual

Entre enero y febrero de 2016: 2.594 niños (promedio 43/día).

El 84 % de los casos se cometen contra niñas.

Las ciudades con tasas más altas: Bogotá (518 denuncias), Antioquia (247) y Valle del Cauca (240).

Sólo un 30 % de casos se denuncia (Medicina Legal).

Desnutrición

1 de cada 10 niños sufre desnutrición crónica (Unicef).

En materia de seguridad alimentaria infantil⁴⁷, en el año 2017, en el país murieron 321 niños por desnutrición. Lo que en promedio significa que un niño muere diariamente.

Muertes violentas

Entre enero y febrero de 2016: 358 muertes (Instituto de Medicina Legal).

Las causas más frecuentes: 142 homicidios, 76 accidentes de tránsito, 32 casos de suicidio, 55 por desnutrición.

Educación

De cada 100 niños que entran a primero de primaria, sólo 40 llegan a la universidad. En el camino desertan 20 (PNUD).

Sólo el 30 % de los estudiantes de noveno pasan a décimo. El 60 % lo abandona por cuestiones económicas (PNUD).

Embarazo infantil

1 de cada 5 mujeres en Colombia entre los 15 y los 19 años es madre o está embarazada (Foro 'Mujeres Moviendo El Mundo').

21.500 nacimientos de menores al año: 15.000 de madres entre los 14 y los 19 años, y 6.500 de niñas menores de 14 años (Ministerio de Educación).

Bogotá: 2.000 niñas en estado de gestación actualmente (Secretaría Distrital de Educación).

Entre el 20 y el 45 % de la deserción escolar se asocia a los embarazos.

Trabajo infantil

1.039.000 niños trabajan en Colombia (Dane). El 38 % lo hace en el comercio y la hostelería.

⁴⁷<https://www.radionacional.co/noticia/actualidad/cual-panorama-de-la-ninez-colombia-que-debera-trabajar-proximo-presidente>.

El 46,6 % lo hacen para ayudar a su familia con los gastos o porque deben participar en la actividad económica familiar.

A Nivel Distrital.

Según el ICBF, Bogotá registró en 2018 el mayor número de casos de violencia contra niños y niñas llegando a 4.155, seguida por Valle del Cauca, con 1.900 casos, y Cundinamarca, que suma 1.069, son los territorios que más engrosan los episodios de maltrato contra los pequeños.

La ocurrencia de estos hechos es constante, y se le suma la violencia sexual; en el 2018, la capital del país tuvo al menos 3.148 denuncias por abuso.

Pero no siempre el agresor es castigado. Según la fundación Amigos Unidos, por falta de pruebas, negligencia en los procesos investigativos y otras fallas, el 95 por ciento de los procesos por este tipo de hechos quedan en la impunidad⁴⁸.

Según los datos que maneja la Secretaría Distrital de Integración Social, tras analizar las cifras de denuncia en las 36 comisarías de familia de Bogotá, las localidades con la mayor ocurrencia de violencia intrafamiliar contra menores son Ciudad Bolívar, Bosa, Usme y Kennedy. En total, en el 2018 se presentaron 1.355 denuncias por agresiones sufridas en la propia casa de la víctima o por parte de algún pariente⁴⁹.

Solamente del 1.º al 8 de febrero de 2018, la Dijín de la Policía bloqueó 103 sitios web que contenían material de abuso sexual infantil.

Mientras que en 2015 nacieron 15.746 niños de madres que tenían entre 10 y 19 años de edad, en 2018, afortunadamente y gracias a las políticas y acciones en esta materia, la cifra bajó a 10.949 casos⁵⁰.

Por su parte, en el grupo de 10 a 14 años de edad, se pasó de 367 nacimientos en 2015 a 274 en 2018, lo que corresponde a una reducción de 25,3 %.

Entre las adolescentes de 15 a 19 años los casos bajaron en 30,6 %: de 15.379 en 2015 a 10.675 en 2018, es decir, 4.704 nacimientos menos.

Según la Secretaría de Salud, para el año 2018, a través del subsistema de vigilancia epidemiológica de la violencia intrafamiliar, maltrato infantil y violencia sexual (Sivim), se registraron un total de 174 casos de gestantes menores de 14 años. El 95,4 % de los embarazos de niñas se producen entre los 13 y 14 años.

⁴⁸ <https://www.eltiempo.com/bogota/maltrato-infantil-en-bogota-2019-325146>

⁴⁹ <https://www.eltiempo.com/bogota/maltrato-infantil-en-bogota-2019-325146>

⁵⁰ <https://bogota.gov.co/asi-vamos/reduccion-de-nacimientos-en-menores-de-19-anos>

Según el Instituto de Medicina Legal, en el 2018 se registraron 1.155 casos de violencia sexual en niños y adolescentes en Bogotá entre enero y abril (198 hombres, 957 mujeres), mientras que en el mismo período de 2019, las cifras son de 1.103 (193 hombres, 910 mujeres).

Entre enero y mayo del 2019, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) abrió en Bogotá, 1.448 procesos administrativos para restablecer los derechos de niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual. La capital reporta el mayor número de casos en todo el país.

De acuerdo con cifras de la Secretaría de Educación, actualmente 21.060 niñas entre 5 y 16 años están por fuera del sistema, de esta cifra 4.530 son niñas menores de 5 años y 8.147 tienen entre 6 y 13 años y lo más preocupante es que la cobertura en educación básica en la capital tuvo una reducción de 2.2%.

De acuerdo a cifras entregadas por la Secretaría de Salud de Bogotá, hubo un aumento del 61 por ciento en casos de desnutrición crónica en menores de 5 años y un aumento del 65 por ciento en los casos de desnutrición aguda entre 2016 y 2018⁵¹.

El problema sí ha crecido en los últimos tres años.

Indicador de desnutrición infantil	2016	2017	2018	Variación 2016-2018 %
Desnutrición crónica (retraso en talla)*	33.630	40.548	54.485	62
Desnutrición global (bajo peso para la edad)**	9.748	11.355	14.844	52
Desnutrición aguda (bajo peso para la estatura)***	2.402	2.720	2.982	24

Cálculos propios con información del Distrito.

*http://old.integracionsocial.gov.co/anexos/documentos/2019documentos/30072019_Informe_gestion_RPC_Infancia_Juventud_2019.pdf#page=191

**http://old.integracionsocial.gov.co/anexos/documentos/2019documentos/30072019_Informe_gestion_RPC_Infancia_Juventud_2019.pdf#page=193

⁵¹ <https://colombiacheck.com/chequeos/la-desnutricion-infantil-si-ha-aumentado-en-bogota->

***http://old.integracionsocial.gov.co/anexos/documentos/2019documentos/30072019_Informe_gestion_RPC_Infancia_Juventud_2019.pdf#page=392

La Secretaría de Salud reportó un aumento en un 51% en los casos de desnutrición crónica en menores de 5 años en los últimos tres años, pasando de 33.630 casos en el 2016 a 54.485 en 2018

Mientras que en casos de desnutrición aguda el incremento fue del 65% en los últimos tres años, al pasar de 9.748 casos en el 2016 a 14.844 en el 2018. Sin embargo, en los últimos tres años, Bogotá no registra muertes por desnutrición aguda.

La entidad señaló que las zonas más afectadas por desnutrición crónica en la ciudad son Usme, Rafael Uribe, San Cristóbal y Ciudad Bolívar.

En materia de Malnutrición en escolares de 5 a 17 años, el bajo peso o delgadez en escolares y adolescentes, según el indicador Índice de Masa Corporal, presenta tendencia a la disminución, alcanzando el 0,9 % en 2017, mientras el exceso de peso evidencia un incremento sostenido: el sobrepeso pasó de 15,9 % en 2010 a 18,5 % en 2017 y la obesidad cambió del 7,8 % en 2010 al 11,0 % en 2017.

Durante este cuatrienio 92.000 niños y niñas recuperaron su infancia y no ejercieron más labores en el hogar o con sus padres. Hubo una disminución en 6,1% en la tasa de trabajo infantil ampliado, pasando de 11%, en 2014, al 4,9 % en 2018. En gran medida, esta disminución se logró gracias a los 13 centros amar y a los 30 equipos que tienen presencia en territorio con la estrategia móvil para la prevención del trabajo infantil.

Frente a la reducción de la maternidad temprana en Bogotá se creó, dentro del 'Plan Distrital de Desarrollo', un programa para la 'Atención y prevención de la maternidad y paternidad tempranas'. Gracias a esto, se disminuyeron en 3,97% los nacimientos en niñas menores de 19 años, pasando del 16,5% en 2014 a 12,5% en 2018.

En embarazo de mujeres entre los 15 y 19 años, se pasó de 15.379 casos, en 2015, a 10.675 casos en 2018, lo que significó una reducción del 30,4%.

2.3. Los Estereotipos y los prejuicios de género y su impacto negativo

El problema de los estereotipos está íntimamente ligado con la afectación a los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas, ampliamente protegidos y garantizados en nuestra constitución Política y normas que la desarrollan, así como a nivel del derecho internacional de los derechos humanos, el cual asigna a los Estados la obligación de eliminar la discriminación o los prejuicios contra hombres y mujeres en todos los ámbitos de la vida, así como la utilización de dichos estereotipos.

La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW), estipula en su artículo 5 que *“los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios y las prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres”*.

Los estereotipos y prejuicios entre hombres y mujeres no es una situación nueva ni propia de nuestro país, es una problemática que existe universalmente; social y culturalmente se han venido impuesto de tiempo atrás, volviéndose común que se diga cómo debe comportarse el hombre y como debe hacerlo la mujer, o que roles deben desempeñar unos y otros o como deben interrelacionarse en los distintos aspectos de su cotidianidad y entorno en que se desenvuelven, gozando incluso de aceptación y apropiación social.

De acuerdo con el Portal institucional de la Junta de Extremadura e-gobex.es⁵², el estereotipo masculino se caracteriza por una gran necesidad de dominio, agresión y realización. El estereotipo femenino envuelve una gran necesidad de dependencia, cuidados y afiliación. Cada cultura tiende a reinterpretar los estereotipos de género lo que demuestra que las percepciones que tenemos sobre los hombres y las mujeres están socialmente construidas.

Estas relaciones sociales que se dan a menudo entre lo femenino y lo masculino y su interacción dinámica, no solo resultan ser desiguales sino discriminatorias, ya que conllevan a alterar la comprensión de lo femenino, como perteneciente a un status inferior, respecto de lo masculino como un estado superior, de jerarquía y poder, que por supuesto va en detrimento y afecta más a la niña, a la mujer, en su dignidad y en sus derechos y que en nada tampoco contribuyen a nuestra sociedad y a la equidad e igualdad que la debe caracterizar.

En efecto, es desde este contexto, donde en el momento en que aparece el estereotipo o el prejuicio, se empieza a perder también la identidad, esencia y personalidad de la niña y de la mujer como tal, construyéndose la que no es propia de su naturaleza, de su ciclo vital de crecimiento y desarrollo, sin independencia y sin autonomía, con profundas dudas sobre si misma y sin elementos que le permitan construir sobre su propio ser y persona, sobre sus continuos y profundos cambios físicos, psicológicos y mentales, todo lo cual contribuye a que ellas encajen en unos moldes sintomáticos o en patrones asociados a belleza, delicadeza, sutileza, emotividad, debilidad, vulnerabilidad, sumisión, incapacidad, ineptitud y subordinación, lo cual contrasta con lo que debe representar el niño, fuerza, machismo, poder, jerarquía, autoritarismo, agresividad y superioridad y sin permitirse entrar a considerar que todo ser humano es igual a los demás y que tiene su propia singularidad, dignidad y derechos.

Hay representaciones e imaginarios que tienden a considerar a las niñas y a las mujeres como objetos, como pertenencias, como inferiores y no como personas, todo ello, frente a unos valores irracionales que exalta a tipos de conductas en los niños y hombres que los hace ver como sujetos, muy masculinos y superiores; el problema radica en conferirles valor y validez a estas diferencias hasta el punto de convertir en un mito la superioridad de un sexo frente al otro.

Tanto unos como otros sufren la imposición de estos modelos de conducta rígidos y estereotipados en que se encuadra su identidad y personalidad, que lleva en muchos casos a afectar su salud (depresiones, ansiedades, frustraciones, etc) y pérdida de su autoestima por la presión que reciben de lo que deben ser y hacer o del poder que se supone deben ostentar y que son sobrevalorados, en la medida en que hoy en día, las actitudes de las niñas y de las mujeres, así como sus cualidades

⁵² http://eap.gobex.es/external/guia_formacion_igualdad/contenido/cap2/6completar_la_clase.html

y valores, consideradas como femeninas, son virtudes más funcionales y representativas para la humanidad y para una sociedad como la nuestra, donde la agresividad, la intolerancia, la violencia la matonería son el pan nuestro de cada día.

Por ello es que la búsqueda de una nueva identidad para hombres y mujeres, igualar las oportunidades y roles entre niñas y niños sin que vivan bajo la presión de los estereotipos y prejuicios, que se ofrezca una gama más variada de opciones más allá de si se es femenino o masculino y que se posibilite el desarrollo de prácticas ciudadanas igualitarias y equitativas, constituyen todo un reto para las políticas públicas y para las agendas públicas de los gobernantes. Hay que traspasar de la esfera particular y privada a convertir el problema de los estereotipos y roles y la desigualdad y discriminación que ellos producen, en un tema público y social, por cuanto son problemas que contribuyen más a un desfase de las relaciones humanas con graves repercusiones en la vida familiar, social y afectiva de todos.

Se trata a la larga de armonizar y humanizar las relaciones entre los sexos y los roles que cada uno efectúa; hay que romper con el mito del machismo y del feminismo y evitar hacer de los dos un victimismo institucionalizado exagerado. Debe avanzarse en una visión transformadora, amparada en la búsqueda de la igualdad y la equidad, partiendo por romper con los mitos, representaciones, imaginarios y terminologías falsos y que por ser tales, no deberían ser aceptados ni tolerados social y culturalmente, tal como ocurre en la actualidad, donde las niñas, cuando se trata de cualquier situación relacionada con el hombre, no son respetadas, valoradas, se les desconoce sus derechos, y así crecen en una sociedad indiferente e indolente frente a los roles que se les quiere imponer.

2.4. El Empoderamiento y liderazgo de las niñas como herramienta transformadora frente a los estereotipos y prejuicios

Ya dijimos que los estereotipos, prejuicios y roles, no son más que construcciones sociales y culturales con los cuales se pretenden justificar ciertos comportamientos patriarcales que se han dado a lo largo de la historia y que traspasan de sociedad en sociedad a través de la familia, la propia sociedad y en los entornos (escuela, colegio, trabajo), dentro del proceso de crecimiento y socialización de las niñas, pero que resulta ser tal su influencia, que se quedan por siempre en todos los ámbitos de sus vidas.

Una de las principales conclusiones a las que llegó el estudio Global Early Adolescent Study, elaborado en 15 países por la Organización Mundial de la Salud y la Universidad de John Hopkins (Baltimore, Estados Unidos), es que los estereotipos de género se arraigan en los niños y niñas a los 10 años y los estudios demuestran que este es un problema latente tanto en países ricos como pobres y que educar en desigualdad a edad temprana puede ser dañino.

De por sí, Los expertos en este estudio aconsejan trabajar en igualdad de género en la infancia y no esperar a la adolescencia ya que, durante esta etapa, el mundo se expande para los niños y se contrae para las niñas.

Según el Psicólogo Ramón Soler⁵³, “(...) Aún hoy en día, a muchos niños se les cría para mandar, dominar, controlar a las mujeres, para pensar en ellas como objetos, cosas, y a muchas niñas, para gustar, servir, aguantar y complacer. A los niños se les deja explorar más, trepar, jugar a juegos físicos y de contacto, **a las niñas se las alienta a mantenerse tranquilas, sentadas, más quietas y sumisas.**

Durante años, en estos hogares, **la madre y las hermanas sirven a los hermanos y al padre**, aguantan su violencia física, sus amenazas, su violencia psíquica, emocional, a veces violencias sutiles que solo se dan a través de un trato diferente, de palabras distintas.

Estas niñas son amedrantadas, pisoteadas, reprimidas por medio del control y de la violencia, mientras que sus hermanos son alentados a reprimir, abusar, a utilizar la violencia para controlar y a no sentir empatía hacia las niñas y mujeres.

Con el paso de los años, llegan al colegio y la enseñanza de los mentados patriarcales continúa a través de información y **libros sesgados escritos por generaciones de hombres misóginos**, biología, historia, ciencias, letras que siguen transmitiendo hechos basados exclusivamente en un punto de vista masculino...

Los niños crecen pensando que tienen derecho a todo, han asimilado una imagen de varones duros, machos musculados que deben ser complacidos en todo por cualquier mujer.

En su realidad sesgada, ninguna mujer debe rechazarlos (no existe el No) puesto que en su visión narcisista de la vida, ellos son los machos y ellas cosas fugazmente placenteras de usar y tirar. Cosas que no despiertan ningún sentimiento, ni afecto en ellos, ni tan siquiera empatía.

Nuestra sociedad necesita un profundo cambio, una revisión de usos, costumbres, cultura y de una educación que cría a los niños sin empatía y a las niñas en el desprecio y la culpa”.

Estos estereotipos o prejuicios están concebidos no solo por la cantidad de factores de riesgos que hacen pensar de las niñas en específico como débiles, sino también por lo que social y culturalmente asociamos a lo masculino y femenino y a los roles que corresponde a cada uno, quitándoles de esa manera espacios de participación, de igualdad y equidad a quienes en ellos recaen.

Desarraigar estos obstáculos o limitantes respecto de la igualdad, de oportunidades y de ejercicio de derechos de las niñas no resulta ser fácil ni se hace tampoco de la noche a la mañana, pero lo que si debe hacerse de inmediato es cambiar o transformar esos paradigmas en ellas, a través del empoderamiento y el liderazgo, partiendo de su propia individualidad, de su singularidad y sin desconocer sus particularidades, para enseñarles a que ellas sean dueñas y tengan dominio sobre

⁵³ Ramón Soler – Psicólogo- Colegiado Sanitario experto en Terapia Regresiva Reconstructiva - Psicología infantil y Psicología de la Mujer. Malaga – España. Artículo: “El machismo no nace, el machismo se hace”. Se encuentra en, https://www.cuerpomente.com/blogs/ramon-soler/machismo-no-nace-machismo-se-hace_1623

sí mismas, que puedan demostrarse y demostrar a ante los demás que son seres únicos, responsables de sus decisiones y actuaciones y dueña de su cuerpo.

Tenemos que enseñar a las niñas a que hagan del empoderamiento y el liderazgo unas herramientas útiles para que pueda cimentar sus propios principios y valores, elevar su autoestima, confianza y seguridad, mejore sus capacidades, aptitudes y habilidades y acreciente sus potencialidades, sus inteligencias múltiples y evite por sobre todo asumir conductas o comportamientos imitativos, discriminatorios y excluyentes, o caer en estereotipos, prejuicios o condicionamientos para satisfacer a otros, encasillándolas en unos roles que la sociedad ha construido de manera ficticia e imaginaria y los ha asumido y consentido, pero que al no serles propios, la hacen depreciada en su identidad, valía y personalidad.

En este aspecto el papel de los padres, de la familia y de la sociedad, si es que ella admite transformarse, es el de no seguir repitiendo estos patrones patriarcales, dar ejemplo de igualdad, de respeto a las diferencias, de la importancia que tiene cada persona, valorar el aporte y la participación de las mujeres en la sociedad, permitir cambiar los roles, para que sean más iguales, equitativos, menos jerárquicos, más flexibles y armónicos, cambiar los referentes por aquellos que fueron o son grandes científicas, matemáticas, políticas, empresarias exitosas o personas influyentes en el mundo, permitir que sean críticas, capaces de debatir, cuestionar el lenguaje y las formas, dejarlas ser independientes, que busquen soluciones a sus problemas y dejarlas actuar para que los resuelva.

La Fundación Niñas sin miedo, basada en estudios realizados, afirma que las niñas empoderadas pueden romper el ciclo intergeneracional de la pobreza y la violencia. Una niña empoderada fomenta y fortalece toda clase de economía, una niña empoderada traduce una familia sana.

Las niñas son agentes poderosos de los cambios socioeconómicos. No puede existir desarrollo sostenible si las mujeres no están empoderadas. Una niña educada y empoderada tiene más posibilidades de tener un mejor futuro social, económico y profesional, así como tendrá menos probabilidades de ser esposa y madre antes de los 18 años.

Está demostrado que no invertir en la educación de las niñas genera grandes atrasos en los territorios. Cuando las niñas no terminan la educación básica y secundaria, o no aprenden en la escuela lo que se necesitan para ser productivos como adultos, los costos potenciales son muy altos, en términos de igualdad económica, social y calidad de vida. Sin embargo, resulta más dinámico aún que no desarrollen habilidades de liderazgo y empoderamiento; la mejor preparación que puede tener una mujer a temprana edad está en aprender a tomar decisiones con juicio crítico y propósito para ejercer autoridad, respeto consigo misma y hacia los demás. Este camino nos permitirá alcanzar la igualdad de género en el menor tiempo posible.

Es fundamental este aspecto, por una parte, para su ejercicio de derechos, la adquisición de activos y acceso a oportunidades y la construcción de su autonomía y ciudadanía, y por otra parte, para el desarrollo social y económico de los países en el presente y futuro, comprendiendo que las desigualdades que se padecen desde la infancia, además de ser fuente de injusticia en esta etapa de la vida, se proyectan y amplifican hasta la edad adulta.

De manera que hay que empoderar a las niñas y enseñarles a que se empoderen de su propia naturaleza y esencia, que se empoderen del rol que ellas quieran y sepan que les corresponde ejercer, que desarrollen su identidad y su ciudadanía y no aquella que la sociedad o la que los

adultos o la familia o sus compañeros de colegio impongan , para que participen activamente en sus procesos de crecimiento y desarrollo integral como seres sujetos de derechos y garantías, pero consientes también de sus deberes y sin que se les invisibilicen sus necesidades. Esta es la verdadera intervención que se requiere y es la que se pretende introducir o implementar con este Acuerdo.

En el Simposio internacional y Foro de políticas de la UNESCO, realizado en (Bangkok, 2017), se señaló que Empoderar a las niñas y las mujeres para que estudien y cursen carreras en el ámbito de la ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas (STEM) constituye un imperativo. Tal y como han indicado los Ministerios de Educación y otros interesados, se necesitan respuestas holísticas e intersectoriales integrales que permitan la participación de las niñas y las mujeres en la búsqueda de soluciones para hacer frente a los desafíos persistentes.

La labor de la UNESCO en este ámbito tiene como objetivo:

- Mejorar la participación, la culminación y la continuación de las niñas y las mujeres en los las carreras y los estudios vinculados con las STEM con miras a reducir las disparidades de género en estas profesiones
- Reforzar la capacidad de los países para proporcionar una educación en materia de STEM sensible a las cuestiones de género que incluye la formación de docentes, los contenidos pedagógicos y la pedagogía
- Aumentar la concienciación en cuanto a la importancia de la enseñanza de las STEM para las niñas y las mujeres

Otros países ya así lo han hecho, basta con citar, durante el primer gobierno de la Presidenta Michelle Bachelet, se comenzó a colocar especial atención a la niñez y adolescencia, creando la Política para el desarrollo integral 'Chile Crece Contigo', que ha tenido por objetivo garantizar el desarrollo de la salud de los niños y niñas en el país durante sus primeros años de vida; visibilizar durante ese periodo de gobierno los temas de género y hacer de la misión de del Servicio Nacional de Menores – SENAME, el igualar las oportunidades de las niñas, niños y adolescentes.

Así mismo, a finales de 2016, el gobierno de Chile junto con el organismo Comunidad Mujer, lanzaron la campaña "*#LasNiñas Pueden Crear, Emprender, Innovar*"⁵⁴, que buscó otorgar igualdad a la hora de tomar decisiones vocacionales más equitativas entre mujeres y hombres e impulsar una mayor participación femenina en emprendimientos innovadores en STEM: ciencias, ingeniería, tecnología y matemáticas, disciplinas que hasta ahora siguen siendo reservados casi exclusivamente para los hombres.

La campaña buscaba generar cambios en los paradigmas con que se miran y educan a niños y niñas, con unos enfoques, entre otros, tales como:

⁵⁴ <http://www.radiopaula.cl/vida-paula/mujer/2016/10/25/lasniņaspueden-crear-emprender-innovar-la-campana-de-comunidad-mujer/>

1. Innovar dentro de los espacios educativos para terminar con los estereotipos de género
2. Crear y formar un profesorado que lleve la igualdad de género al aula
3. Empezar y promover vocaciones científicas en las niñas
4. superar las rutinas y generar una dinámica transformadora de su quehacer y de las actividades que los niños realizaban.
5. Que los educadores reconozcan, valoren y favorezcan el inmenso potencial que los niños y las niñas tienen y hagan acompañamiento en su necesaria marcha hacia la autonomía.
6. La enseñanza no sólo depende de los contenidos que el educador transmita o enseñe en la mente del niño, sino también de los contenidos propios de los niños.

Por ello es que es urgente ampliar y mejorar la cobertura y calidad de educación, así como de los actuales esquemas y planes de educación, hay que ser creativos e innovar en la forma como se está enseñando y como están aprendiendo nuestras niñas para que las eduquen teniendo en cuenta su propia individualidad, para romper con los estereotipos, prejuicios y actuales roles impuestos y para que se forme una nueva cultura de liderazgo y empoderamiento, que son los objetivos de este Proyecto de Acuerdo que hoy someto a consideración de los Concejales de Bogotá.

3. ENFOQUE Y PRIORIZACION DE LAS NIÑAS EN EL PROYECTO DE ACUERDO

Las cifras que se expusieron anteriormente, así como el diagnóstico que se hizo sobre la situación de los niños en el mundo, en Colombia y en nuestra ciudad, nos muestran claramente la situación y la gravedad de la problemática que recae sobre ellos en todas sus formas y que muestran el desconocimiento y violación de sus derechos y garantías sociales, que generan discriminaciones, inequidades, injusticias, limitación de la participación, falta de oportunidades, afectación de su salud mental y física y limitaciones en el desarrollo de sus capacidades y habilidades y de su propia dignidad.

El enfoque y priorización que se hace en este Proyecto de Acuerdo no va dirigido al problema de las distintas violencias que padecen los niños, ni al estudio y soluciones a las causas estructurales y multicausales que las producen, obviamente sin pretender llegar tampoco a desconocerlas, dado su impacto e influencia en la problemática. Simplemente para los alcances de este Proyecto, las tomamos como referentes e incidentes en la situación actual de los niños, que es lo que nos motiva a la presentación de este Proyecto en busca de soluciones para ellos y para el mejoramiento de su calidad de vida y desarrollo integral.

El enfoque que caracteriza entonces este Proyecto de Acuerdo, hace referencia es al problema de los estereotipos, prejuicios y roles de género a los que están expuestos prolongadamente los niños en general (niños, niñas y adolescentes), pero que para el caso particular de este Proyecto, se prioriza en las niñas dada la mayor vulnerabilidad y perpetuación de las discriminaciones y desigualdades que afrontan en todos sus entornos donde ellas se desenvuelven con la consabida afectación de su desarrollo físico, emocional y social a las que a diario deben soportar.

Con ello no se quiere decir, ni significar tampoco en este Proyecto de Acuerdo, que el niño y los adolescentes no sean igualmente vulnerables y objeto de estas discriminaciones, desigualdades e inequidades, o que no tengan que reconocérseles sus derechos y garantías frente a los riesgos y violaciones que los acechan en todo momento. No, ese no es el objeto pretendido porque por supuesto que se deben respetar y garantizar sin ningún tipo de discriminación y tanto la Constitución Política como las distintas normas nos obligan a ello como sociedad, como familia y como Estado.

Priorizar entonces en las niñas, tal como se hace en este Proyecto de Acuerdo, es porque la discriminación, las desigualdades e inequidades que se presentan contra ellas con motivo de los estereotipos, prejuicios y roles, son más directas contra ellas, más fáciles de reconocer por ser bastante obvias, reiteradas y desiguales, en relación con el trato que se les da a los niños.

Además, las actuales estructuras sociales, culturales, políticas y las de los principios y valores que nos forman y deben caracterizar a nuestra sociedad, están diseñadas y han hecho carrera, para mantener a las niñas en situación de desventaja y de desigualdad que han prevalecido y prevalecen desde temprana edad, casi que se han perpetuado en el tiempo, han traspasado de generación en generación y de sociedad en sociedad pese al reconocimiento, garantía y protección de los derechos que a ellas les asisten.

Estas prácticas o construcciones sociales y culturales ficticias que se generan por los estereotipos, prejuicios y roles impuestos, no permiten construir un mundo y una vida donde las niñas encuentren un lugar legítimo, equitativo, en igualdad de condiciones con los niños ya sea en la familia, en la sociedad, en los entornos donde se desenvuelve, (hogar, escuela, colegio, trabajo, etc) en su propio crecimiento y pleno desarrollo; pero además, para la sociedad este problema no permite generar las capacidades suficientes para lograr los objetivos de desarrollo que se ha impuesto. Todo ello es lo que nos motiva a empezar a trabajar por tratar de erradicar estos estereotipos y roles desiguales y transformar esas realidades en procura de una sociedad más igualitaria, incluyente y de mejores oportunidades para las niñas, que es el objetivo propuesto con este Proyecto de Acuerdo.

Además de las cifras globales ya anteriormente enunciadas, queremos dar a conocer otras, particularizando la situación de las niñas, para demostrar el mayor grado de vulnerabilidad y discriminación en que se encuentran, respecto de los niños, veamos:

- Muchas niñas se dedican desde pequeñas a las labores domésticas y **se mantiene la idea de que los roles femeninos son únicamente los del hogar.**
- En el mundo, unos 150 millones de niñas y 73 millones de niños han sufrido violencia sexual.
- Cerca de 88 millones de todos los niños trabajadores del mundo son niñas. Muchas realizan los trabajos peor remunerados, más inseguros y son víctimas de la desigualdad de género en el hogar y en el lugar de trabajo. Otras, que trabajan en el hogar, permanecen invisibles y no son tenidas en cuenta.
- Casi la mitad de las agresiones sexuales en el mundo se cometen contra niñas menores de 16 años
- las desigualdades en términos de acceso a la educación y de los resultados escolares hacen que 64 por ciento de los adultos analfabetos sean mujeres.
- Un 28% de las niñas nunca se siente segura en el camino al colegio, y una de cada cuatro niñas nunca se siente cómoda usando los aseos de las escuelas, según el estudio “Escuchad nuestras voces”.
- En el matrimonio infantil, su incidencia es mucho mayor entre las niñas que entre los niños, cada año 15 millones de niñas se casan antes de cumplir los 18 años, es decir, 41.000 niñas se casan cada día.
- Las mejoras en la educación de las niñas no se han traducido en avances en la participación económica y el empoderamiento. Actualmente, las mujeres de todo el mundo cobran de media el 76 por ciento de lo que perciben los hombres, por lo que, de seguir el ritmo de cambio actual, se necesitarían 81 años para cerrar esta brecha entre sexos.

- La UNICEF indica que la desigualdad de género se da principalmente en las familias. Muchas niñas son educadas en su rol de amas de casa, las niñas dedican un 50% más a labores domésticas que los niños. Así mismo un estudio de las universidades de Illinois y Princeton (Nueva York), aplicado a 400 niñas y niños de entre cinco y siete años concluyó que las niñas se creen menos brillantes que los niños. Ideas preconcebidas que tienen un impacto negativo en las aspiraciones profesionales de las niñas en su vida adulta.
- Bogotá es la ciudad del país con las cifras más altas de embarazo adolescente, entre los años 2016 y 2017 se registraron más de 25 mil casos; actualmente de acuerdo con estadísticas de la Secretaría de Educación en la Capital hay alrededor de 26.000 niñas y adolescentes que no asisten a la escuela, la tasa de deserción escolar por ser madres es de 1.1%.

Tal como podemos ver, y podríamos seguir mencionando miles de cifras, las niñas son cada vez más expuestas, son víctimas más fácilmente y con mayor frecuencia, la violencia basada en el género, para ellas es cada vez más endémica, el acoso, de todo tipo, en la escuela, en las calles, en el hogar es cada vez más común, por su condición de ser niñas son cada vez más excluidas y marginadas, situación que no padece el menor dadas las relaciones autoritarias y de poder que maneja; el lenguaje contra ellas es discriminatorio, conlleva algún tipo de rechazo y marginación y es siempre sexista, con expresiones que reflejan machismo o desigualdad.

En fin, si bien los derechos de niñas y niños prevalecen por igual y eso es algo que nuestra sociedad debe comprender y practicar, en la realidad no es así, ni se muestra como ese deber ser, tal como lo podemos ver. Nuestras niñas deben ejercer plenamente sus derechos, educarse, hacer sentir su voz, ser protegidas y respetadas y, solo tratándolas en igualdad de condiciones podemos hacer real y material el ejercicio de sus derechos y eso es lo que se pretende con este Proyecto de Acuerdo que, si bien no va a transformar del todo ni de forma inmediata estas prácticas nocivas, por lo menos se convierte en una herramienta más para cambiar sus propias realidades.

No en vano se señala que Empoderar una niña cambia el mundo. En el mundo a miles de niñas cada minuto le son vulnerados sus derechos, Colombia no está tan alejado de esta realidad y aunque hemos tenido avances significativos en políticas y acciones sociales para la protección de la niñez, aún persiste una brecha gigante; según la ONU somos el tercer país más desigual del mundo y el primero en Latinoamérica. La OCDE indica que necesitamos 11 generaciones para salir de la pobreza. Por todo ello, es que debemos trabajar “JUNTOS POR LAS NIÑAS” y por ello se quiere denominar este Proyecto así, que debe convertirse en un llamado al compromiso, un deber moral y social, debe ser un mensaje para cada uno de nosotros y para nuestra sociedad, que nos obliga a hacerlo en procura de tener mejores generaciones futuras de niñas y por ende una sociedad más equitativa e igualitaria.

En la desigualdad social las niñas son las más afectadas, y no es que los niños no sufran, claro que sí, pero como la misma ONU Mujeres asegura: “la mayor parte de las niñas están en desventaja y sufren discriminación de género en el mundo”.

Nacer niña es enfrentarse a situaciones muy difíciles como: estereotipos de género, limitado acceso a la educación y salud, matrimonio infantil, embarazo adolescente, entre otros factores, que opacan la verdadera riqueza de su condición y limitan las oportunidades para ser mujeres de éxito.

La mejor preparación que puede tener una niña a temprana edad, está en aprender a tomar decisiones, pensar con juicio crítico y propositivo para ejercer autoridad, respeto consigo misma y

hacia los demás. Este camino nos permitirá poner fin a todas las formas de discriminación contra las niñas en el menor tiempo posible, razón por la cual dentro de los Objetivos del Desarrollo Sostenible se incluye como estrategia de éxito la igualdad de género.

“No queremos seguir hablando más de violencia. Queremos niñas y adolescentes protegidas, seguras, que tomen control sobre sus vidas y rompan los temibles ciclos de pobreza y violencia”. Este es uno de mis propósitos como autor de esta iniciativa. Desde el Concejo de Bogotá iniciamos este sueño convocando una mesa técnica llamada “Juntos Por Las Niñas” con más de 15 entidades de orden distrital, nacional e internacional, para definir lineamientos de política pública en esta materia e impulsar laboratorios de liderazgo y empoderamiento para las niñas en la ciudad.

Estamos seguros que esta iniciativa cambiara la vida de muchas niñas de la capital y será una herramienta para las niñas encuentren propósito a su vida, luchan por sus sueños y puedan lograr todo lo que se propongan.

Para lograr el empoderamiento de las niñas es necesario el trabajo conjunto entre familia, escuela, gobierno y sociedad. Si todos entendemos que las niñas necesitan una protección especial, así como herramientas para su autonomía y liderazgo tendremos un mundo más justo y equitativo.

“Educar y empoderar, la mejor inversión que puede hacer el mundo”. Su apoyo Honorables Concejales a esta iniciativa, hace que estemos pensando y trabajando “JUNTOS POR LAS NIÑAS”, como un deber ser en pro de ellas y de nuestra sociedad.

3.1. La discriminación positiva y el principio de igualdad

Reiterada jurisprudencia se ha proferido en nuestro país, relacionada con las acciones afirmativas y con medidas que ordinariamente se denominan de discriminación inversa o positiva, expresamente autorizadas por la Constitución y han sido validadas jurisprudencialmente para minimizar el efecto nocivo de las prácticas que han perpetuado desigualdades de personas y grupos sociales que las han ubicado en posiciones desfavorables.

En animo de no hacerme extensivo en este tema solo citaremos algunas de esas jurisprudencias y expresamente nos remitimos al contenido de algunas de ellas, para coadyuvar la justificación del enfoque y priorización que se está dando en este proyecto de Acuerdo al dirigirlo a las niñas, pero sin entrar a desconocer los derechos de los niños y adolescentes según criterios de igualdad y equidad. Veamos:

La Sentencia T-077/16, en reiteración de jurisprudencia, hace relación, entre otros marcos conceptuales, al Derecho a la Igualdad, libre desarrollo de la personalidad y dignidad humana; al Principio de igualdad y prohibición de discriminación en razón de identidad de género.

La Sentencia C-964/03 hace referencia a las medidas de discriminación positiva y el principio de igualdad, de la cual extraemos los siguientes apartes para mejor proveer:

(...)

“ Las medidas de discriminación positiva y el principio de igualdad

Como lo señalan algunos de los intervinientes, los mecanismos que establece la ley en la que se contienen las expresiones acusadas son, en términos generales, acciones afirmativas. Con esta expresión ha dicho la Corte se designan políticas o medidas dirigidas a favorecer a determinadas personas o grupos, ya sea con el fin de eliminar o reducir las desigualdades de tipo social, cultural o económico que los afectan, bien de lograr que los miembros de un grupo subrepresentado, usualmente un grupo que ha sido discriminado, tengan una mayor representación[5].

Partiendo de esta definición, ha explicado la Corte que los subsidios en los servicios públicos, las becas y ayudas financieras para estudiantes con recursos escasos o el apoyo económico a pequeños productores, son acciones afirmativas. Pero también lo son, aquellas medidas que ordinariamente se denominan de discriminación inversa o positiva, y que se diferencian de las otras citadas por dos razones: 1) porque toman en consideración aspectos como el sexo o la raza y 2) porque la discriminación inversa se produce en una situación de especial escasez de bienes deseados, como suele ocurrir en puestos de trabajo o cupos universitarios, lo que lleva a concluir que el beneficio que se concede a ciertas personas, tiene como forzosa contrapartida un perjuicio para otras.[6]

En relación con dichas medidas de discriminación inversa y en particular en relación con aquellas que tienen como fundamento el sexo o género la Corporación ha explicado que ellas están expresamente autorizadas por la Constitución, no para marginar a ciertas personas o grupos ni para perpetuar desigualdades, sino para aminorar el efecto nocivo de las prácticas sociales que han ubicado a esas mismas personas o grupos en posiciones desfavorables.

Al respecto la Corte en la Sentencia C-371 de 2000, al hacer la revisión constitucional del proyecto de ley estatutaria N° 62/98 Senado y 158/98 Cámara, "por la cual se reglamenta la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de las diferentes ramas y órganos del poder público, de conformidad con los artículos 13, 40 y 43 de la Constitución Nacional y se dictan otras disposiciones", explicó lo siguiente:

"16-Ahora bien: al margen de lo que ha sucedido en otros países, la pregunta que lógicamente surge es si a la luz de nuestro ordenamiento constitucional es posible adoptar medidas de discriminación inversa. O mejor, para centrar la pregunta en el asunto que estudia la Corte, si el legislador puede otorgar un tratamiento preferencial en la distribución de bienes, derechos o cargas, tomando como criterio para ello la pertenencia a un determinado sexo. Tal respuesta, indudablemente, debe darse a la luz del artículo 13 de la Constitución.

17- En el inciso primero de este artículo constitucional, se recoge el principio general, según el cual "todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica".

Si bien la igualdad formal no es reacia a que se establezcan diferencias en el trato, pues ella debe ser interpretada conforme a la conocida regla de justicia según la cual hay que tratar igual a lo igual y desigual a lo desigual, sí supone que todos los individuos, como sujetos de derechos, deben ser tratados con la misma consideración y reconocimiento, y que, ante todo, un tratamiento distinto, debe justificarse con argumentos de razonabilidad y proporcionalidad.

El principio de no discriminación, por su parte, asociado con el perfil negativo de la igualdad, da cuenta de ciertos criterios que deben ser irrelevantes a la hora de distinguir situaciones para otorgar tratamientos distintos.

Estos motivos o criterios que en la Constitución se enuncian, aunque no en forma taxativa, aluden a aquellas categorías que se consideran sospechosas, pues su uso ha estado históricamente asociado a prácticas que tienden a subvalorar y a colocar en situaciones de desventaja a ciertas personas o grupos, vrg. mujeres, negros, homosexuales, indígenas, entre otros.

*Los criterios sospechosos son, en últimas, categorías que "(i) se fundan en rasgos permanentes de las personas, de las cuales éstas no pueden prescindir por voluntad propia a riesgo de perder su identidad; (ii) han estado sometidas, históricamente, a patrones de valoración cultural que tienden a menospreciarlas; y, (iii) no constituyen, per se, criterios con base en los cuales sea posible efectuar una distribución o reparto racional y equitativo de bienes, derechos o cargas sociales."**[7]***

El constituyente consideró, entonces, que cuando se acude a esas características o factores para establecer diferencias en el trato, se presume que se ha incurrido en una conducta injusta y arbitraria que viola el derecho a la igualdad.

Respecto del principio de no discriminación y de la utilización de características sospechosas como criterios de distinción, esta Corporación señaló:

*"La referencia constitucional expresa a criterios vedados, tiene un contenido más amplio que no se agota en la simple interdicción de esos factores, sino que implica también una advertencia acerca de frecuentes e históricas causas generadoras de desigualdad, opuestas, por lo demás, a la dignidad de la persona humana en que se funda nuestra organización estatal (art. 1o.), y a la consecución de "un orden político, económico y social justo" (preámbulo); en esa medida, se puede afirmar que existe la decisión constitucional de remediar situaciones de inferioridad fincadas en estereotipos o prejuicios sociales de reconocida persistencia y que a la prohibición de discriminar se suma la voluntad de erradicar esas conductas o prácticas arraigadas, que han ubicado a personas o a sectores de la población en posiciones desfavorables. Se impone, entonces, el compromiso de impedir el mantenimiento y la perpetuación de tales situaciones, por la vía de neutralizar las consecuencias de hecho que de ellas se derivan."**[8]***

*En materia de género, por ejemplo, esta Corporación ha identificado varias normas y conductas discriminatorias. Así, ha encontrado que viola la igualdad, el consagrar una causal de nulidad del matrimonio que sólo se predica de la mujer**[9]**; el negar de plano a la población femenina el acceso a la única escuela de cadetes del país**[10]**; que una entidad de seguridad social permita a los hombres, y no a las mujeres, afiliarse a sus cónyuges**[11]**; el exigir que el matrimonio se celebre exclusivamente en el domicilio de la mujer**[12]**; que a ésta se le prohíba trabajar en horarios nocturnos.**[13]** En todos estos eventos, la Corte ha concluido que las diferencias en el trato, lejos de ser razonables y proporcionadas, perpetúan estereotipos culturales y, en general, una idea vitanda, y contraria a la Constitución, de que la mujer es inferior al hombre.**[14]***

*18- No obstante, lo anterior no significa que, para confirmar la existencia de un acto de discriminación, baste el hecho de que se tenga en cuenta uno de esos criterios, pues el mismo artículo 13 superior, en el inciso 2°, dispone que el "Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados."**[15]***

*Este inciso, entonces, alude a la dimensión sustancial de la igualdad, "al compromiso Estatal de remover los obstáculos que en el plano económico y social configuran efectivas desigualdades de hecho. La igualdad sustancial revela, entonces, un carácter remedial, compensador, emancipatorio, corrector y defensivo de personas y de grupos ubicados en condiciones de inferioridad, mediante el impulso de acciones positivas de los poderes públicos"**[16]**. Si bien pueden generar una desigualdad, lo hacen como medio para conseguir el fin de una sociedad menos inequitativa y más acorde con el propósito consignado en el artículo 2º de la Carta, de perseguir un orden justo.*

Las acciones afirmativas, incluyendo las de discriminación inversa, están, pues, expresamente autorizadas por la Constitución y, por ende, las autoridades pueden apelar a la raza, al sexo o a otra categoría sospechosa, no para marginar a ciertas personas o grupos ni para perpetuar desigualdades, sino para aminorar el efecto nocivo de las prácticas sociales que han ubicado a esas mismas personas o grupos en posiciones desfavorables.

*En síntesis, no toda utilización de criterios en principio vedados es discriminatoria, pues como bien lo ha afirmado esta Corte, "mal podría un Estado tratar de mejorar la situación de un grupo marginado, sin expedir regulaciones que mencionen el factor que provocó su segregación. Así, si la ley quiere mejorar la situación de la mujer frente al hombre, o aquella de los indígenas frente a los blancos, pues es obvio que la ley debe recurrir a clasificaciones étnicas o sexuales".**[17]***

*Pero en últimas, lo que sucede es que en la discriminación inversa no se está utilizando el mismo criterio que sirve de base a la discriminación injusta. Para ilustrar esta afirmación con un ejemplo, mientras que en la discriminación que la Constitución prohíbe, a X se le otorga un tratamiento distinto por el simple hecho de ser mujer o ser negro, en los casos de discriminación inversa un tratamiento preferencial se otorga sobre la base de que X es una persona que ha sido discriminada (injustamente) por ser mujer**[18]** o por ser negro.*

19- Si bien la Corte se ha pronunciado pocas veces acerca de medidas de discriminación positiva, una de ellas ha sido en materia de género. En la sentencia C-410 de 1994 declaró exequible la norma que establece una edad de jubilación para las mujeres, menor que la de los hombres. En dicha providencia se dejó en claro que el legislador, bien podía "tomar medidas positivas dirigidas a corregir las desigualdades de facto, a compensar la relegación sufrida y a promover la igualdad real y efectiva de la mujer en los órdenes económico y social."

*20- Ahora bien: aceptado que la Constitución autoriza las medidas de discriminación inversa, se debe dejar en claro que: 1) "la validez de estas medidas depende de la real operancia de circunstancias discriminatorias. No basta, por ejemplo, la sola condición femenina para predicar la constitucionalidad de supuestas medidas positivas en favor de las mujeres; además de ello deben concurrir efectivas conductas o prácticas discriminatorias"**[19]**. 2) No toda medida de discriminación inversa es constitucional, como parece sugerirlo una de las intervinientes. En cada caso habrá de analizarse si la diferencia en el trato, que en virtud de ella se establece, es razonable y proporcionada. 3) Las acciones afirmativas deben ser temporales, pues una vez alcanzada la "igualdad real y efectiva" pierden su razón de ser"**[20]**.*

En relación con el caso específico de las medidas de discriminación positiva a favor de la mujer cabeza de familia la Corte tuvo ocasión de pronunciarse en la Sentencia C-184 de 2003 donde analizó la constitucionalidad del artículo 1º de la Ley 750 de 2002. En dicha sentencia la Corporación

explicó al analizar un cargo por la presunta vulneración del derecho a la igualdad, que constitucionalmente no es admisible que un hombre cabeza de familia solicite que se le extienda una medida adoptada por el legislador en apoyo a la mujer cabeza de familia, con base en una supuesta vulneración del referido principio, por cuanto el artículo 43 de la Carta Política, tiene por finalidad servir de sustento constitucional al Legislador y al Estado en general para que adopte medidas a favor de ese grupo sin tener que extenderlo a otros, y en especial su punto de comparación inmediato, el de los hombres en las mismas circunstancias.

Dijo la Corte:

“Las llamadas acciones afirmativas fueron expresamente permitidas en la Carta para que el legislador pudiera, sin violar la igualdad, adoptar medidas en favor de ciertas personas o grupos, sin tener que extender el beneficio resultante a otras personas o grupos que, por ello, se consideraran discriminadas. Esto se predica no sólo de las mujeres, sino también de otros sujetos especialmente protegidos por la Constitución. Por ejemplo, prima facie no podría una persona no discapacitada solicitar que se le extiendan las medidas de protección establecidas para los discapacitados (artículo 47, C.P.), alegando únicamente el derecho a la igualdad de trato. Tampoco podría un adulto, invocando el mismo derecho, exigir que se le extiendan las medidas consagradas en beneficio de las personas de la tercera edad (artículo 46, C.P.). Cuando la Constitución protegió de manera especial a ciertos sujetos, permitió que sólo ellos fueran destinatarios de medidas específicas en su favor con el fin de avanzar hacia una sociedad menos desigual y un orden justo (artículos 2 y 13 C.P.).

*Por eso, es necesario distinguir entre dos grandes tipos de acciones afirmativas adoptadas por el Estado, particularmente por el legislador. En primer lugar, las acciones afirmativas pueden encontrar fundamento en los incisos finales del artículo 13 de la Carta según los cuales “el Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas a favor de grupos discriminados o marginados. El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan.” En estos casos, el constituyente no indicó de manera específica quiénes podrían ser beneficiarios de estas medidas favorables, sino que señaló criterios materiales para justificarlas, como la marginación de un grupo o la debilidad manifiesta de una persona por su condición económica. Por eso, el legislador puede escoger los sujetos beneficiarios de tales acciones afirmativas. En segundo lugar, las medidas favorables pueden encontrar soporte constitucional en varias normas superiores que protegen de manera especial a ciertos sujetos, como sucede con las personas de la tercera edad, (artículo 46, C.P.), los discapacitados (art 47, C.P.), los adolescentes (art 45, C.P.), los niños y niñas (art 44, C.P.) y las mujeres (art 43, C.P.), por citar algunos ejemplos. En estos casos, el constituyente indica de manera expresa cual es el grupo de sujetos que puede ser beneficiado por una acción afirmativa y, en ocasiones, en qué consiste dicha acción, cuál es su finalidad o cuáles son las condiciones específicas en que éstas son constitucionalmente justificadas. **[21]***

Así pues, constitucionalmente no es admisible que un hombre cabeza de familia solicite que se le extienda una medida adoptada por el legislador en apoyo a la mujer cabeza de familia, con base en una supuesta vulneración al principio de igualdad, cuando precisamente el artículo 43 de la Carta Política, tiene por finalidad servir de sustento constitucional al Legislador y al Estado en general para que adopte medidas a favor de ese grupo sin tener que extenderlo a otros, en especial su punto de comparación inmediato, el de los hombres en las mismas circunstancias. No obstante, la Corte ha señalado que las acciones afirmativas deben respetar la Constitución para

evitar, entre otros, que se conviertan en medidas irrazonables o desproporcionadas,[22] que se traduzcan en discriminaciones en perjuicio de otras personas o grupos, o que desconozcan los derechos constitucionales de otros sujetos.[23] Como en este caso, la medida de apoyo se funda en una cláusula constitucional que expresamente define a las mujeres cabeza de familia como un grupo separado y distinto destinatario de acciones afirmativas, y la medida no implica la distribución de un recurso escaso, ni comporta en sí misma un perjuicio para otros sujetos que pudieran aspirar a recibir, en lugar de la mujer cabeza de familia, el derecho especial reconocido, la Corte no estima necesario entrar a aplicar estos parámetros en el presente caso”[24].

4. METODOLOGIA PARA LA JUSTIFICACION Y ELABORACION DEL PROYECTO DE ACUERDO

Teniendo dentro de nuestro programa como Concejal de Bogotá, el trabajar por las niñas de esta ciudad y crear para ellas proyectos de Acuerdo en su beneficio, para un futuro mejor para ellas, fue lo que motivo la presentación de este Proyecto de Acuerdo. Para ello, previamente se quiso conocer las acciones que a nivel Distrital e institucional se venían desarrollando a través de los distintos programas y proyectos del Plan de Desarrollo “Bogotá, Mejor para Todos”, así como también, socializar y conocer, junto con otros organismos y autoridades del orden Distrital y Nacional, el manejo y gestión a la problemática de las niñas en Bogotá, partiendo de la base de la propuesta nuestra sobre la necesidad de trabajar mancomunadamente por el liderazgo y el empoderamiento de ellas, como una medida que transforme los actuales estereotipos, prejuicios que existen sobre los roles entre lo masculino y lo femenino, y generar una nueva cultura de igualdad, equidad, de oportunidades y de dignidad de las personas.

4.1 Mesa Técnica para el Liderazgo y Empoderamiento de Niñas

Fue así como en un primer paso, dada la difícil situación que enfrentan las mujeres en nuestra ciudad y principalmente las niñas y conscientes de la responsabilidad que le atañe a toda la sociedad, se convocó a una **Mesa Técnica para el liderazgo y Empoderamiento de Niñas – “Juntos por las Niñas”**, para dar respuesta a los múltiples problemas que enfrentan las niñas, entre los cuales podemos citar el trabajo infantil, la violencia intrafamiliar y sexual, el embarazo adolescente, la interrupción voluntaria del embarazo, encontrarse fuera del sistema educativo, la vinculación a hechos delictivos. Dichos problemas traen como consecuencia mayores tasas de desempleo comparadas con la de los hombres, una gran proporción de mujeres sin ingresos propios, la dedicación a labores no remuneradas, la escasa representación política, entre otros.

Para esta Mesa Técnica, (Noviembre 6 de 2018), se convocó a cinco tipos de actores con experiencia en trabajo con la niñez (Gobierno Nacional, Gobierno Distrital, Concejales, académicos, organismos multilaterales y organizaciones de la sociedad civil), con el propósito de acompañar y contribuir en forma activa desde sus respectivos campos de acción a la formulación de este Proyecto de Acuerdo que les permita a las niñas ejercer liderazgo, empoderarse y enfrentarse con seguridad cualquier dificultad que se les presente, que puedan soñar y lograr lo que se propongan. Entre los actores invitados a la Mesa Técnica, podemos citar:

Entidades Distritales: Secretarías Distritales de Integración Social, Educación, de Seguridad y Convivencia, Desarrollo Económico, Salud, Cultura, recreación y Deportes y Secretaría Distrital de la Mujer. También las Instituciones IDARTES, IPES, IDIPRON, y la Personería de Bogotá.

Entidades Nacionales y Regionales: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Regional Bogotá; Policía de Adolescencia y familia de Bogotá; Alta Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer y la Vicepresidencia de la República.

Organizaciones y fundaciones: ONU Mujeres – Colombia; UNESCO – Colombia; Mesa Redonda Panamericana de Mujeres de Colombia; Fundación Plan – Colombia y Fundación Niñas sin Miedo.

Concejales Asistentes: Concejales Ángela Sofía Garzón Caicedo, Hosman Yaith Martínez Moreno, Emel Rojas Castillo, Juan Felipe Grillo Carrasco, Ricardo Andrés Correa Mojica, Luz marina Gordillo Salinas, Jorge Eduardo Torres Camargo, Lucía Bastidas Ubaté, Roberto Hinestroza Rey.

Para la realización de la Mesa Técnica, se invitó a los actores a diligenciar un cuestionario de preguntas, encaminadas a conocer su opinión sobre diversos aspectos relacionados con la situación de las niñas en la ciudad y el país, así como la forma en que, desde su experiencia, se podrían formular acciones para lograr, desde la política pública, el liderazgo y empoderamiento de las niñas, de acuerdo con el siguiente formato anexo:

MESA TECNICA PARA EL EMPODERAMIENTO DE NIÑAS – JUNTOS POR LAS NIÑAS

Entidad: _____ Fecha: ____/____/____

Responsable: _____

A continuación, encontrará una serie de preguntas encaminadas a conocer su opinión sobre diversos aspectos relacionados con la situación de las niñas en la ciudad y el país y la forma en que desde su experiencia se podrían formular acciones para lograr, desde la política pública, el empoderamiento y liderazgo de las niñas.

1. ¿De quién considera que es responsabilidad, educar a las niñas dentro de un modelo de empoderamiento y liderazgo?
2. ¿Se podrían cambiar los actuales modelos educativos y de aprendizaje de las niñas, para optar por otros modelos donde se identifiquen capacidades, inteligencias, habilidades, empoderamiento y liderazgo?
3. ¿Se debe crear, emprender, innovar, en espacios educativos libres de estereotipos y promover decisiones vocacionales más equitativas para niñas e impulsar una mayor participación femenina en emprendimientos innovadores en programas de ciencias, ingeniería, tecnología y matemáticas y en vocaciones científicas?
4. ¿Cuál debe ser el papel de los educadores, padres, rectores, asociaciones de padres para fortalecer el empoderamiento y liderazgo en las niñas?
5. ¿Cuáles son los problemas más sensibles que enfrentan las niñas en nuestra ciudad que afectan su personalidad y dificultan su empoderamiento y liderazgo?
6. ¿Qué acciones tiene contemplada o ha realizado usted o su organización para incentivar el empoderamiento y liderazgo las niñas en nuestra ciudad?

7. ¿Cuáles son las principales barreras de orden legal o institucional que enfrentan las niñas que no permiten el disfrute pleno de sus derechos? ¿Cómo se pueden eliminar o mitigar dichas barreras?
8. ¿Qué aspectos deberían tenerse en cuenta en una Política Pública para incentivar el empoderamiento y liderazgo las niñas en nuestra ciudad?
9. ¿Cree usted que el modelo educativo de la ciudad responde a las necesidades de las niñas?
10. ¿Qué aspectos, temas y/o competencias deberían fortalecerse en el proceso educativo para lograr el empoderamiento y liderazgo de las niñas en la ciudad?
11. ¿Qué acciones de coordinación entre las entidades del orden nacional y distrital se han adelantado o podrían adelantarse con el propósito de incentivar el empoderamiento y liderazgo las niñas en nuestra ciudad?



Así Iniciamos este reto (noviembre 6 de 2018 – Salón esidentes del Concejo de Bogotá)



Más de 15 entidades Distritales, Nacionales y organizaciones sociales, asistieron a la instalación de la Mesa Técnica “Juntos Por Las Niñas”, para construir mancomunadamente la formulación del Proyecto de Acuerdo de Política Pública de liderazgo y empoderamiento de niñas.

4.2. Revisión documental cualitativa a las respuestas de los cuestionarios diligenciados.



Como parte de la metodología establecida y como consecuencia de la realización de la Mesa Técnica y de las respuestas a los cuestionarios anteriores, se efectuó una revisión documental cualitativa a las mismas con el fin de evaluarlas y articularlas con lo que sería la justificación del Proyecto de Acuerdo, tanto en su Articulado como en la exposición de Motivos. Ello también, nos permitió encontrar algunos lineamientos sobre la política pública y las acciones que se deberían desarrollar a fin de transformar o cambiar los paradigmas existentes en materia de

estereotipos, prejuicios y roles, a fin de obtener unos contenidos y objetivos explícitos y definidos y con una visión global respecto a la intervención que se deberían efectuar para educar y concientizar a las niñas en liderazgo y empoderamiento.

4.3. Derechos de Petición enviados a las Entidades Distritales y respuestas a los mismos

Simultáneamente, también con la programación y realización de la Mesa Técnica para el Empoderamiento de Niñas – “Juntos por las Niñas”, se enviaron a las distintas entidades de la administración Distrital, unos Derechos de Petición en solicitud de información que manejan esas entidades sobre aspectos relacionados con las problemáticas de las niñas, la gestión que se estaba realizando en relación con los mismos, las políticas y acciones desarrolladas por cada una de esas entidades, a lo cual nos fueron enviadas las siguientes respuestas, las cuales reposan en las contestaciones a los Derechos de Petición solicitados, así:

SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL – SDIS

- **Violencia intrafamiliar y sexual** – Del total de casos reportados de Violencia intrafamiliar y sexual en el 2017, el **74.8%** (1564) corresponden a niñas, niños y adolescentes. A junio de 2018, de los 1378 casos reportados de Violencia intrafamiliar y sexual, 898 correspondieron a menores de edad (**65%**) y de éstos **670 casos corresponden a niñas**.
- A pesar que la Encuesta Distrital de Demografía y Salud EDDS 2011, estableció que el 88% de las mujeres entre 13 y 24 años participó en actividades educativas sobre sexualidad, para el periodo 2014 – 30 de junio de 2018 se reportaron **6.673** casos de en las IED.

SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACION

- **Fuera del Sistema Educativo. 46.093** niñas, niños y adolescentes DE 5 A 16 años **no estudian** en Bogotá, de los cuales 9.919 (**21%**) son niños y niñas de 5 años.

21.060 niñas entre 5 y 16 años están por fuera del sistema, de ésta **4.530 correspondiente al 21%** tienen 5 años y 8.147 tienen entre 6 y 13 años.

- **Menores fuera del Sistema.** 70.304 niños menores de 6 años son atendidos por la SED en preescolar, sin embargo **290.632 niños y niñas NO ASISTEN A ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS**

280.697 niños y niñas **menores de 4 años no asisten** a un hogar comunitario, jardín, centro de desarrollo infantil o colegio por múltiples causas, se destacan porque consideran que no está en edad de asistir con el **45%**; tiene un familiar que lo cuida con el 22% y porque prefiere que no asista con el 20%

- **Presuntos casos de abuso o Violencia.** Para el periodo 2014 – 30 de junio de 2018 se reportaron en el sistema de alertas de la **SED 29.082 presuntos casos de abuso o violencia** (física, sexual, negligencia, psicológica, abandono y económica), de los cuales el 11372 (**39%**) fueron en el **colegio o lugar de estudio.**

El tipo de violencia que más afecta a los jóvenes es la **Física** con un **41%** de los casos (11.818), seguida por la **violencia sexual** con un **20% de los casos (5970)**

- **Embarazo de adolescentes** La SED **NO CUENTA** con información de la tasa de embarazos en adolescentes, la información la suministra del sistema de alertas con corte al 30 de junio de 2018.

A pesar que se evidencia una tendencia decreciente en los **embarazos de adolescentes**, para el periodo 2014 – 30 de junio de 2018 se reportaron **6.673** casos de en las IED, de los cuales **816 (12%)** correspondieron a **menores de 14 años** con el cual se configura **el delito de Acceso Carnal Abusivo con menor de catorce años**⁵⁵ que impone pena de 12 a 20 años de prisión.

Las IED de las **Localidades de Bosa, Usme y Ciudad Bolívar** son las más afectadas por esta problemática ya que concentran el **38%** (2523) de los casos reportados para el periodo 2014 – 30 junio de 2018

La tasa de **deserción escolar** por ser madres para la ciudad es de **1.1%**, sin embargo, hay localidades que están muy por encima de este promedio como son Chapinero con el 2.5%; Rafael Uribe con el 2.9% y **Sumapaz con el 4.6%** (Especial atención debe darse a la situación de la localidad de Sumapaz).

SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD

- **Desnutrición** – La prevalencia de **desnutrición aguda o déficit de peso** para la talla – 2017, es del 1.2%, con la cual 222.405 niños y niñas menores de 5 años presentan déficit de peso = desnutrición.
- **Mortalidad Infantil** – A pesar que la tendencia de la mortalidad infantil ha sido decreciente en 2017 se presentaron 837 casos. (Tasa sw 9.1 x 1000 nacidos vivos)
- **Embarazo Adolescente** – En 2017 nacieron 12.284 bebés de madres menores de 19 años, de ellos **304** corresponden a **menores de 14 años** (constituye un delito, debieran haber igual número de **denuncias penales**)
- **Educación Sexual** - A través del componente AMARTE **sólo 14.453** alumnos de las IED fueron informados sobre derechos reproductivos.

⁵⁵ Artículo 208 del Código Penal - Ley 599 de 2000

- **Interrupción Voluntaria del Embarazo** – En el periodo 2014-2017 se presentaron 32.101 casos de IVE, de los cuales **79** por acceso carnal o acto sexual sin consentimiento.

Del total de casos de IVE para el periodo 2014-2017, **204 se efectuaron en menores de 10 – 14 años** (tres casos autorizados por la Corte Constitucional (violación, malformación feto o peligro vida madre))

SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER

La Secretaría Distrital de la Mujer, por competencia, **NO realiza** atención directa a niñas y adolescentes víctimas de violencias, en virtud de lo establecido en la Ley 1098 de 2006 – Código de Infancia y Adolescencia esta función le corresponde al ICBF y a las Secretarías de Integración Social, Salud y Educación.

IDRIPRON

- **Vida en calle o en riesgo de habitarla.** 754 Infantes (430 hombres – 324 mujeres) y 785 adolescentes (434 hombres y 351 mujeres)
- Santafé, Ciudad Bolívar, San Cristóbal Rafael Uribe son las localidades donde más infantes presentan esta condición

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF

- **Restablecimiento De Derechos** - Para el período 2013-2017 fueron vinculados 13.479 niñas, niños y adolescentes a procesos administrativos de restablecimientos de derechos - PARD por situaciones de **violencia**, de los cuales **8236** correspondientes al **61%** están relacionados con **Violencia Sexual o Abuso Sexual**.

Del total de medidas de restablecimientos de derechos - PARD para el período 2013-2017 (13469) 9.587, es decir el **71%** fueron para restablecer derechos de **mujeres**.

Al 30 de junio de 2018, **326** niñas, niños y adolescentes fueron vinculados a procesos administrativos de restablecimientos de derechos - PARD por encontrarse **en situación de vida en calle**.

Para el periodo 2012 – 30 de junio **430 niñas y adolescentes** fueron vinculadas a procesos administrativos de restablecimientos de derechos - PARD por encontrarse en “**explotación sexual comercial**” pero lo que más preocupa es que **12 niñas estaban en el rango de 0-5 años y 129 de 6 a 13 años**.

POLICIA METROPOLITANA

- **Delitos a menores.** Para el periodo 2014 – junio de 2018 se cometieron 29.310 delitos contra menores de edad, de los cuales 11.621 (40%) corresponden a violencia intrafamiliar y 8.522 (29%) a **delitos sexuales**

4.4. Síntesis de los Aportes y consideraciones de los participantes de la Mesa Técnica

La mayoría de los participantes concluyen que la responsabilidad primordial para educar a las niñas dentro de un modelo de empoderamiento y liderazgo es del hogar, donde las prácticas y valores de la familia, influyen considerablemente en la seguridad de las niñas, como éstas se presentan y se relacionan en su entorno.

Así, los padres y madres son los primeros responsables a la hora de educar a las niñas en valores de igualdad, poniendo el foco en su autonomía y autodeterminación y fomentando su toma de decisiones de manera adaptada a cada etapa del desarrollo.

En segundo lugar, la escuela como institución del Estado es también responsable de educar en este modelo, sobre todo si tenemos en cuenta el tiempo que pasan los niños en la institución escolar a lo largo de su niñez. Por otra parte, el estado tiene la responsabilidad de que ese modelo educativo esté conectado con una realidad laboral y con posibilidades de inserción real y en igualdad de condiciones con respecto a los hombres.

Los modelos educativos actuales siguen basándose en una acumulación de conocimientos y en sistemas de evaluación que tienden a excluir otros tipos de habilidades. Además, estos sistemas de evaluación no hacen sino acrecentar la competencia entre los niños y niñas desde una edad temprana, induciendo comparaciones que pueden ser lesivas para la autoestima.

Teniendo en cuenta que el liderazgo es una de las cualidades más demandadas en el mercado laboral hoy en día, los niños y niñas deberían recibir la formación necesaria para potenciar su desarrollo personal pleno, mejorar su comunicación interpersonal y su capacidad de dirigir un proyecto y un equipo hacia una meta desde edades tempranas y de manera adaptada.

El objetivo debe ser identificar los talentos académicos y culturales de cada estudiante y fortalecerlos por medio de la ciencia y el arte, de esta forma cada niña esta crecería empoderada para contribuir satisfactoriamente a la sociedad. De este modo, los sistemas educativos actuales deberían evolucionar hacia modelos más flexibles que permitan identificar y valorar capacidades y sensibilidades distintas.

En última instancia, el Estado es el responsable de legislar para crear un marco legislativo favorable a la inclusión de un enfoque transversal de igualdad de género, empoderamiento y liderazgo en las políticas públicas.

4.5. Consideraciones de los participantes de la Mesa Técnica para incluir en el Proyecto de Acuerdo

Para incentivar el liderazgo y empoderamiento de las niñas en nuestra ciudad, es necesario en primer lugar transmitirles estos valores a través de la educación de manera transversal.

En segundo lugar, se debería facilitar el acceso de las niñas a espacios de diálogo y decisión, tanto en el ámbito privado como en el público.

Adicionalmente, desde la política pública existe una gran capacidad para visibilizar los problemas ligados a la inequidad y violencia de género, por lo tanto, las campañas de sensibilización a estas cuestiones deberían emanar del estado de manera preferencial. No obstante, el liderazgo y el empoderamiento que deseamos inculcar a las niñas, debería encontrar una cierta continuidad y materialización en la oferta social y laboral existente para las mujeres en la sociedad actual. En efecto, es primordial que las niñas puedan proyectarse en modelos de mujeres existentes y que puedan contar con un contexto social y laboral equitativo a la hora de empezar a funcionar como individuos autónomos.

En este primer proceso considero que es supremamente relevante desde la escuela realizar programas, talleres de lectura, conferencias y otras estrategias con profesionales idóneos que generen sensibilización sobre la capacidad de comunicación intrapersonal en que las niñas desde pequeñas sean conscientes de la comunicación consigo mismas, como se hablan, como se tratan, como se perciben y en esta misma medida inicien espacios para conocerse a sí mismas. (el inicio de llevar a cabo este ejercicio a temprana edad facilitará la capacidad de mejorar su autoconcepto, fortalecerá el ejercicio de vivir de manera conscientes y minimizará la consecución de pensamientos automáticos y distorsiones cognitivas que tanto afecta a las mujeres con baja autoestima).

“Cuanto mas te conozcas a ti mismo, mayor paciencia tendrás por lo que ves en otras personas” Erik Erikson.

Teniendo en cuenta que la comunicación es un proceso de transmisión de señales bidireccional en la que intervienen uno o varios emisores y uno o varios receptores, la primera habilidad que se debería trabajar desde la escuela para potenciar el liderazgo en las niñas en sin duda la comunicación. La expresión oral, la comunicación interpersonal y la asertividad, en este mismo sentido, incentivar la capacidad de escucha; todo ello debería formar parte del aprendizaje académico para formar a personas capaces de relacionarse con su entorno de manera positiva y productiva.

En este sentido, es también esencial que las niñas aprendan el valor del trabajo en equipo y que puedan identificarse con los intereses del grupo para remar en la misma dirección. Dichas competencias facilitarían en el futuro la iniciativa, el emprendimiento y el liderazgo en las niñas.

Por otra parte, las habilidades organizacionales son también un aprendizaje valioso para las niñas, ya que les inculcan el sentido de la estrategia y la disciplina para lograr objetivos.

Resulta igual de esencial diversificar las oportunidades de aprendizaje y socialización en las niñas y no limitarse al entorno escolar. La existencia de redes sociales alternativas y de actividades extra-escolares permite a las niñas abrirse a entornos diferentes y aprender competencias y habilidades distintas.

El hecho de que las niñas se sientan escuchadas y respaldadas, impulsará el desarrollo del talento y de la pasión, como expresión de su individualidad y posibilidad de realizar actividades que les permita luchar y empoderarse de lo que anhelan, generan vocación y consigo una contribución plena a la sociedad por medio del empoderamiento y la distribución de sus propios conocimientos.

Se debe involucrar a las entidades públicas y privadas más influyentes en el logro de esta política, tal como COLCIENCIAS, Secretaría Distrital de Salud, Secretaría Distrital de Educación, Secretaría Distrital de la Mujer, Secretaría de Gobierno, Secretaría Distrital de Integración Social, Secretaría Distrital de Recreación y Deporte, Policía Nacional, Alcaldías Locales, Universidades públicas y privadas, grandes empresas privadas industriales que cumplan con campañas de sensibilización y jornadas de roles para empleados e hijos de los empleados.

La anulación de estereotipos permitiría el desarrollo de nuevas habilidades y extensión de conocimientos de nuevos roles. En este mismo sentido es importante crear bases y potencializar el desarrollo de nuevos conocimientos y juicio crítico en las niñas para que desde sus propias dinámicas y roles con sus pares tanto en niñas como en niños sean voceras de la importancia de la idoneidad y se resignifique la importancia de la mujer desde su ser y hacer.

Resaltar la importancia de continuar fortaleciendo las acciones propuestas en el Plan Sectorial de Transversalización de la Igualdad de Género (PSTIG), dado que las mismas son una herramienta que permiten identificar y disminuir situaciones de desigualdad entre hombres y mujeres, se hace necesario llevar a cabo un trabajo sistémico con profesionales idóneos a padres, colegios y colectivo en general, con talleres sobre autoestima, autoconocimiento y prevención o intervención en situaciones de inseguridad o acoso a las niñas.

Es muy importante que el trabajo que se realice con las niñas se inicie como un proceso colectivo y sistémico con el fin de que ellas sean reforzadas de forma positiva desde todo su entorno (familia y colegio) como fuentes de influencia radicales ya que pueden ser determinantes para que se realice de forma exitosa este programa, se anclen y se potencien líderes fuertes y en la medida en que crecen, se establezca un andamiaje colectivo creciente.

En materia de principios que orientarían la Política Pública, los participantes consideran los siguientes:

- A) Principios basados en los Derechos Humanos-
- B) Que se formule teniendo en cuenta el análisis participativo con niñas y adolescentes del contexto debe tener en cuenta las brechas de derechos, las desigualdades de género, los espacios de participación formales e informales en el contexto familiar, educativo, social e institucional – las prácticas de liderazgo desarrolladas por las mismas niñas en los diferentes espacios.
- C) Objetivos que le apuesten a la igualdad de género teniendo en cuenta las edades y particularidades con relación a situaciones de ser víctimas, étnicas, discapacidad.
- D) Definir presupuestos que garanticen la ejecución de la política.
- E) Seguimiento a los compromisos internacionales y en particular a los ODS actuales donde el ODS 5 – (Igualdad de género) es crucial para que los países orienten sus políticas de desarrollo.

Líderes mundiales, economistas y políticos, todos reconocen que una adolescente es la fuerza más poderosa para el cambio, sin embargo, menos del 1% de la ayuda internacional se invierte en ella. Educar, empoderar y dar empleo a la generación de jóvenes más numerosa de todos los tiempos es vital para poner fin a la pobreza e impulsar la prosperidad compartida, los dos objetivos institucionales del Banco Mundial.

5. LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL PLAN DE GOBIERNO DE LA ACTUAL ALCALDESA Y EN EL PLAN DE DESARROLLO 2020-2023.

5.1. En el Programa de Gobierno de Claudia Alcaldesa 2020-2023

En el Programa de Gobierno Claudia Alcaldesa 2020 - 2023⁵⁶ se comprometía con la educación de las futuras generaciones de Bogotanos, a cerrar las brechas de desigualdad que crean la discriminación, exclusión, que impiden ejercer las libertades, maximizar el talento, que impiden ser y ejercer la autonomía individual y potenciar su acción colectiva en comunidad y que la igualdad real en nuestra sociedad pasa por asegurar los derechos, igualdad y oportunidades de las mujeres en general y en particular de las madres cabezas de familia, de los jóvenes en general, y de otro grupo de poblaciones que viven en tales condiciones.

⁵⁶ Programa de gobierno Claudia Alcaldesa 2020-2024 Ficha registro de ISBN No Radicado 334252 Fecha de aparición: 2019-08-26 Bogotá, Colombia.

En el Componente de equidad de género e intergeneracional y con igualdad real ante la vida no solo ante el papel y la Ley, se señala que los jóvenes son la principal fuerza del cambio constructivo y liderazgo colectivo y son los que podrán asegurar los derechos presentes y bienestar futuro de los niños y personas mayores. Se fortalecerá las políticas de promoción de la igualdad de género y lucha contra toda forma de violencia hacia las mujeres, reducción del embarazo en la adolescencia, la superación de la estigmatización de los jóvenes, lo cual armoniza y está en sintonía con los objetivos que se proponen en este Proyecto de Acuerdo.

Así mismo dentro del Cumplimiento de los objetivos de desarrollo humano, incluyente y sostenible-ODS⁵⁷. La visión de Bogotá y del programa de gobierno deberá llevarnos no sólo a cumplir los ODS sino a liderar las políticas públicas y acciones ciudadanas más innovadoras para hacer realidad, entre otras, las siguientes metas en nuestra ciudad:

“Bogotá será líder global, no solo nacional, del cumplimiento de los objetivos de desarrollo humano, incluyente y sostenible-ODS. (...)En consecuencia gobernaremos para:

(...)

- 3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades.*
- 4. Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.*
- 5. **Lograr la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas.** (...)” (Negrillas y subrayado fuera de texto).*

Igualmente, dentro de la **“Primera Meta, ¡Vivir sin Miedo! ODS Paz, Justicia y Seguridad”**, se busca una ciudad que intervenga sobre los determinantes y factores sociales que impactan, entre otros, el machismo, la discriminación y las violencias contra mujeres, niños y jóvenes, la deserción escolar y falta de acceso y pertinencia en la educación media y superior; mejorar la seguridad y convivencia para vivir sin miedo, con confianza y sin violencias ni agresiones. Se fortalecerá la prevención y atención integral frente a la violencia contra mujeres, niñas y niños.

En la Agenda Pedagógica para la ciudadanía del siglo XXI el programa de cultura ciudadana de la alcaldesa será el de la pedagogía de la igualdad, igualdad para combatir el racismo, el clasismo, el machismo y la xenofobia. Nadie puede recibir un trato diferente por su origen, color de piel, género u orientación política. Bogotá necesita desaprender el machismo, porque algunos hogares viven de violencias permanentes, son el lugar más peligroso para las mujeres y los niños y niñas. La violencia intrafamiliar y el maltrato infantil son la causa más importante de la violencia en todos sus órdenes. *“Desaprender el racismo, homofobia, xenofobia, y cualquier forma de discriminación. Nuestra riqueza es el respeto y convivencia en la diversidad. El gobierno de Bogotá defenderá las libertades personales de todos y todas, el derecho de expresión, de opinión y de protesta.(...).*

Retomaremos el plan de Respuesta Integral de Orientación y Convivencia Escolar (RIO), para retomar planes y acciones que permitan nuevamente atender y diseñar estrategias de prevención y realizar acciones pedagógicas para disminuir los factores que afectan el clima, la convivencia y la seguridad escolar. Ampliaremos la planta de orientadores escolares. Desarrollaremos un sistema de alerta temprana y seguimiento caso a caso”.

⁵⁷ ¿Qué Queremos? ¡Vivir seguros, sin miedo y unirnos para que Bogotá sea ejemplo global de cultura ciudadana y desarrollo humano y sostenible!

Muchos de los problemas que afectan a las niñas surgen desde la perspectiva de género y papel de los roles que culturalmente se han fijado erróneamente para ellas, distinguiéndolas de los roles de los niños en los diversos ámbitos de la cotidianidad. De esa problemática se ocupa este Proyecto de Acuerdo y por eso resulta fácil identificar los propósitos que en tal sentido está plasmando este Programa de gobierno. Es importante identificar, cuantificar y evidenciar los estereotipos y actos de discriminación y exclusión que permean no solo la convivencia escolar, los hogares, la sociedad en general y que afectan las relaciones cotidianas de las niñas, niños y adolescentes y que derivan en relaciones de poder que profundizan y acentúan la desigualdad, el trato diferenciado, la violencia de género.

De ahí la importancia que se plantea en el proyecto de Acuerdo y que tiene un íntimo relacionamiento con estas propuestas del Programa de Gobierno al implementar ambos, acciones preventivas que permitan transformar los actuales escenarios y entornos para la resignificación de los roles, símbolos, lenguaje mensajes y representaciones de los estereotipos de género validados culturalmente, para cambiar a otra cultura a otra forma de educación en relación con ellos, implementando mecanismos o herramientas como las que se propone en este Proyecto de Acuerdo, que coadyuven a la transversalización de la perspectiva de género en todos los ámbitos.

Continuando con el Programa de Gobierno de la actual Alcaldesa, en la **“SEGUNDA META: ¡Con oportunidades, empleo y educación somos imparables! ODS la educación, salud, igualdad y oportunidades de las personas. La dignidad es sólo un primer escalón”**, se proponemos ofrecer opciones liberadoras a través de la educación, la cultura, la recreación, la salud y la protección, para ayudarnos a ser autónomos y capaces. Se garantiza una educación inclusiva y de calidad en el saber, el ser y el hacer. Se cerrarán brechas y garantizar atención integral para la primera infancia; asegurar que todas las niñas y niños completen su educación primaria y secundaria con formación integral de la mano de los maestros, las familias y las comunidades. Se mejorarán los enfoques poblacionales, de género y diferenciales para que el conjunto de políticas, servicios e inversiones sociales garanticen derechos y construyan autonomía y movilidad para las mujeres, niños, jóvenes y otros grupos poblacionales.

Precisamente, en este sentido, éste Proyecto de Acuerdo puesto a consideración de los Concejales de la ciudad, propone que la Administración Distrital a través de las Secretarías Distritales de Integración Social y de Educación, puedan implementar y fortalecer de manera progresiva, escenarios de participación en liderazgo y empoderamiento de las niñas en el Distrito Capital, denominados “Juntos por las Niñas”, con carácter formativo y vivencial, dentro del marco de propender por su desarrollo integral, generación de competencias sociales indispensables para la vida, su relación y desarrollo psicosocial, restablecimiento de relaciones de confianza, construcción de autonomía, reconocimiento de derechos y toma de decisiones.

Este objeto del Proyecto de Acuerdo que nos ocupa, articula con lo propuesto en el Programa de Gobierno al referirse en el componente de **“Educación para toda la vida”**, con la implementación de programas de buen vivir, con acciones de las Secretarías de educación, salud, integración social y cultura para la atención integral, para una educación de calidad, con formación integral, cognitiva, socioemocional, corporal, estética y social, con espacios amigables para las niñas y niños, con trabajo en equipo con docentes innovadores con apoyo para la investigación, con liderazgo pedagógico, con buen clima institucional, y con una actitud constructiva, democrática y transformadora.

El Programa de Gobierno también señala, el fortalecimiento de la calidad y pertinencia de la educación pública y privada de la ciudad. Hacer la escuela más atractiva, flexible e integrada con la ciudad y las expectativas de niños/as, jóvenes y familias. Fortalecer la institucionalidad de la escuela y el currículo organizado por ciclos del desarrollo, para el saber (pensamiento crítico, lengua y STEM) y para el ser (ciudadanía y convivencia, arte y bienestar físico). Aumentar las oportunidades de desarrollo personal y profesional para los maestros y maestras del sistema público. Si se observa el Artículo 3° del proyecto de Acuerdo que nos ocupa, armoniza con lo anterior en cuanto a los objetivos de las acciones y del fortalecimiento de los escenarios de participación en materia de liderazgo y empoderamiento de las niñas que se está proponiendo.

En ese mismo enfoque entre este Proyecto y el Programa de Gobierno se parte de la escuela y del entorno educativo para transformar las relaciones y para ello éste último propone, retomar la Estrategia RIO de alerta, respuesta y seguimiento para apoyar la orientación escolar basada en la prevención y acciones pedagógicas para disminuir los factores que afectan el clima, la convivencia y seguridad escolar. Se ampliará, dice el Programa de Gobierno la planta de orientadores escolares en las instituciones educativas, se garantizará un enfoque general de inclusión que logre que estudiantes y talentos excepcionales sean reconocidos y atendidos garantizando plenamente sus derechos, al igual que sucederá con otras poblaciones. Se fortalecerá igualmente, la participación y el compromiso de la familia y comunidad, la asistencia comprometida de padres, madres y cuidadores a espacios en los que sus hijos muestren sus logros y se realicen actividades de formación para las familias y se mejorarán los encuentros personalizados para analizar el desempeño escolar y situaciones problemáticas.

Cabe destacar que dentro de la “**Política Social Poblacional para el acceso equitativo a las oportunidades**” determinada en el Programa de Gobierno, se señaló el compromiso que los niños, niñas y adolescentes serán protegidos y felices y se garantizará su protección y defensa, la promoción de sus derechos y la defensa y prevención del maltrato como una prioridad en esta administración. Para ello, se activarán e implementarán todos los mecanismos institucionales y legales necesarios, razón por la cual, este Proyecto de Acuerdo en caso de aprobarse, ya como un Acuerdo y norma de la ciudad, podrá coadyuvar en tales propósitos.

Por último se quiere hacer referencia al componente de “**Mujeres en una sociedad que desaprende machismo y ejerce igualdad**”, donde se quiere tener mujeres empoderadas y autónomas. Se combatirán las violencias basadas en género de forma directa, constante y articulada. Se Implementarán y fortalecerán estrategias para la promoción del derecho a una vida libre de violencias, a través del empoderamiento y la autonomía económica, física y emocional de las mujeres. El propósito es combatir comportamientos y prácticas machistas, así como diferentes formas de discriminación, desigualdades y violencias que enfrentan las mujeres.

“Haremos de Bogotá una ciudad segura para las mujeres, en todos los ámbitos y aspectos de su vida. Reconocemos que el machismo afecta más a las mujeres que a los hombres, pero los afecta a ambos. No queremos más machismo produciendo violencias y feminicidios en Bogotá. ¡Cada vida es sagrada y la vida de las mujeres lo es! Con cultura ciudadana, con programas de educación que promuevan el empoderamiento en derechos y la promoción de masculinidades alternativas, enfrentaremos este problema social que tanto daño le hace a nuestra sociedad y ciudad.”

La violencia contra las mujeres no es un asunto privado. Vamos a trabajar con toda la institucionalidad del Distrito en la reducción de estereotipos de género y la erradicación de la tolerancia institucional a las violencias contra las mujeres y de género”.

Sin duda esta es una loable tarea por desarrollar, es un reconocimiento de las situaciones y estereotipos que están discriminando y excluyendo. Sin embargo, debemos trabajar en estos comportamientos desde la niñez, desde los primeros años de vida, de las etapas de su desarrollo físico, socioemocional. Es ahí donde debemos fundar las bases para que culturas imperantes que llevan a esas relaciones y roles de poder y supremacía de los niños sobre las niñas, se minimicen y desarraiguen por completo con miras a una sociedad más igualitaria y equitativa.

Pero todo ello lo debemos hacer desde la casa, desde la familia, la escuela, la sociedad, desde el propio Estado, de manera preventiva, integral, colaborativa, para que demos herramientas a nuestras niñas y niños para que se empoderen, para que sean líderes desde temprana edad, y no cuando ya están en mitad de su ciclo de vida, que si bien es necesario hacerlo, resulta más difícil por cuanto social y culturalmente no las educamos para eso y cambiar lo que tiene tanto arraigo en una sociedad como la nuestra, desafortunadamente no logra hacer real y efectivo lo que a ellas corresponde en esta sociedad.

5.2. En el Plan de Desarrollo 2020-2024 “UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI”

El Concejo de Bogotá en días pasados aprobó en segundo debate el Proyecto de Acuerdo 123 de 2020, que contiene el Plan Distrital de Desarrollo **“UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI”**, el cual está para sanción del Alcalde mayor y convertirse en un Acuerdo y norma de la Ciudad, el cual marca el norte o constituye la carta de navegación para los próximos cuatro años de gobierno de la actual administración. Dicho Plan de Desarrollo está en armonía con lo que en campaña la actual Alcaldesa se comprometió a ejecutar, lo cual fue plasmado en su programa de Gobierno.

Para el caso que nos ocupa de este Proyecto de Acuerdo **“POR EL CUAL SE FORTALECE LA PARTICIPACIÓN, EN MATERIA DE LIDERAZGO Y EMPODERAMIENTO EN LAS NIÑAS - “JUNTOS POR LAS NIÑAS”- EN EL DISTRITO CAPITAL”**, relacionaré a continuación lo establecido por el Plan de Desarrollo en cuanto a las políticas, Principios, logros de ciudad, programas estratégicos, metas estratégicas y generales, en él consignados, y que de una u otra manera soportarían o fundamentarían los objetivos y fines perseguidos con el Proyecto de Acuerdo puesto a consideración de los señores Concejales, y poder determinar así cómo impacta en sus alcances y efectos al plan de Desarrollo. veamos:

En el Artículo 2. Objetivo general, el Plan Distrital de Desarrollo tiene por objetivo consolidar un nuevo contrato social, ambiental e intergeneracional que permita avanzar hacia la igualdad de oportunidades, recuperando la pérdida económica y social derivada de la emergencia del COVID-19, capitalizando los aprendizajes y los canales de solidaridad, redistribución y reactivación económica creados para atender y mitigar los efectos de la pandemia y de esta forma construir con la ciudadanía, una Bogotá donde los derechos de los más vulnerables sean garantizados a través de: la ampliación de las oportunidades de inclusión social y productiva, en particular de las mujeres, los jóvenes y las familias, para superar progresivamente los factores de naturalización de la exclusión, discriminación y segregación socioeconómica y espacial que impiden la igualdad de oportunidades y el ejercicio de una vida libre, colectivamente sostenible y feliz.

El Artículo 6 del Plan de Desarrollo, que establece los “Enfoques”, que determinan la manera cómo desde la administración se comprenden y atienden las realidades de quienes habitan el Distrito

Capital y su región y le permiten al gobierno distrital de manera estratégica tratar las distintas problemáticas reconociendo las diferencias de los individuos, las familias, el género, la inclusión, y la cultura ciudadana, a la luz del ejercicio del servicio público y la participación ciudadana, relacionaré para el caso que nos ocupa de este proyecto de Acuerdo, los siguientes:

Enfoque de género. Permite comprender las relaciones de poder y desigualdad desde una perspectiva de interseccionalidad que por razones de género existen entre mujeres y hombres y que se reproducen a través de imaginarios, creencias, roles y estereotipos que afianzan las brechas de desigualdad e impiden el goce efectivo de los derechos de las mujeres a lo largo del curso de su vida, en las diferentes dimensiones del desarrollo y la vida social y comunitaria. Su fin es promover la igualdad de género y el goce efectivo de sus derechos.

Enfoque diferencial. Reconoce que existen grupos y personas que han sido históricamente discriminados debido a su pertenencia étnica o racial, orientación sexual, identidad de género, creencia religiosa, ubicación geográfica, discapacidad, situación socioeconómica, o de la intersección de diversos sistemas de discriminación que, como el racismo, la discafobia, el clasismo, la homofobia, la transfobia y la xenofobia y la intolerancia religiosa; impiden el acceso a las oportunidades en igualdad de condiciones. Este tipo de discriminación se sustenta en imaginarios, estereotipos, prejuicios y comportamientos construidos social y culturalmente que impiden la garantía plena de derechos. Su fin es hacer ajustes a la oferta institucional para garantizar adecuadamente el acceso a los bienes y servicios reconociendo las particularidades y especificidades de los distintos grupos sociales o personas

Enfoque de cultura ciudadana. Reconoce que los comportamientos ciudadanos son multimotivados, obedecen a razones, intereses y emociones y multiregulados por la ley, por reflexión moral y la cultura. También existe autorregulación individual y colectiva y regulación mutua. El enfoque de cultura ciudadana aporta a las políticas públicas, la comprensión de que los comportamientos humanos pueden ser transformados y regulados por la ley, la cultura y la moral. Cultura ciudadana entendida como el conjunto de creencias, hábitos y comportamientos que permiten la convivencia en la ciudad y el reconocimiento de los derechos y deberes ciudadanos. Concibe los hábitos y comportamientos sociales como construcciones culturales que pueden aprenderse (...).

Este enfoque enfatiza la capacidad de auto transformación y transformación ciudadana, resaltando cuatro aspectos fundamentales: (i) la construcción individual y colectiva de la armonía entre las tres regulaciones: legal, moral y cultural para lograr la convivencia (ii) la educación y la cultura tienen un papel fundamental tanto para explicar la realidad que vivimos como para transformarla; (iii) las personas tienen la capacidad de cooperar en la consecución de bienes colectivos y (iv) el gobierno puede asumir un rol pedagógico proponiendo la participación voluntaria de la ciudadanía en la transformación de ciertos rasgos culturales que afectan el bienestar social, para lo cual se fundamenta en la gobernanza colaborativa enfocada en la responsabilidad de todos en la construcción de ciudad a través de la participación social y decisoria.

Este gobierno fortalecerá los sistemas de información y conocimiento de las prácticas ciudadanas, con el fin de desarrollar acciones colectivas para fomentar el cambio cultural y comportamental prevaleciendo la naturalización de las relaciones entre la sociedad y las poblaciones.

Así mismo dentro de los Atributos de ciudad, se relaciona a una Bogotá región “**Cuidadora**” que acoge, respeta y se ocupa deliberadamente de la distribución de la prosperidad colectiva. En ella

se (i) construye confianza entre los ciudadanos y las instituciones; (ii) se ejercen libremente los derechos y se cumplen los deberes; (iii) se protegen a las mujeres, niñas y niños, y poblaciones con mayor vulnerabilidad y exclusión; (iv) (...).

Una Bogotá - Región **“Incluyente”**, que reconoce y valora las diferencias, hace posible que los grupos poblacionales y los sectores sociales en condiciones de vulnerabilidad, participen creciente y plenamente del bienestar, tengan mejores oportunidades que catalizan la agencia humana y puedan ejercer la libertad, combate la segregación socioeconómica y la naturalización de la discriminación y la exclusión, (...) que busca construir las condiciones para que cada quien pueda realizar sus sueños, desarrollar sus capacidades y sea lo que quiera ser. Una Bogotá incluyente lucha por acabar con ideas, prejuicios y comportamientos que excluyen y discriminan, como el machismo, el clasismo, el racismo, la homofobia, la xenofobia, la transfobia y la intolerancia religiosa.

Dentro de los **Propósitos y Logros de ciudad. (Artículo 9°)** El Plan Distrital de Desarrollo “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI” se organiza en torno a 5 propósitos que se cumplen a través de 30 logros de ciudad mediante la articulación de acciones materializadas en programas y metas.

Propósito 1. Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política.

¿Qué busca? Redistribuir los costos y los beneficios de vivir en Bogotá y su región. Generar condiciones de posibilidad para que las poblaciones que tradicionalmente han sido excluidas de las oportunidades de desarrollo y han asumido los mayores costos vivir en la ciudad, puedan ejercer plenamente sus derechos, realizar sus deberes y disfrutar de los beneficios de vivir en la ciudad. Para quienes han gozado de mayores oportunidades de desarrollo educativo, social y económico, aumentar las oportunidades de solidaridad, generación y redistribución de los beneficios de vivir en la ciudad, en función de disminuir las inequidades y aumentar las oportunidades para todos.

Este propósito busca cerrar brechas, nivelar la cancha de las oportunidades y aumentar la disposición de la ciudadanía a ejercer su propia agencia y cooperar en la construcción del proyecto común expresado en la Constitución de 1991 y en sentar las bases en estos 4 años para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible en el 2030.

Estrategias del Propósito 1. Este propósito incluye la implementación del sistema distrital de cuidado y la estrategia de transversalización y territorialización de los enfoques de género, diferencial y de cultura ciudadana para garantizar la igualdad de género, los derechos de las mujeres y el desarrollo de capacidades de la ciudadanía en el nivel distrital y local (...) que induzcan el fortalecimiento de la capacidad humana para la toma de decisiones en las diferentes transiciones de la vida y actuar con la intención de producir un cambio en los patrones negativos de la segregación socio económica y espacial en la ciudad y la región.

Se hará especial énfasis en la población infantil, a la que se ofrecerán servicios que permitan garantizar el desarrollo integral de las niñas y los niños.

Igualmente, las y los jóvenes entre 14 y 28 años serán una población a la que se le brindarán oportunidades de formación y educación, acorde con sus propósitos, y adecuada a las expectativas de desarrollo de la Bogotá - Región.

Logros de ciudad

3 Implementar el sistema distrital de cuidado y la estrategia de transversalización y territorialización de los enfoques de género y diferencial para garantizar la igualdad de género, los derechos de las mujeres y el desarrollo de capacidades de la ciudadanía en el nivel distrital y local.

En el Propósito 3. Logros de ciudad

22 Reducir la aceptación cultural e institucional del machismo y las violencias contra las mujeres, y garantizar el acceso efectivo a la justicia.

Artículo 12. Metas trazadoras. Las metas trazadoras del Plan de Desarrollo Distrital serán aquellas cuyo logro puede atribuirse a varios programas y metas, las cuales implican la alineación de esfuerzos entre los Gobiernos Distrital y Nacional y el contexto macroeconómico.

Propósito 1: Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política

No	Metas Trazadoras	Indicador	Línea Base	Fuente y año	Meta 2024
61	Reducir el porcentaje de aceptación social a las violencias contra las mujeres	Reducir el porcentaje de aceptación social a las violencias contra las mujeres	55%	Encuesta bienal de cultura ciudadana 2017	50%

Además de las oportunidades que el Plan de Desarrollo ofrece a través de sus Propósitos, metas y programas, en materia de educación, salud, cultura Recreación y deporte para mujeres, jóvenes, niños, niñas y adolescentes, en programas para la atención integral, hay unos programas estratégicos que encuentran desarrollo y resultan ser aplicables para el objeto y fines determinados en este Proyecto de Acuerdo que nos ocupa, a saber:

Artículo 13. Programas estratégicos. En el marco del presente Plan de Desarrollo Distrital se considera fundamental la ejecución de los siguientes programas estratégicos:

Programas Estratégicos Propósito 1: Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política

No	Programas Estratégicos	No	Meta estratégica	Indicador	Línea Base	Fuente y año	Meta 2024
1	Oportunidades de educación, salud y cultura para mujeres, jóvenes, niños, niñas y adolescentes	19	Garantizar en los colegios públicos la implementación de estrategias en educación media a través de la orientación socio-ocupacional y el fortalecimiento de sus capacidades y competencias para que puedan elegir su proyecto de vida para la ciudadanía, la innovación y el trabajo del siglo XXI.	% de colegios públicos distritales con oferta de educación media que implementan estrategias de formación acorde a los retos del siglo XXI, orientación socio-ocupacional y el fortalecimiento de sus capacidades y competencias para que los estudiantes puedan elegir su proyecto de vida.	289 colegios públicos distritales desarrollando procesos de fortalecimiento de competencias básicas, técnicas, tecnológicas, sociales y emocionales. 142 colegios públicos distritales desarrollando procesos de orientación con estudiantes, docentes y familias del sector educativo oficial de Bogotá.	SED, 2020	100% de colegios públicos distritales con oferta de educación media (367 IED)
	jóvenes, niños, niñas y adolescentes		Atender adicionalmente al 12,15% de los estudiantes de colegios públicos con actividades complementarias para el buen uso del tiempo para su formación integral, mínimo un día a la semana.		completa a 3 días a la semana		

1	Oportunidades de educación, salud y cultura para mujeres, jóvenes, niños, niñas y adolescentes	21	Atender con enfoque diferencial a 71.000 niñas y niños en servicios dirigidos a la primera infancia pertinentes y de calidad en el marco de la atención integral, a través de una oferta flexible que tenga en cuenta las dinámicas socioeconómicas de las familias y cuidadores y, que permita potenciar el desarrollo de las niñas y los niños, así como prevenir situaciones de riesgo para la garantía de sus derechos.	Número de niñas y niños atendidos en servicios de educación inicial de la Secretaría Distrital de Integración Social	54.018 Gestantes, niñas y niños	SDIS, 2020	71.000
---	--	----	---	--	---------------------------------	------------	--------

Artículo 15. Definición de Programas. Los Programas del Plan Distrital de Desarrollo se definen a continuación, agrupados según el propósito:

Propósito 1: Hacer un nuevo contrato social para incrementar la inclusión social, productiva y política

Programa 4. Prevención de la exclusión por razones étnicas, religiosas, sociales, políticas y de orientación sexual. Garantizar el goce efectivo de los derechos humanos y el ejercicio de las libertades de todas las personas que habitan o transitan Bogotá, previniendo la exclusión por procedencia étnica, religiosa, social, política u orientación sexual, atender la población proveniente de flujos migratorios mixtos, a través de la articulación interinstitucional y ciudadana en el marco del Sistema Distrital de Derechos Humanos.

Programa 5. Promoción de la igualdad, el desarrollo de capacidades y el reconocimiento de las mujeres. Construir una ciudad que garantice los derechos humanos de todas las mujeres, para lo cual se implementarán acciones dirigidas a desarrollar y fortalecer sus capacidades y habilidades, con el fin de lograr el ejercicio real y efectivo de sus derechos. Para esto se incorporará de manera transversal el enfoque de género en el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las actuaciones del Distrito.

De esta manera, en su conjunto tendrá como prioridad que Bogotá sea un territorio que garantice los derechos de las mujeres, en toda su diversidad, a través del diseño e implementación de acciones afirmativas que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres en toda su diversidad y la eliminación de todas las formas de discriminación y violencias interseccionales que les afectan a lo largo de todo su curso de vida.

Programa 11. Salud y bienestar para niñas y niños. Contribuye al desarrollo integral de los niños y niñas de la ciudad en su contexto individual, familiar y comunitario, respetando diversidad, cultura y género con acciones protectoras e incluyentes basado en el enfoque de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, que apuntan a promocionar la salud y prevenir la enfermedad y la mortalidad en el contexto del modelo de atención integral en salud.

Programa 12. Educación inicial: Bases sólidas para la vida. Ampliar la oferta actual de educación inicial en la ciudad, desarrollando, optimizando y mejorando la infraestructura educativa de Bogotá y adelantando una clara coordinación interinstitucional de estrategias para superar el rezago que se tiene frente a la demanda y avanzar en la atención de niñas y niños en los tres niveles educación inicial. Avanzar en lineamientos pedagógicos que permitan construir unas bases sólidas en la primera infancia para el desarrollo físico, emocional, intelectual, familiar y en valores éticos de las niñas y niños de la ciudad, así como la integración de la jornada académica con los horarios laborales de las familias y cuidadores con estrategias de educación inclusiva que permitan que todos las niñas y niños de la ciudad tengan igualdad de oportunidades que garanticen su formación

integral, unido a acciones artísticas que permitan la construcción de puentes entre niñas, niños, sus familias y comunidades y culturales, con artistas formadores, vehículos de conexión entre los diferentes actores sociales.

Programa 13. Educación para todos y todas: acceso y permanencia con equidad y énfasis en educación rural. Cerrar las brechas de acceso y permanencia en la ciudad que se manifiestan especialmente entre territorios (entre UPZ y entre lo urbano y lo rural) y entre poblaciones (personas con discapacidad, población en extra-edad, minorías étnicas, etc.) de tal manera que se favorezca la permanencia escolar desde la educación inicial hasta la graduación, con servicios de educación inicial pertinentes y de calidad en el marco de la atención integral, con el fin de potenciar su desarrollo, a través de una oferta flexible que tenga en cuenta las dinámicas socioeconómicas de las familias y cuidadores, hasta la implementación de acciones que reduzcan los factores de riesgo de deserción y repitencia escolar.

Programa 14. Formación integral: más y mejor tiempo en los colegios. Aumentar la calidad de la educación, con la pertinencia de la jornada única y completa, a la vez disminuir brechas de inequidad que existen en el sistema educativo. Así, Bogotá debe avanzar paulatinamente para que su fortalecimiento no redunde en impactos negativos sobre la cobertura, de manera integral y con articulación interinstitucional. Esto significa, por una parte, que se debe fortalecer y garantizar el desarrollo de estrategias de formación integral relacionadas con áreas socio-ocupacionales, deportivas, artísticas, científicas, tecnológicas y ambientales, entre otras, con enfoque de familias, de derechos y considerando las condiciones excepcionales y de vulnerabilidad de los estudiantes. Por otra parte, se implementarán estrategias pedagógicas innovadoras dirigidas al desarrollo de habilidades y competencias del Siglo XXI para los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de la ciudad en el ámbito urbano y rural. Se afianzará el sentido de apropiación social del patrimonio cultural y natural de la ciudad, mediante estrategias pedagógicas desde el aula de clase y el territorio.

Programa 17. Jóvenes con capacidades: Proyecto de vida para la ciudadanía, la innovación y el trabajo del siglo XXI. Reducir el número de jóvenes que ni estudian ni trabajan, impactando especialmente a los jóvenes más pobres y vulnerables del Distrito en un trabajo intersectorial, considerando el fortalecimiento y ampliación de la oferta en educación media que ofrezca oportunidades de exploración, diversificación y orientación socio-ocupacional y habilidades que propendan el fomento del emprendimiento y otras alternativas productivas para los jóvenes, que les permita mejorar su tránsito a la educación superior; así como, una formación para el trabajo que les permita construir trayectorias laborales exitosas (...).

Programa 41. Sin machismo ni violencias contra las mujeres, las niñas y los niños. Fortalecer los mecanismos de cuidado que promuevan la reconciliación y la cultura ciudadana para la convivencia pacífica. Se desarrollará a partir de la formulación e implementación de un Plan Distrital de Prevención Integral de las Violencias contra las niñas, los niños, adolescentes, mujeres y personas mayores, de carácter interinstitucional e intersectorial con enfoque de derechos, diferencial, poblacional, ambiental, territorial y de género; (...).

Artículo 60. Protección de la primera infancia y adolescencia. El presente plan en cumplimiento de la Ley 1098 de 2006 incorpora dentro de los cinco propósitos y los logros de ciudad la protección a los derechos de la primera infancia y la adolescencia y define los siguientes Programas:

1. Salud y bienestar para niñas y niños.
2. Sin machismo ni violencia contra las mujeres, las niñas y los niños.
3. Educación inicial: bases sólidas para la vida.

4. Educación para todos y todas: acceso y permanencia con equidad y énfasis en educación rural.
5. Formación Integral: más y mejor tiempo en los colegios.
6. Transformación pedagógica y mejoramiento de la gestión educativa. Es con los maestros y las maestras.
7. Prevención y atención de maternidad temprana.
8. Atención a jóvenes y adultos infractores con impacto en su proyecto de vida.
9. Jóvenes con capacidades: proyecto de vida para la ciudadanía, la innovación y el trabajo del siglo XXI.
10. Plataforma institucional para la seguridad y justicia

Los que incluyen en sus metas acciones para niños, niñas y adolescentes:

1. Salud para la vida y el bienestar.

2. Sistema Distrital de Cuidado.

(...)

Parágrafo 1. La Administración Distrital, a través de la Secretaría Distrital de Integración Social, en conjunto con las Secretarías de Educación del Distrito, de Salud y de Cultura, Recreación y Deporte, adelantará acciones de articulación y gestión intersectorial con el gobierno nacional para que los niños y niñas entre 0 y 6 años, puedan acceder en condiciones de igualdad, equidad y calidad, a los programas de primera infancia ofertados por el Distrito y la Nación a través del ICBF; con el fin de garantizar el desarrollo armónico y el goce efectivo de sus derechos, con enfoque diferencial en lo rural y urbano, lo anterior en concordancia con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia, los lineamientos definidos por el Sistema Nacional de Bienestar Familiar y en cumplimiento de la Ruta Integral de Atenciones del Distrito Capital.

Parágrafo 2. Establézcase un sistema integral de prevención de riesgos y peligros a niños, niñas, adolescentes y jóvenes para promover una cultura de respeto a la integridad física, psicológica y emocional de los menores de edad; diseñar estrategias para prevenir la ocurrencia de delitos y actos de violencia como matoneo, sextorsión, ciberacoso, grooming, entre otros y sus implicaciones para la salud física y mental como anorexia, bulimia, ansiedad o tendencia al suicidio; territorializar la prevención de violencias, riesgos y peligros tanto en entornos escolares, urbanos, familiares y comunitarios así como los que se llevan a cabo en espacios virtuales o mediante el uso de nuevas tecnologías y redes sociales; y coordinar en cumplimiento de los derechos a la salud, la educación, el cuidado social, la seguridad, la convivencia y la justicia, (...).

Por todo lo anteriormente expuesto en cuanto al Programa de Gobierno de la actual Alcaldesa y al Plan de desarrollo 2020-2024, es lo que motiva este Proyecto de Acuerdo, para que avancemos y trabajemos por nuestros niñas y niño, a que desde esa etapa crucial de la vida implementemos y fortalezcamos acciones y escenarios de participación en materia de empoderamiento y liderazgo en el Distrito Capital.

Tenemos que seguir trabajando para que desde la niñez potenciemos las habilidades que favorezcan su autonomía y liderazgo, su vocación emprendedora, su toma de decisiones, que tengan pensamiento crítico que fortalezcan su identidad personal y sociocultural, para que haya un reconocimiento y valoración de las capacidades y particularidades que ellas tienen, por encima de los roles que ellas desempeñan, para que se divulguen y promuevan sus talentos y sus capacidades sin barreras ni obstáculos y libre de todo tipo de estereotipos, con relaciones igualitarias y respetuosas, para que puedan ellas mismas ser autónomas, resuelvan solas sus problemas para que se promuevan espacios de integración donde puedan disentir e interactuar con los niños con

autoestima, autocontrol, seguridad y confianza. Todo ello es que se busca con este Proyecto de Acuerdo que se somete a consideración de los señores Concejales.

6. MARCO JURIDICO EN QUE SE SUSTENTA EL PROYECTO DE ACUERDO.

Los derechos de la infancia además de ser derechos fundamentales por mandato constitucional y legal, son también inalienables, irrenunciables y no pueden ser vulnerados bajo ninguna circunstancia, ni siquiera acogiéndose a la figura del desconocimiento. Cualquier decisión, ley o política que se suscriba debe acogerse a la premisa del interés superior del niño.

A pesar de que en Colombia la Constitución Política en su artículo 44 promueve los derechos fundamentales para los niños, como la vida, la integridad física, la salud, la seguridad social, y la alimentación equilibrada, las cifras que anteriormente mencionamos parecen indicar lo contrario.

El presente Proyecto de Acuerdo se fundamenta o soporta en las siguientes normas:

6.1. Constitución Política de Colombia

Artículo 1. Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Artículo 2. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Artículo 5. El Estado reconoce, sin discriminación alguna, la primacía de los derechos inalienables de la persona y ampara a la familia como institución básica de la sociedad.

Artículo 13. Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.

El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados.

El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan.

Artículo 16. Todas las personas tienen derecho al libre desarrollo de su personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico.

Artículo 43. La mujer y el hombre tienen iguales derechos y oportunidades. La mujer no podrá ser sometida a ninguna clase de discriminación. Durante el embarazo y después del parto gozará de especial asistencia y protección del Estado, y recibirá de éste subsidio alimentario si entonces estuviere desempleada o desamparada.

El Estado apoyará de manera especial a la mujer cabeza de familia.

Artículo 44. Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los

demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia.

La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores.

Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás.

Artículo 45. El adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral. El Estado y la sociedad garantizan la participación activa de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud.

6.2. Leyes:

Ley 51 de 1981 - Por medio de la cual se aprueba la "Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer", adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 18 de diciembre de 1979 y firmada en Copenhague el 17 de julio de 1980

Ley 115 de 1994 "Por la cual se expide la ley general de educación".

Ley 984 de 2005 – "Por medio de la cual se aprueba el Protocolo facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el seis (6) de octubre de mil novecientos noventa y nueve (1999)".

Ley 599 de 2000 – "Por la cual se expide el Código Penal".

Ley 679 de 2001 - Por medio de la cual se expide un estatuto para prevenir y contrarrestar la explotación, la pornografía y el turismo sexual con menores, en desarrollo del artículo 44 de la Constitución.

Ley 1098 de 2006 - Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia. El cual tiene por objeto establecer normas sustantivas y procesales para la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes, garantizar el ejercicio de sus derechos y libertades consagrados en los instrumentos internacionales de Derechos Humanos, en la Constitución Política y en las leyes, así como su restablecimiento. Dicha garantía y protección será obligación de la familia, la sociedad y el Estado.

Ley 1146 de 2007 – "Por medio de la cual se expiden normas para la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente.

Ley 1336 de 2009 - Por medio de la cual se adiciona y robustece la Ley 679 de 2001, de lucha contra la explotación, la pornografía y el turismo sexual con niños, niñas y adolescentes.

Ley 1496 de 2011 – "Por medio de la cual se garantiza la igualdad salarial y de retribución laboral entre mujeres y hombres, se establecen mecanismos para erradicar cualquier forma de discriminación y se dictan otras disposiciones".

Ley 1761 de 2015 "Por la cual se crea el tipo penal de feminicidio como delito autónomo y se dictan otras disposiciones".

Artículo 4°. Modifíquese el segundo inciso del Artículo 119 del Código Penal Ley 599 de 2000, el cual quedará así: Cuando las conductas señaladas en los artículos anteriores se cometan en niños y niñas menores de catorce (14) años o en mujer por el hecho de ser mujer, las respectivas penas se aumentarán en el doble.

Artículo 10. Sobre la perspectiva de género en la educación preescolar, básica y media. A partir de la promulgación de la presente ley, el Ministerio de Educación Nacional dispondrá lo necesario para que las instituciones educativas de preescolar, básica y media incorporen a la malla curricular, la perspectiva de género y las reflexiones alrededor de la misma, centrándose en la protección de la

mujer como base fundamental de la sociedad, en el marco del desarrollo de competencias básicas y ciudadanas, según el ciclo vital y educativo de los estudiantes. Dicha incorporación será realizada a través de proyectos pedagógicos transversales basados en principios de interdisciplinariedad, intersectorialidad, e interinstitucionalidad sin vulnerar al ideario religioso y ético de las instituciones educativas, así como el derecho de los padres a elegir la educación moral y religiosa para sus hijos.

Parágrafo 1°. El Ministerio de Educación Nacional, establecerá e implementará los mecanismos de monitoreo y evaluación permanente del proceso de incorporación del enfoque de género en los proyectos pedagógicos y sus resultados, sobre lo cual deberá entregar un informe anual a la Comisión Legal para la Equidad de la Mujer del Congreso de la República de Colombia y a las autoridades que lo requieran.

Parágrafo 2°. El Ministerio de Educación Nacional tendrá un plazo de seis (6) meses contados a partir de la promulgación de la presente ley para iniciar el proceso de reglamentación que garantice la efectiva integración del enfoque de género a los procesos y proyectos pedagógicos en todas las instituciones educativas de preescolar, básica y media.

Ley 1753 de 2015 - Adopta el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país". El Gobierno Nacional consolidará la implementación de la política de primera infancia y desarrollará una política nacional para la infancia y la adolescencia, en armonía con los avances técnicos y de gestión de la estrategia De Cero a Siempre, con énfasis en la población con amenaza o vulneración de derechos. (Artículo 82).

Ley 1804 de 2016 - "Por la cual se establece la política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia de cero a siempre y se dictan otras disposiciones"

Ley 1878 de 2018 - Por medio de la cual se modifican algunos artículos de la Ley 1098 de 2006, por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia, y se dictan otras disposiciones.

6.3. Decretos

Decreto 1398 de 1990 - desarrolla la ley 51 de 1981, que aprueba la convención sobre eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

Decreto 2200 de 1999 - Organiza la Consejería Presidencial para la equidad de la mujer.

Decreto No. 4840 de 2007 – Reglamentario de la Ley 1098 de 2006- "Por el cual se reglamentan los artículos 52, 77, 79, 82, 83, 84, 86, 87, 96, 98, 99, 100, 105, 111 y 205 de la Ley 1098 de 2006".

Decreto 4796 de 2011 - define las acciones para detectar, prevenir y atender integralmente a través de los servicios en Salud a las mujeres víctimas de violencia.

Decreto 4798 de 2011 - reglamenta parcialmente la Ley 1257 de 2008, por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres.

Decreto 2734 de 2012 - establece los criterios, autoridades competentes condiciones, financiación y procedimiento para el otorgamiento de las medidas de atención relacionadas con los servicios temporales de habitación, alimentación y transporte para mujeres.

Directiva 9 de 2006 Procuraduría General de la Nación - dispone que las autoridades tomen medidas tendientes a garantizar la vigencia efectiva del principio de igualdad y no discriminación, mediante políticas, programas, planes y acciones, que incluyan la perspectiva de género.

Decreto 891 de 2017 Nivel Nacional - Adiciona un párrafo al artículo 190 de la Ley 1448 de 2011, en relación al proceso de restitución de los derechos de los niños y niñas adolescentes a cargo del ICBF (Ley 1098 de 2006).

6.4. Acuerdos Distritales

Acuerdo 91 de 2003 - establece el plan de igualdad de oportunidades para la equidad de género en el Distrito Capital.

Acuerdo 381 de 2009 - promueve el uso del lenguaje incluyente

Acuerdo 485 de 2011. Establece medidas educativas encaminadas a la erradicación del castigo físico, humillante y denigrante en contra de los niños, niñas y adolescentes de Bogotá.

Acuerdo 569 de 2014 - dicta normas para la divulgación y acceso a la información sobre los trámites de denuncia y atención para las niñas, adolescentes y mujeres víctimas de la violencia.

Acuerdo 583 de 2015 - institucionaliza las Casas de Igualdad de Oportunidades

Acuerdo 584 de 2015 - adopta los lineamientos de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género.

Acuerdo Aprobado por el Concejo de Bogotá acerca del Plan Distrital de Desarrollo **“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO CAPITAL 2020-2024 “UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI”**, el cual al momento de radicación del presente Proyecto de Acuerdo, se encuentra para sanción de la señora Alcaldesa, aprobado con base en el Proyecto de Acuerdo 123 de 2020, y también con base en el Plan de Gobierno 2020-2023 Claudia Alcaldesa.

6.5. Decretos Distritales

Decreto 520 de 2011 - Adopta la Política Pública de Infancia y Adolescencia de Bogotá, Distrito Capital, 2011 – 2021.

Decreto 121 de 2012 - Crea el Consejo Consultivo Distrital de niños, niñas y adolescentes y los Consejos Locales de niños, niñas y adolescentes, como espacios de participación, análisis y discusión de las temáticas de la ciudad, en especial aquellas que les conciernen a los niños, niñas y adolescentes y que garantizan el ejercicio pleno de sus derechos y libertades.

6.6. JURISPRUDENCIA

Sentencia T-008 de 1992.

Sentencia T-049 de 1.995.

Sentencia T-429 de 1994 manifestó: *“implica el reconocimiento de la aptitud física y moral que tienen todas las personas a realizarse individual y autónomamente, sin imposiciones o forzamientos de ninguna clase y sin controles injustificados o impedimentos por parte de los demás, incluido el Estado, a menos que exista una obligación legal o contractual legítima o un deber social o cuando*

las respectivas acciones atenten contra los derechos de las demás personas o quebranten el orden público o contraríen una disposición jurídica que tenga la virtualidad de poder limitar válidamente el ejercicio del derecho aludido”.

Sentencia C-481 de 1998, sostuvo acerca del núcleo esencial del derecho al libre desarrollo de la personalidad, la que se refiere a las decisiones que un individuo toma de manera autónoma durante su existencia, determinando su modelo de vida y la visión de su dignidad como persona. Adicionalmente advirtió:

“En una sociedad respetuosa de la autonomía y la dignidad, es la propia persona quien define, sin interferencias ajenas, el sentido de su propia existencia y el significado que atribuye a la vida y al universo, pues tales determinaciones constituyen la base misma de lo que significa ser una persona humana. La Corte ha reconocido entonces en este derecho “un contenido sustancial que se nutre del concepto de persona sobre el que se erige la Constitución”, por cuanto el artículo 16 de la Carta “condensa la defensa constitucional de la condición ética de la persona humana, que la hace instancia suprema e irreductible de las decisiones que directamente le incumben en cuanto que gracias a ellas determina y orienta su propio destino como sujeto autónomo, responsable y diferenciado”[26].

Sentencia T-292/16.- PROTECCION CONSTITUCIONAL A LA FAMILIA- Importancia.- INTERES SUPERIOR DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES ANTE PRESUNTA VULNERACION DE DERECHOS FUNDAMENTALES-Reiteración de jurisprudencia.- PRINCIPIO DEL INTERES SUPERIOR DEL MENOR-Consagración constitucional e internacional

Sentencia C-964/03 - INHIBICION DE LA CORTE CONSTITUCIONAL-No configuración

Sentencia T-1090/05

“La Constitución Política dispone a la igualdad como patrón fundamental del Estado y la sociedad. Al contrario, la Carta rechaza cualquier trato excluyente o diferenciador que no tenga estricta justificación en sus postulados. Pues bien, tales mandatos han sido inspirados por obligaciones y pautas normativas definidas internacionalmente que sirven de referencia para comprender su definición y alcance. Procedamos entonces a acercarnos a un contenido preciso del principio de no discriminación en nuestro país.

6.1. De acuerdo al diccionario de la Real Academia de la Lengua Española discriminar consiste en “1. tr. Seleccionar excluyendo || 2. tr. Dar trato de inferioridad a una persona o colectividad por motivos raciales, religiosos, políticos, etc.”[21]. Tal acción comporta entonces la diferenciación que se efectúa respecto de ciertos sujetos o grupos de personas con base en un rasgo distintivo particular gobernado por el prejuicio[22]. Este vocablo, en su acepción negativa[23], involucra el rechazo, la supresión, la expulsión o la censura cotidiana, a través de diferentes estrategias, negando o impidiendo ilegítimamente o a partir de un paradigma errado, la inclusión, ejercicio o subsistencia de determinadas prácticas sociales.

Pues bien, tales procedimientos o tratos contrastan con el derecho a la igualdad y, por esa vía, con varios de los principios previstos en la Constitución Política[24]. De hecho, en varias oportunidades esta Corporación ha insistido en que cualquier juicio de diferenciación, para que sea legítimo, debe ser compatible con los valores de la Carta y que, en todo caso, no puede ser contrario a los criterios

proscritos en el artículo 13 Constitucional[25]. Al respecto, vale la pena recordar, en primer lugar, las pautas o condiciones del trato diferencial consignados en la sentencia de constitucionalidad C-530 de 1993:

“El principio de igualdad consagrado en el artículo 13 de la Carta permite conferir un trato distinto a diferentes personas siempre que se den las siguientes condiciones: que las personas se encuentren efectivamente en distinta situación de hecho; que el trato distinto que se les otorga tenga una finalidad; que dicha finalidad sea razonable, vale decir, admisible desde la perspectiva de los valores y principios constitucionales; que el supuesto de hecho - esto es, la diferencia de situación, la finalidad que se persigue y el trato desigual que se otorga- sean coherentes entre sí o, lo que es lo mismo, guarden una racionalidad interna; que esa racionalidad sea proporcionada, de suerte que la consecuencia jurídica que constituye el trato diferente no guarde una absoluta desproporción con las circunstancias de hecho y la finalidad que la justifican”[26].

No obstante el marco conceptual anterior, es decir, las condiciones para ejercer de manera legítima un trato distinto entre sujetos, hay que tener en cuenta que la Constitución consignó en el artículo 13 categorías sospechosas respecto de las cuales es posible presumir una segregación. En la sentencia C-371 de 2000[27] se definió esta proposición de la siguiente manera:

“El principio de no discriminación, por su parte, asociado con el perfil negativo de la igualdad, da cuenta de ciertos criterios que deben ser irrelevantes a la hora de distinguir situaciones para otorgar tratamientos distintos. || Estos motivos o criterios que en la Constitución se enuncian, aunque no en forma taxativa, aluden a aquellas categorías que se consideran sospechosas, pues su uso ha estado históricamente asociado a prácticas que tienden a subvalorar y a colocar en situaciones de desventaja a ciertas personas o grupos, vrg. mujeres, negros, homosexuales, indígenas, entre otros. || Los criterios sospechosos son, en últimas, categorías que "(i) se fundan en rasgos permanentes de las personas, de las cuales éstas no pueden prescindir por voluntad propia a riesgo de perder su identidad; (ii) han estado sometidas, históricamente, a patrones de valoración cultural que tienden a menospreciarlas; y, (iii) no constituyen, per se, criterios con base en los cuales sea posible efectuar una distribución o reparto racional y equitativo de bienes, derechos o cargas sociales.”(Sentencia C-481 de 1998. M.P. Alejandro Martínez Caballero). || El constituyente consideró, entonces, que cuando se acude a esas características o factores para establecer diferencias en el trato, se presume que se ha incurrido en una conducta injusta y arbitraria que viola el derecho a la igualdad”[28] (subrayado fuera de texto).

Conforme a los anteriores parámetros conceptuales, la Corte ha definido a la discriminación como: “un acto arbitrario dirigido a perjudicar a una persona o grupo de personas con base principalmente en estereotipos o prejuicios sociales, por lo general ajenos a la voluntad del individuo, como son el sexo, la raza, el origen nacional o familiar, o por razones irrelevantes para hacerse acreedor de un perjuicio o beneficio como la lengua, la religión o la opinión política o filosófica (...) El acto

discriminatorio es la conducta, actitud o trato que pretende - consciente o inconscientemente - anular, dominar o ignorar a una persona o grupo de personas, con frecuencia apelando a preconcepciones o prejuicios sociales o personales, y que trae como resultado la violación de sus derechos fundamentales. || Constituye un acto discriminatorio, el trato desigual e injustificado que, por lo común, se presenta en el lenguaje de las normas o en las prácticas institucionales o sociales, de forma generalizada, hasta confundirse con la institucionalidad misma, o con el modo de vida de la comunidad, siendo contrario a los valores constitucionales de la dignidad humana y la igualdad, por imponer una carga, no exigible jurídica ni moralmente, a la persona”[29].

Paralelo al concepto de discriminación, del cual es necesario resaltar su trascendencia constitucional por su franca incongruencia con el principio de igualdad, es necesario resaltar que la finalidad de su prohibición en la Carta es impedir que se menoscabe el ejercicio de los derechos a una o varias personas ya sea negando un beneficio o privilegio, sin que exista justificación objetiva y razonable. A su vez, tal justificación respecto de quienes se pueda originar un criterio sospechoso de diferenciación, es muchos más exigente y debería corresponder de manera estricta y rigurosa a un fin evidentemente necesario y comprender valores o principios consignados en la Constitución.

De otra manera, efectuar un trato desigual con base en alguna de dichas pautas, conlleva una vulneración general, manifiesta y arbitraria de la carta de derechos, respecto de la cual el juez constitucional debe efectuar un análisis juicioso con el objetivo de establecer sus causas y, como consecuencia, definir las medidas para corregir la irregularidad”.

7. COMPETENCIA DEL CONCEJO DE BOGOTA

El Concejo de Bogotá es competente para conocer y decidir sobre este Proyecto de Acuerdo, con base en lo establecido en el Decreto Ley 1421 de 1993 “por el cual se dicta el régimen especial para el Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá”, Artículo 12, numeral 1° y 25°, los cuales establecen:

“ARTÍCULO. - 12. Atribuciones. Corresponde al Concejo Distrital, de conformidad con la Constitución y a la ley:

- 1. Dictar las normas necesarias para garantizar el adecuado cumplimiento de las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del Distrito.*

(...)

- 25. Cumplir las demás funciones que le asignen las disposiciones vigentes.*

8. IMPACTO FISCAL DE LA INICIATIVA

De conformidad con el Artículo 7 de la Ley 819 de 2003, los gastos que genere la presente iniciativa se entenderán incluidos en los presupuestos y en el Plan Operativo Anual de Inversión de las entidades competentes.

Es relevante mencionar, para el caso en concreto, que no obstante lo anterior, la Corte Constitucional en Sentencia C-911 de 2007, puntualizó que el impacto fiscal de las normas, no

puede convertirse en óbice, para que las corporaciones públicas ejerzan su función legislativa y normativa, afirmando:

“En la realidad, aceptar que las condiciones establecidas en el art. 7° de la Ley 819 de 2003 constituyen un requisito de trámite que le incumbe cumplir única y exclusivamente al Congreso reduce desproporcionadamente la capacidad de iniciativa legislativa que reside en el Congreso de la República, con lo cual se vulnera el principio de separación de las Ramas del Poder Público, en la medida en que se lesiona seriamente la autonomía del Legislativo”.

“(…) Precisamente, los obstáculos casi insuperables que se generarían para la actividad legislativa del Congreso de la República conducirían a concederle una forma de poder de veto al Ministro de Hacienda sobre las iniciativas de ley en el Parlamento. Es decir, el mencionado artículo debe interpretarse en el sentido de que su fin es obtener que las leyes que se dicten tengan en cuenta las realidades macroeconómicas, pero sin crear barreras insalvables en el ejercicio de la función legislativa ni crear un poder de veto legislativo en cabeza del Ministro de Hacienda”.

De conformidad con la ley 819 de 2003, Artículo 7°, se considera que la presente iniciativa no compromete asignar apropiaciones presupuestales diferentes a las inherentes al desarrollo de las funciones de las entidades comprometidas en su implementación, ni tampoco afecta ni modifica el Marco fiscal de mediano plazo, en la medida en que los recursos necesarios están incluidos en los presupuestos de dichas entidades y en el Plan Distrital de Desarrollo “Bogotá Mejor para Todos”.

9. ARTICULADO CONCERTADO CON LA ADMINISTRACION DISTRITAL

Este Proyecto de Acuerdo ya ha sido presentado a esta Corporación en dos ocasiones anteriores, así:

Proyecto de Acuerdo N° 111 de 2019 “Por el cual se adoptan Lineamientos para la Formulación de la Política Pública Distrital de Liderazgo y Empoderamiento de las Niñas en Bogotá, D.C. Se crean Los Laboratorios de Liderazgo y Empoderamiento “Juntos Por las Niñas” y se dictan otras disposiciones”. Se remitió a la Comisión Segunda de Gobierno. No se sorteó ni debatió y fue Archivado por vencimiento de Ordinarias.

Proyecto de Acuerdo N° 128 de 13 de marzo de 2019. Se remitió a la Comisión Segunda de Gobierno. Fue sorteado el 3 de mayo y se designaron Ponentes a los Concejales Daniel Andrés Palacios Martínez y José David Castellanos Orjuela (Coordinador), quienes rindieron Ponencia Positiva Conjunta, con Pliego de Modificaciones en el Articulado, el 21 de mayo de 2019. Fue priorizado, pero no se debatió y por consiguiente se procedió a su archivo por vencimiento de sesiones ordinarias. La Administración Distrital por su parte, no emitió concepto sobre viabilidad Legal, técnica, financiera y de conveniencia sobre el mencionado Proyecto de Acuerdo.

Es de anotar que en esta oportunidad los Ponentes y autor del Proyecto NELSON CUBIDES SALAZAR, concertaron un nuevo Articulado al propuesto inicialmente, el cual obró en el Pliego de Modificaciones que se anexó a la Ponencia Positiva Conjunta rendida por parte de los Ponentes.

Posteriormente, la Administración Distrital citó al autor de la iniciativa a Mesa de Trabajo el 14 de junio de 2019, sobre el mencionado Proyecto, concertándose un nuevo Articulado que hizo parte

del Pliego de modificaciones pasado y en el cual se retomaron tanto las modificaciones propuestas por los anteriores ponentes, así como las modificaciones que planteó la administración Distrital, con las cuales se estuvo de acuerdo por parte del autor y por ello hoy vuelve y se presenta este Proyecto de Acuerdo, que se espera reciba la aprobación por parte de los Señores Concejales y de la nueva Administración Distrital.

Atentamente,

NELSON CUBIDES SALAZAR
Concejal de Bogotá, D.C.

PROYECTO DE ACUERDO N° 230 DE 2020

PRIMER DEBATE

“POR EL CUAL SE FORTALECE LA PARTICIPACIÓN, EN MATERIA DE LIDERAZGO Y EMPODERAMIENTO EN LAS NIÑAS “JUNTOS POR LAS NIÑAS” EN EL DISTRITO CAPITAL”

El Concejo de Bogotá, D.C. en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las establecidas en el decreto 1421 de 1993, en el Artículo 12, numeral 1° y 25°.

ACUERDA

ARTICULO 1°. OBJETO. Impleméntense y fortalézcanse las acciones y escenarios de participación en materia de liderazgo y empoderamiento en las niñas “Juntos por las Niñas”, dentro del marco de la Política Pública de Infancia y Adolescencia en el Distrito Capital, que contribuyan a ser determinantes para el ejercicio de la identidad personal, colectiva, social, educativa y cultural de las niñas, para sus procesos de socialización e interacción cotidiana dados en los ámbitos y entornos de su desarrollo integral.

ARTICULO 2°. ACCIONES DE LIDERAZGO Y EMPODERAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN. La Administración Distrital, a través de las Secretarías Distritales de Integración Social, Educación, Gobierno, Cultura, Recreación y Deporte y los Institutos IDPAC, e IDIPRON, dentro de los planes, programas, proyectos, servicios sociales y estrategias del Plan de Desarrollo, a cargo de dichas entidades, implementarán acciones en materia de liderazgo y empoderamiento y fortalecerán los escenarios de participación en dichas materias, de conformidad con los principios y enfoques establecidos en la Política Pública de infancia y adolescencia del Distrito Capital.

ARTICULO 3°. OBJETIVOS DE LAS ACCIONES Y DEL FORTALECIMIENTO DE LOS ESCENARIOS DE PARTICIPACIÓN EN MATERIA DE LIDERAZGO Y EMPODERAMIENTO DE LAS NIÑAS. La implementación y fortalecimiento de las acciones y de los escenarios de participación en materia de liderazgo y empoderamiento de las niñas en el Distrito Capital, tendrá los siguientes Objetivos (fines):

a) Propender que, dentro de los planes, programas, proyectos, servicios sociales y estrategias del Plan de Desarrollo de la ciudad, se implementen acciones de liderazgo y empoderamiento, en las niñas del Distrito Capital, desde el enfoque diferencial y de género.

b) Promover escenarios y ambientes virtuales y/o presenciales para potencializar las habilidades que favorezcan el liderazgo, la vocación emprendedora, la productividad, el empoderamiento, la toma de decisiones y el pensamiento crítico, mediante ambientes vivenciales para el aprendizaje, que contribuyan al fortalecimiento de la identidad personal y sociocultural de las niñas.

c) Propiciar estrategias y acciones enfocadas a incentivar en las niñas el interés por la formación de programas académicos en ciencias, ingenierías, tecnologías y matemáticas, que estimulen el desarrollo de sus proyectos vocacionales y personales.

d) Potenciar las estrategias en las que los educadores y directivos escolares del Distrito permitan el reconocimiento y valoración de las capacidades y particularidades que las niñas tienen y actúen en consecuencia con éstas.

e) Promover talleres, concursos, convocatorias y demás actividades que fomenten la divulgación y presentación de talentos y habilidades de las niñas de la ciudad, para el fortalecimiento del contexto social, escolar y comunitario.

f) Generar un contexto social y escolar con mayor equidad e igualdad, para que las niñas puedan desarrollar sus talentos y sus capacidades sin barreras, libre de estereotipos y que promuevan las relaciones igualitarias y respetuosas.

g) Propender por el desarrollo de habilidades asociadas al liderazgo, el empoderamiento, la comunicación, la creatividad, el pensamiento crítico, la resolución de problemas, la tolerancia, el trabajo colaborativo y la empatía, a través de estrategias pedagógicas y situaciones de caso que estimulen estas capacidades en las niñas de la ciudad.

h) Promover espacios y eventos de integración de las niñas con los niños y de estos con sus padres, donde puedan interactuar y discernir sobre sus habilidades, vocaciones, roles y eliminación de estereotipos.

g) Desarrollar habilidades de afrontamiento y aceptación frente a las situaciones, vivencias y experiencias que se le presenten en sus distintos entornos y que permitan en sus interacciones sociales potenciar el desarrollo de su autoestima, autocontrol, seguridad y confianza, autoafirmación y validar sus apreciaciones de manera asertiva, empática y respetuosa frente a las de los demás.

ARTICULO 4°. ARTICULACION DE INSTANCIAS. La Administración Distrital favorecerá la articulación de los sectores e instituciones que desarrollen las acciones y el fortalecimiento de la participación en materia de liderazgo y empoderamiento de las niñas, “Juntos por las Niñas”, en el marco de las instancias de participación y de coordinación intersectorial existentes, de conformidad con las normas vigentes.

ARTICULO 5°. PROMOCION DE LA PARTICIPACION EN LIDERAZGO Y EMPODERAMIENTO DE LAS NIÑAS EN LOS ESPACIOS DE PARTICIPACION DISTRITAL. La Administración Distrital promoverá en los espacios de participación del Distrito, acciones que potencien y desarrollen el liderazgo y empoderamiento, las habilidades y capacidades para el ejercicio pleno, real y material de los derechos de las niñas y las adolescentes.

ARTICULO 6°. IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE ESCENARIOS DE PARTICIPACIÓN EN LIDERAZGO Y EMPODERAMIENTO DE LAS NIÑAS EN EL DISTRITO CAPITAL. La Administración Distrital a través de las Secretarías Distritales de Integración Social y de Educación, podrán implementar y fortalecer de manera progresiva, escenarios de participación en liderazgo y empoderamiento de las niñas en el Distrito Capital, denominados “Juntos por las Niñas”, con carácter formativo y vivencial, dentro del marco de propender por su desarrollo integral, generación de competencias sociales indispensables para la vida, su relación y desarrollo psicosocial, restablecimiento de relaciones de confianza, construcción de autonomía, reconocimiento de derechos, toma de decisiones.

PARAGRAFO 1°: Los Espacios y escenarios de participación que trata el presente Artículo, se implementarán y promoverán en el Distrito Capital, en el ámbito local, territorial y escolar, los cuales estarán conformados por equipos de profesionales multidisciplinarios, para promover y difundir las temáticas sobre Liderazgo y Empoderamiento a los cuales pueden acceder las niñas de las localidades y de la ciudad.

ARTICULO 7°. CONFORMACIÓN DE ALIANZAS ESTRATEGICAS. La Administración Distrital podrá incluir mecanismos de coordinación desarrollo, conformación e implementación de alianzas estratégicas, de relaciones de cooperación nacional e internacional, o de cumplimiento de objetivos de responsabilidad social empresarial, o de intervención de ONG, con personas jurídicas o naturales que por iniciativa de la Administración Distrital puedan realizarse, para el fortalecimiento de acciones de liderazgo y empoderamiento y que favorezcan la participación de las niñas y las adolescentes en estas materias.

ARTICULO 8°. AVANCES E INFORMES. La Administración Distrital, remitirá al Concejo de Bogotá, un informe anual sobre la implementación de las acciones y el fortalecimiento de los escenarios de participación de liderazgo y empoderamiento en las niñas del Distrito Capital y sus resultados, en el marco del Presente Acuerdo.

ARTICULO 9°. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PROYECTO DE ACUERDO N° 231 DE 2020

PRIMER DEBATE

“POR MEDIO DEL CUAL SE INSTA A LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ –ESP A FORTALECER LA TRANSPARENCIA Y LA INSTITUCIONALIDAD DE LA JUNTA DIRECTIVA”

1. OBJETO DEL PROYECTO

La Empresa de Acueducto y Alcantarillado es una empresa de gran importancia para la ciudad, por cuanto tiene como responsabilidad gestionar de forma integral el agua y el saneamiento básico como elementos comunes de vida y derechos humanos. Por ende, es necesario fortalecer su transparencia, su proceso de rendición de cuentas y su direccionamiento estratégico con el fin de promover una mejora constante de la prestación del servicio público de acueducto y alcantarillado y de su gestión empresarial. Para lograrlo, el presente Acuerdo insta a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá para que modifique su marco estatutario y fortalezca su Código de Gobierno Corporativo en lo referente al nombramiento, monitoreo, período y evaluación de su Junta Directiva.

2. JUSTIFICACIÓN

2.1 ¿Qué es el Gobierno Corporativo y cuáles son sus recomendaciones?

Las empresas estatales, a nivel nacional y local tienen un doble propósito, por un lado, deben servir al interés público y por el otro deben asegurar una operación empresarial sostenible. Sin embargo, la balanza de estos dos propósitos no es siempre la adecuada y terminan afectando el buen desempeño de sus actividades.

Asegurar el balance entre estos dos propósitos es de vital importancia para las empresas estatales, ello a razón de que representan una parte importante del gasto público, así como del PIB en países como Colombia, y suelen ocuparse de servicios esenciales para la ciudadanía como la electricidad, transporte, agua, telecomunicaciones entre otros (Banco Mundial, 2014). Por lo anterior, diversos estudios sobre la materia son reiterativos en los obstáculos que estas empresas deben superar para conseguir operaciones óptimas. Uno de ellos es la presión a incrementar su productividad mediante un mayor impacto socioeconómico utilizando la menor cantidad de recursos posible, lo que se traduce en lograr mejores resultados sin necesidad de aumentar la carga impositiva de los ciudadanos (Rojas, 2015) (Banco Mundial, 2014).

Bernal, Oneto y Penfold, señalan que otra dificultad es mantener la perspectiva empresarial de largo plazo en las empresas estatales, las cuales pueden ser sensibles a los cambios políticos de su territorio, generando posibles conflictos de interés y la concentración en objetivos de corto plazo, que más que comerciales suelen ser políticos (2012) (Veranza, 2017). Así mismo, un tercer aspecto identificado son los casos de corrupción, lo cual ha demandado de mayor transparencia y rendición de cuentas en las empresas estatales, exigencias que derivan de la Nueva Gestión Pública y que implican para las empresas la identificación de nuevas formas de administración y de comunicación con sus partes interesadas.

El gobierno colombiano, mediante CONPES 3851 también ha identificado algunos obstáculos que afectan el funcionamiento de las empresas, dentro de ellos se encuentra la falta de sistemas de información automatizados para evaluar de manera constante el desempeño de las empresas y la vigencia de retos en las juntas directivas como el logro de mayor autoridad sobre los gerentes y la ocupación de asuntos de funcionamiento de las empresas y no de temas estratégicos.

En respuesta a estos obstáculos, el Gobierno Corporativo brinda estrategias y recomendaciones a seguir. Para empezar, es importante comprender que la definición de Gobierno Corporativo ha sido progresiva, por lo cual existen diferentes definiciones complementarias entre sí. Bernal, Oneto y Penfold lo definen como la *“correcta asignación de poderes y responsabilidades entre el directorio, la administración y los propietarios de una empresa”* (2012, p. 13). El gobierno colombiano, en el CONPES 3851 lo entiende como *“la estructura y los procesos para el direccionamiento de las empresas y el ejercicio de control sobre ellas. El esquema de gobierno corporativo especifica claramente la distribución de derechos y responsabilidades (...) de las juntas directivas y de los gerentes de las empresas”* (DNP, 2015, p.17)

Sobre sus principios y/o estrategias, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) brinda, además de principios, directrices para las empresas estatales, las cuales se agrupan en seis aspectos i) cómo garantizar un marco jurídico y regulatorio efectivo para empresas públicas, ii) la actuación del estado como propietario, iii) tratamiento equitativo de los accionistas, iv) las relaciones con partes interesadas, v) transparencia y divulgación, y vi) las responsabilidades de las juntas directivas de las empresas públicas (Banco Mundial, 2014). De igual manera, la academia (Crowther & Aras, 2010) brinda 4 principios del Gobierno Corporativo, estos son la Transparencia, la Rendición de Cuentas, la Responsabilidad y la Equidad (Vernaza, 2017, p. 14).

Así mismo, Bernal, Oneto y Penfold, identifican dos aspectos importantes para la promoción de Gobierno Corporativo. El primero es que establece, con base en evidencia, 7 componentes en los que hay que trabajar los cuales se presentan en la Figura 1.

El segundo aspecto a destacar del trabajo adelantado por estos tres autores es que propone centrar el análisis sobre los participantes de las empresas, dentro de los que destaca *“los propietarios e inversionistas que aportan capital para financiar el negocio, los ejecutivos, gerentes y empleados que manejan el negocio en el día a día e implementan, y el directorio (Junta Directiva) que mantiene cuatro funciones principales: (i) representar los intereses de los propietarios, (ii) supervisar y brindar asesoramiento estratégico a la dirección ejecutiva, (iii) establecer políticas que apoyen el objeto social; y (iv) cumplir con su deber legal de actuar en el mejor interés de la empresa las políticas y estrategias”*. (2012, p. 13-14).

De esta manera se entiende que el Gobierno Corporativo, aplicado a empresas estatales, son prácticas y recomendaciones que permiten una mayor eficiencia en su operación, buscando a su

Figura 1. Componentes de Mejores Prácticas de Gobierno



Fuente: Elaboración propia con base en información de BOVESPA de 2008

vez una gestión transparente, con una visión de largo plazo y sostenible del servicio que prestan, y un mejor relacionamiento entre los órganos de gobierno de la empresa.

2.2 Aspectos clave para la consolidación del Gobierno Corporativo

Tomando como insumo lo anteriormente mencionado, se identifican algunos aspectos claves para el contexto colombiano en materia de Gobierno Corporativo.

2.2.1 ¿Cómo ha avanzado Colombia y sus territorios en esta agenda?

A nivel Nacional

Desde hace varios años se habla sobre Gobierno Corporativo en Colombia, en principio el tema se abordó desde aquellas empresas que fueran cotizantes en Bolsa. En 2001, la Superintendencia Financiera de Colombia expidió la Resolución No. 275 en la que promovía la adopción de principios de buen gobierno en las empresas, y posteriormente en 2007 la misma Superintendencia publica el Código País de Gobierno Corporativo, el cual incluye medidas a adoptar por parte de las empresas inscritas en la bolsa, sin dejar de lado que las medidas establecidas por el país pudiesen ser adoptadas voluntariamente por las empresas estatales existentes en Colombia, tales como las Sociedades de Economía Mixta o Empresas Industriales y Comerciales del Estado.

Estos avances normativos fueron significativos, lo que contribuyó al proceso de ingreso de Colombia a la OCDE e impulsó la adopción de prácticas de Gobierno Corporativo en empresas estatales. Algunos ejemplos nacionales de cómo el Gobierno Corporativo ha ido de la mano de mejores en el desempeño de empresas estatales lo son Ecopetrol e ISA, las cuales están listadas en la Bolsa y hacen parte de los dos sectores en donde el Estado tiene mayor participación, 64% en hidrocarburos y 13% en el sector energía, a su vez tanto Ecopetrol como ISA tienen los mayores porcentajes de valor patrimonial, es decir los activos que pertenecen a la empresa, Ecopetrol con el 19,45% e ISA con el 7,75% (MinHacienda, 2018, p.37). Adicionalmente, ambas empresas son reconocidas por sus esfuerzos en la constante mejora de implementar lineamientos de Gobierno Corporativo en su funcionamiento, ISA por ejemplo ha sido reconocida por el *Dow Jones Sustainability Index 2018*, en la cual obtuvo la máxima calificación en las categorías de Ciudadanía Corporativa y Filantropía en el segmento de compañías del sector eléctrico (MinHacienda, 2018).

Dos ejemplos Subnacionales

En cuanto a empresas de nivel territorial con propiedad total del estado hay dos experiencias a resaltar, Empresas Públicas de Medellín (EPM) y Empresas Municipales de Cali (EMCALI). Por su parte, EPM es reconocida por conservar un nivel importante de rentabilidad, una estrategia de crecimiento continuo y un contacto permanente con sus grupos de interés. (CAF, 2012, p.57)

El crecimiento de la empresa *“ha pasado por diferentes etapas de crecimiento, desde ser una empresa Local (1995-1999)”* (Rojas, 2015) y a actualmente *“puede denominarse Multilatina, por su fuerte presente en el mercado latinoamericano”* (Rojas, 2015). En cuando a Gobierno Corporativo EPM ha tenido tres principios, 1) Reglas Claras, 2) Rendición de Cuentas y 3) Mecanismos de Control. También participa de manera voluntaria en las evaluaciones de Transparencia por Colombia y realiza sus Informes de Sostenibilidad (Rojas, 2015).

Si bien, en el caso de EPM sigue siendo el Alcalde quien nombra la gerencia de la compañía, preside la Junta Directiva y elige a sus miembros, el cumplimiento con la proyección internacional de la empresa demanda que la transparencia, la sostenibilidad y el impacto social y económico en el entorno sean estrategias de valor que contrarresta los riesgos políticos a los que se enfrenta la

empresa cada 4 años. (Rojas, 2015). Una buena práctica que ha contribuido a lo anterior es la firma de un Convenio Marco de Relaciones entre el Municipio de Medellín y EPM, en donde se establece cómo es la relación entre la Alcaldía y la Empresa, estableciendo compromisos frente al procedimiento de nombramiento de la Junta, cambios justificados de sus miembros, transferencia de excedentes financieros, entre otros temas que atañen el direccionamiento estratégico de la empresa.

Por otro lado, se rescata el caso de EMCALI, el cual inicialmente no fue exitoso, pero con el tiempo ha venido mejorando. El cambio propiciado por la Ley 142 de 1994 representó grandes retos para esta empresa, que al igual que las demás, puso a las empresas estatales prestadoras de servicios públicos en competencia con entes privados. El caso de EMCALI se caracterizó por tardíamente adaptarse al nuevo contexto, una de estas razones fue entre otras *“las reducciones tarifarias que la condujeron a tener un alto nivel de endeudamiento, además de contar con una interferencia política y preferencias del gobierno de turno que no estaban alineadas con los objetivos y metas de la compañía. Bajo este escenario, EMCALI colapsó financieramente de manera acelerada que fue intervenida por la Superintendencia de Servicios Domiciliarios el 3 de abril de 2000”*. (Rojas, 2015, p. 32)

Esta cadena de hechos fue además agravada por el endeudamiento financiero que fue generando un problema de riesgo moral, en el que las entidades financieras esperaron una acción por parte del Estado. Esto generó que la empresa fuese intervenida por la Superintendencia desde el 2000 hasta el 2014 (Rojas, 2015), estabilizándola y generando cambios necesarios alineados con la adopción de principios de gobierno corporativo. Lo que resultó en que la empresa cuente desde el 2015 con un Convenio Marco de Gobernabilidad entre el municipio y la empresa, la adopción de normatividad frente a la Junta, la formulación de una política de sustentabilidad y responsabilidad social, entre otras medidas.

De la experiencia de EMCALI es importante destacar que en su Convenio Marco de Gobernabilidad se establece como principio la generación de rentabilidad creciente y el compromiso de que la administración de la empresa será ajena a intereses partidistas. Además, en este documento se le obliga al municipio a considerar años de experiencias en diferentes disciplinas al momento de nombrar a los miembros de la Junta Directiva de la empresa, entra otras.

2.2.2 ¿Cómo ha avanzado Bogotá en materia de Gobierno Corporativo?

En Bogotá se pueden destacar tres empresas que han implementado principios de Gobierno Corporativo en su funcionamiento, dos son Sociedades de Economía Mixta y una Empresa Industrial y Comercial del Estado, a saber el Grupo de Energía de Bogotá - GEB, la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá - ETB y la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB – ESP.

Tanto la GEB como la ETB han incluido códigos de gobierno corporativo como consecuencia de sus procesos de democratización, en la que además de la participación de la Alcaldía como socio mayoritario, se tiene la participación de privados como accionistas, requiriendo por ley el establecimiento de reglas claras de relacionamiento entre sus partes. De igual manera, los grupos de interés que rodean estas empresas también han tomado fuerza, razón por la que cuentan con estrategias de responsabilidad social, sostenibilidad y transparencia.

Pese a lo anterior, Bogotá aún cuenta con empresas de las cuales la Alcaldía Mayor sigue siendo el propietario, una de estas es la EAAB – ESP, que desde 2007 cuenta con un Código de Gobierno

Corporativo con dos actualizaciones, una vez en 2009 y la última en 2019. Si bien este Código representa un avance para que la EAAB-ESP se consolide como una empresa líder en la prestación del servicio público de agua y alcantarillado, persisten situaciones en la operación de la Empresa que podrían mejorarse.

Por ejemplo, en 2018 surgió un debate sobre las reales proyecciones de la demanda de agua en Bogotá y la oferta de agua potable que podría abastecer la Empresa, si bien esto posteriormente se esclareció, se identificó también que las obras para incrementar el abastecimiento de agua para la ciudad son optimizaciones que garantizarían la oferta hasta 2032, de ahí en adelante se prevé que entre en operación el proyecto de expansión de Chingaza Sur-este (Gráfico 1).

Gráfico 1 – Proyectos de Optimización.

sobre de

Por lo anterior, será necesario asegurar la continuidad de estas obras y mantener la memoria institucional de la empresa, la cual hoy puede verse afectada por la alta rotación que se encuentra en la Junta Directiva de la Empresa, la cual presenta en promedio una rotación del 47% anual entre el 2009 al 2020 entre los miembros que fueron parte de la junta durante dichos años, lo anterior sin contar las rotaciones intra-anales que suceden en algunos casos. Esta rotación puede además afectar la posibilidad de que la empresa alcance un mejor desempeño, puntualmente en la promoción de una visión más estratégica de la empresa, que logre el reconocimiento de sus buenas prácticas más allá de actividades de transferencia de conocimientos y en consecuencia pueda tener un mayor crecimiento y proyección a nivel regional, nacional e internacional.

Por ello, y siendo el objetivo del presente Proyecto de Acuerdo se han identificado algunas falencias en lo propuesto en materia de Gobierno Corporativo, especialmente en cuanto a la Junta Directiva, y que puedan ser solventadas con algunos lineamientos al incluir tanto en el Código de Gobierno Corporativo como en las reglas que de este se deriven. A continuación, se señalan los puntos encontrados a complementar.

Así mismo se hace necesario llevar a cabo la modificación propuesta en el presente Proyecto de Acuerdo con el fin que la Junta Directiva de cumplimiento a una de sus funciones estratégicas como lo es formular, aprobar y hacer seguimiento a las políticas, planes y programas estratégicos o de desarrollo general de la Empresa de Acueducto aportando así a los objetivos que busca la entidad. Lo anterior con base en lo dispuesto en el art. 313 de la Constitución Política y en el Decreto Ley 1421 del 1993.



2.2.3. Identificación de mejoras al Código de Gobierno Corporativo de la EAAB-ESP en relación con la Junta Directiva.

En relación a la composición de la Junta Directiva

La Junta Directiva es responsable por los resultados de la gestión ejecutiva y la obtención de una rentabilidad adecuada, evitando simultáneamente la aparición de conflictos de interés que irrumpen el equilibrio de la entidad.⁵⁸ Si bien, la ley no especifica cuáles son las funciones de las juntas directivas, sino que estas se establecen en los estatutos de cada empresa, si es cierto que las juntas directivas son órganos administrativos cuyo propósito es tomar las decisiones necesarias para que la empresa cumpla con los objetivos y trasciendan a nivel macro de la sociedad.

Teniendo en cuenta que la Supersociedades también recomienda que los miembros de las juntas tengan distintas profesiones, estas deberían estar conformada por personas con un balance de habilidades, competencias, conocimientos y experiencia, que de forma colectiva posean las aptitudes necesarias para dirigir a la entidad. Al evaluar la idoneidad colectiva de la Junta Directiva, debe considerarse que sus directores tengan experiencia suficiente y un abanico de conocimientos en las áreas relevantes para promover la diversidad de opinión, así como que faciliten la comunicación, colaboración y el debate crítico en el proceso de toma de decisiones.⁵⁸

En la medida en que las organizaciones están buscando alimentar la discusión y se empieza a ver la empresa con una visión de largo aliento, los accionistas comienzan a tomarse en serio la misión de sentar en sus juntas a directores capaces, que sean a su vez idóneos para escoger a un buen presidente y, por eso, acompañan el proceso de escogencia de la mano de un tercero. Una junta con miembros bien seleccionados no solo debe ver la experiencia y capacidad, sino que sean complementarios en edad, género, especialidad y manera de ver el mundo, para que las discusiones se concentren en lo importante y generen valor.

Hasta el momento, el Código de Gobierno Corporativo, así como el respectivo Marco Estatutario de la EAAB-ESP solamente estipulan que los miembros designados por el Alcalde Mayor, acrediten conocimiento y experiencia en una de las siguientes competencias: estructuración de proyectos de gran envergadura, conocimiento y experiencia en materia de servicios públicos y conocimiento en temas de sostenibilidad ambiental y de desarrollo urbano.

En relación a la evaluación de desempeño de la Junta Directiva

La evaluación de la junta directiva es una práctica común en las organizaciones con un gobierno corporativo maduro, y es un área de oportunidad para aquellas que tienen la intención de fortalecerlo. Esta evaluación puede tener varias perspectivas.

Existe la alternativa de hacer una autoevaluación, en la cual los evaluadores son los mismos miembros de la Junta. También está la opción de una evaluación externa, donde el evaluador es una firma especializada en esa práctica, la cual, por intermedio de entrevistas y revisión documental, emite un concepto sobre la Junta y sus miembros. En ambos casos, contar con asesoría experta es recomendable por temas metodológicos, de eficacia del ejercicio y para diseñar un plan de acción producto del resultado de la evaluación. Igualmente, algunas juntas de empresas locales listadas en bolsa hacen una autoevaluación anual y una evaluación externa cada dos años. Los resultados

⁵⁸ [Repository.unimilitar.edu.co/bitstream/handle/10654/17258/MartinezCastellanosMarthaPatricia2017.pdf;jsessionid=F8C2F25AC6F266B75B959A46130675EE?](https://repository.unimilitar.edu.co/bitstream/handle/10654/17258/MartinezCastellanosMarthaPatricia2017.pdf;jsessionid=F8C2F25AC6F266B75B959A46130675EE?)

de ese último proceso suelen estar incluso disponibles para el público en las páginas electrónicas de esas firmas.⁵⁹

Teniendo en cuenta lo anterior, el Código de Gobierno Corporativo actual de la EAAB- EP menciona en el literal e) del Título II, que la metodología de la evaluación de la Junta puede ser determinada por ella misma, dejando como opción que esta metodología sea exclusivamente una autoevaluación o deja a discreción la selección de otras como la evaluación por pares o con la participación de asesores externos. Adicionalmente, no obliga a que el resultado de esta evaluación, a parte del informe de gestión, puedan ser de conocimiento de los grupos de interés de la empresa y de la ciudadanía, solamente menciona que dichos resultados serán compartidos con el Comité de Gobierno Corporativo de la misma junta para generar recomendaciones y un fortalecimiento continuo. Dicho de otra manera, en la evaluación existe la posibilidad de que la Junta Directiva sea juez y parte.

En relación a la publicación de las Actas de la Junta Directiva.

Mantener un adecuado registro sobre las deliberaciones y decisiones de la Junta es de vital importancia para las posteriores acciones de seguimiento y evaluación. Sin embargo, el registro debe incluir el resumen de los temas revisados en la reunión y detallados en sus aprobaciones o tomas de decisiones, así como los anexos de las actas deben incluirse todos los informes, memorandos, registros financieros y otros documentos que la Junta haya considerado. Un registro completo y detallado es la mejor evidencia de que la Junta actuó con el debido cuidado.

Dicho registro permite evidenciar la calidad de sus sesiones, el clima que las acompaña y la capacidad de discutir en un ambiente de respeto promovido por una cultura abierta al disenso, la participación plural de sus miembros, los temas y tiempos de la agenda que deben privilegiar la discusión sobre las presentaciones y los asuntos estratégicos sobre los operativos, así como la conversación sobre el futuro más que retrospectiva, la oportunidad y efectividad en la toma de decisiones y la relación constructiva con la gerencia y su equipo.

Hasta el momento, ni el Marco Estatutario de la EAAB-ESP ni su Código de Gobierno Corporativo incluyen una obligatoriedad sobre la publicación de las actas de reunión de la Junta Directiva. Una de las razones es el tratamiento de reserva que el Código de Comercio impone sobre ellas, sin embargo en aras de la transparencia y rendición de cuentas la Junta Directiva de la EAAB-ESP y con base en lo dispuesto en la sentencia de la Corte Constitucional C-491 de 2007, la Ley 1712 de 2011, El Decreto Nacional 103 de 2015, la EAAB podría diseñar un formato de Acta o estrategia que, sin información sensible y reservada, brinde de manera resumida los contenidos tratados en las reuniones, los resultados obtenidos y compromisos adquiridos.

Al respecto se precisa que dicha reserva no es absoluta ya que el artículo 63 del Código de comercio, en concordancia con el artículo 15 de la Constitución Política, dispone que los funcionarios de las ramas jurisdiccional y ejecutiva del poder público puedan ordenar de oficio, la presentación o examen de los libros y papeles del comerciante (...)60.

⁵⁹ <https://www.portafolio.co/opinion/otros-columnistas-1/como-evaluar-a-una-junta-directiva-analisis-514>

⁶⁰

https://www.supersociedades.gov.co/nuestra_entidad/normatividad/normatividad_conceptos_juridicos/OFICIO%20220-000850.pdf

Así mismo, y en cumplimiento con lo señalado en la Ley 1757 de 2015, “*Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática*”, es importante que en este proceso la EAAB-ESP presente un informe sobre las actuaciones adelantadas por la Junta Directiva, con el fin de lograr un mayor grado de transparencia y, con ello, aumentar sus niveles de credibilidad y confianza ciudadana, haciendo que se establezcan óptimos en la gestión y direccionamiento de las entidades, tanto del orden nacional como las del orden territorial. De igual forma, lograr el mejoramiento continuo de su gestión pública con base en las propuestas y evaluaciones de los usuarios y grupos de interés directos.

En relación al período de duración de cada uno de los miembros en la junta directiva de la EAAB-ESP

Con base en lo dispuesto en el artículo 58 del Decreto Ley 1421 de 1993 los miembros de la Junta Directiva no tienen un período de duración determinado, a diferencia de los Vocales de control de las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios de Orden Distrital, es de dos (2) años contados a partir de su posesión.

No obstante, experiencias como las de EPM y EMCALI muestran la posibilidad de establecer mecanismos que eviten altas rotaciones en las juntas directivas, por lo que, para el caso de la EAAB-ESP que tiene una rotación cercana al 47%, será importante acercarse a un período para sus miembros, escalonado y diferente al período designado por el Alcalde Mayor de Bogotá, con el fin de asegurar un direccionamiento estratégico de mediano y largo plazo de la empresa.

3. ANTECEDENTES NORMATIVOS – SUSTENTO JURÍDICO

3.1 Constitución Política de Colombia:

Artículo 1º.-	Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.
Artículo 2º.-	Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.
Artículo 210	Las entidades del orden nacional descentralizadas por servicios sólo pueden ser creadas por ley o por autorización de ésta, con fundamento en los principios que orientan la actividad administrativa. Los particulares pueden cumplir funciones administrativas en las condiciones que señale la ley. La ley establecerá el régimen jurídico de las entidades descentralizadas y la responsabilidad de sus presidentes, directores o gerentes.
Artículo 313	"(...) Corresponde a los concejos:

	1. Reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del municipio (...)"
--	--

3.2 Decreto Ley 1421 de 1993

Artículo 38 No. 8	Son competencias del Alcalde Mayor la de "(...) Nombrar y remover libremente los secretarios del despacho, los jefes de departamento administrativo, los gerentes de entidades descentralizadas, el tesorero distrital y otros agentes suyos(...)"
Artículo 56.	Describe la composición de las juntas directivas de las empresas distritales de servicios públicos domiciliarios, las cuales deben estar conformadas por: "(...) dos terceras partes de sus miembros serán designados libremente por el alcalde mayor y la otra tercera serán delegados de los usuarios y de organizaciones sociales, cívicas, gremiales o comunitarias, en la proporción que determine el Concejo Distrital de acuerdo con la ley. Los miembros de las juntas directivas de las demás entidades descentralizadas del Distrito serán designados libremente por el alcalde mayor. En todo caso también hará parte de las juntas el alcalde mayor, quien la presidirá o su delegado. En los actos de creación o en los estatutos orgánicos de las entidades se fijarán las responsabilidades y funciones de la junta directiva y el procedimiento para elegir o designar a los miembros de las mismas que no sean nombrados libremente por el alcalde. En ningún caso el Concejo elegirá o designará miembros de las juntas directivas".
Artículo 57.	Hace referencia a los estatutos de la Junta Directiva cuando señala: "Los miembros de las Juntas directivas estarán sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la ley para los miembros de las juntas directivas de las entidades descentralizadas nacionales (...)"

3.3 Ley 142 de 1994

Artículo 5	Señala que los concejos municipales son competentes para expedir la reglamentación en cuanto a la presentación de servicios públicos con sujeción a la ley.
Artículo 27.6	"(...) Los miembros de las juntas directivas de las empresas oficiales de los servicios públicos domiciliarios serán escogidos por el Presidente, el gobernador o el alcalde, según se trate de empresas nacionales, departamentales o municipales de servicios públicos domiciliarios. En el caso de las Juntas Directivas de las Empresas oficiales de los Servicios Públicos Domiciliarios del orden municipal, estos serán designados así: dos terceras partes serán designados libremente por el alcalde y la otra tercera parte escogida entre los Vocales de Control registrados por los Comités de Desarrollo y Control Social de los Servicios Públicos domiciliarios"
Artículo 17.	Respecto a la naturaleza jurídica de las empresas de servicios públicos, dispone que <i>"las entidades descentralizadas de cualquier orden territorial o nacional, cuyo propietario no deseen que su capital esté representando en acciones, deberán adoptar la forma de empresa industrial y comercial del estado"</i>

3.4 Acuerdos:

Acuerdo Distrital 06 de 1995	<i>Por el cual se define la naturaleza jurídica de la empresa de acueducto y alcantarillado de Bogotá E.S.P y se dictan otras disposiciones” dispone que la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, - ESP, es una empresa industrial y comercial del Distrito Capital, prestadora de servicios públicos domiciliarios, dotada de personería jurídica, con autonomía administrativa y patrimonio independiente. Así mismo, el artículo 8º señala que “sin perjuicio de las atribuciones del Concejo Distrital, corresponderá a la Junta Directiva de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, dictar los estatutos de la entidad”.</i>
Acuerdo Distrital 645 de 2016. Artículo 124.	<p><i>“Sin perjuicio de los requisitos establecidos en otras normas, las entidades descentralizadas del Distrito deben establecer en sus estatutos, o en las reglas que hagan sus veces, códigos de buen gobierno que incluyan, entre otros, los requisitos que deben cumplir los particulares o los servidores públicos para ser miembro de la junta directiva, consejo directivo, o el órgano de la entidad que haga sus veces. Estos requisitos también deberán ser cumplidos por los miembros cuya designación corresponda al Alcalde Mayor.</i></p> <p><i>Los requisitos que se adopten deben responder a criterios de idoneidad, formación académica o técnica, competencia y experiencia profesional o técnica, en cumplimiento de los principios de igualdad, moralidad, eficacia, imparcialidad y publicidad.</i></p> <p><i>Parágrafo. Las entidades descentralizadas modificarán sus estatutos o reglas de gobierno en el término de un (1) año contado a partir de la fecha de entrada en vigencia del Plan de Desarrollo para el Distrito Capital, salvo disposición en contrario contenida en normas especiales”.</i></p>
Acuerdo 05 de 2019 del EAAB-ESP.	Por la cual se actualiza el marco estatutario de la Empresa de Acueducto y alcantarillado de Bogotá.
Acuerdo 06 de 2019 del EAAB-ESP.	Por el cual se actualiza el código de Gobierno Corporativo de la Empresa de Acueducto y alcantarillado de Bogotá –ESP.
Acuerdo 07 de 2019 del EAAB-ESP.	Por el cual se actualiza el reglamento de la Junta Directiva de la Empresa de Acueducto y alcantarillado de Bogotá – ESP.

4. COMPETENCIA

De conformidad con el artículo 8º, el numeral 1 del artículo 12 del Decreto Ley 1421 de 1993- Estatuto Orgánico de Bogotá D.C., el Cabildo Distrital es competente para:

- **Artículo 8. Funciones generales.** El concejo es la suprema autoridad del Distrito capital. En materia administrativa sus atribuciones son de carácter normativo. También le corresponde vigilar y controlar la gestión que cumplan las autoridades distritales.
- **Artículo 12. Atribuciones.** Corresponde al Concejo Distrital, de conformidad con la Constitución y a la ley:
 - Dictar las normas necesarias para garantizar el adecuado cumplimiento de las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del Distrito.

El artículo 54 del Decreto Ley 1421 de 1993 establece la estructura administrativa del Distrito, la cual comprende el sector central, el sector descentralizado y el de las localidades. En este artículo se establece que el sector descentralizado está conformado “*por los establecimientos públicos, empresas industriales o comerciales, las sociedades de economía mixta y los entes universitarios*”.

De conformidad con lo señalado en el artículo 1º del Acuerdo 741 de 2019, el Concejo de Bogotá, ejerce sus atribuciones como suprema Autoridad del Distrito Capital, de conformidad con la Constitución y la Ley.

De igual manera, conforme lo dispone el artículo 3º ibídem, el Concejo de Bogotá, ejerce las atribuciones, funciones, y competencias, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política, el estatuto orgánico para Bogotá, las leyes especiales (...)” y el artículo 52 corresponde al Concejo vigilar y controlar la administración distrital (...).”

Teniendo en cuenta lo establecido por el Decreto Ley 142 de 1994 en cuanto a la conformación de las Juntas Directivas, el Decreto Ley 1421 de 1993 sobre la creación de la EAAB-ESP y las funciones de la Junta Directiva, el presente Acuerdo pretende generar unos lineamientos a la EAAB – ESP para que su Junta Directiva realice y modifique los aspectos contenidos en el presente Proyecto de Acuerdo.

5. BIBLIOGRAFÍA

- Alcaldía de Medellín (23 de abril de 2007). Convenio Marco de Relaciones Municipio de Medellín – Empresas Públicas de Medellín E.S.P.
- Alcaldía de Santiago de Cali (23 de octubre de 2015). Convenio Marco de Gobernabilidad Municipio de Santiago de Cali y EMCALI EICE. ESP.
- Banco Mundial (2014). Tendencias del Gobierno Corporativo de las Empresas Públicas en América Latina, Tendencias y Casos de Países. Recuperado de: <https://www.oecd.org/daf/ca/WorldBankCorporateGovernanceofSOEsinLASpanish.pdf>
- Bernal, A., Oneto, A., Penfold, M., Schneider, L., & Wilcox, J. (2012). N° 6. Gobierno Corporativo en América Latina. Importancia para las empresas de propiedad estatal. Serie Políticas Públicas y Transformación Productiva, 6, Caracas: CAF. Recuperado de: <http://scioteca.caf.com/handle/123456789/366>
- EAAB – ESP (17 de enero de 2019). Por el cual se actualiza el marco estatutario de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – ESP. Recuperado de: https://www.acueducto.com.co/wps/html/resources/2019/Acuerdo_JD_N_5_2019.pdf
- EAAB-ESP (17 de enero de 2019). Por el cual se actualiza el reglamento de la Junta Directiva de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá-ESP. Acuerdo 007 de 2019. Recuperado de: <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=83609>

- EAAB-ESP (17 de enero de 2019). Por el cual se actualiza el Código de Gobierno Corporativo de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá-ESP. Acuerdo 006 de 2019. Recuperado de <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=83611&dt=S>
- DNP (23 de noviembre de 2015). Política General de Propiedad de Empresas Estatales del Orden Nacional. CONPES 3851. Recuperado de: <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/3851.pdf>
- MinHacienda (2018). Reporte Anual de Empresas de la Nación. Recuperado de: http://www.urf.gov.co/webcenter/ShowProperty?nodeId=%2FConexionContent%2FWCC_CLU_STER-112768%2F%2FidcPrimaryFile&revision=latestreleased.
- OCDE (2016). Principios de Gobierno Corporativo de la OCDE y del G20. Ediciones OCDE, París. Recuperado de: https://www.oecd-ilibrary.org/governance/g20-ocde-principios-de-gobierno-corporativo_9789264259171-es
- Portafolio (s.f). Como evaluar una junta directiva. Portafolio. Recuperado de: <https://www.portafolio.co/opinion/otros-columnistas-1/como-evaluar-a-una-junta-directiva-analisis-514>
- Rojas, L (2015). Gobierno Corporativo en las empresas de propiedad del Estado. Tesis de Maestría. CESA.
- Superintendencia de Sociedades (s.f). Carácter de reservadas de las actas de asamblea y de junta directiva. Recuperado de: https://www.supersociedades.gov.co/nuestra_entidad/normatividad/normatividad_conceptos_juridicos/OFICIO%20220-000850.pdf.
- Vernaza, M (2017). Gobierno Corporativo en Empresas de Servicios Públicos de Bogotá. Tesis de Maestría. Universidad Nacional de Colombia. Bogotá.

6. IMPACTO FISCAL

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 819 de 2003 “En todo momento, el impacto fiscal de cualquier proyecto de ley, ordenanza o acuerdo, que ordene gasto o que otorgue beneficios tributarios, deberá hacerse explícito y deberá ser compatible con el Marco Fiscal de Mediano Plazo. Para estos propósitos, deberá incluirse expresamente en la exposición de motivos y en las ponencias de trámite respectivas los costos fiscales de la iniciativa y la fuente de ingreso adicional generada para el financiamiento de dicho costo”.

Aclaremos que la presente iniciativa no genera un impacto fiscal que implique una modificación en el marco fiscal de mediano plazo, toda vez que no se incrementará el Presupuesto del Distrito, ni ocasionará la creación de una nueva fuente de financiación.

Firma

DIEGO GUILLERMO LASERNA ARIAS

Concejal de Bogotá

PROYECTO DE ACUERDO N° 231 DE 2020

PRIMER DEBATE

“POR MEDIO DEL CUAL SE INSTA A LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ –ESP A FORTALECER LA TRANSPARENCIA Y LA INSTITUCIONALIDAD DE LA JUNTA DIRECTIVA”

EL CONCEJO DE BOGOTÁ

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas el artículo 8º, el numeral 1º del artículo 12 del Decreto Ley 1421 de 1993

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. OBJETO. La Empresa de Acueducto y Alcantarillado es una empresa de gran importancia para la ciudad, por cuanto tiene como responsabilidad gestionar de forma integral el agua y el saneamiento básico como elementos comunes de vida y derechos humanos. Por ende, es necesario fortalecer su transparencia, su proceso de rendición de cuentas y su direccionamiento estratégico con el fin de promover una mejora constante de la prestación del servicio público de acueducto y alcantarillado y de su gestión empresarial. Para lograrlo, el presente Acuerdo insta a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá para que modifique su marco estatutario y fortalezca su Código de Gobierno Corporativo en lo referente al nombramiento, monitoreo, período y evaluación de su Junta Directiva.

ARTÍCULO 2. IMPARCIALIDAD Y PUBLICACIÓN DEL MONITOREO Y EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LA JUNTA DIRECTIVA Y SUS MIEMBROS. Se ordena a la EAAB-ESP a realizar el monitoreo y la evaluación de desempeño de la Junta Directiva y de cada uno de sus miembros de manera periódica. Para el caso del monitoreo, este se debe llevar a cabo cada seis (6) meses y deberá realizarse mediante autoevaluaciones como órgano colegiado y a cada uno de sus miembros.

Para el caso de la evaluación, la misma deberá realizarse anualmente y debe versar sobre el desempeño de la Junta y el desempeño de cada uno de sus miembros.

Para llevar a cabo la evaluación, deberá combinar mínimo dos metodologías, puntualmente: la autoevaluación y evaluación por parte de asesores externos a la Junta Directiva.

PARAGRAFO: Los resultados del monitoreo y de las evaluaciones, además de ser remitido al Comité de Gobierno Corporativo para los fines pertinentes mencionados en el Código de Gobierno Corporativo, deberá ser publicado en la página web de la Empresa para conocimiento de la ciudadanía y grupos de interés.

ARTÍCULO 3. FORTALECIMIENTO DE LA TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS MEDIANTE LA PUBLICACIÓN DE LAS ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA Y REALIZACIÓN DE INFORMES DE GESTIÓN. Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014 y el Decreto 1081 de 2015, la Junta Directiva de la EAAB-ESP deberá publicar una Acta Sucinta donde se den a conocer los temas tratados en cada sesión, así como los resultados obtenidos y compromisos adquiridos exceptuando la información sensible y reservada.

PARAGRAFO: En cumplimiento con lo dispuesto en el literal e) del título III del Acuerdo No. 06 de 2019, se insta a la Junta Directiva de la EAAB-ESP para que anualmente realice y publique en la página web de la entidad el Informe de Gestión de la Junta Directiva.

PARAGRAFO SEGUNDO: En cumplimiento con lo dispuesto en la Ley 1757 de 2015 sobre rendición de cuentas, la EAAB-ESP deberá presentar de forma anual a la ciudadanía y grupos de interés las actuaciones y gestiones adelantadas por la Junta Directiva.

ARTÍCULO 4. ACTUALIZACIÓN DE LA DECLARACIÓN CONJUNTA DE COMPROMISO EN RESPONSABILIDAD SOCIAL Y GOBIERNO CORPORATIVO. Con el fin de promover la continuidad, la gestión del conocimiento y continuación de proyectos estratégicos en la empresa, se insta a la EAAB-ESP y a la Alcaldía Mayor de Bogotá a llevar a cabo la actualización de la Declaración Conjunta de Compromiso en Responsabilidad Social y Gobierno Corporativo firmada entre ambas entidades, de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Gobierno Corporativo, el Marco Estatutario de la EAAB-ESP y lo dispuesto en el presente Acuerdo.

PARAGRÁFO: La actualización deberá propender por establecer el compromiso de la Alcaldía en mantener por lo menos dos (2) de los cuatro (4) miembros designados libremente por el Alcalde Mayor de Bogotá (literal b del artículo 8° del Acuerdo No. 05 de la Junta Directiva de la EAAB-ESP) cuando se realicen cambios en los nombramientos de la Junta, ello con el fin de brindar mayor institucionalidad y visión de largo plazo a la empresa.

PARAGRÁFO SEGUNDO: En la actualización de la Declaración Conjunta, se incluirá el compromiso de la Alcaldía Mayor de Bogotá de considerar los resultados del monitoreo y evaluación periódica de los miembros de la Junta al momento de llevar a cabo los cambios en su composición.

ARTÍCULO 5. EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LA EAAB-ESP. Se insta a la EAAB-ESP a que establezca un período de 5 años para realizar un proceso de verificación de la implementación y resultados del Código de Gobierno Corporativo vigente, con el fin de identificar oportunidades de mejora.

ARTÍCULO 6.- VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS FERNANDO GALÁN
Presidente Concejo de Bogotá, D.C.

ILBA YOHANNA CÁRDENAS PEÑA
Secretaria General de Organismo Control

PROYECTO DE ACUERDO N° 232 DE 2020

PRIMER DEBATE

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO DISTRITAL 756 DE 2019 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

I. OBJETO DEL PROYECTO

El objeto de la presente iniciativa es modificar el Acuerdo Distrital 756 *“Por el cual se expiden normas sustanciales tributarias, se extienden y amplían unos beneficios tributarios y se modifican algunas disposiciones procedimentales tributarias”* con la intención de aliviar la carga fiscal que tienen los contribuyentes del Impuesto Predial Unificado, en relación con el COVID-19.

II. ANTECEDENTES

Este tipo de iniciativas han sido presentadas en varias oportunidades al Concejo de Bogotá. A continuación hacemos referencia a dichos antecedentes:

- Proyecto de acuerdo 252 de 2010 *“Por el cual se establecen medidas de modernización y simplificación del Sistema Tributario del Distrito Capital”* . Presentado por la Administración Distrital y siendo asignados como ponentes los H.C. María Victoria Vargas Silva, Humberto Quijano e Isaac Moreno de Caro. La iniciativa fue archivada.
- Proyecto de acuerdo 270 de 2010 *“Por el cual se establecen medidas de modernización y simplificación del Sistema Tributario del Distrito Capital”* . Presentado por la Administración Distrital y siendo asignados como ponentes los H.C. Clara Lucía Sandoval Moreno y Severo Antonio Correa. La iniciativa fue archivada.
- Proyecto de acuerdo 089 de 2011 *“Por el cual se establecen medidas de modernización y simplificación del Sistema Tributario del Distrito Capital”* . Presentado por la Administración Distrital y siendo asignados como ponentes los H.C. María Victoria Vargas Silva y Dario Fernando Cepeda Peña. La iniciativa fue archivada.
- Proyecto de acuerdo 220 de 2011 *“Por el cual se redistribuyen las cargas tributarias en el impuesto predial unificado para una mayor equidad, progresividad, simplicidad, y se dictan otras disposiciones”* . Presentado por la Administración Distrital y siendo asignados como ponentes los H.C. Dario Fernando Cepeda Peña, Carlos Eduardo Guevera y Orlando Castañeda. Las ponencias presentadas fueron negativas y la iniciativa fue archivada.
- Proyecto de acuerdo 266 de 2012 *“Por el cual se moderniza el Sistema Tributario Distrital y se dictan otras disposiciones”* . Presentado por la Administración Distrital y siendo asignados como ponentes los H.C. Borys de Jesús Monstes de Oca, Celio Nieves Herrera y José Asthur Bernal Amorocho. La iniciativa fue archivada.
- Proyecto de acuerdo 299 de 2012 *“Por el cual se moderniza el Sistema Tributario Distrital y se dictan otras disposiciones”* . Presentado por la Administración Distrital y siendo asignados como ponentes los H.C. Celio Nieves Herrera y Orlando Parada. La iniciativa fue archivada.

- Proyecto de acuerdo 224 de 2014 “Por el cual se Moderniza el Sistema Tributario Distrital, se establecen incentivos tributarios, se adopta la tasa por uso de áreas de alta congestión en el Distrito Capital de Bogotá y se dictan otras disposiciones” . Presentado por la Administración Distrital y siendo asignados como ponentes los H.C. Liliana Diago Guaqueta, María Clara Name Ramírez y Jario Cardozo Salazar. Las ponencias presentadas fueron positivas pero la iniciativa fue archivada en primer debate.
- Proyecto de acuerdo 272 de 2016 “Por el cual se Simplifica el Sistema Tributario Distrital y se dictan otras disposiciones” . Presentado por la Administración Distrital y siendo asignados como ponentes los H.C. Juan Felipe Grillo Carrasco, Rolando Alberto González y Pedro Julian Lopez. Las ponencias presentadas fueron positivas y la iniciativa se convirtió en el Acuerdo Distrital 648 de 2016.
- Proyecto de acuerdo 365 de 2019 Por el cual se expiden normas sustanciales tributarias, se adopta el impuesto unificado bajo el Régimen Simple de Tributación (SIMPLE), se extienden y amplían unos beneficios tributarios y se modifican algunas disposiciones procedimentales tributarias. Presentado por la Administración Distrital y siendo asignados como ponentes los H.C. Yefer Vega Bobadilla, María Fernanda Rojas Mantilla y Hollman Felipe Morris. Las ponencias presentadas fueron positivas pero la iniciativa fue archivada por no debatirse en primer debate
- Proyecto de acuerdo 387 de 2019 *“Por el cual se expiden normas sustanciales tributarias, se extienden y amplían unos beneficios tributarios, y se modifican algunas disposiciones procedimentales tributarias”*. Presentado por la Administración Distrital y siendo asignados como ponentes los H.C. Gloria Elsy Diaz martínez, Julio César Acosta Acosta y Yefer Vega Bobadilla,. Las ponencias presentadas fueron positivas y la iniciativa se convirtió en el Acuerdo Distrital 756 de 2019.

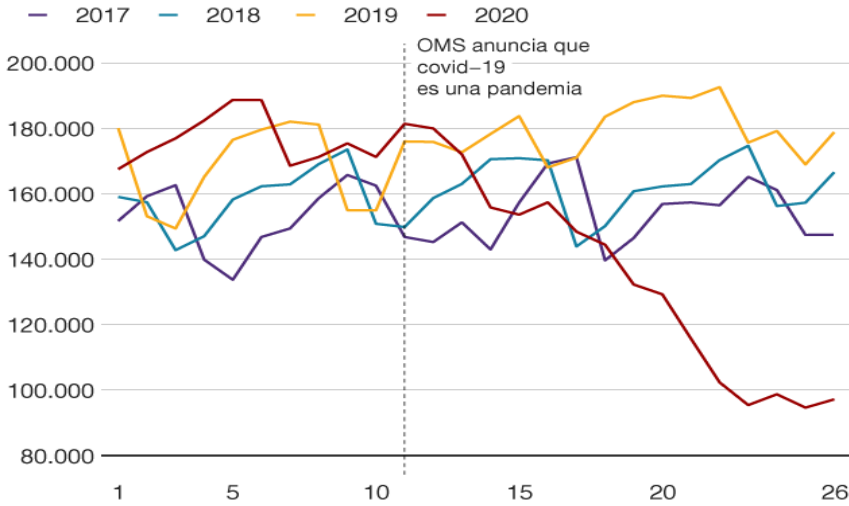
III. CONTEXTO Y JUSTIFICACIÓN

Con la aparición del COVID-19 la situación mundial en términos sanitarios tuvo un viraje nunca antes visto en la historia reciente de la humanidad. Los países se vieron obligados a reducir su actividad económica con la intención de evitar la propagación del virus.

Las medidas de aislamiento, la restricción de la movilidad nacional e internacional y la imposibilidad de continuar con actividades laborales, industriales y comerciales necesariamente traerán repercusiones económicas.

Muchos menos vuelos comerciales

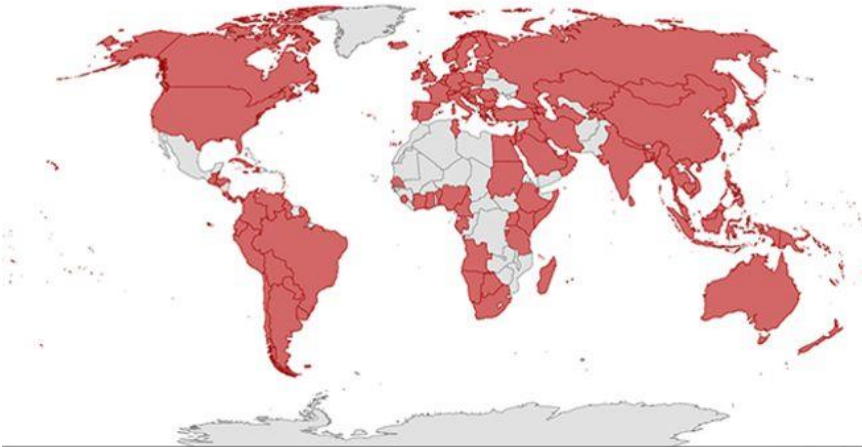
Número de vuelos diarios en marzo



Fuente: Flightradar24, 27 de marzo de 2020.



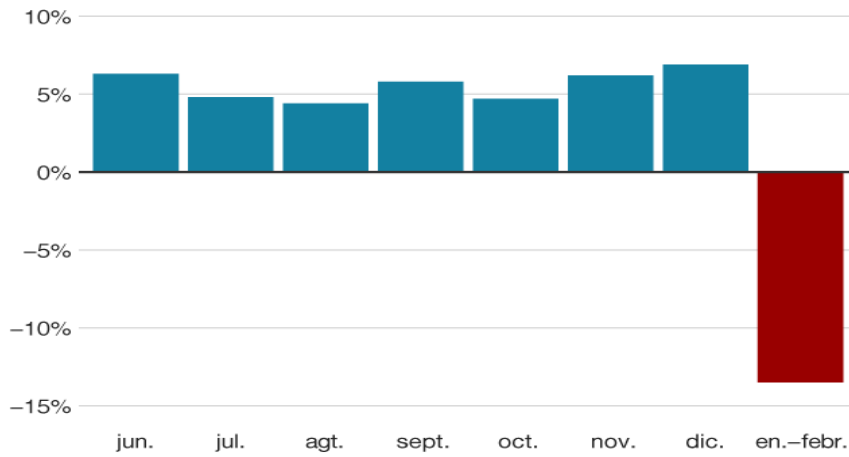
Más de 100 países aplicaron restricciones de viajes por el brote del coronavirus



Fuente: Asociación Internacional de Transporte Aéreo, BBC. 27 de marzo de 2020



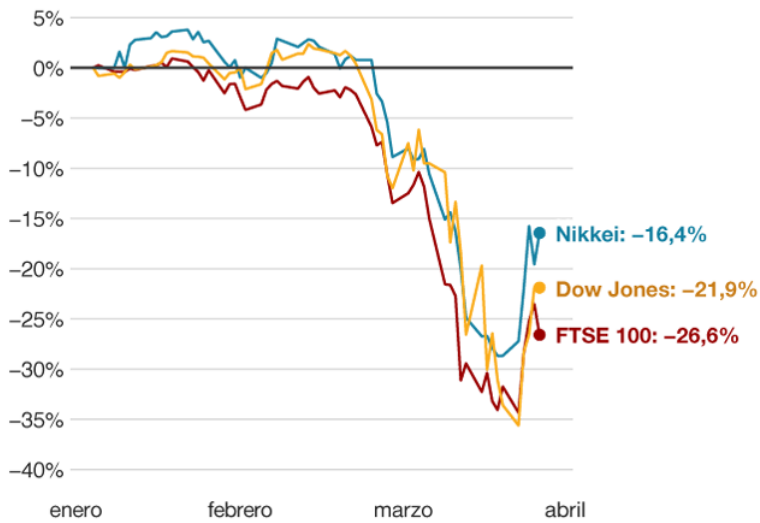
La producción industrial china se desplomó en los dos primeros meses del año



Fuente: Oficina Nacional de Estadísticas de China



El impacto del coronavirus en los mercados bursátiles desde el comienzo del brote



Fuente: Bloomberg, 27 de marzo de 2020.



El precio del petróleo marca mínimos históricos

Valor del barril en dólares estadounidenses

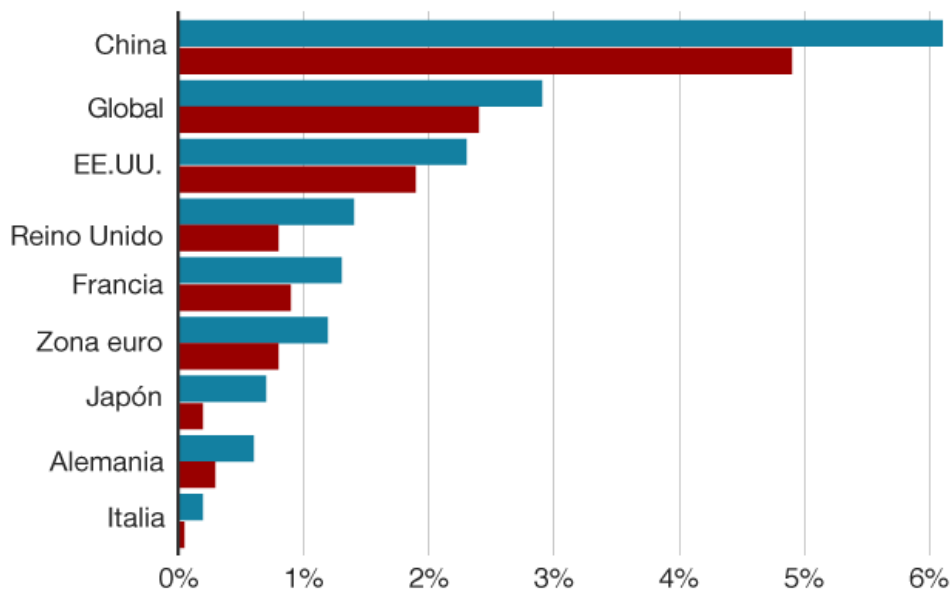


Fuente: Bloomberg. 27 de marzo de 2020.



OCDE rebaja sus pronósticos de crecimiento

■ Crecimiento en 2019 ■ Pronóstico de crecimiento para 2020



Fuente: OCDE



Las anteriores gráficas aparte de evidenciar la crisis económica que se avecina también nos muestran que en un mundo y, sobretodo, en una economía tan globalizada como la de

nuestros días, el impacto del COVID-19 será muy fuerte. Colombia no está exenta de sufrir esta situación.

En días pasados el Instituto de Finanzas Internacionales proyectó un desplome de la economía mundial. Según este ente, antes de la pandemia, el crecimiento económico mundial estaba tasado en 3.3 durante 2020. Una vez surge el COVID-19 y empieza a afectar la economía, la proyección inicial cambió, pasando de un número positivo a una caída del -1,5.

Ahora bien, para el caso de Colombia, el referido instituto proyectaba un crecimiento económico cercano al 3.3. al igual que con la estimación mundial, la del país tuvo una modificación y estaría cercana al -0.4.

LOS PRONÓSTICOS HAN CAMBIADO DRÁSTICAMENTE

Proyecciones del Instituto de Finanzas Internacionales (IIF)

	2019	2020 (oct.)	2020 (mar.)
Global	2,6	2,6	-1,5
Mercados desarrollados	1,6	1,5	-3,3
G3	1,7	1,5	-3,4
Estados Unidos	2,3	2	-2,8
Zona euro	1,1	1,2	-4,7
Japón	0,9	0,2	-2,6
Mercados emergentes	3,8	4,2	1,1
Emergentes sin China	2,3	3,1	0
Latinoamérica	-0,1	1,2	-2,7
Argentina	-2,4	-1,6	-3,1
Brasil	1,1	2	-1,8
México	-0,1	1,2	-2,8
Chile	1,2	3,2	-2,3
Colombia	3,3	3,3	-0,4
CEEMEA*	1,5	2,1	-0,5
Rusia	1,2	1,8	-1,3
Turquía	0,9	2,2	0,6
Sudáfrica	0,2	1,1	-2,5
Asia/Pacífico	5,5	5,5	2,4
China	6,1	5,8	2,8
India	5,3	6,7	2,9
Indonesia	5	5,1	2,7
Corea del Sur	2	2,3	-0,8

Intentando prevenir o contener estas nefastas situaciones, los gobiernos de todo el mundo, en especial los que están atravesando una situación más grave, han empezado a poner en marcha propuestas que ayuden a sus ciudadanos a solventar esta crisis de la mejor manera.

Al respecto, en España se inyectaron cerca de 200.000 millones de euros para que la economía no caiga y que una vez pase la situación sanitaria la recuperación sea en forma de "V" y no de "L". De igual forma se suspendieron los desahucios por alquiler para personas vulnerables por seis meses y se prorrogan los contratos que estén a punto de vencerse. Además se van a brindar microcréditos con financiación estatal al 0%, los cuales tendrán de 6 a 10 años para ser cancelados. Así mismo, se prohibieron los cortes de energía y de agua, se concedió un plazo adicional para el pago de créditos hipotecarios y de consumo, se otorgaron ayudas económicas para los trabajadores temporales, las empleadas del

hogar y para los autónomos. Finalmente, hubo una relajación en la regla del gasto que tienen los ayuntamientos para que estos puedan gastar ahorros en temas sociales.⁶¹

Por su parte, Italia suspendió el pago de créditos hipotecarios para las personas que hayan perdido su empleo o hayan sido despedidas de manera temporal. Las pequeñas y medianas empresas podrán dejar de pagar sus obligaciones tributarias y se suspenderá el pago de la seguridad social. Los autónomos también se verán beneficiados por estas medidas. Las pequeñas empresas tendrán la posibilidad de aplazar el pago de créditos mientras dura esta situación⁶².

Por su parte, Estados Unidos aprobó ayudas económicas que ascienden a 2 billones de dólares y estarían destinadas a cubrir el seguro de desempleo, realizar transferencias de dinero a la ciudadanía, prestamos para el sector empresarial y los gobiernos locales, entre otras medidas.⁶³

Colombia también ha tomado medidas al respecto. El Presidente Iván Duque ordenó destinar cerca de 14,8 billones de pesos para hacerle frente a los efectos sociales que genera la pandemia. Estos recursos estarán destinados al sistema de salud, a programas sociales como familias en acción, jóvenes en acción y adultos mayores. Se estableció la reconexión del servicio de agua a las personas que estaban en mora y se congelarán las tarifas respectivas. Se establecieron líneas de crédito para los empresarios y se establecieron planes para proteger el empleo⁶⁴.

De igual forma, entre otras medidas, se prohibió el desalojo de las familias que estén en arriendo, se congelaron los cánones de arrendamiento y la prórroga de estos contratos cuando estén a punto de vencerse.⁶⁵ Así mismo, se han modificado los plazos para cumplir

⁶¹ Estas son las principales medidas adoptadas por el Gobierno para sostener la economía. (01-04-2020). Periódico El País de España. Recuperado en: <https://elpais.com/economia/2020-03-31/estas-son-las-ultimas-medidas-aprobadas-por-el-gobierno-para-sostener-la-economia.html>

⁶² **Coronavirus: 5 medidas económicas sin precedentes que han tomado algunos países para ayudar a las personas a enfrentar la pandemia. (16-03-2020) BBC News Mundo. Recuperado en: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-51859984>**

⁶³ ¿La economía global va en rumbo a una recesión? (28-03-2020) Revista Semana. Recuperado en: <https://www.semana.com/economia/articulo/la-economia-global-va-en-rumbo-a-la-depresion/659737>

⁶⁴ Gobierno lanza paquete de medidas económicas para hacer frente al Coronavirus. (18-03-2020) Periódico El Espectador. Recuperado en: <https://www.elespectador.com/coronavirus/gobierno-lanza-paquete-de-medidas-economicas-para-hacer-frente-al-coronavirus-articulo-909892>

⁶⁵ Gobierno fija cuatro medidas para el pago de arriendos en el país. (31-03-2020) . Diario Portafolio. Recuperado en: <https://www.portafolio.co/economia/gobierno/pago-de-arriendos-en-colombia-durante-la-cuarentena-por-el-coronavirus-539568>

con las obligaciones tributarias, hasta se ha propuesto el no pago de servicios de públicos mientras dura esta situación.

A su vez, Bogotá ha tomado muchas decisiones como el simulacro de confinamientos, la creación del Sistema Bogotá Solidaria en Casa, que busca apoyar a los hogares más necesitados por esta situación.

Coronavirus: 5 medidas económicas sin precedentes que han tomado algunos países para ayudar a las personas a enfrentar la pandemia

Todas estas medidas son tomadas con la intención de contener de la mejor manera posible las consecuencias que generan los mecanismos adoptados para evitar la propagación del COVID-19.

A pesar de esto, de manera generalizada, es posible concluir que las mismas siguen siendo insuficientes para evitar que la situación económica de los bogotanos se vea perjudicada.

Somos consientes que la ciudadanía esta intentando cumplir el confinamiento. Sin embargo, también es cierto que las preocupaciones económicas en los estratos mas vulnerables y, también, en toda la ciudadanía capitalina no cesan y con el paso del tiempo se incrementarán.

Por esa razón, desde Cambio Radical consideramos que es el momento apropiado para dejar atrás las rivalidades políticas, ayudar a la ciudadanía y respaldar una de las iniciativas que durante la pasada campaña a la Alcaldía Mayor de Bogotá, la entonces candidata y hoy Alcaldesa, presentó: el congelamiento del Impuesto Predial Unificado.

Durante la campaña, Claudia López insistió con gran determinación que en su primer año iba a congelar el referido impuesto, e incluso, presentó como un logro lo establecido en el Acuerdo Distrital 756 de 2019. A pesar de lo anterior, no pudo realizar o materializar su propuesta puesto que, al momento de asumir el cargo continua ejecutando el Plan de Desarrollo "Bogotá Mejor Para Todos", lo cual hace que ante los compromisos adquiridos por esa administración, las fuentes de ingreso, como el impuesto predial unificado, no se puedan modificar.

En su momento, que *"El predial lo tenemos que presentar en el Plan de Desarrollo. Ustedes saben que hay presupuesto aprobado por la administración anterior para este año. Eso nos imposibilita -digamos- a entrar a modificarlo, pero ese y todos los compromisos del Gobierno estarán debidamente incorporados en nuestro Plan de Desarrollo"*⁶⁶

La Alcaldesa tenia razón, entrar a modificar un ingreso tan sensible para las arcas distritales al finalizar la ejecución de un Plan de Desarrollo es un despropósito. Sin embargo, la

⁶⁶ Claudia López insistirá en congelar el impuesto predial en Bogotá. (14-01-2020) Periódico El Tiempo. Recuperado en: <https://www.eltiempo.com/bogota/claudia-lopez-insistira-en-congelar-el-impuesto-predial-en-bogota-451956>

coyuntura actual hace que el mismo tenga el camino despejado para poder convertirse en una realidad.

Ricardo Bonilla, Ex Secretario Distrital de Hacienda, sostuvo en el marco del Foro convocado por el Concejo de Bogotá sobre el COVID-19 el 31 de marzo de 2020, consideró que las nuevas necesidades, las nuevas vulnerabilidades hacen necesario que el plan tenga una modificación.

El coletazo que generará esta situación en materia económica hace necesario que los propósitos, metas, programas del Plan de Desarrollo se ajusten a esta ineludible realidad, el bolsillo de los ciudadanos no resiste mayor carga tributaria. Si en este momento de crisis por el COVID-19 hay recursos para contratar una firma que mida la percepción ciudadana, cuyo valor asciende a 1.200 millones de pesos, debe haber voluntad para apoyar esta iniciativa

En ese sentido, consideramos que estamos en un momento donde financieramente se pueden realizar cambios al plan para ajustarlo a la realidad, contribuir con la carga económica que llevan los propietarios de bienes inmuebles en la ciudad y, también, cumplir con los más de un millón de personas que apoyaron sus propuestas.

Permitir el congelamiento del mencionado impuesto manda un mensaje claro de apoyo a la ciudadanía y de respaldo y coherencia con el mensaje en el cual de esta crisis salimos unidos. Es, también, ponerse en los zapatos de la persona que hoy no está generando ingresos, que no puede aumentar el canon de arrendamiento o, en el peor de los casos, no está recibéndolo porque su arrendatario no está en capacidad de pagarlo.

IV. MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL

a) Constitución Política

Artículo 2o. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

ARTICULO 287. Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley. En tal virtud tendrán los siguientes derechos:

3. Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

ARTICULO 313. Corresponde a los concejos: (..)

4. Votar de conformidad con la Constitución y la ley los tributos y los gastos locales.

ARTÍCULO 338. En tiempo de paz, solamente el Congreso, las asambleas departamentales y los concejos distritales y municipales podrán imponer contribuciones fiscales o parafiscales. La ley, las ordenanzas y los acuerdos deben fijar, directamente, los sujetos activos y pasivos, los hechos y las bases gravables, y las tarifas de los impuestos.

La ley, las ordenanzas y los acuerdos pueden permitir que las autoridades fijen la tarifa de las tasas y contribuciones que cobren a los contribuyentes, como recuperación de los costos de los servicios que les presten o participación en los beneficios que les proporcionen; pero el sistema y el método para definir tales costos y beneficios, y la forma de hacer su reparto, deben ser fijados por la ley, las ordenanzas o los acuerdos.

Las leyes, ordenanzas o acuerdos que regulen contribuciones en las que la base sea el resultado de hechos ocurridos durante un período determinado, no pueden aplicarse sino a partir del período que comience después de iniciar la vigencia de la respectiva ley, ordenanza o acuerdo.

ARTÍCULO 294. La ley no podrá conceder exenciones ni tratamientos preferenciales en relación con los tributos de propiedad de las entidades territoriales. Tampoco podrá imponer recargos sobre sus impuestos salvo lo dispuesto en el artículo 317.

ARTICULO 317. Solo los municipios podrán gravar la propiedad inmueble. Lo anterior no obsta para que otras entidades impongan contribución de valorización.

La ley destinará un porcentaje de estos tributos, que no podrá exceder del promedio de las sobretasas existentes, a las entidades encargadas del manejo y conservación del ambiente y de los recursos naturales renovables, de acuerdo con los planes de desarrollo de los municipios del área de su jurisdicción.

ARTÍCULO 363. El sistema tributario se funda en los principios de equidad, eficiencia y progresividad. Las leyes tributarias no se aplicarán con retroactividad

b) Leyes

- Ley 14 de 1983 “Por la cual se fortalecen los fiscos de las entidades territoriales y se dictan otras disposiciones”
- Decreto 624 de 1989 “Por el cual se expide el Estatuto Tributario de los impuestos administrados por la dirección general de impuestos nacionales”.
- Ley 44 de 1990 “Por la cual se dictan normas sobre catastro e impuestos sobre la propiedad raíz, se dictan otras disposiciones de carácter tributario, y se conceden unas facultades extraordinarias”.
- Decreto – Ley 121 de 1993 “Por el cual se dicta el Régimen Especial para el Distrito Capital de Santafé de Bogotá”
- LEY 1430 DE 2010. “Por medio de la cual se dictan normas tributarias de control y para la competitividad.”
- Ley 1995 de 2019 por medio de la cual se dictan normas catastrales e impuestos sobre la propiedad raíz y se dictan otras disposiciones de carácter tributario territorial.

c) Normativa Distrital

- Acuerdo Distrital 756 de 2019

V. COMPETENCIA DEL CONCEJO

De Acuerdo con el artículo 12 del Decreto Ley 1421 de 1993:

“Artículo 12. Atribuciones. Corresponde al Concejo Distrital, de conformidad con la Constitución y a la ley:

1. Dictar las normas necesarias para garantizar el adecuado cumplimiento de las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del Distrito.

3. Establecer, reformar o eliminar tributos, contribuciones, impuestos y sobretasas: ordenar exenciones tributarias y establecer sistemas de retención y anticipos con el fin de garantizar el efectivo recaudo de aquéllos.”

A su vez, el artículo 13 señala:

Los proyectos de acuerdo pueden ser presentados por los concejales y el alcalde mayor por conducto de sus secretarios, jefes de departamento administrativo o representantes legales de las entidades descentralizadas. El personero, el contralor y las juntas administradoras los pueden presentar en materias relacionadas con sus atribuciones. De conformidad con la respectiva ley estatutaria, los ciudadanos y las organizaciones sociales podrán presentar proyectos de acuerdo sobre temas de interés comunitario.

Sólo podrán ser dictados o reformados a iniciativa del alcalde los acuerdos a que se refieren los ordinales 2o., {3}o., 4o., 5o., 8o., 9o., {14}, 16, 17 y {21} del artículo anterior. Igualmente, sólo podrán ser dictados o reformados a iniciativa del alcalde los acuerdos que decreten inversiones, ordenen servicios a cargo del Distrito, {autoricen enajenar sus bienes y dispongan exenciones tributarias o cedan sus rentas}. El Concejo podrá introducir modificaciones a los proyectos presentados por el Alcalde.

La propuesta de proyecto de acuerdo que la oposición constructiva del partido Cambio Radical presenta ante el Concejo de Bogotá es la materialización de una propuesta de campaña que hizo la hoy Alcaldesa Mayor de Bogotá, Claudia López Hernández. En ese sentido, se puede entender que la misma debería contar con el aval de la administración.

VI. IMPACTO FISCAL

El impacto fiscal que llegue a generar el presente proyecto de acuerdo deberá ser estudiado por la Secretaría Distrital de Hacienda dentro del trámite que se le de al mismo.

Atentamente,

ADRIANA CAROLINA ARBELÁEZ
Concejala de Bogotá

YEFER YESID VEGA BOBADILLA
Concejal de Bogotá

PEDRO JULIÁN LÓPEZ SIERRA
Concejal de Bogotá
Vocero

ROLANDO ALBERTO GONZÁLEZ
Concejal de Bogotá

PROYECTO DE ACUERDO N° 232 DE 2020

PRIMER DEBATE

**POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO DISTRITAL 756 DE 2019 Y SE
DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

En uso de sus atribuciones legales, en especial las que le confieren el numeral 3 del artículo 287 de la Constitución Política, y los numerales 1 y 3 del artículo 12, el numeral 6 del artículo 155, y el artículo 162 del Decreto Ley 1421 de 1993,

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Objeto. modificar el Acuerdo Distrital 756 de 2019 con la intención de contribuir con la difícil situación económica que atraviesan los contribuyentes tributarios en la ciudad en relación con la pandemia generada por el COVID 19

ARTÍCULO 2. El artículo 1 del Acuerdo Distrital 756 de 2019 quedará de la siguiente manera:

Artículo 1. Límites de crecimiento del impuesto predial unificado transitorios. De conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1995 de 2019, el incremento del impuesto predial ajustado, para aquellos predios de uso diferente a residencial que hayan sido objeto de actualización catastral y hayan pagado el impuesto de la vigencia anterior, no podrá ser superior al 100% de la variación del IPC causada de noviembre a noviembre de cada año.

En los mismos términos de la Ley 1995 de 2019 el incremento del impuesto predial ajustado, para aquellos predios de uso residencial, no urbanizables y los mencionados en el artículo 3º del Acuerdo 105 de 2003 que hayan sido objeto de actualización catastral y hayan pagado el impuesto de la vigencia anterior, no podrá ser superior al 100% de la variación del IPC causada de noviembre a noviembre de cada año.

Para los predios residenciales de estratos 1 y 2 cuyo avalúo catastral sea hasta 135 SMMLV, el incremento anual del impuesto predial ajustado no podrá sobrepasar el 100% de la variación del IPC causada de noviembre a noviembre de cada año.

En todo caso, para los efectos catastrales y sobre el Impuesto Predial Unificado se aplicarán los límites y procedimientos más favorables de conformidad con la ley vigente.

Parágrafo 1. Se mantienen las excepciones a los límites aquí dispuestos contenidas en el parágrafo del artículo 2 de la Ley 1995 de 2019.

Parágrafo 2. Los límites de crecimiento del impuesto predial unificado contemplados en la Ley 1995 de 2019 tendrán una vigencia de 5 años, a partir de la causación del año 2020 y hasta la causación del año 2024, inclusive, acorde a lo establecido en el artículo 3º de la Ley 1995 de 2019.

Parágrafo transitorio. Dentro del tiempo de vigencia de la Ley 1995 de 2019, estarán vigentes de manera alternativa y favorable los límites de crecimiento al impuesto predial contenidos en el Acuerdo Distrital 648 de 2016 y los dispuestos en el presente Acuerdo, siempre que los mismos resulten más favorables para el contribuyente.

ARTÍCULO 2. Vigencia: El presente proyecto de acuerdo rige a partir de su divulgación.

Publíquese y cúmplase
